This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

JV
61
.M2A

B 926,283

ENCUADERNACIONES
MARAZUELA
Ca. de los Angeles, 4 Madrid.

PRINCIPIOS GENERALES

DEL

ARTE DE LA COLONIZACION

Cumplidas las prescripciones de la ley, conforme á la misma y á los tratados, el autor se reserva los derechos de traduccion y reimpresion.

PRINCIPIOS GENERALES

DEL

ARTE DE LA COLONIZACION

POR

D. JOAQUIN MALDONADO MACANAZ

DOCTOR EN ADMINISTRACION, CATEDRÁTICO DE AQUELLA ASIGNATURA
EN LA UNIVERSIDAD DE MADRID

MADRID
IMPRENTA Y FUNDICION DE MANUEL TELLO
Isabel la Católica, 23
1873

JV
61
.M24

74502-AO

Excmo. Sr. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

El vivo interés que en el ejercicio de importantes cargos públicos ha demostrado V. por cuanto se relaciona con el bien de nuestras provincias ultramarinas, y su amor á la pátria, apenas igualado por el que profesa á las letras, del cual ha dado V. tan insignes é imperecederas muestras, me persuaden de que acogerá V. bondadosamente este primer libro mio; disculpando sus imperfecciones en gracia de su objeto y del impulso que le produce.

Que el nombre del ilustre poeta y del celoso ministro le sirva de introductor y patrono para con el público, permitiendo á éste mostrarse benévolo, disculpar los defectos de ejecucion, y hacer justicia al pensamiento.

Madrid 1.° de Abril de 1873.

Joaquin Maldonado Macanaz.

ÍNDICE.

Págs.

PRÓLOGO. 1

INTRODUCCION. 9

CAPÍTULO I.—*La Colonia.*—I. Concepto de la colonia; ley divina y ley humana á que obedece; por qué la colonia no es del todo una *Sociedad nueva.*—II. Caractéres de las colonias; económicos y políticos; causas del crecimiento de las mismas. —III. Causas que producen las colonias; su division en internas y externas, en naturales y artificiales.—IV. Clasificacion de las colonias; interiores y exteriores; auxiliares de la colonizacion. Diferencia entre las colonias interiores y las exteriores; combinaciones diversas. Qué son *Plantaciones* y qué *Colonias agrícolas*, segun Heeren.—V. El *Arte de la colonizacion*; su objeto, sus instrumentos propios, ciencias con quienes se relaciona, aptitud de algunos pueblos para esta empresa. 27

CAPÍTULO II.—*La Poblacion.*—I. Leyes á que está sometida la poblacion; obstáculos *preventivos y represivos.*—II. Doctrina de Malthus en esta materia; la poblacion crece en progresion geométrica, y las subsistencias en proporcion aritmética. Necesidad de la *restriccion moral.* Obstáculos naturales que contienen el aumento de aquella.—III. Exámen de esta doctrina: circunstancias que en ella influyeron: existen causas naturales de los males de la sociedad independientes de los actos de los gobiernos. Ejemplo de Inglaterra opuesto á los principios malthusianos. Lo que ha quedado de esta doctrina.—IV. Diversas clases de la poblacion; pueblos cazadores, pastores, agricultores, agrícola-industriales. Qué se entiende por «estado de colonizacion»: colonizacion actual del globo: Europa, Africa, Oceanía, Asia y América. Déficit de poblacion del mundo habitable. La colonizacion está comenzando.. 42

CAPÍTULO III.—*La Emigracion.*—I. Concepto de la emigracion: en qué se diferencia de esta el «ausentismo»: emigraciones dentro de un mismo Estado.—II. Clasificacion de las emigraciones; individuales y colectivas; temporales y permanentes; voluntarias ó forzosas. La emigracion no debe ser restringida por la autoridad. Distinta aptitud de los pueblos europeos para aquel fin.—III. Causas generales de las emigraciones colectivas. La miseria; crísis agrícolas, crisis industriales. Influencia de las máquinas en la emigracion.—IV. Emigracion de capitales: por qué no determina la baja de los salarios: compensaciones: remesas

Págs.

de los emigrados á sus familias.—V. Reseña histórica de la emigracion; en la antigüedad; en la Edad Media; en la época moderna.—VI. Exámen crítico de la emigracion contemporánea: Inglaterra: Irlanda, crísis dolorosa de 1847: Escocia. Resultados de esta emigracion: para la metrópoli; para las colonias.—VII. Alemania: su propension emigradora: caractéres de esta emigracion: sus causas. Obstáculos que provienen de la legislacion y del estado social en las diversas naciones germánicas.—VIII. Francia: carácter nacional poco á propósito para la emigracion: causas que contienen al presente la emigracion francesa. Colonizacion de la Argelia. *España:* cuatro centros de emigracion: causas de esta en cada uno de ellos. Poblacion española en la Argelia. Laméntase que no se utilicen estos elementos en beneficio de nuestras colonias. 52

CAPÍTULO IV.—*Las Inmigraciones.*—I. Clasificacion de las inmigraciones. La más ventajosa entre ellas es la solicitada. Inmigraciones colectivas, provocadas ó espontáneas.—II. Distribucion de la inmigracion europea. Estados-Unidos; progreso de su poblacion; alternativas que ha sufrido.—III. Causas que atraen la inmigracion en los Estados-Unidos. La *Libertad*: cómo se obtiene la naturalizacion; derechos asequibles al inmigrante. La *Propiedad:* sistema americano para la venta de tierras. Seguridad que disfruta el inmigrante en su persona y bienes.—IV. Inmigraciones en las colonias inglesas. El Canadá: su primera poblacion. Rápida progresion en que ha aumentado. Condiciones que en él se exigen para la naturalizacion.—V. Inmigracion libre en las colonias de Australia. Produccion de oro en la de Victoria y su influencia en aquel movimiento. Condiciones para la naturalizacion; sistema particular para costear el pasage de los inmigrantes.—VI. Inmigracion contratada. Sus fuentes; África, India, China. Obstáculos á la inmigracion de trabajadores africanos libres.—VII. Juicio crítico de la emigracion. Es conforme á la humana naturaleza. Es, en vez de un mal, signo de males existentes. Recapitulacion. Acuerdos adoptados por el Congreso de Beneficencia de Bruselas. 71

CAPÍTULO V.—*Geografía de la colonizacion.*—1.° *Los climas: la naturaleza.*—I. *Qué se entiende por Geografía de la colonizacion.* Influencia de los climas; es permanente, pero no absoluta. Doctrinas de Montesquieu y de Herder.—II. Division del globo, para el propósito de la colonizacion, en cinco zonas. Causas permanentes y accidentales de modificacion de los climas. Climas *marítimos* y climas continentales. Líneas *isochimenas é isoteras.* Curvas isotérmicas.—III. Cómo influyen los vientos en los climas: aliseos y contra-aliseos; monzones, brisas.—IV. Corrientes marinas. Descripcion de la denominada *gulf-stream;* su curso y efectos.—V. Cordilleras y montañas: cómo influyen en los climas. Sistema orográfico de América propuesto como ejemplo.—VI. Distribucion de la emigracion por las cinco zonas mencionadas; zona glacial, zona fria; países de gran emigracion; zona templada, la más apropósito para la colonizacion. Las demás zonas.—Cómo se explica por la posicion geográfica de las colonias inglesas, la ventaja que sacan á las de otras naciones. 88

CAPÍTULO VI.—*Geografía de la colonizacion.*—2.° *Razas y naciones.*—I. Unidad de la raza humana. Division de la misma segun sus caractéres fisiológicos é históricos. Tipos principales y su procedencia.—II. Variedades; razas boreal, egipto-berberisca, malayo-polinesia, roja, hotentote y papuásica. Subdivisiones principales en cada uno de estos sub-tipos.—III. Raza blanca; sus divisiones principales. Sus cinco grandes familias: griegos, latinos, celtas, germanos y eslavos. Area de expansion de la raza blanca.—IV. Variedades de la raza blanca con relacion á la colonizacion: anglo-sajona, germánica, celto-latina y latina; sus diversos caractéres. Menciónase la religion como elemento colonizador.—V. Na-

Págs.

cionalidades; época de su formacion en Europa. Sentimiento de la unidad colectiva en los pueblos modernos. Ventajas y obstáculos que del mismo se derivan. 99

CAPÍTULO VII.—*Fundacion de la Colonia.*—I. Mal éxito de muchas empresas de colonizacion: sus causas. Medios de evitar este escollo.—II. Condiciones para la fundacion de una colonia. Necesidad de un plan. No basta la exploracion ó la simple inspeccion de un país para aquel objeto. Ejemplos prácticos. Extension del territorio. Comunicaciones fáciles con la metrópoli. Condicion de la salubridad: cómo se corrige el clima por el cultivo.—III. Personal de la colonia: intereses opuestos de la emigracion y de la colonizacion. Esta no es una panacea, ni tampoco una obra de beneficencia. Que no se escoja el personal de la colonia de entre la poblacion urbana, sino entre la agrícola. El número de funcionarios no debe ser excesivo. Proporcion necesaria de los dos sexos; necesidad y utilidad de la familia para la colonizacion.—IV. El capital, á más de ser necesario, es garantía del carácter. Libertad del trabajo y de los cultivos. Seguridad personal garantida. Adquisicion del territorio de la colonia por contrato.—V. Solamente la propiedad individual fomenta una colonia: fracaso de los ensayos comunistas. Tres sistemas de empleo de las tierras: concesion, arrendamiento, venta; noticia de cada uno de ellos. Trabajos preparatorios de la colonizacion. 110

CAPÍTULO VIII.—*El trabajo. Empleo de las razas indígenas.*—I. Obstáculos al progreso de la colonia; el principal de ellos la escasez de brazos.—Tendencia del colono á la dispersion: ¿debe ser contenida por medios coercitivos? Doctrina de la escuela de la *Colonizacion sistemática* en esta materia. Conclusiones.—II. Empleo de las razas indígenas como medio de suplir la falta de brazos en una colonia. Sistema adoptado por los españoles en América: causas que le dieron orígen. Oposicion entre las leyes y los hechos: cuándo cesa. Diversa suerte de la poblacion rural y la urbana en América. Constitucion de la propiedad: *encomiendas* y *repartimientos.* Caractéres y crítica de este sistema.—III. Ejemplo extraordinario que ofrecen las misiones del Paraguay, del indígena impulsado al trabajo por espíritu religioso. Formacion de la provincia de Misiones y privilegios que la son concedidos. Exclusion de la colonia de todo individuo blanco excepto los Padres de la Compañía. Organizacion del trabajo, dirigido por aquellos: el culto y el ornato del templo propuestos por estímulo: paralelo de este ejemplo con los modernos sistemas comunistas. Juicio crítico del que los jesuitas del Paraguay aplicaron. 121

CAPÍTULO IX.—*El trabajo.—Empleo de los penados en la colonizacion.*—I. Doble carácter, económico y moral, de la colonizacion por los penados. Cómo se practicó hasta el siglo XVIII la deportacion en los Estados de Europa.—II. Antecedentes de la colonizacion de Australia. Primera expedicion á Botany Bay. Ventajas y defectos de este sistema demostrados por la experiencia.—III. Causas que originan su abandono en la metrópoli y en las colonias. Objeciones que formulan los propagadores del sistema penitenciario. Reforma del de la deportacion en 1838. Juicio general acerca del mismo.—IV. La deportacion en la legislacion penal española. Reformas de que es susceptible. Por qué no ampliamos este estudio á la legislacion francesa. 140

CAPÍTULO X.—*Del trabajo esclavo.—La trata.*—I. Interés meramente histórico de la materia del presente capítulo. En qué consiste la esclavitud. Es opuesta á la ley moral, al derecho y á la economía política. Inferioridad del trabajo esclavo respecto del libre.—II. La esclavitud, institucion universal hasta el siglo XIX. Diferencias entre la de la raza blanca y la negra. Introduccion de los esclavos africanos en América. Organizacion del comercio de esclavos: sus caractéres.—III.

Págs.

Legislacion y costumbres de las diversas naciones en esta materia. Efectos inmediatos y resultados de la supresion de la trata. Principio de la propaganda anti-esclavista 159

CAPÍTULO XI.—*Del trabajo esclavo.—La emancipacion.*—I. Primeros esfuerzos contra la trata en Inglaterra. Es llevada la cuestion al Parlamento británico. Prohíbese la trata á los súbditos ingleses (1806). Tratados que con el propio objeto celebra Inglaterra con naciones europeas.—II. Efectos de la supresion de la trata en la esclavitud. Métodos diversos adoptados para la emancipacion. La emancipacion en Inglaterra: ley de 28 de Agosto de 1833; su aplicacion. Reformas que sufre en 1838.—III. Resultados de la emancipacion en las colonias inglesas. Tres clases de colonias para este efecto: su enumeracion. Estado general de todas estas colonias desde la mencionada fecha.—IV. La abolicion en las colonias francesas. Primer período: Santo Domingo. Segundo período: 1848. Resultados de la emancipacion en las colonias francesas.—V. Ultimo período de la historia de la abolicion. Carácter que reviste en los Estados-Unidos. Ley de emancipacion del Brasil. Ley española de 6 de Julio de 1870. 169

CAPÍTULO XII.—*Sistema colonial.*—I. En qué consiste este sistema. Error del denominado «de la balanza del comercio». Bases principales del primero. Cinco clases de restricciones al comercio entre la metrópoli y las colonias.—II. Exámen de la primera restriccion, ó sea á la exportacion de los productos de la colonia á país distinto de la metrópoli. Exámen de la segunda, ó sea á la importacion de mercancías extranjeras en las colonias. Opinion de Macculloch sobre la materia. Exámen de la tercera clase de restricciones de las que componen el sistema.—III. Cuarta clase de restricciones. Las leyes de Navegacion en Inglaterra; su historia, sus efectos. Quinta clase de restricciones: cuestion del azúcar refinado.—IV. Juicio sobre el sistema colonial: ¿fué en algun tiempo de utilidad? Opinion de varios autores sobre la materia. Restos que se conservan en la legislacion arancelaria. Aranceles de Ultramar. 184

CAPÍTULO XIII.—*La Tierra.*—I. Diversos modos de disponer de las tierras coloniales: sistemas de las concesiones gratuitas y la venta. Ventajas é inconvenientes del primero.—II. Segundo sistema, ó sea el de la venta de las tierras de la colonia. Método adoptado en esta materia en los Estados-Unidos: sus caractéres y resultados.—III. Ampliacion de esta materia: noticia de la *Escuela de la colonizacion sistemática;* sus principios. Influjo que esta escuela ha ejercido en la política y administracion colonial de Inglaterra. 198

CAPÍTULO XIV.—*La Civilizacion.*—I. El mundo se halla dividido en cuatro distintos sistemas de civilizacion. Area de espansion de la Cristiana. Adquisiciones de cada uno de estos sistemas y relaciones entre los mismos. Causas de la superioridad del primero.—II. Deberes de los colonos europeos y de los gobiernos coloniales respecto de las razas indígenas: proteccion y civilizacion. Institucion de los protectores de indígenas.—III. Deberes de los gobiernos en lo que concierne á la civilizacion de los indígenas. ¿Cuál es el destino de las razas no civilizadas? Extincion, civilizacion, amalgama.—IV. Solucion única del problema que consignamos: la amalgama. No es imposible: ejemplo de Holanda en Java y de España en Filipinas. ¿Debe comenzar la civilizacion por la instruccion religiosa?—V. Ley misteriosa que produce la extincion de la raza inferior, segun algunos naturalistas. Hechos repetidos que desmienten aquella teoría fatalista. Gran aumento de la poblacion india en Filipinas. 209

CAPÍTULO XV.—*La sociedad colonial.*—I. Causas de la ventajosa condicion del colo-

Págs.

no: ausencia del *pauperismo* en estas sociedades. Tendencia democrática de las mismas.—II. Métodos diversos para el gobierno de una colonia. 1.º El *administrativo:* sus caractéres; sus peligros. 2.º El *liberal:* definicion que del mismo hace un escritor coetáneo.—III. Establecimiento en las colonias inglesas del gobierno responsable: expónese cómo se ha verificado. Caractéres de este sistema y condiciones que requiere en la colonia: sus resultados segun la experiencia.—IV. Régimen municipal en la colonia: sus precisas condiciones; causas de su decadencia en las Indias Occidentales y en Australia. ¿Deben las colonias ser origen de renta para la metrópoli? Contradiccion que en esta materia existe entre las teorías y los hechos. ¿Deben ser admitidos los indígenas á los cargos públicos? Observaciones acerca de este punto. 223

CAPÍTULO XVI.—*Política colonial de Inglaterra.*—I. Utilidad del estudio de las instituciones coloniales de la Gran-Bretaña. Division de las colonias inglesas en tres grupos y clases. Constitucion política del Imperio Británico: principios en que se funda.—II. Clasificacion de las colonias inglesas conforme al método de su adquisicion. Doctrina de Blackstone acerca de los derechos en ellas de un súbdito británico. ¿Qué son colonias de la Corona, de constitucion propia y de gobierno responsable?—III. Constitucion de las colonias del Canadá. Causas de la independencia de los Estados-Unidos: doctrina de Burke y de los Wighs acerca del derecho de las trece provincias en su resistencia á la metrópoli.—IV. Reseña histórica del Canadá desde 1783: concédesele el gobierno representativo. Bases de la *British North América Act.* Confederacion de las colonias inglesas de la América Septentrional. Mutaciones en el gobierno de las Indias Occidentales. . 233

CAPÍTULO XVII.—*Política colonial de Inglaterra.—Conclusion.*—I. El imperio Indo-Británico: sus orígenes: mencion histórica de la Compañía inglesa de la India Oriental.—II. Exámen del estatuto de 2 de Agosto de 1858. ¿Debe la India ser gobernada en beneficio de Inglaterra?—III. Las colonias de Australia: datos acerca de su origen, progresos é instituciones políticas.—Júzgase de las últimas: ¿en qué se diferencian de las de la metrópoli y se asemejan á las de los Estados-Unidos?—IV. La colonia del Cabo de Buena Esperanza: forma de su gobierno: no la ha sido aún concedido el responsable. 245

CAPÍTULO XVIII.—*La Metrópoli.*—I. ¿Debe haber en el Parlamento metropolitico representantes de las colonias? Principio de la representacion virtual. Dificultades que complican esta materia, tratándose de colonias de gobierno responsable.—II. Instituciones metropolíticas: en Inglaterra: dos ministerios; Consejo de la India. En España: Ministerio de Ultramar; Consejos. Instituciones de igual clase en Francia y Holanda.—III. Carrera de la administracion civil ultramarina en Holanda y en la Gran-Bretaña: colegios de Haylebury y Delft. Provision de los empleos por concursos públicos. Vacilaciones para introducir en España el mismo sistema.—IV. Sociedades de emigracion y colonizacion en el extranjero: sus resultados. Sociedades de propaganda religiosa en Europa. 256

CONCLUSION. 266

PRÓLOGO

Por Decreto de la Regencia del Reino de 2 de Octubre de 1870, refrendado por el entonces Ministro de Ultramar, D. Segismundo Moret y Prendergast, fueron establecidas en la Universidad Central las enseñanzas necesarias á la preparacion de los alumnos que hubiesen de ingresar en el Cuerpo de Administracion civil de las Islas Filipinas, que el mismo Ministro acababa de organizar. Estas enseñanzas son las siguientes:

De lengua tagalog y de sus principales dialectos.

De historia y civilizacion de las posesiones inglesas y holandesas del Asia y Oceanía; costumbres, usos, religion, literatura, instituciones políticas, religiosas, etc., de sus pueblos indígenas; instituciones europeas bajo todos sus aspectos, y exámen crítico de las mismas.

De historia y civilizacion de las Islas Filipinas; costumbres, usos, instituciones religiosas, políticas, etc., de los pueblos indígenas; legislacion é instituciones españolas; su exámen y crítica [1].

Proponíase el Sr. Moret con esto y con las demás dispo-

[1] Esta cátedra, aunque sacada á oposicion, no se ha provisto aún, ni llegaron á comenzar los ejercicios para que fueron citados los opositores.

siciones contenidas en el Decreto mencionado, proporcionar á los jóvenes que ingresaran en aquella carrera instruccion preparatoria suficiente para que, al trasladarse á países tan remotos y diversos del nuestro, no se encontraran sin las nociones y conocimientos precisos para desempeñar bien sus cargos, y poder ser en adelante útiles y entendidos funcionarios en las provincias de Ultramar. Del estado actual de esta parte de la administracion española, hacia el Sr. Moret pintura poco grata; y comparándole con el de la administracion inglesa y holandesa en las vastas posesiones de estas dos potencias en el Asia y en la Oceanía, juzgaba, que para alcanzar el mismo resultado, era preciso cuidar de la instruccion especial, y exigir condiciones de aptitud á los jóvenes que á dicha carrera se dedicaran. Despues de apuntar la especie «que nuestra patria no aprecia todavía en todo su valor la utilidad que puede reportar de sus ricas posesiones del Archipiélago asiático,» proseguia en estos términos:

«Solo así se explica cómo aquel país (Filipinas), compues»to de multitud de islas habítadas por más de cinco millones »de almas, y en condiciones para ser el centro de un inmen»so comercio y de una vastísima produccion, nada ó casi nada »dá á España, si se exceptúan los productos, no muy exce»lentes, de tabaco, que para sus fábricas envía. Y mientras »esto sucede, considerado en conjunto el Archipiélago, al »descender á su estudio, se observa que la colonizacion es»pañola no adelanta, que el comercio no prospera, que la ri»queza no se desarrolla; en una palabra, que la civilizacion »española parece como que no toma posesion de aquel suelo, »ni se apodera de los infinitos gérmenes que solo aguardan »la actividad y la iniciativa para convertirse en veneros de »riqueza.»

Tras de esta pintura, si cierta en mucha parte, optimista en conjunto, por lo que su autor se promete de nuestras posesiones en Asia, el Sr. Moret, tratando de la necesidad de

mejorar el personal administrativo de las mismas, se expresaba en los siguientes términos:

«No es posible gobernar un país cuya lengua se ignora; »no se puede administrar una colonia cuyos usos y costum»bres se desconocen; no se hace progresar una industria y »una agricultura que apenas se ven de lejos y por breve es»pacio de tiempo; no cabe reformar un pueblo en cuyo inte»rior no se penetra; y es imposible, en fin, civilizar una raza »cuando todo lo que forma su esencia, el lenguaje, las creen»cias, los usos y las costumbres, permanece extraño á la raza »dominadora y al país colonizador.»

Concluiremos estas citas, no fuera de lugar en un trabajo de la índole del presente, reproduciendo las palabras con que el mismo Ministro trazaba el cuadro de las ventajas que Inglaterra y Holanda han conseguido con la educacion especial de sus funcionarios coloniales, y merced á las garantías de estabilidad y proporcionada recompensa que les han dado.

«Inglaterra, lo mismo que Holanda, decia el Sr. Moret, »han llegado al desarrollo de su inmenso poder colonial y á »la civilizacion de las comarcas que en el Océano índico po»seen, por el cuidado con que han procurado por todos los »medios posibles confiar su administracion á un personal en »alto grado celoso é inteligente. No solo los títulos acadé»micos; no solo el conocimiento del idioma, de las costum»bres, de los usos del país; no solo la economía política, la »legislacion, el derecho administrativo y cuanto puede for»mar la capacidad más vasta de sus administrados, sino has»ta conocimientos complementarios de química, de historia »natural y de dibujo, han parecido necesarios á aquellos paí»ses para garantir la suficiencia de sus empleados. El colegio »de Delft, establecido desde 1842 en Holanda, y el de Hay»lebury en Inglaterra, en los cuales se preparan los que aspi»ran á formar parte de la administracion colonial, son dos »modelos de enseñanza que preparan para los concursos pú-

»blicos..... preparacion recompensada y atendida bajo todos »conceptos; de manera que la consideracion y el premio es»tán en proporcion de los servicios prestados. Así han con»seguido los ingleses dominar su poderoso imperio del Asia, »y no por otro camino han logrado los holandeses la rica es»plotacion de la India neerlandesa.»[1]

En 3 de Mayo de 1871, prévios ejercicios de oposicion, el autor del presente libro fué nombrado por el Ministro de Ultramar, sucesor del Sr. Moret en aquel departamento, catedrático en la Universidad de Madrid de la segunda de las asignaturas arriba mencionadas, ó sea la de «Historia y civilizacion de las posesiones inglesas y holandesas del Asia y Oceanía; costumbres, usos, etc., de sus pueblos indígenas, y exámen crítico de las instituciones europeas»; y en Noviembre del mismo año daba principio á la enseñanza. No habiendo sido organizada hasta el presente la carrera de administracion civil de Filipinas á que se referian los Decretos de 16 de Agosto y 2 de Octubre de 1870, la concurrencia, meramente voluntaria, de oyentes ó discípulos, no podia ser muy numerosa en un país como el nuestro, donde los estudios sobre colonizacion están en la cuna: razon más que tiene el autor para dirigirse al público, comunicándole el corto fruto del tiempo y de la reflexion que ha dedicado á aquella materia.

Iniciadas las lecciones de la compleja, y á primera vista un tanto incoherente asignatura que me fuera encomendada, tropecé desde los primeros pasos con una gran dificultad. Para el instituidor de estos estudios, todos y cada uno de

[1] Desde 1853 fueron admitidos al servicio de la administracion civil en la India, libremente, todos los súbditos británicos; el colegio de Haylebury mencionado por el Sr. Moret, perdió en parte su utilidad. Hoy, el ingreso en dicha carrera se verifica por concursos públicos, cualquiera que sea la institucion donde los aspirantes hayan adquirido los varios y extensos conocimientos que se les exigen.

ellos tenia unidad, porque reconocian un solo objeto: el de agrupar los conocimientos, así de nuestras colonias en Asia, como de las de las naciones extranjeras, indispensables á un celoso y competente funcionario español en Filipinas; mas para el profesor que una tras otra tenia que ocuparse en las naciones, ora sumisas, ora independientes, que forman el imperio indo-británico; de las que pueblan las islas de la Sonda, y de las que han iniciado con tanto esfuerzo como fortuna el dominio y esplotacion del continente austral, no era posible establecer unidad, ni aun nexos entre cosas tan diversas por su orígen y condiciones, ni mucho ménos trazar un juicio crítico de su civilizacion, instituciones y manera de ser, sin buscar esos puntos de enlace en las ideas, en los principios científicos aplicables al estudio de la colonizacion, y en la historia, siquiera fuese condensada, de la expansion de la raza caucásica por las cinco sextas partes del globo en que ha penetrado y domina. Creí, pues, necesario comenzar por definir la colonia, por clasificarlas, diferenciándolas entre sí; por exponer sus causas, sus consecuencias, sus ventajas materiales y morales, así como lo concerniente á sus relaciones con la metrópoli. De este estudio científico, preliminar indispensable aun para los que se hallen familiarizados con los principios de la economía política, de la geografía y de la estadística, pasé al estudio histórico, trazando una breve narracion del orígen, causas y decadencia del poder colonial de las naciones europeas, así como del carácter de sus instituciones políticas y económicas; hecho lo cual, ya me fué llano entrar á tratar circunstanciadamente del objeto concreto de la asignatura, puesto que debia juzgar á los oyentes en aptitud para darse cuenta por sí de las diferencias de toda índole que indudablemente advertirian entre los tres distintos países, cuya descripcion abarca.

Los *Principios generales del Arte de la colonizacion*, aplicables á la historia lo mismo que al estado actual y futuro des-

envolvimiento de las colonias, son el objeto de este volúmen, al que seguirá en volúmen aparte la HISTORIA DE LA COLONIZACION EN LA EDAD ANTIGUA Y EN LA MODERNA. Los materiales para estas construcciones se encuentran en abundancia, así en los tratados de economía política, como en la historia y en la legislacion. Con ellos háse levantado en países extranjeros algun edificio en gran parte nuevo y con caractéres propios: en Inglaterra Wakefield, el coronel Torrens, el orador Cárlos Buller y el estadista Cornewall Lewis; en Francia el eminente Tocqueville, MM. Legoyt, Le Play, Jules Duval y otros de inferior mérito; en Alemania Roscher, han escrito obras especiales sobre colonizacion, en las que daban á este gran vehículo del progreso moral y material la debida importancia. De ellos, exceptuando la obra de Roscher, no traducida al inglés ó al francés, así como de los economistas de ambas naciones, especialmente de Adam Smith y Stuart Mill, he tomado mucho para formular en el estilo didáctico, requerido por el objeto á que los destinaba, estos principios de colonizacion; pero me ha servido más especialmente la obra del sábio profesor de la Universidad de Oxford, Mr. Herman Merivale, titulada *Colonization and colonies*, en la que su autor recogió las lecciones pronunciadas en dicha Universidad durante los años 1839, 40 y 41; ampliándolas considerablemente, rectificando algunos juicios y añadiendo muchos datos en la segunda edicion que vió la luz en 1861. En una materia en que ha habido mucha más polémica que estudio, y en la que por consiguiente los intereses ó el espíritu de partido inspiraban los escritos publicados, más bien que el espíritu científico, el deseo que me guiaba de encontrar la verdad y de esponerla, sin otro fin más que el interés de la misma verdad, hacia en extremo útil para mí la obra de Mr. H. Merivale; y en efecto, he tomado de ella no poco para el presente libro, aunque he adoptado un método diverso; he dado á las ideas y á las fórmulas que el carácter

nacional, sobrado generalizador, requiere, mayor lugar que el que en la primera se las concede, y reemplazado con datos relativos á España ó á otras naciones, los del autor británico que, naturalmente, se refieren casi todos á los pueblos de raza anglo-sajona. Para lo que más me ha servido el libro del sábio profesor de Oxford, ha sido para evitar el escollo de la polémica política y de las consideraciones de actualidad, manteniéndome en la esfera elevada y pura de la doctrina, objeto que creo haber conseguido; al ménos lo he procurado sinceramente.

No quiere esto decir que el estudio científico de la colonizacion no sea un asunto, como decirse suele, «de actualidad,» y que no ofrezca interés en los momentos en que tantas cuestiones hay planteadas y tan pocas resueltas, relativas á la organizacion y régimen económico y político de las posesiones españólas en América y Asia: precisamente lo que á mi juicio más contribuye á mantener la confusion en esta materia, y á enardecer los ánimos, es la falta de elementos para formar juicio propio que siente la mayoría del público español, poco familiarizado aún con las cuestiones coloniales. Yo confio en que este libro, aparte de su objeto especial, podrá ser útil para desvanecer dicha confusion, suministrando al patriotismo sincero la fuerza y el arraigo que dan las ideas asociadas á los más nobles sentimientos. Y si por cortedad de mi inteligencia ó desequilibrio entre mis escasas fuerzas y la magnitud de una empresa, cuya menor dificultad es ser nueva en España, no pudiera conseguir mi buen propósito, me congratulo de que habré indicado el camino á quien sepa y valga más que yo, y formaré gustoso en su séquito, bastándome la satisfaccion de no haber sido extraño ni indiferente á objeto de tan vital y urgente interés para la pátria.

INTRODUCCION

Coloniæ eminent inter antiqua et heroica opera.
F. Bacon.

«Eminente entre las obras heróicas de la antigüedad» llamaba en el siglo XVII el canciller Bacon á la colonizacion, recordando lo que griegos y fenicios habian hecho en las comarcas que bañan las olas del Mediterráneo para propagar la civilizacion antigua; «eminente» podemos los contemporáneos apellidar, quizá con mayor motivo, á la misma empresa, que ya en los tiempos en que el ilustre canciller escribia estaba poblando y civilizando un nuevo mundo, y que en el siglo XIX debia comenzar la poblacion del tercero y llevar hasta las más apartadas regiones la accion y la influencia de la familia europea. No es, en efecto, un suceso nuevo ni peculiar de la Edad moderna la colonizacion; pero se distingue la de hoy de la que Fenicia, Grecia y Roma verificaron, en la magnitud de las proporciones, en lo remoto y vasto de los países que son su teatro, y con razon ha podido decirse, que entre tantas obras grandes como el siglo XIX ha llevado á cabo, la que principalmente le caracteriza y distingue de sus predecesores, consiste en el impulso que ha dado á las vías de comunicacion y medios de locomocion de todas clases, y el uso que ha hecho de los mismos para acelerar el dominio del globo y la esplotacion de las fuerzas y elementos de la naturaleza, poblando y colonizando.

Mas la colonizacion ha sido hasta nuestros dias un hecho expontáneo, verificado sin plan prévio, á impulsos de la ley divina que manda al hombre: «Crecer, multiplicarse, llenar la tierra, dominarla, mandar en los peces de la mar, en las aves del aire, y en todo

animal que sobre la tierra se mueve» [1], ó de la imperiosa necesidad que le obliga á buscar su subsistencia trocando las comarcas donde el exceso de poblacion la dificulta, por otras ménos pobladas y más fértiles; ó del instinto aventurero que á veces acompaña al exceso de vigor y de actividad; no del conocimiento exacto y reflexivo de las ventajas, así morales como económicas que tienen para las naciones y provincias muy pobladas, á la par que para la sociedad europea en general la colonizacion y la emigracion, su principal agente.

Pesa aun en nuestros dias y ha ejercido más poderoso influjo en el último siglo y primera mitad del actual sobre la emigracion, el feo concepto de aventura, de cosa perjudicial y dañosa para el que la emprende y para el Estado que la sufre, que una observacion incompleta de los hechos económicos la impusiera. Todavía es general en España la opinion de que el descubrimiento y conquista de América fué una de las causas más eficaces de la decadencia española, y que más contribuyeron á despoblar esta nacion, sin advertir que en los tiempos de mayor prosperidad de nuestra soberanía en aquel continente, no llegó á 300,000 [2] el número de los nacidos en la Península allí establecidos, y que entonces, como ahora, las provincias que mayor contingente daban á esa emigracion, Galicia, el litoral cantábrico, las Vascongadas y las Canarias, eran y siguen siendo las más pobladas entre las de nuestro territorio.

Otro tanto sucede en el resto de Europa, donde Inglaterra que alimenta con el exceso de su poblacion, no solo sus propias colonias en América, Asia y Oceanía, sinó tambien las que en 1774 se emanciparon para formar los Estados-Unidos, duplica aquella cada cincuenta años y repara incesante y rápidamente sus pérdidas en familias y en capital, mientras que las naciones poco dadas á colonizar como Francia, ó en las que la emigracion es impopular, como sucede en la nuestra, permanecen estacionarias ó progresan en este con-

[1] *Génesis, 1, 28.*

[2] Para mantener esta cifra, tomada del *Ensayo sobre la Nueva España*, de Humboldt, no debió necesitarse más de una emigracion anual de 10,000 almas; la tercera parte á lo sumo de la que hoy se verifica al mismo continente y á la Argelia.

cepto muy lentamente. Prueba bien clara de que un pueblo puede ser emigrante sin disminuir, y sedentario sin aumentar, y de que la emigracion no es de por sí un mal, por más que deba siempre considerársela como signo indubitable de males existentes.

La economía política, al investigar y formular las leyes que presiden al movimiento de la poblacion, habia hecho mucho para vindicar á la emigracion del desconcepto, más teórico que práctico en verdad, en que cayera, y por lo tanto, para fomentar las colonias; pero la emigracion no es más qne el agente de las últimas: aparte de aquel elemento poderoso, hay que considerar en toda colonizacion otros elementos económicos, tales como el capital, la tierra, el trabajo; ó morales, como la propiedad, la libre accion del colono, el gobierno y régimen de las nuevas comunidades en el interior y sus relaciones con la metrópoli, que hasta nuestros dias no habian sido examinados con plena luz, y acerca de los cuales más bien que juicios meditados habíanse emitido ligeras ó erróneas opiniones. Habia, por lo tanto, materia, si no para una ciencia nueva (pues aunque la colonizacion ofrece algunos principios propios, no somos partidarios de la excesiva division ni del abuso que suele hacerse de aquella), al ménos para un estudio científico con carácter de novedad, y en extremo interesante así bajo el aspecto especulativo, como bajo el práctico. Era natural que la iniciativa en esta esfera correspondiese á la pátria del ilustre Adam Smith, quien en el capítulo VII del libro IV de su gran obra *An inquiry into the nature and causes of the wealth of nations*, habia dedicado á las colonias y á la colonizacion algunas reflexiones acertadas, que todavía sirven de punto de partida al escritor que fija la mente en esta materia [1]. ¿No es Inglaterra la primera potencia colonial del mundo? Despues de España, á quien no se puede arrebatar la gloria del descubrimiento y reduccion á la cultura cristiana del Nuevo Continente, ninguna nacion tiene los títulos que el colosal imperio británico á la gratitud de los contemporáneos, por los prodigios que ha realizado en la poblacion y civilizacion de extensas regiones inaccesibles antes á la familia europea.

[1] No hacemos extensivo este juicio á la parte histórica de la misma obra; es sobrado parcial, y se trata en ella á España no solo con dureza, sino con conocimiento insuficiente de los hechos.

Sus cuatro grandes fundaciones coloniales, los Estados-Unidos, el Canadá (francesa esta en su orígen), la Australia y la India, siquiera la última no haya sido creada por espansion de la raza anglo-sajona, sino por ocupacion y conquista, han ensanchado prodigiosamente en lo mercantil y en lo político la esfera de accion de los pueblos civilizados, y puede decirse que han contribuido á cambiar la faz del mundo. La extension territorial de las posesiones inglesas en América, Asia y Oceanía, es casi imposible de apreciar: se calcula, sin embargo, en dos millones de hectáreas, ó próximamente, la sexta parte del globo explorado; su poblacion pasa de 206 millones de almas, ó sea la sexta parte tambien de la del mundo habitable; cuerpo enorme de una metrópoli ó cabeza que cuenta solo 30 millones de almas, lo que da la proporcion de siete colonos por un metropolitico. Era natural, repetimos, que si el arte de la colonizacion perdia el carácter empírico para revestir una forma más ó ménos científica, correspondiese á Inglaterra esta empresa, como la más directa y poderosamente interesada hoy en ella. Débese, en efecto, á los trabajos de Adam Smith, á los sucesores de este gran economista Ricardo, Senior, Stuart Mill y Mc. Culloch, y á los profundos ó ingeniosos escritores de obras especiales sobre colonizacion lord Brougham, Gibbon Wakefield, Torrens, y especialmente al profesor de Oxford, Mr. Herman Merivale, los adelantos que ha verificado aquel estudio, cuyas bases fundamentales podemos considerar hoy planteadas, ya que no totalmente desenvueltas. La más esencial entre estas, aun despues de desvanecidos los errores del Sistema Mercantil y de la Balanza del comercio que ella disipara, sigue siendo en nuestra opinion la economía política; y creemos que cuanto más se aparte el exámen de los múltiples problemas de la colonizacion del camino que esta ciencia les traza, más peligro de extravío se correrá, y más lugar se dará en aquel estudio á los intereses y pasiones del momento. La economía política es hoy en esta esfera como en la de la defensa de la organizacion social, amenazada por los reformadores socialistas, una ciencia conservadora; porque á más de demostrar que la tendencia autonómica, á veces exagerada, de las colonias fundadas por la emigracion, es producto en gran parte de sus condiciones económicas, hace con espíritu de justicia una distincion fundamental entre las colonias que por su clima, productos y

condiciones especiales se ven obligadas, so pena de destruccion de su riqueza, á practicar el cultivo extensivo, ó en gran escala, para abastecer el mercado extranjero de los artículos llamados por antonomasia «coloniales», y aquellas que más ricamente dotadas de brazos por la inmigracion, ó comprendiendo menor espacio de terrenos vírgenes, pueden practicar el cultivo intensivo y de artículos de consumo local, dando ménos á la exportacion, pero alimentando mayor número de pobladores y viéndose libres de la amenaza de una variacion forzosa en sus métodos agrícolas. Tiene, pues, en cuenta la economía política en materia de colonizacion la diversidad establecida por la naturaleza misma entre las colonias europeas; y si en la esfera del derecho no es competente para resolver, si acata las decisiones de esta ciencia superior, á lo ménos evita que se atribuya á egoismo lo que solo es hijo de la necesidad, y vuelve por la equidad, haciendo que se reconozca la existencia de intereses poderosos, la solidaridad que los liga entre sí y con los de los consumidores de las metropólis, y por consecuencia la de no destruir para reformar, sino facilitar la costosa y dura transicion de uno á otro régimen económico en las colonias á que nos referimos.

Ya hemos dicho, sin embargo, que la economía política no es suficiente para fundar el estudio de la colonizacion: este hace tambien contribuir, y se enlaza por lo tanto, á la Geografía en lo que se refiere á los climas, á su influencia en el trabajo y á la descripcion de los países teatro de la primera, causas todas de atraccion ó de repulsion para los emigrantes; á la Etnografía en lo que concierne á las razas, á sus condiciones para la *amalgama* con la europea dominadora, y á las dificultades que la estorban ó dilatan; al Derecho por lo que hace á la legislacion y á la deportacion penal como auxiliar de la colonizacion; á la Moral, por lo que hace á la necesidad de la influencia religiosa para iniciar la civilizacion en las razas indígenas, y en lo que toca á la cuestion, por fortuna *histórica* ya, de la esclavitud; á la Política, en lo que se refiere á las causas del desarrollo de la democracia y de la plutocracia en las comunidades nuevas, á la manera de gobernar y administrar una colonia y á las relaciones entre ella y la metrópoli; á la Economía política, ya citada, por lo que concierne á las cuestiones de capital, tierras y trabajo, á las causas económicas de la prosperidad de las colonias y á sus ca-

ractéres diversos, segun los productos, los sistemas de cultivo y la poblacion comparada con el territorio; y en fin, el estudio de la colonizacion pide luces á la filosofía de la historia para discurrir acerca del destino final de las colonias, y sobre si es una ley de unificacion ó una ley de diversidad la que dirige la marcha del mundo contemporáneo.

No obstante lo mucho que se ha adelantado en este estudio, no creo que en la Inglaterra misma haya visto la luz obra que abarque en totalidad las materias diversas que acabamos de indicar, aunque la de Merivale es ya muy notable; seria necesaria la pluma de un Tocqueville para desempeñarla en toda su extension. No creo preciso añadir, que el autor de la presente tiene de sí y de sus fuerzas idea bastante exacta para que vaya á aceptar en la empresa reservada á ingenio y saber muy superiores á los suyos, otro papel más que el de vulgarizador en su pátria de conocimientos cultivados en naciones extranjeras, de las cuales ninguna necesita hoy dia tanto como la nuestra. Hasta 1830, Inglaterra no puso tampoco particular atencion en este estudio; mas en dicha época surgió una escuela sagaz, ingeniosa y activa, práctica é innovadora al mismo tiempo, que ha ejercido en los asuntos y en la política coloniales de aquel país no pequeña influencia, que todavía dura, y que, á través de dificultades y descalabros, consiguió resultados muy dignos de mencion. Denominósela escuela de la *Colonizacion sistemática*, y fué su fundador un elevado funcionario colonial en el Canadá y elegante é ingenioso escritor, Mr. Edward Gibbon Wakefield, quien en varias obras, pero singularmente en la publicada en 1849 bajo el título de *A view of the art of colonization* [1], expuso los principios, tan sencillos en la apariencia como fecundos en resultados, que constituian su sistema; usando alternativamente de la demostracion, de la crítica de lo existente, y á trechos de la ironía á costa del *Colonial Office:* de manera que sus cartas á un *Statesman* y sus réplicas al alto funcionario colonial que tomó á su cargo la defensa de lord Grey y de la burocracia que en aquel departamento ministerial imperaba, son, aunque con alguna tendencia á la sutileza, de lectura tan útil como entretenida. Daremos una breve idea de los rasgos característicos

[1] *London, John W. Parker, West Strand.* Un vol. de 513 páginas.

de la *Colonizacion sistemática*, llamada tambien del nombre de su principal autor, «de Wakefield.»

Hállase formulada en varias proposiciones.

1.ª Que la prosperidad de una nueva colonia depende ante todo de la abundancia de trabajo útil á disposicion de los capitalistas y proporcional á la extension del territorio por donde aquella ha de extenderse.

2.ª Que se debe asegurar esta abundancia de trabajo introduciendo trabajadores de la metrópoli y de otros países densamente poblados, y adoptando precauciones para mantenerlos en la condicion de asalariados por algun tiempo; dos ó tres años al ménos.

3.ª Que con el producto de la venta de las nuevas tierras, debe constituirse un fondo destinado á promover la inmigracion de los mencionados trabajadores.

4.ª Que el medio mejor de evitar que rápidamente pasen los últimos de la condicion de asalariados á la de labradores independientes, es vender las tierras á un precio fijo, suficiente.

5.ª Que toda venta de tierra debe tener por objeto atraer y facilitar la inmigracion de labradores libres, y que solamente de este modo se obtendrá el equilibrio entre la tierra, el capital y el trabajo.

6.ª Que debe verificarse á un precio uniforme, sin distincion de calidades, ni situacion de las tierras, y no por subasta.

7.ª Que este sistema tiende á concentrar la poblacion de una colonia naciente, y evita la dispersion que en los orígenes de la misma suele producirse.

Necesitariamos entrar en una larga digresion, que no es propia de este lugar, acerca de la diferencia que existe entre las tierras de una colonia, riqueza más bien que valor, en tanto que el capital y el trabajo no acuden á fecundarlas, y las de un país «en estado de colonizacion» [1]; acerca del papel del capital en esta empresa y de la necesidad imperiosa de distraer toda la menor cantidad posible del mismo del objeto principal, que es la reduccion á cultivo de los terrenos vírgenes, y en fin, acerca de las causas económicas del progreso ó del fracaso de las colonias, para hacer comprender á nuestros

[1] Se calcula que empieza en países que cuentan ménos de 50 habitantes por kilómetro cuadrado.

lectores lo que habia de sagaz ó de aventurado, de justo ó de arbitrario, en las bases de la colonizacion sistemática. Contentémonos, por ahora, con decir que el sistema de Wakefield, que interesa hoy dia más por el concepto histórico que por el práctico, tiene marcado carácter inglés, por lo mucho que se preocupa de la abundancia de capital necesitado de espacio, *want of room*, en la metrópoli, y que es aplicable á las colonias del continente austral, donde el emigrante puede dispersarse por falta de bosques y de poblacion indígena, más bien que á aquellas en mayor número, como el Canadá y la Nueva Zelanda, que requieren de parte del trabajador que aspira á convertirse en libre propietario, el empleo de algun capital y de no pequeño esfuerzo para talar el bosque y descuajar el terreno que ha de ocupar la finca rural, y á quien el temor de las razas indígenas obliga á asociarse ó á vivir en la inmediacion de otros colonos. Como sistema completo, aplicable á todas las colonias en sus diversos estados y condiciones, el de Wakefield tiene mucho de arbitrario; pero como exposicion de reglas prácticas para el uso ó aplicacion de las tierras baldías en las colonias nacientes, y para fomentar la inmigracion, es muy notable, y treinta años de experiencia han demostrado sus muchas ventajas. Mr. G. Wakefield y sus amigos, partidarios de la *Colonizacion sistemática*, consiguieron, á fuerza de ingenio y actividad, tres resultados positivos de gran importancia en la materia objeto de sus investigaciones:

1.° Concluyeron con el sistema de las concesiones gratuitas de tierras hasta entonces seguido por el gobierno inglés, é insostenible, por regla general, ante la ciencia y la práctica.

2.° Hicieron prevalecer en la colonia en cuya fundacion les cupo la iniciativa, Australia meridional, y en otras del mismo continente, la idea de la aplicacion del producto de las tierras vendidas sin subasta á la creacion de un fondo de colonizacion que ha prestado en la crísis de 1851 y en épocas normales, grandes servicios.

3.° Y quizás el principal; despertaron la aficion del público inglés á las cuestiones y estudios coloniales, abriendo camino de este modo á los progresos que la colonizacion ha verificado desde aquella fecha hasta el presente.

Despues de la escuela de la *Colonizacion sistemática*, y como continuacion de ella, si bien trocando la tendencia económica por la po-

lítica, aparece en Inglaterra la denominada de la *Reforma colonial.* Débesela la ampliacion del régimen representativo en las colonias que de antiguo le disfrutaban y en otras nuevas, de manera que, admitido el principio de un ministerio responsable ante la opinion pública, y amovible á su voluntad, faltó ya poco para que el gobierno colonial fuese idéntico al metropolítico. En 1846 se instalaba esta clase de gobierno en el Canadá; de 1847 á 1852 en las otras colonias de América, distintas de las que se denominan «de la Corona»; no mucho despues en las de Australia, y por último, en la Jamáica. El cambio del régimen representativo en *responsibile government* en las colonias, se verificó sin necesidad alguna de reforma en la legislacion: bastó para él que en las instrucciones comunicadas á los gobernadores al conferirles este cargo, y al tratar de las relaciones entre el inmediato delegado del poder metropolítico y el gobierno colonial, se añadiera una cláusula, expresando que no debia ser por el primero mantenido un ministerio contra quien recayera una mocion de censura ó una votacion desfavorable de la mayoría de la Asamblea popular.

En el lugar correspondiente de este libro examinaremos las ventajas y los inconvenientes que así para Inglaterra como para las colonias ha tenido la introduccion del nuevo régimen: diremos aquí solamente, que para juzgar este asunto debe recordarse que las colonias á quienes se ha hecho aquella concesion, tenian todas, mucho tiempo hacia, sus Lores y sus Comunes en miniatura, y su Gabinete con diversos nombres conocido, y que siendo el último por práctica consuetudinaria inamovible, el choque entre elementos tan opuestos hacia cada vez más difícil conservar la paz de los ánimos y debilitaba los vínculos morales entre la colonia y la madre pátria.

Oimos repetir con frecuencia la frase «sistema inglés» tratándose de colonizacion y particularmente del gobierno colonial. Esta frase solo en un sentido es exacta. No puede decirse que Inglaterra tenga un sistema único de política colonial; pasa de cuarenta el número de sus colonias, y no hay entre ellas dos que tengan una misma Constitucion. Es cierto que aquella nacion, si no sistema único, tiene principios fijos que aplica á las más prósperas de entre sus colonias; pero solo á una categoría de las mismas, á las que se denominan «de constitucion propia» para diferenciarlas de las que reci-

ben el nombre de «Colonias de la Corona», porque esta se reserva el derecho de legislar para ellas por medio del *Colonial Office*, y, desde 1858, del *India House* ó ministerio de la India.

Esta clasificacion no es arbitraria. Las colonias de «constitucion propia» son producto en su mayor parte de la libre espansion del pueblo británico, emanacion directa suya; han sido fundadas por emigracion de los ciudadanos ingleses, y son alimentadas por esta corriente, mientras que las «de la Corona» son en su mayor parte países poblados por razas diversas, y donde Inglaterra ha asentado su dominio por medio de conquista, cesion ó venta. Ahora bien; la política colonial inglesa respecto de las primeras de estas colonias, se funda en un principio que, por estar conforme con la Constitucion británica, por haber sido formulado por uno de los más ilustres jurisconsultos de esta nacion, lord Mansfield, y por el desengaño que al apartase de él en sus relaciones con las trece provincias de la América del Norte sufriera la Gran Bretaña, disfruta en el dia de gran autoridad para con los escritores y los estadistas de la misma. «Every Englishman—decia lord Mansfield—carries with him English »liberties into any inoccupied country in wich he may settle, so far »as these are compatibile with his position» [1]. De donde se sigue que la corona en Inglaterra no puede establecer ninguna legislatura que no sea representativa (ó más concretamente, en la cual una de las Cámaras no sea electiva, con la facultad de votar los impuestos) en ninguna nueva posesion del orígen que hemos indicado, por pequeña que ella sea, ni legislar para la última por resoluciones ministeriales, ni de otra manera [2]. Inglaterra se apartó de este principio al concluir el siglo XVIII en sus relaciones con la Virginia y la Nueva Inglaterra; mas pasada aquella crísis, ha vuelto á respetarle y no muestra deseos de repudiarle nuevamente.

Dejemos, pues, sentado que hay una clase numerosa de posesio-

[1] "Todo inglés lleva consigo las libertades británicas á cualquier país vacante donde pueda establecerse, hasta donde sean compatibles con su posicion".

[2] *Lectures on Colonization and Colonies*, delibered before the University of Oxford in 1839, 1840 et 1841, by Herman Merivalc, A. M. New edition, London, Longman Green, 1861, pág. 638.

nes coloniales británicas, en las que el súbdito de esta nacion no tiene derecho al *self-government*, ó á no pagar más impuestos que los que haya consentido (entre estas posesiones se cuenta la India oriental, con millon y medio de millas cuadradas, y 201 millones de habitantes) y fijémonos ahora solamente en las últimas, en aquellas colonias sobre las cuales solo ejerce autoridad el Parlamento. Es en nuestro concepto aplicable á estas otro principio no formulado por ningun gran jurisconsulto inglés; pero al que prestan autoridad muy distinguidos escritores. Dice el eminente Tocqueville en su *Democracia en América*: «Cuando despues de haber estudiado atentamente la historia de América, se examina su estado político y social, se adquiere el convencimiento profundo de esta verdad; que no existe una opinion, una costumbre, una ley, y podria decir que ni un suceso, que el *punto de partida* no explique fácilmente» [1].

El historiador americano Mr. George Bancroft, en su *Historia de los Estados-Unidos*, emite la misma opinion en los siguientes términos: «Si la Nueva-Inglaterra hubiese sido colonizada inmediatamente á la época del descubrimiento del continente americano, las antiguas instituciones inglesas hubiesen sido implantadas en ella bajo la poderosa influencia de la religion católica romana; si esta colonizacion se hubiera verificado en el reinado de Isabel, se habria anticipado á la época en que la actividad intelectual del pueblo inglés en materia de religion habia producido una actividad correlativa en materia política. Ellos (los peregrinos) eran ingleses, protestantes, desterrados por su religion, probados en la desgracia, instruidos por las extensas observaciones que las circunstancias les permitieran hacer: eran iguales en rango y en derecho, y no se sentian unidos por otra ley más que la de la religion ó la de la voluntad pública» [2].

Y en otro paraje de la obra citada, en confirmacion de la misma idea: «La monarquía no tenia motivo para emigrar; no estaba presente en las colonias sino como una sombra, y en las colonias gobernadas por propietarios sino como la sombra de una sombra. Los colonos dejaron en Europa monarquía, tradicion, iglesia, ejército

[1] Tomo I de la obra citada.
[2] Tomo I de la propia *Historia*.

permanente, prelados, corporaciones industriales, gremios, y llevaron la libertad» [1].

Herman Merivale es más conciso: «Los caractéres sociales de una colonia, dice, dependen en parte de las circunstancias en que se halla colocada, y en parte de la condicion y carácter de aquella parte de la poblacion metropolítica á quien debió su orígen».

Se nos preguntará quizás qué deducciones sacamos de estas premisas. Dos muy lógicas:

1.ª Que Inglaterra, al distinguir entre las colonias fundadas y alimentadas por espansion y emanacion directa de la raza anglo-sajona, y las que no reunen esta circunstancia, y los más eminentes escritores, al consignar la influencia capital y permanente del orígen, ó sea del punto de partida en la historia y condicion de una colonia, nos dan ejemplo de que no debemos aplicarlas á todas un mismo criterio; y

2.ª Que el único ejemplo de una colonia emancipada, sin perjuicio inmediato y grave para ella y para la metrópoli que nos ofrece la historia, los Estados-Unidos, pierde su fuerza al considerar que estos fueron siempre independientes de hecho, que su república salió formada de las costas de Holanda y de Escocia, y que no tardó en declararse tal más que el tiempo preciso para no tener que temer de la raza indígena, arrojada á la parte occidental de los Alleganhys; ni de la Francia, que acababa de ceder el Canadá.

De las dos clases de vínculos que enlazan á una colonia con el país ó nacion á quien debe su orígen, el moral y el material, este último ha quedado reducido en la mayor parte de las de Inglaterra, donde el sistema del *responsibile government* ha sido aplicado, á lo que un distinguido escritor y estadista de aquella nacion expresa en las frases siguientes: «En lo que concierne á las relaciones exteriores, su dependencia práctica del país dominador es completa. Supónense amistosas con todos aquellos países con quienes aquel se halla en paz, y hostiles con todos aquellos países con quienes está en guerra; si bien la colonia no debe mantener ejército permanente, ni armada propia, pues las armas de la metrópoli la defienden de cualquiera agresion extranjera. La última regula asimismo el comercio

[1] Tomo III de la obra citada.

internacional de la primera con los Estados independientes. En lo que concierne á los asuntos interiores, la condicion de la colonia se aproxima mucho al estado de práctica independencia: el país dominador determina la forma de gobierno que ha de regir en aquella. Y respecto de los demás asuntos de la misma clase, la metrópoli interviene lo ménos posible en el régimen económico, y se abstiene especialmente de hacer contribuir á la colonia á los gastos del gobierno general del imperio» [1].

Apuntaremos algunas observaciones acerca de esta exposicion de principios. Sabemos ya que se refieren principalmente á las colonias pobladas por raza anglo-sajona, y acostumbradas mucho tiempo hace al gobierno representativo, que es para Inglaterra como una planta indígena, y que sus hijos tienen peculiar aptitud para aclimatar en los países donde se establecen: en este sistema no ofrece duda que las relaciones de las colonias serán amistosas con los países extranjeros con quienes la metrópolí se halle en paz; pero ha de ser con una condicion: la de que la última no ha de usar de la facultad de reglar sus relaciones comerciales con países extranjeros de modo que las perjudique, ó que se oponga á las opiniones en ellas dominantes. Si la cuestion de tarifas protectoras ha llegado en Australia á tener tal importancia que inspira recelos y disgustos al país dominante, está claro que, tratándose de países extranjeros, la resistencia de una colonia autonómica puede ser mayor y más viva. El problema es aun de más difícil solucion en lo que concierne á las relaciones de la colonia en tiempo de guerra con naciones extranjeras. No hablamos de una guerra continental como la de Crimea, ni de una gran insurreccion como la de la India, que ningun peligro inmediato ofrecieron para las colonias inglesas, y que, por el contrario, las suministraron ocasion de mostrar su afecto á la metrópoli, si no de una guerra marítima, larga y difícil como la que pudiera algun dia entablarse entre la Inglaterra y los Estados-Unidos. ¿Darian en este caso las colonias autónomas el ejemplo de constancia, abnegacion y lealtad que dieron en el siglo XVIII la Nueva-Inglaterra y la Virginia en las guerras con Francia, Cartagena y Portobelo, Buenos-Aires, Cuba y las Filipinas, en las que sostuvo con Inglaterra nues-

[1] *On the government of dependencies*, Ch. X, by sir G. Cornewall Lewis.

tra pátria? Los mismos escritores ingleses convienen en que la prueba seria muy difícil, y en que correria gran peligro de romperse el débil vínculo que liga á sus colonias con la metrópoli; confesion tanto más notable cuanto que la Gran-Bretaña es, como se sabe, la primera potencia naval del mundo, y dispone, por consiguiente, para defender á sus posesiones ultramarinas de una agresion extranjera y amparar á su comercio, de medios que ni aun remotamente alcanzan las otras dos naciones que la siguen en el concepto de potencias coloniales. Respecto de los asuntos puramente interiores de la colonia autónoma, tropezamos tambien con uno muy importante, en el que los intereses no siempre armonizan, ni las opiniones de los escritores, ni los políticos ingleses que le examinan: tal es el empleo ó venta de las tierras coloniales, que puede considerarse como de interés mixto, pues afecta á la poblacion y al capital de la metrópolí como al de la colonia.

Los otros medios de accion sobre el régimen y la suerte de una colonia de gobierno responsable que Inglaterra, al ménos en teoría, no ha abandonado, se reducen al nombramiento de gobernador, al empleo y distribucion de las fuerzas de mar y tierra, á la facultad, ora de conceder la sancion, ora de negarla á las leyes votadas por el Parlamento colonial, y á la que el de la metrópoli se atribuye de legislar para las primeras en materias generales, si bien de esta hace poco uso. Bien se comprende que el vínculo legal que reunidas todas estas facultades componen, es inconsistente, y que apenas seria apreciable si no estuviera reforzado por un vínculo moral más poderoso. Las colonias más prósperas y de mayor porvenir entre las que cuenta la Gran-Bretaña; las del continente austral, Tasmania, Nueva-Zelanda y el Canadá, ofrecen, en efecto, respecto de otras muchas de la misma nacion y de las demás naciones de Europa, una ventaja capital, un rasgo característico que no debemos cansarnos de indicar. No solamente han sido fundadas por una inmigracion libre de ciudadanos de la Gran-Bretaña, que hablaban ó conocian el mismo idioma y eran muy semejantes entre sí en costumbres y opiniones, sino que esa inmigracion ha continuado y prosigue siendo fuente de progreso y de crecimiento para aquellas. De aquí que el contacto entre la una y las otras no se haya interrumpido; que haya sido posible hasta abora combatir, aun en los mismos Estados-Uni-

dos, que por este concepto siguen siendo colonia inglesa, la tendencia á la diversidad que proviene de la distancia, de los climas, de la mezcla de las razas y de las diferencias de condiciones económicas. Si esa corriente de la emigracion británica cesara, ó por cualquier causa tomara, lo que es muy difícil, una direccion diversa, al imperio indio, por ejemplo; si en vez de ella se estableciera otra, la diversidad volveria á ser la ley en accion, y para contener sus efectos habria que reforzar el vínculo legal, á ménos que Inglaterra se resignara, no ya á dejar de contar entre sus posesiones esas colonias, sino, lo que seria mucho más duro para ella, á tener rivales en el mundo comercial y á mirar tal vez cómo otras naciones europeas se engrandecian con lo que ella perdiera. Y todavía en este caso Inglaterra estaria en situacion diferente y más ventajosa que las demás potencias coloniales de Europa, pues siendo la relacion de su poblacion metropolítica con la de sus posesiones ultramarinas como de 1 á 7, la de Holanda como de 1 á 5, y la de España como de 2 $^1/_2$ á 1, está claro que necesitarian ser enormes las pérdidas que la primera sufriese, para que lograran infundirla la justa y natural intranquilidad que á las naciones citadas, á Francia, Suecia y Dinamarca debe infundir cualquier peligro que amenace á su poder ultramarino.

Insensiblemente hemos llegado á la cuestion capital y candente en este órden de estudios y conocimientos: ¿cuál es el destino, la suerte final de una colonia? Para los que opinan con el abate de Pradt que el objeto y término de toda colonia es la emancipacion, el asunto no ofrece dudas; mas para los que recuerdan el gran ejemplo del imperio romano, que á la conquista sustituyó la unidad por medio de la asimilacion; para los que sostienen que el mundo moderno como el antiguo tiende á la unificacion más que á la diversidad, debe parecer muy opinable, cuando no muy ligero, el principio sentado por el abate cortesano. No es propio de esta obra ni conforme con su objeto, entrar de lleno en el exámen y discusion de tema tan importante: nos limitaremos, pues, á dar una idea de las múltiples y difíciles condiciones que se requieren para que una colonia llegue al estado político y social en que la separacion de la metrópoli no ocasionará su decadencia ó no producirá su ruina, examinando rápidamente las que concurrian en las trece provincias de la Union ameri-

cana al separarse violentamente (pues hasta ahora no hay ejemplo de una colonia emancipada por la metrópoli) de la Gran-Bretaña.

Hemos ya demostrado con autoridades irrecusables la influencia que el «punto de partida» ejerce en la historia y carácter de una colonia, así como que el de la Nueva-Inglaterra y el de Virginia misma, á pesar de la preponderancia del elemento católico y realista en la última, facilitaba en extremo su marcha hácia la forma republicana: añadiremos aquí otra consecuencia del punto de partida, que grandemente cooperó al mismo fin. Verificada, tras de infructuosos ensayos, la colonizacion de aquellas comarcas en el siglo XVII, la decadencia que el principio monárquico y centralizador habia sufrido en esta época las garantizaba un largo espacio de tiempo durante el cual el Estado, no por sistema, sino por falta de impulso y de fuerzas, habia de dejarlas abandonadas á sí mismas; bien al contrario de lo que en el siglo XVI, cuando el principio monárquico estaba en todo su vigor y el Estado aplicaba las máximas de los jurisconsultos de Roma, habia sucedido respecto de las de España y Portugal en Asia y América. Agregada á la influencia del orígen la del enflaquecimiento del Estado en toda Europa, especialmente en Inglaterra, próxima á un cambio de régimen, debian ambas producir este resultado: que sin necesidad de cambio, sin vacilaciones ni desviaciones, sin más que la fuerza de espansion, las provincias de América, señoras absolutas de sí propias en materia de gobierno local, despues de haber organizado sólida y libremente el municipio, organizaran con la misma libertad el condado ó provincia, luego el Estado, y por último ensayaran la federacion. Cuando al llegar á este último período la metrópoli, otra vez centralizadora bajo la forma parlamentaria y robustecida con grandes medios de accion, quiso intervenir, hacerse presente, exigir que se contara con ella, ya no era tiempo: no discutiremos si el derecho estaba ó no de su parte: en lo que no cabe duda es en que sus pretensiones se oponian á la naturaleza de las cosas, á un estado político y social que durante siglo y medio habia ido desenvolviéndose sin gran resistencia por su parte.

¿Y cuándo y cómo se verificó la emancipacion de los Estados-Unidos? Inmediatamente despues de expulsada Francia del territorio americano; cuando agregado el Canadá, cesaba ya el peligro con que

el génio militar de un Montcalm, por ejemplo, habia amenazado á las colonias inglesas. Se verificó cuando la poblacion de aquellos Estados se aproximaba á tres millones de almas, cuando la corriente de la emigracion europea se hallaba ya establecida, y todo americano, al reflexionar acerca de este hecho y de sus consecuencias, creia en la profecía de Franklin, anunciando que América, antes de un siglo, contaria 80 millones de habitantes. Se verificó, en fin, cuando los americanos, pueblo religioso y como ahora trabajador, estaban familiarizados con la libertad política y el gobierno local; cuando su administracion era tan barata, que Adam Smith se habia admirado de que un gasto de 100,000 libras al año bastase para tres millones de colonos.

No es ciertamente imposible que las condiciones en que la emancipacion de los Estados-Unidos se verificó se repitan: mas permítasenos añadir que es muy difícil, y que sin el concurso de la mayor parte de aquellas, en particular las que garantizan la conservacion de la independencia, la separacion puede ser más fatal á las colonias que á la metrópoli.

Creemos que basta lo expuesto para inspirar al lector el convencimiento de la importancia y de la necesidad del estudio científico de la colonizacion. Sin los principios que él dilucida y sin los ejemplos que propone, es difícil gobernar bien una colonia, fomentar su prosperidad y mantener viva en ella la llama del amor pátrio; más difícil prepararla á bastarse á sí propia, é imposible de todo punto conseguir que, supuesto el caso doloroso de una separacion, subsista en mayor ó menor grado el vínculo moral de la simpatía y de las relaciones constantes y amistosas, que la comunidad de orígen y de idioma y el hábito adquirido del cambio y consumo de sus respectivos productos debieran ser suficientes á mantener.

PRINCIPIOS GENERALES

DEL

ARTE DE LA COLONIZACION

It is as natural for people to flock into a bussy and wealthy country, that by any accident may be thin of people, as it is for the dense air to rush into those parts wich are rarefied.

ED. BURKE.

Es tan natural en un pueblo afluir á un rico y productivo país cuando, cualquiera que sea la causa, está escaso de poblacion, como lo es que el aire comprimido se precipite en las capas de aire rarificado.

CAPÍTULO PRIMERO.

LA COLONIA.

I. Concepto de la colonia; ley divina y ley humana á que obedece; por qué la colonia no es del todo una *Sociedad nueva*.—II. Caractéres de las colonias; económicos y políticos; causas del crecimiento de las mismas.--III. Causas que producen las colonias; su division en internas y externas, en naturales y artificiales.—IV. Clasificacion de las colonias; interiores y exteriores; auxiliares de la colonizacion. Diferencia entre las colonias interiores y las exteriores; combinaciones diversas. Qué son *Plantaciones* y qué *Colonias agrícolas*, segun Heeren.—V. El *Arte de la colonizacion*; su objeto, sus instrumentos propios, ciencias con quienes se relaciona, aptitud de algunos pueblos para esta empresa.

I. El Diccionario de la Academia Española define en los siguientes términos la colonia: «Cierta porcion de gente que se envia de órden de algun príncipe ó república, á establecerse en otro país; y tambien el sitio ó lugar donde se establecen». Para la mayoría del público esta definicion es suficiente; pero nosotros, al emprender un estudio especial y nuevo en nuestra pátria sobre el *Arte de la colonizacion*, no debemos darnos por satisfechos con ella.

No se necesita estar muy versado en la historia de la colonizacion, antigua ó moderna, para advertir á la simple vista, que aquella definicion no comprende sino las colonias en cuya fundacion to-

ma la iniciativa el Estado; siendo así que las fundadas por iniciativa individual sin órden de nadie son, en lo antiguo y lo moderno muchas, y por cierto las más interesantes. Tampoco el hecho del establecimiento de la porcion de gente, ora sea enviada de órden del soberano, ora se mueva de propia voluntad, que intenta fundar la colonia, basta en rigor para dar una idea exacta de lo que en los tiempos presentes significa aquella palabra; porque la poblacion ó comunidad formada puede ser una factoría mercantil, un punto de escala, muy útil sin duda, pero que carecerá de las condiciones económicas, y aun de las morales, y de los elementos de riqueza y progreso que otra comunidad que se establezca en un país inhabitado ó con poblacion insuficiente, cuyo territorio se propone esplotar por medio de la agricultura, la industria, las artes y el comercio.

Creemos que, sinó una definicion perfecta, puede darse una que mejore la anterior, sin faltar á la regla de la concision que rige en esta materia. Expresaremos, pues, el concepto de la *colonia*, diciendo que es: «La poblacion ó comunidad nueva que una nacion funda en países lejanos, de conformidad con la ley que dispone la posesion y dominio del globo por la humanidad». Á la nacion, ora la represente el Estado, ora una porcion de los individuos de la misma, que funda la colonia, se la denomina «metrópoli»; el acto ó efecto de colonizar—seguimos en esto á la Academia—constituye la *colonizacion*, en su sentido material.

Muy recientemente, y coincidiendo con el interés que sucesos más tristes que prósperos han despertado en nuestra pátria hácia los asuntos coloniales, hemos visto escrito y hemos oido que la colonia es «una sociedad nueva». Expondremos la razon por qué no hemos aceptado para nuestra definicion esta frase, reemplazándola con las palabras: «comunidad nueva». Que la *colonia* es una sociedad humana, claro está que no admite duda; pero esa sociedad es hija de otra que la envia, ó de quien se desprende, como el enjambre abandona el corcho que habitó para formar una nueva colmena. Las condiciones diversas de las de la metrópoli, en que va á hallarse la colonia, influirán precisamente en sus caractéres físicos y morales, y la diversificarán de la primera: será desde luego, y no es pequeña ventaja, una sociedad más *homogénea* (nos referimos solamente á las

colonias agrícolas y libres); porque, por regla general, no emigran los favorecidos por la fortuna, y porque la mayor productividad del trabajo, la necesidad de luchar con la naturaleza, los grandes salarios y la abundancia que acompañan á toda empresa de colonizacion bien entendida, que consigue vencer los primeros obstáculos, tienden á establecer la igualdad de condiciones; más á pesar de esto, no será la *colonia* una *sociedad nueva*. *Cœlos non animum mutant qui trans mare currunt* decia el poeta latino con verdad, aunque aplicando la observacion á otro propósito: la educacion, las creencias religiosas, el capital científico, pequeño ó grande, y aun las opiniones erróneas y las preocupaciones, no se dejan completamente en tierra al embarcarse para remotos países; siguen al emigrante, y no dejan nunca de influir en su suerte y en la de sus obras. Son modificados poderosa y constantemente, es cierto, por las condiciones nuevas, y bajo muchos aspectos (no bajo todos, como adelante veremos), ventajosas, en que el colono se encuentra en el país de adopcion, más no anulados ni suprimidos. Así lo comprendieron Tocqueville y Bancroft al exponer la influencia del *punto de partida* en la historia de las colonias americanas en los notables párrafos de sus respectivas obras que hemos citado en la Introduccion. No es por lo tanto la colonia en sus primeros tiempos, y quizás no llegue á serlo nunca, una *sociedad nueva*, comparada con la madre pátria; es una sociedad más *homogénea* que aquella de quien procede, y una nueva comunidad que encierra en su seno, una vez establecida, elementos muy valiosos de progreso.

La razon que nos mueve á sustituir en nuestra definicion las palabras «príncipe ó república» con la de «nacion», fácilmente la habrá comprendido el lector: el príncipe ó la república que ordena es siempre el Estado, mientras que la «nacion» comprende al primero, juntamente con sus ciudadanos. Fundadas por el Estado fueron las colonias romanas en Italia, las mercantiles de Cartago, las portuguesas en Asia; intervino tambien aquel en la colonizacion española en el Nuevo mundo descubierto por Colon; pero á la libre iniciativa de los ciudadanos fueron debidas parte de las colonias griegas, las de Inglaterra en América y varias de las siete que la misma potencia cuenta en la Oceanía. Decimos, en fin, que la comunidad nueva ha de ser fundada en países lejanos, para distinguir la colonizacion

exterior ó marítima de la interior ó mediterránea que, sobre no estar comprendida en este estudio, no reune, como veremos, sino una pequeña parte de los caractéres de la colonizacion propiamente dicha.

En cuanto á la ley en conformidad de la cual las sociedades civiles se propagan y multiplican por medio de la colonizacion, es divina y humana. Enseña el Génesis que la voz de Dios que dijo á nuestros primeros padres: *Creced y multiplicaós*, prosiguió: *Llenad la tierra, sujetadla, dominad en los peces de la mar, en las aves del aire y en todo animal que sobre la tierra se mueve*; mision providencial que la moderna filosofía señala tambien á la humanidad á quien corresponde la esplotacion de las riquezas del globo y el gobierno de las fuerzas de la naturaleza, y con la que se conforman las necesidades é instintos del hombre [1].

II. Los caractéres de las colonias, aunque múltiples, pueden reducirse á dos clases: políticos y económicos. Adam Smith trazaba ya al concluir el siglo XVIII, con bastante propiedad estos últimos: «una colonia de hombres civilizados, decia, que toma posesion de un país desierto ó tan poco poblado que no cuesta trabajo á los naturales hacer lugar á los recien venidos, avanza más rápidamente que ninguna otra sociedad humana hácia un estado de grandeza y esplendor [2]. Los que componen la colonia llevan consigo conocimientos en agricultura y en otras artes útiles, muy superiores á los que pueblos salvajes y bárbaros podrian adquirir por sí mismos durante muchos siglos. Llevan tambien consigo la costumbre de la subordinacion, alguna nocion del gobierno establecido en su país, del sistema de leyes que le sirve de base, y de una administracion de justicia estable y uniforme..... Cada colono tiene más tierra que la que puede cultivar; no satisface renta, ni apenas impuestos..... tiene todos los motivos posibles para aumentar en la medida de sus fuerzas, un producto que disfrutará entero; mas la tierra que posée es generalmente de tal extension que con toda su industria y los demás brazos que se podrá procurar, apenas logrará hacerla producir la décima parte de lo que es capaz de dar. Emprende, pues, á reunir por todas

[1] *Histoire de l'emigration au XIX siècle par Mr. Jules Duval*, pág. 3.

[2] *An Inquiry into the nature and causes of the wealth of the nations*, vol. II, book IV.—*On the colonies.*

partes obreros y á asegurárselos por medio de salarios muy elevados; pero estos, juntamente con la abundancia y baratura de las tierras, ponen pronto al trabajador en aptitud para abandonarle, convertirse á su vez en propietario, y asalariar con la misma liberalidad á otros trabajadores..... La recompensa liberal al trabajo, es un aliciente del matrimonio, etc.»[1]

Plenty of good land, abundancia de buenas tierras es, segun Smith, el principal carácter económico de una colonia bien establecida, así como la causa primera de su prosperidad. Otro escritor inglés, el célebre sir Josiah Child, decia tambien en el siglo XVIII: «El trabajo de cada hombre en las colonias *vale cuatro veces más* que el de otro hombre eu Europa», formulando de esta manera en una frase vulgar otro carácter económico de aquellas enlazado con el primero y no ménos importante que él: la mayor *productividad* del trabajo. Ocasion tendremos, cuando hayamos de tratar de las causas del progreso de las colonias y de sus ventajas, de examinar con mayor detencion estos hechos: ahora los consignamos meramente como caractéres económicos de la colonizacion. En lo que concierne á los políticos, se derivan principalmente de la circunstancia, que ya hemos consignado, de ser toda colonia una sociedad más homogénea que aquella de quien procede; así por eliminacion, pues se compone solo de determinados elementos, aptos todos para el trabajo, como por virtud del bienestar que acompaña al progreso económico y de la tendencia á la igualdad que resulta de no existir otro mérito más que el personal; pues siendo una lucha con la naturaleza la empresa comun, solo podrá adquirir consideracion el que más se distinga en ella, es decir, el que más trabaje y con mejor resultado. De esta importancia natural que la riqueza personalmente creada, no adquirida, disfruta en una colonia, resultan en cambio tan luego

[1] El mismo autor nos procura la etimología de la palabra *colonia*, exponiendo que *colonia* en latin, quiere decir *plantacion* ó cultivo de tierras; mientras que la correspondiente *anaxia*, en griego significa separacion de morada, emigracion del país, abandono de la casa. Vemos, pues, que desde la más remota civilizacion existen las dos principales clases de colonias de que tenemos que ocuparnos: las fundadas por libre emigracion de la misma raza, y las que funda y dirige el Estado.

como se la exagera, inconvenientes y defectos que en lugar adecuado expondremos, los cuales, no por revestir otra forma, dejan de producir en breve la desigualdad social, y que recuerdan los inherentes á las sociedades europeas donde la tradicion sigue influyendó.

III. Al exponer el concepto de la «colonia» hemos enumerado ya algunas de las causas que las producen: no es el mero deseo de la variacion, ni la creencia errónea de que hallará algun país donde sin trabajo ó esfuerzo pueda mejorar de suerte lo que, en la mayor parte de los casos, induce al individuo á la emigracion; no es esta por lo comun un capricho ó un accidente, sino que tiene profundas raices en las necesidades é instintos del hombre, y es al propio tiempo una fase legítima de la evolucion de nuestra especie en el mundo: si todo hombre permaneciese adherido al pedazo de tierra que le vió nacer, como los vegetales y los animales del órden inferior, jamás hubiera probado otro fruto más que el que se hallase al alcance de su mano; hubiese ignorado las riquezas naturales ó industriales de las demás regiones del planeta, y viviendo en perpétuo aislamiento, en vez de dueño de la naturaleza, hubiera sido su esclavo por toda una eternidad.[1]

Existen, pues, causas *voluntarias* ó *internas* de la emigracion que es el agente, y de la colonizacion que es el fin; todas conformes con la humana naturaleza, que escita al individuo á *mudar por mejorar*, segun el prolóquio castellano; pero las hay tambien externas ó secundarias, que no ejercen menor influencia que aquellas, ora se refieran al país de *procedencia*, ó sea á la pátria ó morada del emigrante, ora al país de *destino* ó de arribo á donde encamina sus pasos. Entre las primeras ocupa preferente lugar el exceso de poblacion, que más bien que este nombre, deberia llevar el de «insuficiencia de produccion», puesto que el ejemplo de Holanda en el siglo XVI y de Inglaterra en el XIX prueba que hay naciones densamente pobladas, con escasísimo territorio, que por medio del comercio ó de la industria se colocan en aptitud de proveer á su subsistencia, á veces desahogadamente. Las grandes calamidades, tales como guerras, inundaciones, pérdida de cosechas y hambre consiguiente; y en el órden económico las huelgas prolongadas y las crísis industriales, produ-

[1] Jules Duval, loc. cit.

cen miseria y descontento, y aflojando los vínculos que unen al hombre al país que fué su cuna, tal vez le excitan ó le obligan á buscar nueva pátria. Desde 1847 á 1852 Irlanda, víctima de la carestía de subsistencias que originara la pérdida de la principal de sus cosechas, la patata, vió embarcarse para América y Australia cerca de un millon de habitantes, la octava parte de su poblacion total. La introduccion en los talleres de la máquina auto-motora, denominada *selfaltina*, produjo en 1840 en Inglaterra una crisis industrial que dió incremento á la emigracion. La persecucion religiosa durante el reinado de Jacobo I de Inglaterra, hizo emigrar á los *puritanos* que fundaron la nueva Inglaterra, y la que padecieron los católicos durante la revolucion hizo emigrar á los fundadores del Maryland. Puede suceder que una misma causa lleve á colonizar en país extranjero á una parte de la poblacion y establezca al propio tiempo, ó poco despues, una corriente en sentido inverso: las disensiones civiles y turbulencias que cundieron por toda Europa en 1848, engendraron tedio del presente y desconfianza del porvenir en no pequeño número de agricultores alemanes, quienes buscaron remedio á su estado moral y material emigrando á América, porque, decian, estaban cansados de Europa: *Europamühde*, y muy pocos años despues, cuando la secta violenta y exclusiva de los *Know-nothings* levantaba en los Estados-Unidos bandera contra los colonos irlandeses y alemanes, muchos de los últimos regresaron á su pátria, porque, decian, estaban hastiados de América: *Americanmühde*.

Las causas externas que acabamos de enumerar, son, en mayor ó menor grado, espontáneas y difíciles de combatir; pero existen algunas otras puramente artificiales, que tambien influyen en la emigracion. Nos referimos entre otras, á las leyes que dificultan el matrimonio en alguna ó en varias clases de la poblacion, y á las que sujetan al servicio de las armas á los jóvenes del sexo masculino. Entre estas últimas causas, la intolerancia religiosa desempeña un papel muy principal. Perdida fué en su mayor parte para la civilizacion la emigracion forzosa de los moriscos españoles en el siglo XVII, y quizás, aunque en menor grado, la de los judíos, expulsados en el reinado de los Reyes Católicos; pero la de los calvinistas franceses, despues de la revocacion del edicto de Nantes, fué muy provechosa á la agricultura y á las artes en Prusia y Alemania; la de los purita-

nos fundó, como hemos dicho, la Nueva-Inglaterra; la de los católicos la Virginia, y la de los *Amigos* la Pensilvania.

La *conquista* no es poderosa á fundar colonias, pero las sirve de instrumento y las prepara, especialmente aquellas que utilizan el trabajo de las razas indígenas como auxiliar del de la dominadora, ó que aciertan en la difícil empresa de amalgamarlas á ambas de manera que puedan concurrir á un mismo fin, como despues de las expediciones militares de Cortés y Pizarro hicimos los españoles en América, y como hemos hecho hasta el dia en las Islas Filipinas. En los tiempos modernos háse visto tambien la colonizacion emprendida por el Estado, como en la antigua Roma, ya con un fin general, como la que llevó á cabo Portugal en el siglo XVI en el golfo de Cambaya y costa de Malabar, ya con un objeto especial, como las colonias penales fundadas por Inglaterra en la Nueva Gales del Sur y en Tasmania, ó como las establecidas por Francia en Cayena y en la Nueva Caledonia.

IV. De lo que llevamos expuesto hasta ahora y del exámen de los caractéres de las diversas colonias, se infiere que podremos clasificarlas distinguiendo desde luego entre las interiores y las exteriores: diferéncianse unas de otras en que las primeras no componen realmente una poblacion ó comunidad nueva (en el sentido más lato de estas palabras), sino el ensanche de una ya existente; en que giran dentro de la órbita de esta y ofrecen, con corta diferencia, sus mismos caractéres. La colonizacion interior puede lograrse en muchos casos por medio del mejoramiento de las vías de comunicacion, ordinarias y extraordinarias que, abriendo mercados, estimulan al cultivo: trátase en estos casos de la supresion de una barrera que impide al agua buscar su nivel, más bien que de hacer que broten nuevos manantiales de la tierra. No consideramos colonias interiores las que se establecen en el *Far West* de los Estados-Unidos, porque las alimenta la emigracion extranjera, ni las que se esfuerza en fundar la Rusia en el Sur Oeste de aquel gran imperio, porque la mayoría de su poblacion procede de Alemania: unas y otras reunen además la circunstancia esencial de abarcar una extension casi ilimitada, proporcionalmente á la poblacion, de terrenos vírgenes: circunstancia que hoy no es fácil encontrar en los Estados europeos, donde la tierra, si no se halla toda reducida á

cultivo, ni en «estado de colonizacion», se encuentra distribuida entre poseedores y propietarios. Estas colonias interiores pueden tener fines generales ó especiales, segun que sean producto de la iniciativa individual ó de la del Estado, con objeto de colonizar vastas extensiones de terrenos, ó que como objeto principal ó coexistente con el primero tengan el de atender á la defensa de las fronteras (colonias militares de Austria, Rusia y Argelia), á la correccion ó mejora de una enfermedad moral (colonias penales, penitenciarias agrícolas, colonias de jóvenes ó de huérfanos) ó física (colonias de locos, como la de Gheel, en Bélgica). Su descripcion y exámen son más propios del Derecho Administrativo que del presente estudio; y todas ellas se diferencian de las que el último comprende, en que no tienen en el sentido usual de esta palabra *metrópoli*, sino *capital*, que lo es la del Estado donde se hallan enclavadas: la colonia interior y la metrópoli (ciudad-madre) pueden ser coetáneas en un Estado; lo que nunca sucede cuando con la palabra *metrópoli* se da á entender, no una ciudad, si no el pueblo matriz.

No es de las colonias interiores de las que con preferencia debemos ocuparnos en este estudio, sino de las exteriores ó marítimas, verdaderas comunidades nuevas y en gran manera diversas de la metrópoli, ora estén pobladas en totalidad ó en su mayor parte por la misma raza que aquella (Canadá, Australia), ora, además de la raza europea, exista en proporcion considerable una raza indígena; roja, negra ó amarilla (Java, Filipinas). Interrúmpese en estas colonias la comunicacion ó contacto entre ellas y la comunidad de donde proceden que distingue á las interiores; hay solucion de continuidad producida por los mares, y la distancia obliga á gobernar más bien que á administrar, conforme á la máxima, que lo primero puede hacerse de lejos, pero lo último no puede verificarse sino de cerca. La administracion de una colonia exterior ó marítima desde la metrópoli, es en efecto difícil; en muchos casos imposible ó no conveniente, y la diversidad administrativa y el gobierno local, se imponen como necesidad del tiempo y del espacio y de la diferencia de civilizacion, climas y razas. Los caractéres económicos, tales como la abundancia de tierras fértiles y la mayor productividad del trabajo, y los morales de la mayor homogeneidad de los elementos

sociales [1], y de la preponderancia del mérito personal, concurren en la mayor parte de las colonias exteriores, y pueden no concurrir, al ménos en igual grado, en las mediterráneas. Terminaremos la exposicion de estas diferencias añadiendo, que las primeras suscitan con frecuencia cuestiones de etnografía, de historia, de política, etc., que no promueven las últimas, en las que el carácter económico es el preponderante, puesto que su objeto es aumentar la poblacion juntamente con las subsistencias.

Este es asimismo el lugar de exponer los motivos, por los cuales usamos, aun al referirnos á las posesiones de España en Asia y América, la palabra «colonias», en vez de la frase «provincias de Ultramar», empleada ya en la Constitucion de 1837, y mantenida en la vigente. Debemos advertir ante todo, que no son incompatibles ambas denominaciones: *colonia*, ó sea la comunidad nueva fundada por la nacion en países lejanos, es la especie, y *provincia de Ultramar* puede ser el género. Mas la razon que determinó á nuestros legisladores á preterir la palabra *colonia*, nos parece que revela un conocimiento incompleto de la materia á que se referian, pues creyeron sin duda que envolvia una relacion de inferioridad ó de forzosa dependencia, que no existe sino respecto de aquellas en que la mayoría de la poblacion es de raza diversa, y en las que aún se conservan huellas y rastros de la conquista; es decir, de aquellas posesiones ultramarinas, en quienes precisamente concurren ménos los caractéres propios de una colonia. La idea que impulsó á nuestros legisladores á desterrar del uso esta última palabra, fué, á no dudarlo, elevada y generosa, por lo que no vemos dificultad en que la frase legal subsista; mas respecto de la mayor porcion del público, es conveniente que sepa que nuestras provincias de Ultramar siguen siendo colonias exteriores; no sea que al oir denominarlas *provincias*, vaya á entender que nada las diferencia de las de la Península, ó á lo más la distancia, y á juzgar de ellas y de sus asuntos con el criterio que podria aplicar á cualquiera antigua colonia ya *anexionada*, como lo están la Córcega á Francia, las islas de Cerdeña y Sicilia al reino de

[1] Claro está que nos referimos solamente á aquellas colonias fundadas por emigracion, donde no exista la esclavitud y la raza autóctona sea corta en número.

Italia, y las Baleares y las Canarias, á la porcion continental de la monarquía española.

Atendiendo á las causas que dieron lugar á la formacion de la colonia exterior y á los orígenes de la misma, podemos clasificarlas, en general, en fundadas por *espansion*, como la mayoría de las de Grecia y Fenicia y muchas de las inglesas, y las fundadas por iniciativa del Estado. Las primerás deben su orígen á la emigracion libre, y son, por lo tanto, una emanacion directa de la metrópoli, mientras que en las segundas la emigracion suele tener escasas proporciones, debiéndose su ensanche y engrandecimiento á la sumision de una raza indígena, mediante la ocupacion, y más comunmente por la *conquista* de su territorio. Pocas veces ambos orígenes dejan de aparecer combinados, en mayor ó menor proporcion, pues aun respecto de una colonia tan autónoma y formada por una sola raza como la Nueva Gales del Sur, vemos que en su orígen la deportacion penal, iniciada por el Estado, fué la que echó los cimientos de su actual prosperidad.

Alejandro Heeren en su *Manual de la Historia y de los sistemas políticos de Europa y sus colonias*, establece otra division de las últimas, que debemos dar tambien á conocer: El término *colonias*, segun este autor, comprende todas las posesiones y establecimientos europeos en todas las partes del mundo. Pueden, con todo, ser divididas, conforme á su naturaleza y objeto, en cuatro clases: 1.° *Colonias agrícolas*, cuyo objeto es el cultivo del suelo; los colonos que forman parte de ellas se convierten en propietarios territoriales, y con el tiempo forman una nacion propiamente dicha. 2.° *Plantaciones*, cuyo fin es el cultivo y oferta al mercado europeo de ciertas producciones peculiares de la colonia. Los colonos en esta, aunque dueños de la tierra, no están tan adheridos ó fijos en ella como los primeros, y su número, más escaso que en las agrícolas por la menor inmigracion, pocas veces permite que se pongan en condiciones de formar una nacion ó Estado independiente. La esclavitud ha sido peculiar á estas colonias. 3.° *Mineras* (no hablaremos de ellas, pues hoy, si se exceptúa quizás la de Transval, en Africa, no hay ninguna que revista exclusivamente este carácter). 4.° *Colonias comerciales*, cuyo objeto es el tráfico de sus producciones naturales y de los objetos manufacturados de la metrópoli. Más bien que colonias, esta clase de posesiones merece el nombre de «factorías».

No se crea que esta division es arbitraria y la diferencia entre las dos primeras clases de colonias nula, puesto que, en todo caso, no es difícil que la que cultiva los artículos llamados especialmente *coloniales* para la exportacion, pueda dedicar su suelo y trabajo á otras producciones: es verdad que tan agricultores son los que cultivan en las márgenes del Ohio ó del Murray los cereales, ó en las praderas de la Nueva Gales crian innumerables ganados, como los que en Jamáica ó Antigua cultivan la caña de azúcar; pero existe, como hemos indicado, una gran diferencia entre unos y otros en lo que concierne á los vínculos que les ligan al terreno cultivado, así como respecto de las probabilidades de que, fijando al colono al suelo de un modo permanente, y atrayendo la emigracion de la raza y familia á que pertenece, poco á poco la colonia se convierta en nacion. En las comarcas favorables á la salud del colono europeo *y á la de sus hijos*, el primero se aficiona á la tierra y adhiere á ella, y lo mismo hace su prole; pero en aquellas cuyo clima es perjudicial al primero, ó produce la degeneracion de la raza, como sucede en la India, el deseo natural del cultivador es el de enriquecerse con su industria en el menor tiempo posible, y volver á Europa. Puede conservar sus fincas en la colonia; puede enviar á sus hijos á esplotarlas por más ó ménos tiempo, pero ni aquel ni estos mirarán la primera como su mansion definitiva, como una nueva pátria.

Ahora bien; todas las colonias que producen cereales y lana en abundancia, como los Estados-Unidos, el Canadá y la Australia; todas las que hemos llamado *agrícolas* ofrecen un clima favorable al europeo, ó que al ménos no le es perjudicial; pero aquellas en que se produce el azúcar, café, tabaco y algodon, ofrecen con cortas excepciones un clima desfavorable al europeo, cuyo vigor físico y cuya inteligencia decaen en ellas al cabo de algunos años, y cuya raza degenera. Así, pues, la diferencia entre «Colonias agrícolas» y «Plantaciones» no puede ser más marcada; siendo de advertir que las grandes regiones del globo á propósito para el establecimiento de las primeras, es decir, las situadas en las zonas fria y templada, se hallan casi todas en poder de las naciones de raza anglo-sajona, las cuales no han dejado á las otras más que los paises situados en la zona caliente y en el Ecuador; las Antillas, las repúblicas hispanoamericanas, el Archipiélago asiático y la Cochinchina.

V. De lo que llevamos expuesto se infiere, que la colonizacion obedece á principios generales, deducidos de la observacion atenta de los hechos. ¿Será, pues, una ciencia? Aunque no faltan autores respetables que la dan este nombre, y aunque es cierto que ofrece algunas verdades que la son peculiares, y cuyo descubrimiento se la debe, no se halla aún establecida entre ellas la necesaria dependencia, ni forman un conjunto tan nuevo, coordinado y completo, que nos decidamos á presentarla con aquel carácter. A juicio nuestro, la colonizacion es en el dia un estudio científico del mayor interés, que, en el vasto campo que abarca, hace contribuir, como hemos visto, á ciencias muy diversas; estudio que ocupa un lugar importante en la gerarquía de los conocimientos humanos. Bajo este punto de vista considerado, podemos decir: «Que la colonizacion investiga, determina y enumera los principios generales que deben presidir á la fundacion y régimen de una colonia ó comunidad nueva». Como arte, la colonizacion es en nuestro concepto: «El conjunto de procedimientos propios para la fundacion, régimen y aumento de una colonia».

Así definida la colonizacion, constituye una de las fases más brillantes de la historia general de la humanidad, y con razon pudo apellidarla el canciller Bacon, «eminente entre las obras antiguas y heróicas». Es la irradiacion ó expansion de la familia humana; la exploracion, poblacion y reduccion á cultivo del globo habitable. La guerra, la conquista, suelen precederla; mas sus instrumentos propios y fecundos son la navegacion, el comercio, y sobre todo la agricultura y la industria: su término ó remate la formacion de una nueva comunidad; tal vez la de una provincia, en algun caso la de un nuevo Estado, como lo hicieron las colonias griegas en la edad antigua y las inglesas en la moderna. La esencia de estas grandes empresas consiste siempre en la lucha con la naturaleza que el colono encuentra selvática, y á la que fuerza á una produccion regular y constante. «En su esencia, dice un autor justamente reputado en esta materia, el arte de colonizar consiste en poner al alcance de los colonos ó de los inmigrantes, la libre disposicion de las fuerzas naturales, como el suelo, las aguas, minas, bosques, etc. Fecundadas por el trabajo y auxiliadas por el capital y la inteligencia, aquellas fuerzas se convierten en productivas y crean la *riqueza*, uno de los fundamentos de las sociedades prósperas».

El mismo escritor traza de este modo las relaciones que existen entre el Arte de la colonizacion y las Ciencias morales políticas: «La ciencia de la colonizacion (que *ciencia* la juzga el escritor á quien nos referimos) toma de la *Política* las miras que presiden á la fundacion de las colonias y á la eleccion de los sistemas administrativos que conviene aplicarlas, así como las reglas de las relaciones que se deben establecer entre las poblaciones coloniales y las metrópolis; y la misma la dice, que las colonias son puntos estratégicos, á la vez que factorías. La *Geografía* la da luz sobre la situacion, extension, configuracion, constitucion geológica y propiedades de los países no colonizados. La *Etnografía* la enseña los caractéres de los diversos pueblos, inmigrantes ó indígenas, las afinidades ú oposiciones que provendrán de su contacto, los efectos de sus cruzamientos, la accion de los climas y las consecuencias fisiológicas de las inmigraciones. La *Historia* demuestra la influencia de las colonias en la suerte de la metrópoli, en su poder y riqueza, en su prosperidad ó decadencia. De la *Economía política* toma los principios conforme á los cuales fomentará mejor y más rapidamente los intereses materiales de las colonias. Mas no se entienda por esto que la colonizacion se refiere solamente, como durante mucho tiempo se ha creido, á aquellos intereses, pues comprende los religiosos, los morales y los políticos: funda comunidades nuevas, inicia á los pueblos salvajes y á los bárbaros en la fé, en las artes y en la civilizacion; es la educacion moral de las sociedades jóvenes, tanto como su educacion industrial: es una mision y no un balance» [1].

Respecto de algunos pueblos, la colonizacion puede decirse que es un instinto, y apenas necesita ser impulsada; otros tienen ménos aptitud para ella, y en estos últimos solo las circunstancias la determinan. Toda colonia, á poco que haya sido bien ideada y conducida es fuente de honor (y puede tambien serlo de utilidad) para la metrópoli; porque honra hay, y muy pura, en tomar parte en la exploracion y en la esplotacion del globo; mision, en lo material, del

[1] *Les colonies et la politique coloniale de la France*, par Mr. Jules Duval. Paris, 1864.—El distinguido economista autor de este libro pereció desgraciadamente en el choque ocurrido en el ferro-carril de Orleans durante la invasion germana.

hombre en la tierra. Todo pueblo que ha viajado mucho, descubierto islas y tierras desconocidas, fundado lejanos y prósperos establecimientos, enseñado á poblaciones salvajes, y que por estos medios ha concurrido á la civilizacion, ocupa por derecho propio en la historia lugar preferente y asocia su nombre á obras que durarán tanto como el mundo.

CAPÍTULO II.

LA POBLACION.

I. Leyes á que está sometida la poblacion; obstáculos *preventivos y represivos*.—II. Doctrina de Malthus en esta materia; la poblacion crece en progresion geométrica, y las subsistencias en proporcion aritmética.—Necesidad de la *restriccion moral*.—Obstáculos naturales que contienen el aumento de aquella.—III. Exámen de esta doctrina: circunstancias que en ella influyeron: existen causas naturales de los males de la sociedad independientes de los actos de los gobiernos.—Ejemplo de Inglaterra opuesto á los principios malthusianos.—Lo que ha quedado de esta doctrina.—IV. Diversas clases de la poblacion; pueblos cazadores, pastores, agricultores, agrícola-industriales. Qué se entiende por «estado de colonizacion»: colonizacion actual del globo: Europa, Africa, Oceanía, Asia y América. Déficit de poblacion del mundo habitable. La colonizacion está comenzando.

Take care of production; population will take care of itself.

MALTHUS.

I. El estudio de las leyes por las cuales se rige la poblacion, interesa para el presente estudio bajo dos aspectos: necesitamos comprender las causas por las cuales aquella aumenta con tal rapidez en las colonias modernas, que alguna de Australia la ha duplicado en el corto periodo de cinco años, y los Estados-Unidos en veinticinco; y al propio tiempo debemos estudiar las causas y los efectos de las emigraciones en los Estados de donde proceden. Solamente la primera de estas materias será objeto de este capítulo.

Los naturalistas afirman, refiriéndose á las especies animales, que el número de sus individuos en cada una de ellas está limitado por la cantidad de alimentos que el territorio que ocupan les suministra en una mala estacion; los individuos que exceden de aquel número no pueden vivir, y están fatalmente condenados á muerte. Esta ley no es por fortuna aplicable á la especie humana: regida por una voluntad libre y razonadora, más ó ménos fuertemente contenida por las leyes civiles y religiosas, por la opinion y las costumbres

á que esas leyes obedecen, y por la prudencia individual, la reproduccion de nuestra especie suele limitarse, conforme los datos que la estadística suministra, á cuatro hijos por cada matrimonio, y en algunos países cuya poblacion aumenta con excesiva lentitud, á dos.

Existen, pues, obstáculos que limitan ó contienen la facultad reproductiva del hombre, los cuales son de dos clases: *preventivos*, cuando tienden á disminuir el número de nacimientos, y *represivos*, cuando impiden que los nacidos lleguen á pleno desenvolvimiento; ambos están sometidos á la voluntad humana, que así puede, si la prudencia lo aconseja, moderar la union de los sexos y limitar el número de nacimientos, como verificar un esfuerzo y aumentar por medio de la produccion la cantidad de los *medios de existencia*, neutralizando ó anulando la accion de la segunda clase de obstáculos citados, entre los que el principal es la *miseria*. A este fin tienden igualmente las precauciones adoptadas por los Estados contra el hambre, la peste y la misma guerra; de manera que, si se exceptúa la negligencia involuntaria ó criminal de los padres en la crianza de la prole y la *miseria*, puede decirse que la mayor parte de los obstáculos represivos del aumento de poblacion van desapareciendo en las sociedades modernas. La colonizacion y la emigracion, su agente, son seguramente los medios naturales más eficaces para producir el aumento de aquella en el globo, á la par que el de las subsistencias; por lo cual habremos de detenernos en el exámen de tan importante materia.

II. La poblacion es como la sustancia de una sociedad; á ella se refieren, y por ella se verifican los hechos que afectan á la produccion y á la distribucion de la riqueza. Por largo espacio de tiempo, el aumento progresivo del número de habitantes de un país fué considerado signo y prenda de la prosperidad pública; pero á fines del siglo último, un economista inglés, Malthus, demostró que no es el país más poderoso ni el más próspero el más poblado, sino aquel que mejor mantiene á su poblacion, y en el que esta se halla en debida proporcion con los medios de *existencia*. Partiendo del hecho, ya observado por Hume y Adam Smith, de que todos los séres animados tienden á multiplicarse indefinidamente, é invocando el ejemplo, en verdad especialísimo, de los Estados-Unidos, donde la poblacion se duplica en veinticinco años, Malthus dedujo, que si el desarrollo en la primera no era contenido por ninguna causa exter-

na, se verificaria con una rapidez representada por la progresion geométrica 1 : 2 : 4 : 8 : 16, etc. Al mismo tiempo, sentaba que, aun admitiendo las más favorables circunstancias, no seria posible aumentar en igual proporcion los medios de existencia, logrando, cuando más, acrecentarlos en la proporcion aritmética 1 : 2 : 3 : 4, —etc. Y combinando ambas proposiciones, á saber, que la poblacion tenia una fuerza de expansion indefinida y que el aumento de las subsistencias era muy limitado, Malthus deducia que llegaria un momento en el que la poblacion, excediendo de sus límites normales, seria contenida por la insuficiencia de sus recursos, y que tan brusca reduccion no podria verificarse sino á costa de grandes desastres. No por esto dejaba de reconocer que, habitualmente, el progreso indefinido en la poblacion no se verifica con la energía que la teoría indicaba como posible, y dividia en tres clases las causas principales que retardan aquel movimiento. Estas tres causas son: la desgracia, el vicio y la prevision humana. Con la expresion genérica «desgracia» el economista inglés designaba las causas accidentales de aumento de la mortalidad, tales como las epidemias, la guerra, carestía, etc.; y bajo el nombre tambien genérico de «obstáculos destructores» comprendia el vicio y la miseria, que producen el mismo resultado de acortar la duracion natural de la vida humana. El tercer obstáculo al desarrollo de la poblacion, que Malthus llamaba *privativo*, depende exclusivamente de la voluntad del hombre, y consiste «en la abstinencia del matrimonio junta con la castidad», materia en la que advertia con nuestro Rioja[1] que las clases pobres son ménos previsoras que las acomodadas.

Tales eran el principio y las consecuencias de la teoría de Malthus, con frecuencia mal interpretada; doctrina que, si errónea en el fondo, como veremos pronto, contenia una máxima verdadera: la de que no debe juzgarse de la prosperidad de un Estado por su densidad de poblacion, puesto que vale más un millon de ciudadanos válidos y activos, que vivan laboriosa y desahogadamente, que dos millones de individuos que vivan penosa y miserablemente, cual-

[1] ¡Qué vale ¡oh pobres! levantaros tanto!
Mirad que es necio error, necia contienda, etc.
(Epístola moral.)

quiera que sea la causa de la falta de los medios de existencia. No negaba por eso Malthus que mientras un Estado no contenga, proporcionalmente á su extension, un número de habitantes suficiente para que puedan sacar partido de los recursos del territorio, el interés de la prosperidad pública exige que la poblacion siga su curso natural. En una palabra, de la doctrina del economista inglés se deduce, que el exceso y la insuficiencia de poblacion tienen inconvenientes graves para el bienestar y la riqueza de los pueblos; como tambien que la regla de conducta de un gobierno debe ser la de abstenerse de medidas que artificialmente exciten ó contengan el movimiento de la primera [1].

III. La crítica imparcial alega en defensa de lo que la teoría de Malthus, y todavía más que ella, el rigor con que aparecia formulada, contenian opuesto al espíritu cristiano, y á los sentimientos de justicia y humanidad, que era una doctrina de reaccion contra otra obra que habia excitado gran interés en Inglaterra, y en la cual su autor, el economista Godwin, atribuia los males sociales casi exclusivamente á la imperfeccion de las instituciones políticas, y á los vicios de los gobiernos, conforme á la sabida máxima de Rousseau, «que todo es bueno al salir de manos del Creador, y se pervierte en las de los hombres». Por esto decia Malthus en sus últimos dias, y despues de haber borrado de su *Ensayo sobre la poblacion* algunos de los párrafos que habian parecido más fatalistas, «que, encontrando el arco demasiado corvo en una direccion, se habia visto precisado á encorvarlo en la direccion opuesta, para aproximarse á la línea recta» [2]. La situacion política de Inglaterra en la época en que vió la luz la obra de Malthus, y el desvío que al pueblo británico inspiraban la revolucion francesa y los principios que proclamara, influyeron en el efecto que aquella produjo en la pátria del autor; mas una prueba, acaso la más concluyente, de que la doctrina de aquel economista no era en el fondo verdadera, nos la suministra hoy la misma Inglaterra, que sin cuidarse mucho de la *restriccion moral* que aquel predicaba, ni de su libro, poco estimado en el dia en aquel país, ha duplicado su poblacion desde que el último salió á luz; y en donde

[1] Mr. M. Block: *Statistique de la France*, tomo II, pág. 169 y siguientes.
[2] Blanqui; *Histoire de l'Economie politique en Europe*, tomo II, XXV.

el término medio de los hijos de cada matrimonio, se calcula en cinco, mientras en Francia, donde Malthus sigue disfrutando crédito, se calcula solamente en dos, y la poblacion necesita ciento ochenta años para aumentar al duplo. Verdad es, que sin los seis millones de súbditos británicos que la emigracion y la colonizacion, tan naturales al pueblo inglés, han arrancado á este, y sin los mercados que han proporcionado á su produccion fabril y á su comercio, Inglaterra hubiese atravesado quizás crísis muy duras, y no gozaria de tanta prosperidad: razon por la cual no debe copiarse servilmente el modelo que ofrece, sin procurar al mismo tiempo asimilarse su génio colonizador y su aptitud para la emigràcion.

Examinada en sus principios esenciales la doctrina malthusiana sobre poblacion, sugiere las siguientes objeciones:

Primera: no es exacto que la poblacion aumente en una progresion geométrica: ni aun tomando como tipo los Estados-Unidos, en los que duplica cada veinticinco años, ó la Australia, que en algun período de su breve historia la ha duplicado en cinco años, aquella proporcion se verifica, porque en ambos países la emigracion europea, causa excepcional, ha tenido gran parte en el aumento. Además, de adoptar esos tipos, habria que reconocer que las subsistencias crecen tambien en una progresion geométrica, aun con mayor seguridad que la poblacion, puesto que ambas colonias (que los Estados-Unidos siguen siéndolo de Inglaterra, aun despues de su independencia) no solo proveen abundantísimamente de medios de subsistencia á sus habitantes, sino que exportan cantidades muy considerables de primeras materias de la alimentacion y del vestido, como son los cereales, harinas y lana.

Segunda: no es exacto que las subsistencias crezcan en una proporcion puramente aritmética, como acabamos de ver en el ejemplo citado; y si se nos recuerda que dichas colonias, por la inmensa cantidad de terrenos vírgenes que poseen, son una excepcion patente, citaremos el ejemplo de la misma pátria de Malthus, donde despues de la abolicion de la ley de cereales en 1846, los grandes propietarios territoriales, obligados á luchar con la concurrencia extranjera, lograron, por medio de la aplicacion al cultivo del capital y de la ciencia agrícola, aumentar la produccion considerablemente.

Tercera: los medios de existencia de una nacion aumentan se-

gun el esfuerzo de voluntad y de inteligencia que á esta materia se aplica. ¿Quién habia de decir á Malthus, cuando de una observacion incompleta, aunque profunda, de los hechos de su tiempo deducia consecuencias fatalistas, que no habia de pasar medio siglo sin que Lóndres fuese el primer mercado de cereales del mundo, el emporio á donde enviarian sus trigos los Estados-Unidos, Marruecos, las comarcas del Vístula y varios países europeos? La condicion de las clases pobres ha mejorado en Inglaterra, y las subsistencias han aumentado, no obstante el rápido progreso de la poblacion, porque el desarrollo correlativo de la industria fabril y del comercio, ha multiplicado los medios de existencia, es decir, la produccion.

El estado presente de la doctrina económica sobre la poblacion, tal al ménos, como le deducimos de la lectura y cotejo de reputados escritores contemporáneos, es el siguiente:

Existe una relacion, difícil de determinar en general, no tan difícil de apreciar prácticamente, entre la poblacion y los medios de existencia de un pueblo.

El exceso y la insuficiencia de poblacion producen inconvenientes graves para un Estado, pero no son fatales.

La accion de los obstáculos preventivos y de los represivos, fué bien observada por Malthus, y esta observacion constituye un adelanto positivo en la ciencia económica.

No es, bajo el aspecto económico, el país más próspero el que cuenta mayor densidad de poblacion, sino aquel donde la última es proporcional á los medios de existencia.

Ni el aumento de poblacion, ni el de las subsistencias, es indefinido.

Y, por último, no son los gobiernos, ni irresponsables en absoluto de los males sociales, ni los únicos (quizás ni los principales) causantes de los mismos, pues existen leyes naturales que producen perturbaciones y daños; y para combatir las cuales, son precisos grandes esfuerzos de inteligencia y de voluntad de parte de los individuos y de los gobiernos.

IV. Con relacion á su estado social suele dividirse la poblacion en cuatro clases, segun atiende á su subsistencia por medio de la caza, del pastoreo, de la agricultura ó de la industria asociada á la última: la frecuencia con que en el presente estudio habremos de

ocuparnos de cada una de estas clases de la poblacion, nos obliga á dedicar algunas frases á esta materia, aun cuando sea harto conocida.

La poblacion exclusivamente cazadora, no conocida sino en las sociedades que se hallan en su infancia, forma el *minimum* de las cuatro clases mencionadas, y si por la propension constante á reproducirse, que rige en todos los seres vivientes, llega á superar á la cantidad de alimento que pueda proporcionarse, perece el exceso, ó tiene que arbitrar nuevo método de vida para obtener la subsistencia [1]. En este sistema, el alimento pesa únicamente sobre la produccion espontánea de la tierra; el principal consumo es la carne de los animales, y como la existencia de estos y su procreacion penden de la mayor ó menor abundancia de vegetales que los mantienen, la reproduccion necesariamente es limitada. Por otra parte, los vegetales que expontáneamente la naturaleza produce, son los que ménos sustento dan al sér viviente; de manera que un corto número de individuos necesita gran espacio de terreno para su subsistencia, á ménos que se trasforme en poblacion agrícola: las guerras son frecuentes en los pueblos cazadores, asi como la esclavitud; y las enfermedades, las sequías y las epidemias, hacen en ellos terribles estragos.

La clase de la poblacion que atiende á su subsistencia por medio del pastoreo, ofrece ya sobre la primera grandes ventajas: no confia solamente en la produccion espontánea de la naturaleza, sino tambien en el resultado de su industria, reflexion y trabajo, y por lo tanto, su aumento es más rápido que en el primer caso; de tal manera, que estos pueblos pastores, con frecuencia han llegado á derrocar en Asia y en Europa tronos y denominaciones harto más civilizadas. Constante en reproducirse sin proporcion á la cantidad de alimento que presta la vida nómada, no pudiendo recolectar y guardar aquellos frutos que solo se dan en determinadas épocas del año por serles embarazosa la carga, y envuelta esta poblacion en los vicios propios de su estado social, halla en ellos las causas que coartan los efectos del principio prolífico, arrebatándola gran número de individuos por las graves enfermedades que padecen, y las muertes violentas ocasionadas por sus contínuas guerras.

[1] *Orígen, progresos y límites de la poblacion*, por D. Agustin de Blas. Madrid, 1833.

En la poblacion agricultora el progreso es mucho más sensible: el límite de su reproduccion depende de la mayor ó menor fertilidad del país que ocupa, de la benignidad ó aspereza del clima, y de la perfeccion ó atraso de sus métodos de cultivo; mas en este sistema la lucha con la naturaleza es más fácil y ménos peligrosa de parte del individuo, que no fia ya su subsistencia á la produccion expontánea, y que prevee los casos adversos, aplicando á evitarlos su voluntad regida por la inteligencia.

Las diversas y múltiples necesidades del hombre no son totalmente satisfechas, ni se halla tampoco en situacion de verificar plenamente el progreso, sino en el cuarto de los sistemas mencionados, ó sea el de la poblacion agrícola-industrial, en el que se realiza el principio de la division del trabajo, dejando al cuidado de los que no se ocupan en labrar los campos la elaboracion de los demás objetos necesarios al estado social.

Sentados estos preliminares, veamos cuál es el estado de poblacion, no de este ó del otro país europeo, sino del globo en general, comparándolo con la extension de tierras aptas para producir subsistencias. Los economistas determinan un estado que llaman de «colonizacion» [1], ó sea la proporcion de 50 habitantes por kilómetro cuadrado, fuera de la cual no se puede decir que un país tiene, no ya la densidad de poblacion de un Estado europeo, sino la que se requiere para que se le considere exento de la necesidad de remediar la falta por medio de la emigracion extranjera. Pues bien: el *estado de colonizacion* del mundo es hoy aproximadamente el que sigue:

Europa. Superficie, 900 millones de hectáreas. Su poblacion normal, conforme á los datos expuestos, y para que el estado de colonizacion se verificase, deberia ser de 450 millones de habitantes. Su poblacion *real* es de 275 [2] millones. Déficit de poblacion, 175 millones de habitantes, que corresponden á 350 millones de hectáreas por colonizar.

Africa. Superficie, 2,972 millones de hectáreas. Poblacion normal, 1,486 millones de habitantes. Poblacion efectiva, 150 millo-

[1] Mr. Jules Duval: *Histoire de l'emigration au XIX siécle.*

[2] En 1870 el mismo autor la calculaba en 294 millones. *(V. Notre Planete.)*

nes de habitantes. Déficit, 1,336 millones de habitantes, correspondientes á 3,004 millones de hectáreas.

Oceanía. Superficie, 1,100 millones de hectáreas. Poblacion normal, 550 millones de habitantes. Poblacion efectiva, 30 millones. Déficit de poblacion, 520 millones de habitantes, que corresponden á 1,040 millones de hectáreas.

Asia. Superficie, deducidos 880 millones de hectáreas que ocupa la zona glacial, 4,404 millones de hectáreas. Poblacion normal, 2,202 millones de habitantes. Poblacion real, 700 millones. Déficit de poblacion, 1,502 millones de habitantes, que corresponden á 3,004 millones de hectáreas.

América. Superficie, 4,308 millones de hectáreas. Poblacion normal, 2,109 millones de habitantes. Poblacion efectiva, 73 millones. Déficit de poblacion, 2,086 millones de habitantes, que corresponden á 4,072 millones de hectáreas.

En todo el mundo. Para 13,000 millones de hectáreas de tierras habitables, no existen más que 1,200 [1] millones de habitantes, ó sea una densidad de *un* habitante por cada *doce* hectáreas. Es decir, que *las cinco sextas* partes del globo no se hallan en el dia en estado de colonizacion normal; y que la raza humana dispone aún para su multiplicacion de 10,000 millones de hectáreas, que pueden recibir *cinco mil* millones de habitantes.

Por mucho que haya que rectificar en estos cálculos, que sus

[1] Hoy la poblacion del mundo ha sido calculada por Muller y otros autores superior á 1,300 millones de habitantes.

Aplicando el anterior supuesto á España, resultaria, conforme al censo de 1860, que de las cuarenta y nueve provincias de que aquella consta, solamente quince, Pontevedra, Barcelona, Guipúzcoa, Vizcaya, Alicante, Coruña, Madrid, Málaga, Baleares, Cádiz, Valencia, Gerona, Orense, Oviedo y Tarragona, se hallarian en estado de colonizacion normal, puesto que ofrecen una densidad de poblacion que varía desde 50,70 á 97,74 habitantes por kilómetro cuadrado: las otras treinta y cuatro provincias no se hallarian en estado de colonizacion, puesto que van descendiendo desde 40,10 que cuenta la de Lugo, hasta 12,21 que cuenta Ciudad-Real.

El término medio de la densidad de poblacion de España es de 30,88 habitantes por kilómetro cuadrado.

autores no ofrecen sino como verosímiles, y teniendo presente que la densidad de poblacion de 50 habitantes por kilómetro cuadrado es inferior á la que corresponde á paises cuyo territorio entero se halla reducido á cultivo, creemos que se puede sentar esta proposicion: que la colonizacion del globo *está comenzando*, que el precepto divino de la posesion y esplotacion de la tierra por la raza humana ha empezado apenas á tener cumplimiento, y que las doctrinas fatalistas, relativas á la insuficiencia de medios de existencia para el hombre y á la participacion de las generaciones futuras en el *banquete de la vida*, son completamente arbitrarias.

CAPÍTULO III.

LA EMIGRACION.

I. Concepto de la emigracion: en qué se diferencia de esta el «ausentismo»: emigraciones dentro de un mismo Estado.—II. Clasificacion de las emigraciones; individuales y colectivas; temporales y permanentes; voluntarias ó forzosas. La emigracion no debe ser restringida por la autoridad. Distinta aptitud de los pueblos europeos para aquel fin.—III. Causas generales de las emigraciones colectivas. La miseria; crisis agrícolas, crisis industriales. Influencia de las máquinas en la emigracion.—IV. Emigracion de capitales: por qué no determina la baja de los salarios: compensaciones: remesas de los emigrados á sus familias.—V. Reseña histórica de la emigracion; en la antigüedad; en la Edad Media; en la época moderna.—VI. Exámen crítico de la emigracion contemporánea: Inglaterra: Irlanda, crisis dolorosa de 1847: Escocia. Resultados de esta emigracion: para la metrópoli; para las colonias.—VII. Alemania: su propension emigradora: caractéres de esta emigracion: sus causas. Obstáculos que provienen de la legislacion y del estado social en las diversas naciones germánicas.—VIII. Francia: carácter nacional poco á propósito para la emigracion: causas que contienen al presente la emigracion francesa. Colonizacion de la Argelia. *España:* cuatro centros de emigracion: causas de esta en cada uno de ellos. Poblacion española en la Argelia. Laméntase que no se utilicen estos elementos en beneficio de nuestras colonias.

I. *Emigra* el individuo que pasa á vivir y á trabajar, temporal ó definitivamente, á un país extranjero: *inmigra* el individuo que llega á establecerse temporal ó definitivamente en un país distinto del suyo, con ánimo de ejercer en él su industria, cualquiera que sea la causa que le obligue á la expatriacion.

En un estudio como el presente no tenemos para qué ocuparnos de las emigraciones ni de las inmigraciones de las clases sociales que, poseyendo capital, no le aplican á la produccion, ó que no trabajan. Este género de emigracion suele denominarse *ausentismo*, y por más que, como ejercicio del derecho de libre circulacion, sea respetable, y que en ocasiones pueda hallarse justificado, bajo el punto de vista de la colonizacion tiene muy escasa importancia. Es casi siempre un mal, porque no produce los efectos económicos que la emigracion verdadera en el país que lo padece, ni en aquel á donde el *ausente* se traslada, y su mayor utilidad consiste para el último en aumento de los consumos y para el primero en advertirle, si el hecho toma gran-

des proporciones, de que algo hay en su organizacion política ó social que necesita corregirse.

Tampoco nos ocuparemos, sino de pasada, de las emigraciones que se verifican de una provincia á otra, ó de una á otra comarca de un mismo Estado, ya sean temporales, como la que anualmente en la época de la recoleccion vemos en España de una parte de la poblacion rural de Galicia á las Castillas y provincias meridionales, ya sean permanentes como la de los montañeses de Santander á las ciudades de Andalucía. Prescindiendo de la causa que estas emigraciones tengan, son útiles, puesto que proporcionan brazos y servicios donde hacen falta, juntamente con salarios más altos que en los que en su provincia disfrutaban, á los emigrantes.

Las verdaderas emigraciones individuales, aunque más importantes que las mencionadas, ocupan igualmente un lugar secundario en nuestro plan: son un elemento de colonizacion, sobre todo cuando el emigrante dispone de capital considerable, ó lo que vale aún más, de conocimientos superiores en ciencias, artes ó industria; mas los progresos de la colonizacion serán muy lentos si al emigrante no acompaña *la familia*. Por eso las emigraciones colectivas, ya se compongan de familias, ya de grupos de estas, ya de pequeñas sociedades con elementos diversos, son las que mayor influjo ejercen en la colonizacion, y las que principalmente nos interesan. Si el individuo que aislado emigra es un trabajador, libre ó contratado, que se asocia en el país de arribo ó destino á otros trabajadores, la ausencia de familia suele ser causa de inmoralidad. El celibatismo forzoso del emigrante, cualquiera que sea la raza á que pertenezca, produce, como lo acredita la experiencia, deplorables efectos en la sociedad que le llama ó recibe; sobre todo en las colonias nacientes, donde no existe la necesaria proporcion entre los dos sexos.

II. Las emigraciones pueden ser individuales ó colectivas, voluntarias ó forzosas, temporales ó permanentes, con ó sin contrato prévio: examinaremos sus efectos en la sociedad de donde proceden, y en aquella á quien llevan personas, capitales y trabajo. La emigracion individual es casi siempre voluntaria, si se trata de personas que no se hallen por cualquier concepto bajo la accion de los tribunales de su país; y generalmente reconoce por causa el deseo de mejorar de condicion. *Ubi bene, ibi patria*, se decia ya entre los roma-

hos, que tanto apreciaban la suya: el patriotismo es un sentimiento noble, sin el que los pueblos no llegan á ser verdaderamente grandes ni independientes: un buen ciudadano debe amar el suelo que le vió nacer, juntamente con la sociedad en cuyo seno se educó, y aun el pasado de esa sociedad, ó sea su historia; mas no por esto la emigracion deja de ser conforme con los instintos y necesidades del hombre; de manera que no podria ser restringida sin injusticia, sino en el caso, harto difícil, de que el Estado pudiera demostrar que ningun obstáculo natural ni artificial, ora proceda de las leyes, ora de los hechos sociales, ó de la naturaleza, impulsaba ú obligaba al individuo á trocar su pátria por un país extranjero. Es, por lo tanto, la emigracion el ejercicio de un derecho natural, que no tiene otras limitaciones más que las de los servicios personales obligatorios á que todo ciudadano está sometido, y de cuya exencion por aquel medio resultaria perjuicio á un tercero. Con esta cortapisa, la emigracion no debe ser contenida por medios coercitivos, porque siendo en sí un acto causante de dolor, debe suponerse que no carece de motivo, que no es una aventura en que no tienen parte la reflexion ni la voluntad, y que el individuo es el mejor juez de la necesidad en que se halla de consumarlo y de las ventajas que con él consigue.

Las emigraciones colectivas se diferencian de las anteriores, en que no pueden ser voluntarias, sino determinadas por una causa externa, por una presion más ó ménos violenta. Hay, sin embargo, sobre todo en nuestra época, en la que tanto se han perfeccionado los medios de comunicacion, pueblos que tienen mayor aptitud y propension que otros á emigrar. Alemania es uno de ellos, y otro Inglaterra; con la diferencia de que los súbditos de Estados germanos no fundan provincias ni colonias, y sirven solo para consolidar y completar las que otras naciones fundaron, mientras que la raza anglo-sajona ha hecho de la emigracion la base de fundaciones coloniales muy importantes en las cinco partes del mundo. Esta raza, «aristocracia de la humanidad», como algun escritor la ha denominado, con las cualidades, y tambien con los defectos de una aristocracia, repite como su predecesora la romana el *cives romanus sum*, en cualquier país del globo que habite, en el cual sabe que no la ha de faltar la proteccion de la madre pátria, ni la comunicacion moral y material con sus conciudadanos: la germana, más modesta,

encuentra para la emigracion la inapreciable ventaja del vigor que en ella tienen la vida de familia y la organizacion municipal. El súbdito británico en todas partes se juzga en su pátria, no por efecto del cosmopolitismo que afectan algunas naciones latinas, sino por el orgullo, en algun modo justificado, que el poder de su nacion le inspira: el germano no echa de ménos la pátria, si puede continuar lejos de ella la vida de familia y la de la tribu. Un escritor inglés expresa en los siguientes términos una de las causas más poderosas de la aptitud emigradora del pueblo á que pertenece: «Es una especie de sentimiento instintivo en todos nosotros, que el destino de nuestro nombre y pátria no se halla contenido aquí, en esta estrecha isla que habitamos; que el espíritu de Inglaterra es flúido, no fijo; que reside en nuestro idioma, en nuestro comercio, en nuestra industria; en todos aquellos iustrumentos de comunicacion, con los que abrazamos la vasta multitud de los Estados civilizados ó bárbaros que comprende el mundo» [1].

Mr. Gladstone formulaba há pocos años el mismo principio en los siguientes términos: «El gran principio de Inglaterra es la multiplicacion de la raza inglesa para la propagacion de sus instituciones..... Juntais cierto número de hombres libres con objeto de fundar un Estado independiente en otro hemisferio, con el auxilio de instituciones análogas á las nuestras: este Estado se desenvolverá por el principio de acrecimiento que en él existe, protegido como estará por vuestro poder imperial contra toda agresion extranjera, y así, con el tiempo, se propagarán nuestro idioma, costumbres, instituciones hasta las extremidades de la tierra..... Que los emigrantes ingleses lleven consigo su libertad, como llevan sus instrumentos agrícolas, y que la trasmitan á sus hijos. ¡Hé ahí el verdadero medio de triunfar de las dificultades de la colonizacion».

Debe tenerse presente que estas palabras elocuentes no se refieren más que á una clase de colonias de las que posee Inglaterra, y que la posicion de este Estado en la misma materia es especialísima, como en su lugar veremos.

III. Mas las causas de las emigraciones colectivas, cuando se verifican en grande escala, son casi siempre forzosas: las principa-

[1] H. Merivale. *Colonization aud colonies*, pág. 138.

les consisten en el hambre, la miseria y las persecuciones, ora políticas, ora religiosas. El hambre sobreviene en un país de una manera lenta cuando se altera sensiblemente la relacion entre la poblacion y las subsistencias, y aguda, cuando á la falta de reservas de las últimas se agrega la pérdida completa de una cosecha, como sucedió en Irlanda en 1847 y en Orissa (India) en 1865; en el primero de estos casos se llama «alimentacion insuficiente», la cual predispone á las grandes calamidades y acorta la vida humana; en el segundo es una crísis aguda terrible, que diezma la poblacion, y contra la que la misma emigracion colectiva es pequeño remedio.

La miseria tiene causas más complejas, y va acompañada de la que acabamos de exponer, como enfermedad crónica, ó termina en ella. La primera es la privacion de los artículos necesarios á la subsistencia; la segunda la privacion ó carencia en cierto grado de los medios de existencia: en ambas influye la produccion insuficiente de la riqueza, que proporciona las primeras materias del alimento ó suple á ellas por medio de los cambios; pero se distinguen en que la miseria puede ser engendrada por un exceso de produccion ó por un cambio en los métodos de la misma. En ambos casos sobrevienen las «crisis industriales», ora suceda que la fabricacion, hallando con exceso abastecido el mercado se paralice, ora acontezca que la introduccion de las grandes máquinas en la industria deje temporalmente sin trabajo á mayor ó menor número de obreros.

El empleo de las máquinas en la industria, influye de dos maneras muy diversas, y aun opuestas, en la emigracion, y merece que digamos acerca de él breves palabras. Es sabido que las máquinas aumentan la potencia productiva del trabajo de tres modos: 1.° aumentan el efecto de la fuerza muscular del hombre; 2.° economizan tiempo, ó el empleo de dicha fuerza, y 3.° permiten sacar mayor utilidad de los mismos objetos materiales. Pero en cambio de estas grandes ventajas *permanentes*, producen á veces perturbaciones accidentales en el régimen industrial, disminuyendo por lo pronto el número de brazos ocupados en la industria á que se aplican. La posicion de estos obreros en aquel caso, y mientras el período de transicion dura, es difícil; y si no se han prevenido contra la crísis por medio del ahorro, solo la emigracion les ofrece un medio de salir de ella sin ajeno auxilio. Así se ha visto que la invencion de la

mull-jennhy coincidió con un aumento de la emigracion en Inglaterra, el cual fué mucho mayor cuando en 1840 se aplicó á la industria de los tejidos la *selfaltina* ó telar auto-motor. Pero al mismo tiempo la potencia productora del trabajo, centuplicada por las máquinas, aumenta rápidamente la riqueza, y con ella la poblacion; vuelve á haber desequilibrio entre la última y los medios de existencia, y la emigracion se ofrece tambien para corregirlo. La accion directa de las máquinas é inventos es por tanto benéfica, mientras que su accion perjudicial es transitoria y no forzosa. A la economía política y no al estudio que estamos verificando, corresponde la demostracion de las anteriores proposiciones.

Las emigraciones colectivas producidas por las crísis agrícolas ó industriales, no suministran generalmente más que una clase de emigrantes, quienes casi en totalidad pertenecen á la poblacion pobre; mas hay otra especie de emigraciones colectivas que son verdaderamente perjudiciales al Estado que por error las provoca, y son las causadas por la intolerancia ó la persecucion religiosa. En ellas, juntamente con el bracero, emigran familias acomodadas de la clase media, y aun de la aristocracia, llevando consigo un capital considerable, y, lo que es peor, un caudal de conocimientos, ilustracion y actividad, cuya falta ha de sentirse en gran manera en el país de procedencia. Por esta razon fueron tan funestas á España bajo el aspecto económico las expulsiones de los judíos y moriscos, á Francia la de los calvinistas, arrojados de su suelo por la revocacion del edicto de Nantes, y si bien en menor grado, á Inglaterra las de los puritanos y los católicos que alternativamente emigraron á América en el siglo XVII; y por la misma razon esas emigraciones fueron muy beneficiosas á los países que supieron utilizarlas, como lo hizo Prusia con los calvinistas franceses; ó consiguieron en la gran empresa de la colonizacion resultados que antes no habian sido obtenidos, como la de los puritanos en la Nueva Inglaterra. No es difícil explicarlo: en estos casos no es ya el individuo aislado quien emigra, ni siquiera la familia, ni aun la tribu: es toda una sociedad constituida la que se trasplanta, y sus medios de accion deben ser naturalmente mucho más poderosos que los de los grupos de individuos, así en lo que concierne á los capitales y á los brazos, como en lo que se refiere al elemento importante de la organizacion y de la disciplina.

IV. Cualquiera que sea la clase de emigraciones en que nos fijemos, siempre irá acompañada de una exportacion más ó ménos grande de capital. En realidad, la emigracion sin capital, aun cuando sea pequeño, es un elemento secundario para la colonizacion: la proporciona brazos, mas no colonos, propiamente dichos, que se hallen en aptitud de acometer inmediatamente la esplotacion de las riquezas naturales que la colonia ofrezca. «No hay porcion de nuestro vasto imperio colonial, dice H. Merivale, refiriéndose á Inglaterra, en la que pequeños colonos sin capital tengan probabilidades de éxito. Es mucho mejor para los emigrantes de esta clase comenzar su carrera como jornaleros hasta ser absorbidos gradualmente por la poblacion». La exportacion de capitales que de aquí resulta es, pues, un hecho económico que merece que nos fijemos en él; con tanto mayor motivo, cuanto que no ha trascurrido mucho tiempo desde que en los Estados de Europa, particularmente España, que consideraban los metales preciosos como la única riqueza, dicha exportacion era juzgada un mal irremediable, prohibida y castigada rigorosamente. El coronel Torrens ha empleado en esta materia el argumento, á primera vista poderoso, de que siendo el principal resultado económico que de la emigracion debe esperarse, el de producir un alza en los salarios que mejore la condicion de la clase pobre, la exportacion de capital no podrá ménos de impedirla. Seria, en efecto, inevitable ese resultado, si el capital que emigra formase todo él parte del destinado á alimentar el trabajo; pero no siendo así, y procediendo por lo comun de ahorros y de venta de bienes y efectos muebles, el argumento pierde su fuerza, porque en todo país el tipo de los salarios depende de la magnitud de aquella porcion del capital del mismo que en ellos se emplea, comparada con el número de trabajadores. Por otra parte, si la emigracion tiene por objeto colonizar, á la exportacion de capitales no tarda en seguir una importacion mucho más considerable, por las relaciones de familia que conserva el colono, el deseo de mejorar su suerte, y por último el de llevarlos á su lado costeándoles el pasage. Las cantidades que por este concepto recibe anualmente Inglaterra de la India, la Australia y los Estados-Unidos, componen un total muy considerable. En los países poco afectos á la emigracion permanente, como España, no es raro que el emigrante vuelva, pasados algunos años, á disfrutar ba-

jo el cielo de su pátria el caudal que adquirió con improbo trabajo, de lo que vemos ejemplos en las provincias marítimas del Norte y en Galicia, muchos de cuyos pueblos tienen su «indiano» que con frecuencia hace un uso generoso ó útil del capital que reunió [1].

V. Considerada bajo el aspecto histórico, la emigracion no tiene de nuevo en nuestra época más que la magnitud de sus proporciones y la perfeccion de los medios de que sirve: las mismas causas que en la Edad moderna llevaban á Colon á descubrir un Nuevo mundo y á Vasco de Gama á trazar la ruta directa á la India, preparando de esta manera el camino á la emigracion á uno y á otro continente, guiaron á Jason y á sus compañeros á la conquista del vellocino de oro y á Ulises en su Odysea: las hambres, las disensiones civiles, las luchas políticas y religiosas, el exceso de poblacion, fueron causa de la fundacion de la mayor parte de las colonias griegas, como lo son de las europeas en la Edad presente. Entre la emigracion antigua y la actual hay, sin embargo, una diferencia notable, que consiste en que la primera iba siempre acompañada ó seguida por la esclavitud, ventaja económica é inferioridad moral que explica en algun modo el rápido crecimiento de las colonias antiguas; las que por otra parte no se componian de una sola clase de la poblacion, sino de todos los elementos de ella.

La Edad media es la época de las grandes emigraciones de los pueblos, lo mismo al comenzar que al concluir; pero no es época de

[1] Ha sido muy debatido por los escritores ingleses sobre colonizacion este tema de la exportacion de capital por los emigrantes. Mr. Wakefield, por ejemplo, insiste en su última obra en la conveniencia de proporcionar ocupacion al capital nacional necesitado de espacio: *want of room*. Para nosotros, este aspecto del asunto tiene poca importancía, porque el capital en España es escaso. En realidad, en ningun país de Europa existe hoy, por el desarrollo de la industria fabril, del comercio exterior y de las grandes obras públicas, falta de empleo para el capital. Mas aún cuando no existieran los citados, bastarian los colosales empréstitos de los Estados modernos para proporcionárselo.

Advertiremos tambien, que una gran parte del capital del emigrante queda en la metrópoli, pues se consume en material agrícola, utensilios domésticos, artículos de uso comun y en satisfacer el flete y pasaje del mismo.

verdadera colonizacion. Los pueblos de raza germana y los procedentes del Asia que invadieron el imperio romano, eran emigrantes, mas no podemos considerarlos como colonizadores: 1.° porque invadian un pais más densamente poblado que el suyo; 2.° porque su mision era destructora; destruian mucho más que creaban; 3.° porque su civilizacion era muy inferior á la de los pueblos invadidos. Desde el siglo XI á la conclusion del XIII los pueblos europeos, formados por aquella emigracion sobre las ruinas del imperio romano, se conmueven otra vez y casi en masa emprenden el camino del Oriente. Fueron las *Cruzadas* grandes emigraciones colectivas producidas por la fé religiosa, que si no produjeron el principal objeto que solicitaban, engendraron en cambio otras consecuencias tan inesperadas como importantes, y ensancharon el círculo de los conocimientos humanos, pues como observa Heeren, *al movimiento de los pueblos acompaña siempre el de las ideas.*

La emigracion moderna comienza con los descubrimientos de los portugueses en ambas costas, occidental y oriental del Africa y en el Asia, y con el que Cristóbal Colon hizo del Nuevo mundo. Desde entonces la raza blanca, ó caucásica cosmopolita, incesantemente ensancha su área de expansion hasta abarcar las cinco sextas partes del globo, penetrando, sometiendo ó dominando á las demás razas. España se distingue la primera en esta empresa; Portugal la sigue, y por la misma senda marchan Holanda, Inglaterra, Francia y los otros estados europeos. Las persecuciones religiosas arrojan á las costas de la América septentrional á los católicos, perseguidos por los republicanos; á los puritanos perseguidos por la Iglesia establecida en Inglaterra, y á los cuakeros deseosos de encontrar un pais donde libremente pudiesen profesar sus principios morales y religiosos. La independencia de estas colonias, con las que se forman los Estados-Unidos, inicia el periodo contemporáneo, al que corresponden la fundacion de las siete colonias inglesas en la Australia, el ensanche prodigioso de aquella Confederacion, que de 3 millones de habitantes al concluir el siglo XVIII sube á 38 millones en 1868, y la regularizacion de la emigracion británica, que alcanza la cifra de 6 millones de individuos en sesenta años, sin que por eso la poblacion de la metrópoli deje de aumentar. Por último, en nuestros dias la apertura del istmo de Suez y la construccion del ferro-carril del

Pacífico, juntamente con la navegacion al vapor y el establecimiento de numerosas y grandes compañías para las comunicaciones entre los tres continentes, procuran á la emigracion de cada vez mayores facilidades, á la par que la van despojando de lo que tenia de peligrosa y de sensible para el emigrante.

VI. Trazaremos ahora una breve reseña de esa emigracion europea contemporánea, fijándonos solamente en los países en que ofrece mayor importancia.

La principal corriente de emigracion europea procede, como ya hemos expresado, de la Gran Bretaña y de la Irlanda; fué en 1859 de 120,000 almas, lo que hizo subir el total de la emigracion de los puertos del Reino-Unido desde 1815 á 5.000,000 de individuos. Hasta aquella fecha la emigracion en Inglaterra para las colonias que fundaran en América los puritanos, los católicos conducidos por lord Baltimore y los cuakeros de Penn habia sido constante, impulsada unas veces por motivos religiosos, otras como en 1709, por las crísis alimenticias: las parroquias *(vestrys)* abrumadas por el impuesto de los pobres, que tan antiguo es en aquel país, habian contribuido á mantenerla estableciendo un fondo especial para costear los pasages; poco á poco habíase logrado que no fuesen individuos aislados los únicos que emigrasen, sino familias completas; mas aún así, el movimiento por este concepto habia sido muy inferior al de nuestra época. En 1751, Franklin calculaba que no excedian de 80,000 ingleses los que habian desembarcado en las colonias americanas, de los cuales procedia el millon de colonos que entonces las poblaban. Terminada la larga y empeñada guerra con el imperio napoleónico, la emigracion en Inglaterra tomó cada vez mayores proporciones, como lo demuestra el siguiente estado, inferior todavía á la realidad [1]:

	TOTAL DECENAL.	TÉRMINO medio anual.
Desde 1820 á 1829.	216,114	21,611
1830 á 1839.	669,314	66,931
1840 á 1849.	1.494,786	149,478
1850 á 1859.	2.439,585	243,958
	4.819,799	

[1] Mr. Charles Vogel *(Du Commerce et de la puisance commerciale de*

El estudio de estos datos servirá para demostrar los principios que en la primera parte del presente capítulo hemos expuesto. Por ejemplo, el gran aumento que se advierte en el tercer período decenal corresponde á la crisis industrial producida por la introduccion en la fabricacion de los algodones de la máquina de hilar, movida por el vapor: para remediar los tristes efectos de esta crisis, el parlamento, el gobierno y la opinion pública procuraron fomentar la emigracion, y por estos esfuerzos reunidos se explica la cifra de 103,140 emigrantes que arroja el año 1832.

La introduccion de la *selfaltina* en 1840, produjo efectos parecidos, y esta causa, unida á la organizacion de la Oficina *(board)* de emigracion en 1836, explican las cifras relativas al decénio siguiente. Las del comprendido entre los años 1850 á 1859, nos demuestran con terrible elocuencia los deplorables efectos de una crisis alimenticia en un país densamente poblado y de cultivo intensivo como Irlanda. Ya hemos dicho que los caractéres del cultivo intensivo ó pequeño cultivo como suele denominársele, son: que mantiene mayor

l'Angleterre et de la France, París, 1864), inserta el estado siguiente, relativo á la emigracion en la primera de dichas naciones:

	Emigrantes.
De 1815 á 1830..	406,000
De 1831 á 1840..	718,000
De 1841 á 1850..	1.635,000
De 1851 á 1860..	2.287,000
	5.046,000

Por último, en el *Annuaire Enciclopedique* para 1867, encontramos estos otros datos, relativos solamente á la emigracion inglesa á los Estados-Unidos y Australia:

	TOTAL.	Estados-Unidos.	Australia.
1862.	121,214	58,706	41;843
1863.	223,758	140,813	53,054
1864.	208,900	147,042	40,942
1865.	209,801	147,258	37,283
1866.	122,393	92,224	"

número de brazos en el terreno de la produccion, pero no deja sobrantes; y que la excesiva subdivision de la tierra pulveriza la finca rural, no permite más que el cultivo á brazo, ó de jardinería, y sustituye á los cereales, el maiz y las tuberculosas. A favor de estas circunstancias, mientras duran las buenas cosechas, la poblacion se multiplica rápidamente: suele decirse que si al lado de un pan nace un hombre, al lado de un saco de patatas nacen dos. En Irlanda el equilibrio entre la poblacion y los medios de existencia hacia mucho tiempo que, por causas diversas, que no es de este lugar enumerar, habia desaparecido; el equilibrio entre una poblacion miserable y las subsistencias, dependia solamente de la recoleccion del maiz y de la patata, y en 1846 y 1847 la enfermedad de la última, y las cosechas escasas de cereales, produjeron la crísis. Esta fué horrible: el *hormiguero humano*, como los escritores de economía rural denominan á Irlanda, sufrió la suerte que los bruscos cambios atmosféricos ó las inundaciones, hacen sufrir á un hormiguero. La emigracion del Reino-Unido en 1846, dice H. Merivale [1], habia sido algo mayor que la del anterior; pero en 1847 repentinamente duplicó: de los 260,000 emigrantes que arroja aquel año, muy probablemente los 160,000 fueron irlandeses, y aun esta cifra parece inferior á la realidad. Desde 1841 á 1850 inclusive, la emigracion irlandesa al exterior puede calcularse en 1.000,000 de almas; mas en el mismo período la poblacion de aquella isla disminuyó en 1.600,000. Y debe tenerse en cuenta que de los diez años, los seis primeros fueron de aumento: así, pues, puédese conjeturar que los 600,000 individuos resta de aquellas dos cifras, representan los estragos del hambre y de la miseria. En el decenio siguiente de 1851 á 1860, la emigracion irlandesa al exterior se calcula tambien en 1.000,000; pero en los últimos años del mismo, fué ya declinando, efecto de mejora en la condicion del pueblo, de la hostilidad de los *Know-nothings* en América, de la guerra de Crimea y de otros hechos políticos y sociales. La emigracion normal en todo el Reino-Unido se calcula en 120,000 almas.

Otro ejemplo notable de la influencia de la economía rural en la emigracion nos ofrecen los *highlands* ó tierras altas de Escocia, en

[1] Loc. cit., pág. 156.

donde los grandes propietarios, calculando muy acertadamente pero con una falta de sentimiento de humanidad vituperable, que sus extensas fincas, malas para labradas, serian excelentes para pastos, les producirian más y darian ménos cuidado, emprendieron en el primer tercio del presente siglo el despoblarlas de hombres vigorosos aunque propensos á la lucha y al merodeo, para poblarlas de magníficas razas de carneros. Fomentaron, pues, la emigracion, y el resultado justificó plenamente sus cálculos. Escocia ganó con ello, los emigrantes mejoraron tal vez de condicion y de fortuna; pero la moral condena la violencia empleada para conseguir esta trasformacion y el sentimiento egoista que la engendró; *que no solo de pan vive el hombre.*

Es en cambio consolador saber, que este divorcio siempre doloroso del país natal, y quizás de la familia, seguido de sufrimientos y privaciones en la travesía y en los primeros tiempos de la emigracion, tiene por lo general, en el estado presente de la colonizacion, recompensa. En las colonias inglesas y en los Estados-Unidos, á donde se dirige casi la totalidad de los emigrantes británicos, el progreso de la produccion absorbe rápidamente los brazos que se la ofrecen, los altos salarios y los artículos de primera necesidad relativamente baratos permiten el ahorro, mientras que la abundancia de tierras á precio fijo y corto, incita al jornalero á convertirse en colono. Los emigrantes no tardan, pues, en enviar socorros á sus familias, á quienes con frecuencia costean el pasage para llevarlas á su lado: desde 1848 los comisarios de emigracion registran las remesas de dinero hechas por antiguos emigrantes establecidos en la América del Norte, las cuales en un período de seis años, de 1848 á 1853, ascendieron á 10.984,000 libras esterlinas, ó sea *mil cien millones* de reales en números redondos. Este dato es de gran fuerza para resolver la cuestion de la pérdida de capital que la emigracion ocasiona al país de orígen.

Ni es este el único beneficio que el último reporta de la emigracion: de los informes de los comisarios ingleses en 1855 y 1856, resulta probada la verdad de los principios que llevamos expuestos, así en la materia del presente capítulo, como en lo relativo á la poblacion: los salarios de los trabajadores agrícolas se han elevado de un modo permanente, y al propio tiempo son más seguros; en Ir-

landa y Escocia la condicion de la clase agrícola ha mejorado sensiblemente, y los estados del pauperismo arrojan una disminucion constante de este mal, que en Inglaterra ha sido en 1859 de 63,399 pobres socorridos por las *vestrys*, respecto del año 1849; en Escocia de 8,856, y en Irlanda de 585,818. Es verdad que la poblacion irlandesa, que en tan gran proporcion aparece aliviada en su mal social, habia disminuido desde 1849 en una cuarta parte, mas el pauperismo no figura ya en ella sino por $^1/_{14}$ de la cifra con que antes figuraba. No necesitamos añadir que á este mejoramiento material de los pueblos que acuden á la emigracion como remedio á las crísis agrícolas é industriales, ha respondido un mejoramiento moral: el número de crímenes cometidos en Irlanda, que en 1849 pasó de 41,900, en 1855 habia descendido á 9,012. Otras causas diversas de la emigracion han contribuido indudablemente á estos plausibles resultados, tales como la libertad del comercio de cereales y la proteccion otorgada á las mejoras agrícolas: Irlanda, además, padece por su constitucion política y por la de la propiedad, y falta mucho que hacer en ella para que su union á la Gran-Bretaña no inspire fundado recelo; mas no es posible desconocer, que todo proyecto de reforma y mejora de la situacion de este país hubiese fracasado, si un territorio que no cuenta más que 6.000,000 de acres de tierras cultivables, hubiese seguido sosteniendo, más que alimentando, ocho ó más millones de habitantes.

En lo que concierne á los países *de destino* de la emigracion inglesa, claro está que no puede ménos de serles provechosa. Las colonias británicas son las más favorecidas: de los 5.000,000 de emigrantes, en números redondos, que desde 1815 á 1859 salieron de los puertos del Reino-Unido, más de 1.800,000 se dirigieron á la América del Norte inglesa, ó á las colonias de Australia en la siguiente proporcion:

América del Norte inglesa.	1.186,735
Australia y Nueva Holanda.	683,923

Y como otra porcion, aunque ménos considerable, se dirigió á otras colonias inglesas, como el Cabo, Natal, las Indias Occidentales, etc., puede apreciarse con seguridad en 2.000,000 el número de emi-

grantes que en el espacio de cuarenta y cinco años la metrópoli ha enviado á sus propias colonias. No puede, por lo tanto, decirse de esta emigracion, como de la de los súbditos españoles al Rio de la Plata y á la Argelia, que es una pérdida, sino un empleo mejor de fuerzas; porque todo colono es productor y consumidor en proporcion muy superior á la en que lo era en su pátria.

La atraccion que los Estados-Unidos ejercen sobre los súbditos ingleses, demostrada por el número de inmigrantes de esta procedencia que en cuarenta y cinco años han recibido, se explica entre otras circunstancias por la superioridad del capital que la Union americana posee, distribuido entre 38.000,000 de individuos, cuyas demandas de trabajo absorben cuantos brazos se ofrecen con una facilidad que no pueden igualar el Canadá con sus 4.000,000 de habitantes, ni la Australia con su 1.300,000 [1].

VII. Existe en Europa otra gran nacion que no tiene menor aptitud para emigrar que Inglaterra, pero que se diferencia mucho de esta en multitud de circunstancias; nos referimos á Alemania. Esta dió á Penn una parte de los compañeros que le ayudaron á fundar la colonia que aún lleva su nombre; fundó con Oglethorp á Savannah, y en la provincia de New-York á Neubourg, Lunebourg, Minden, Brunswick y otros muchos pueblos cuyos nombres germánicos revelan su orígen; y á mediados del siglo XVIII el desarrollo de esta corriente de emigracion europea era tal, que casi igualaba á la inglesa, no obstante la condicion inferior y con frecuencia dura y humillante del colono aleman en América. Algo mejoró su estado con la participacion gloriosa que al elemento germánico cupo en la guerra de la independencia; mas apenas consumada la última, los americanos comenzaron á recelar de esta emigracion y la restringieron con la severa ley de 1798 sobre naturalizacion; de manera que, hasta despues de desaparecer el bloqueo continental y de terminar las guerras napoleónicas, aquella corriente no pudo cobrar nueva vida. En 1815 no ménos de 30,000 emigrantes alemanes pasaron los mares, prosiguiendo con alternativas este movimiento hasta 1848, en que los *Europamüde* ó cansados de Europa ascienden á la cifra enorme de 100,000, superada sin embargo en 1854,

[1] *Histoire de l'emigration au XIX siècle*, par Mr. Jules Duval, pág. 43.

en que los emigrantes germanos llegan á 250,000. Hoy se calcula en 100,000 por término medio el raudal de esta fuente de emigracion.

No pocas veces los gobiernos alemanes se han alarmado con el incremento de esta corriente, y han procurado contenerla, ya sometiendo á un impuesto especial los valores que llevasen consigo los emigrantes, ya declarando nulas las ventas de tierras verificadas con objeto de costear el pasaje; pero esta severidad fué inútil, y la emigracion prosiguió hasta que la Asamblea federal de Francfort, en 1848, la incluyó en el número de los derechos fundamentales del pueblo aleman, eximiéndola de todo impuesto; declaracion que, si bien modificada luego en algunos Estados, continúa siendo base de la legislacion germánica en esta materia.

La emigracion alemana es cosmopolita, y se dirige á Rusia lo mismo que al Egipto, á las colonias de Australia como á las de América: la corriente principal, sin embargo, y la más numerosa toma la direccion de los Estados-Unidos, á donde la atraen los muchos compatriotas que allí se hallan establecidos, quienes á veces costean ó auxilian el viaje: prefiere los Estados del Norte, cuyo clima tiene más analogía con el de su pátria, y no tarda en dirigirse al interior, hácia el Ohio y el Missisipí, aunque frecuenta tambien las llanuras de Arkansas y del Missouri y aun el Estado de Tejas. El Brasil ha hecho asimismo grandes esfuerzos para atraer esta emigracion, con cuyo auxilio podria llevar rápidamente á cabo la abolicion de la esclavitud; pero hasta el presente sin resultado. Las causas de la emigracion alemana son varias, consistiendo unas en las leyes y el estado social, otras en la propension tradicional de aquel pueblo al movimiento. Los obstáculos legales al matrimonio en Baviera y Wurtemberg, el servicio militar obligatorio y el régimen industrial afectado todavía por restos de los privilegios de los gremios y compañías, influyen mucho en la expatriacion de jóvenes, así como la excesiva subdivision de la propiedad territorial. Los motivos religiosos tampoco son extraños al mismo fenómeno, como lo demuestra respecto del pasado la emigracion de los cuakeros y de los memnonitas, la de los anabaptistas á Rusia, donde son bien acogidos por su habilidad en la agricultura, y la de no corto número de judíos á América. La aptitud de la raza germánica para la colonizacion, su paciencia y

constancia, su laboriosidad son causa de que, si bien como ya hemos indicado, nunca funda colonias propias, sea un gran elemento para la prosperidad de las iniciadas por otros pueblos; mas pierde su carácter germánico desde la segunda generacion si se mezcla con la sociedad anglo-sajona, y más lentamente si con la latina. No necesitamos añadir, en comprobacion de los principios que en este capítulo dejamos sentados, que á pesar de la emigracion, todos los Estados germánicos ven aumentar en proporcion considerable el número de sus habitantes. La Confederacion germánica que, segun Balbi, contaba en 1826 14.000,000 de habitantes, tenia 30 en 1845, 32 en 1855, 33 $^1/_2$ en 1859, y sigue creciendo en la misma proporcion.

VIII. Como el objeto de la presente obra no es el de estudiar la emigracion sino bajo su carácter de *agente* de la colonizacion, no seguiremos aquí paso á paso el movimiento de la primera en todos los Estados europeos, y contentándonos con lo que llevamos dicho y prescindiendo de la Bélgica, Holanda, Suiza, Estados Escandinavos, etc., diremos pocas palabras más sobre la Francia y sobre nuestra pátria.

Suele repetirse que la nacion francesa carece de aptitud para la colonizacion; pero el ejemplo del Canadá, donde los elementos franceses siguen resistiendo al cabo de un siglo la absorcion por la raza anglo-sajona, demuestra que hay algo de exagerado en aquel juicio. Mejor se explica la escasa emigracion francesa en nuestros dias por el aliciente que tiene para ella la propiedad territorial colocada al alcance de todas las clases sociales por el código Napoleon y la venta de los bienes del Estado, así como por los obstáculos que al espíritu de empresa opone una excesiva centralizacion. La poblacion no es tampoco muy densa si no en algunos departamentos; mas lo que principalmente explica los muchos fracasos que las empresas colonizadoras en Francia han experimentado, son algunos defectos nacionales que, para que no se tache el juicio de parcial, dejaremos describir á un escritor de aquel país: «Tienen sin embargo los franceses, dice Mr. Jules Duval, defectos que hacen mayores para ellos las dificultades naturales de la colonizacion. Son vanos, y con esto provocan la susceptibilidad de los extranjeros; la vida de familia no tiene para ellos el atractivo que en medio de las soledades reemplaza á los demás goces sociales; carecen tambien del sentimiento reli-

gioso, que eleva y ennoblece los demás; gastan en frases una parte preciosa de sus fuerzas.....» A lo cual podemos añadir, que los perjudican para la misma empresa sus propias virtudes, porque el amor á la pátria es en ellos tan vivo, que rara vez emigran de un modo definitivo y sin ánimo de regresar. Por estas causas la colonizacion de la Argelia camina tan lentamente, y la emigracion á la misma, á pesar de hallarse estimulada por el gobierno, no pasó de 7,992 personas en 1857 y de 4,809 en 1858.

Existen en España cuatro centros diversos de emigracion: las provincias del litoral cantábrico, Galicia, las Baleares y parte de la costa de Levante, y las islas Canarias. No se ha publicado aún que sepamos una estadística oficial de la emigracion, no obstante hallarse acordadas sus bases desde 1865, y por lo tanto los datos de que nos servimos no pueden ser más que aproximados é incompletos. La emigracion del litoral cantábrico se dirige en parte á las Antillas españolas, y en parte al rio de la Plata; la de Galicia á este último punto y á Portugal, la de las islas Canarias á Cuba y Puerto-Rico, á quienes suministra trabajadores contratados, así como á otras colonias extranjeras de las Indias Occidentales, y por último, la emigracion de las Baleares y de Alicante se dirige casi toda á Orán y Argel. En alguna provincia esta emigracion tiene un carácter especial, como en Santander, donde en su mayoría se compone de niños destinados al aprendizage del comercio en la Habana y poblaciones mercantiles de la Isla de Cuba. Los vascongados son por lo general excelentes colonos, robustos y sufridos, y suelen ganar buenos jornales en sus oficios de canteros, albañiles, carpinteros, etc., en Montevideo y Buenos Aires. El número de españoles desembarcados en este último puerto en 1856 fué de 1450, y el de residentes en el territorio de la república en 1859, de 20,000

Los gallegos se encuentran en gran número en Lisboa y Oporto ejerciendo oficios humildes, aunque útiles, y en todas las provincias del Norte de Portugal, en calidad de albañiles y canteros: su emigracion rara vez es definitiva, pues tienen grande amor al país natal.

En cambio, y quizás por la misma razón, son la parte de la poblacion de España que más repugna el servicio militar, huyendo del cual un número considerable de jóvenes emigra á Buenos-Aires. La emigracion balear y alicantina á la Argelia, á donde la atrae la

similitud de país, de procedimientos agrícolas y aun de traje y costumbres [1]; es casi toda agrícola y puede considerársela como el principal y más valioso elemento de colonizacion en la costa septentrional africana. Ella ha producido la mayor parte de las huertas y jardines de las cercanías de Orán, Argel y otras ciudades del centro y el Oeste, y aun exporta cantidad considerable de primicias para Francia. Por confesion de escritores franceses, estos colonos son sóbrios, laboriosos, perseverantes, de sentimientos elevados, que hacen olvidar su falta de fortuna; valerosos en soportar las calenturas y los padecimientos de una colonizacion que comienza: prosperan y se multiplican, acogiendo siempre la fecundidad de las familias como una bendicion divina [2].

El aumento de la poblacion española en Argelia, es el siguiente:

1833 á 1837 (término medio)	3,055
1840.	7,693
1845.	25,335
1850.	41,525
1855.	42,839
1857.	46,245
1860.	54,125

Las causas principales de la emigracion española son, por lo que concierne á Galicia, la excesiva subdivision de la propiedad territorial, el abuso de los foros y sub-foros [3], la densidad de poblacion en algunas comarcas de las provincias de Pontevedra y Coruña, la falta de comunicaciones rápidas con el interior y la de industria fabril y capital proporcionado á la poblacion. Influye tambien, como hemos dicho, la repugnancia del gallego al servicio militar. En la costa de Levante la causa principal de la emigracion son las sequías periódi-

[1] «Murcianos hay que mantienen la sangre árabe tan admirablemente, que pudieran confundirse con los africanos de las vecinas costas. ¡Cuánto llevan adelantado los muchos alicantinos que emigran á la Argelia!»
(*Fomento de la poblacion rural*, por D. Fermin Caballero, pág. 53.)

[2] Mr. Jules Duval, en la obra citada.

[3] Sobre los foros en Galicia. (V. *Fomento de la poblacion rural*, pág. 42.)

cas y las crísis alimenticias que de ellas provienen [1], á lo que hay que agregar, respecto de algunas comarcas de las Baleares, la densidad de la poblacion. Las sequías son asímismo el azote de la poblacion rural de las islas Canarias: en cuanto á las Vascongadas y Navarra, la emigracion se relaciona con el sistema de cultivo, en el que muy acertadamente se procura impedir la pulverizacion de la finca rural confiándola á uno de los hijos, mientras los demás buscan fortuna en otras ocupaciones, ó por medio de la emigracion.

A pesar de su condicion de sedentaria, la poblacion de España aumenta con gran lentitud. En 1797 el término medio anual de ese aumento era de 27,307 almas; en 1833, de 51,325; pero en 1857 es ya de 132,396; no obstante que á este último período, el más favorable como se ve, corresponde la emigracion á la Argelia [2]. ¡Cuánto mejor seria que, en vez de obstinarnos en condenar la emigracion como un mal social de los más graves, procurásemos utilizar convenientemente los elementos propios, dirigiendo las corrientes que hoy proceden de las Baleares, Canarias y Galicia á las Antillas y á las Filipinas! Grandes ventajas al presente y no poca seguridad para el porvenir obtendríamos de un cambio en aquel sentido, no ciertamente imposible, ni aún difícil, si se eliminasen algunos obstáculos, y sobre todo, si se procurara ilustrar la opinion.

[1] «Hay en la Península ibérica tantas comarcas exhaustas de arroyos y de manantiales perennes, tantos distritos desprovistos de aguas potables para gentes y ganados, que son muchos los pueblos atenidos á un pozo comun para todo el vecindario y sus caseríos, ó á una charca artificial qué recoge las filtraciones y aguas pluviales.»

(*Fomento de la poblacion rural*, pág. 41.)

[2] No respondemos de la completa exactitud de estos datos, que no pueden ser más que aproximados. (V. *La Poblacion de España*, por D. José García Barzanallana.)

CAPÍTULO IV.

LAS INMIGRACIONES.

I. Clasificacion de las inmigraciones. La más ventajosa entre ellas es la solicitada. Inmigraciones colectivas, provocadas ó espontáneas.—II. Distribucion de la inmigracion europea. Estados-Unidos; progreso de su poblacion, alternativas que ha sufrido.—III. Causas que atraen la inmigracion en los Estados-Unidos. La *Libertad*: cómo se obtiene la naturalizacion; derechos asequibles al inmigrante. La *Propiedad:* sistema americano para la venta de tierras. Seguridad que disfruta el inmigrante en su persona y bienes.—IV. Inmigraciones en las colonias inglesas. El Canadá: su primera poblacion. Rápida progresion en que ha aumentado. Condiciones que en él se exigen para la naturalizacion—V. Inmigracion libre en las colonias de Australia. Produccion de oro en la de Victoria y su influencia en aquel movimiento. Condiciones para la naturalizacion; sistema particular para costear el pasage de los inmigrantes.—VI. Inmigracion contratada. Sus fuentes; África, India, China. Obstáculos á la inmigracion de trabajadores africanos libres.—VII. Juicio crítico de la emigracion. Es conforme á la humana naturaleza. Es, en vez de un mal, signo de males existentes. Recapitulácion. Acuerdos adoptados por el Congreso de Beneficencia de Bruselas.

I. Adam Smith habia dicho: «nada es tan difícil de mover como un hombre», frase que Cobden reprodujo en el famoso discurso contra la legislacion de cereales, en que describe á los emigrantes á quienes el hambre obliga á alejarse de su pátria, lanzando su postrer mirada sobre los docks repletos de trigo extranjero: «de todos los seres creados, repetia Cobden en aquella ocasion, el más difícil de mover del lugar de su nacimiento, es el hombre». ¡Frase extraña pronunciada en Inglaterra, que, como hemos visto, contribuye anualmente á los Estados-Unidos y á sus propias colonias con un minimun de 120,000 de sus pobladores!

Hemos examinado en el capítulo anterior este fenómeno económico bajo el punto de vista de las naciones de donde la emigracion procede; examinémosle ahora bajo el punto de vista de las sociedades que reciben en su seno á los nuevos miembros. Y dividiremos tambien, como en el capítulo anterior, las inmigraciones en individuales, colectivas y temporales.

Entre las primeras, las más ventajosas para el país en que se verifican son las que podriamos llamar reflexivas, en oposicion á las expontáneas; es decir, aquellas que se verifican en virtud de excitacion de persona que se interesa por la suerte del inmigrante, que conoce la aptitud de este y ha procurado buscarle trabajo ó colocacion á su llegada. Estos inmigrantes pierden poco tiempo, trabajan desde el primer momento de su desembarco y no pueden ménos de ser útiles. A esta clase pertenecen la mayor parte de los que desde Europa se dirigen á los Estados-Unidos, sin necesidad de los estímulos que prodigan las Agencias y Sociedades de Colonizacion al servicio de otras colonias; porque la experiencia ha demostrado, que no hay mejor medio de fomentar aquella, ni nada capaz de verificar la operacion, segun Adam Smith tan difícil, de mover á un hombre del lugar de su nacimiento, como las correspondencias, noticias y ejemplo de otras personas de su familia ó tribu.

Las inmigraciones individuales son, sin género alguno de duda, útiles á todos los países, aun cuando estén muy poblados: mediante ellas mantienen la actividad de sus talleres, ya abasteciéndoles de brazos, ya de empresarios ó jefes. Las colectivas pueden ser de dos clases: provocadas por los gobiernos, ó expontáneas, efecto las últimas de la comparacion que hace el inmigrante de la suerte que le cupo en su pátria y de la que espera obtener en la nueva. Hay inmigraciones colectivas expontáneas, como veremos, en los Estados-Unidos, en el Canadá y Australia; é inmigraciones colectivas provocadas en varias naciones de la América del Sur. Ni las unas ni las otras son posibles sino en países de territorio muy extenso respecto de su densidad de poblacion, y ambas tienen por objeto principal la introduccion de agricultores. De ellas puede decirse, con un autor contemporáneo, «que ofrece un gran espectáculo la sociedad qne recibe cada año en su seno, sin perturbacion ni confusion, centenares de miles de hombres, muchos de ellos ignorantes, sin capital ni industria, y que logra asimilárselos, engrandeciéndose por accesion, al propio tiempo que los instruye y consigue elevarlos en la escala moral» [1]. Detengámonos breve espacio en el análisis de este interesante fenómeno de las sociedades modernas.

[1] Courceil Seneuil: *Tratado de Economía política*, tomo II.

II. Considerada bajo el aspecto político, la emigracion europea se distribuye en tres direcciones principales: los Estados independientes de América, anglo-sajones ó latinos; las colonias inglesas, y los restantes países de colonizacion.

En 1790, fecha del primer censo auténtico y general verificado en la Union Americana, el contingente anual suministrado por la inmigracion no excedia de 5,000 individuos, ó sea un millon próximamente por los doscientos años trascurridos desde la llegada de las primeras familias que trasportó Walter Raleigh, á la fecha mencionada. Desde 1790 á 1810, fecha del tercer censo, la inmigracion aumenta poco; mas á partir de 1819, época de paz general y en que se organizó la estadística de este ramo, el movimiento aumenta de un modo rápido y constante, como se desprende del siguiente cuadro:

	TOTAL.	TÉRMINO medio anual.
Del 30 de Setiembre de 1819 al 30 de Setiembre de 1829 (10 años).	128,502	12,850
Del 30 de Setiembre de 1829 al 31 de Diciembre de 1839 (10 años $^1/_4$)..	538,381	52,212
Del 31 de Diciembre de 1839 al 30 de Setiembre de 1849 (9 años $^3/_4$).	1.470,478	151,740
Del 30 de Setiembre de 1849 al 31 de Diciembre de 1855 (6 años $^1/_4$).	2.279,007	364,232
		4.212,624

De estos 4.000,000 de inmigrantes, más de la mitad, á saber, 2.343,445 correspondieron al Reino-Unido; 1.206,087 á Alemania; 188,725 á Francia; 11,000 á España, y el resto á otras naciones europeas. Y todavía estas cifras, aunque tan elevadas, son inferiores á la realidad, puesto que los registros de aduanas, mal llevados al principio, nunca incluyeron los inmigrantes llegados por las fronteras del Canadá ó Méjico. Supliendo estas omisiones y abarcando el periodo comprendido entre los años 1815 y 1859, calculan diversos escritores en 6.000,000 de individuos los que han inmigrado en los Estados-Unidos en el espacio de cuarenta y cinco años, ó

sean 110,000 por año; término medio que en el último período decenal ha triplicado.

El máximum de este movimiento corresponde al año 1854, en que ascendió á 427,833 inmigrantes; posteriormente declinó por varias causas, alguna de las cuales hemos ya dado á conocer al ocuparnos de la emigracion europea: las que provinieron de los mismos Estados-Unidos, fueron la hostilidad de los *Know-nothings*, la mala cosecha de 1854 y la crísis comercial de 1857. La secta de los *Know-nothings* en particular, que al grito de «América para los americanos» rechazaba á un tiempo la intervencion de las potencias europeas en los asuntos del nuevo continente, y la invasion de sus súbditos en el concepto de inmigrantes, ejerció dañoso influjo en dicho movimiento. Su ódio se dirigia principalmente contra los católicos y los irlandeses; y para satisfacerle no perdonaba los medios más violentos. La inmigracion declinó considerablemente en los años del 56 al 58, y por primera vez se vió en los Estados-Unidos remplazarla una corriente de reemigracion á Europa. Por fortuna la secta de los *Know-nothings*, tardó poco en desaparecer, y la inmigracion recobró y conservó hasta el principio de la guerra social, sus antiguas proporciones.

III. Dos hechos principales, condensados en la frase casi proverbial *Property and Liberty*, explican la gran atraccion que para los emigrantes europeos ejercen los Estados-Unidos. La libertad es en ellos completa, y se halla bien garantida: el emigrante disfruta de libertad de asociacion, de trabajo y de industria; la religiosa, la política, la de enseñanza, la municipal y la de la prensa, que le es muy necesaria para invocar el amparo de la opinion pública si llega á verse necesitado de defensa. Puede discutirse si este conjunto de libertades ofrece graves inconvenientes, á cambio de sus ventajas, en sociedades de antiguo constituidas; pero cuando, como sucede en los Estados-Unidos, se trata de amalgamar elementos nuevos con los existentes, y de dar homogeneidád á una sociedad, cuyos componentes son tan diversos, no cabe duda en que la libertad es necesaria.

Aparte de esto, el inmigrante adquiere con facilidad los derechos civiles y políticos propios de los ciudadanos de la Union. Para naturalizarse solo necesita llenar las condiciones siguientes:

1.° Declarar con dos años de anticipacion su propósito de hacer-

se ciudadano de los Estados-Unidos, y de renunciar á todo vínculo de dependencia respecto del soberano ó Estado de quien es súbdito.

2.° Jurar ó afirmar (hay sectas á quienes está prohibido el juramento) que defenderá la Constitucion de los Estados-Unidos.

3.° Probar cinco años de residencia en la Union, ó de un año en el Estado ó territorio del tribunal que recibe el juramento; justificando al propio tiempo buena conducta moral y política.

4.° Renunciar todo título nobiliario.

Conseguida la naturalizacion, el nuevo ciudadano queda asimilado á los nacionales y goza los mismos derechos que ellos, excepto el de ser electo presidente ó vice-presidente de la Confederacion.

La propiedad no se adquiere en los Estados-Unidos ménos fácilmente. Las tierras nacionales no apropiadas ó cuya posesion no ha sido reconocida á favor de las tribus indias, son medidas y divididas en lotes por agrimensores é ingenieros. Todos los años, el presidente de la Union determina la cantidad de tierras en venta en cada Estado, y tres meses antes de proceder á ella, se anuncia públicamente el dia y sitio en que ha de realizarse. La subasta se verifica sobre el precio de 1 $^1/_4$ dolar (25 rs.) el acre (40 áreas 40 cént.), ó sea 66 reales la hectárea; pero como hay muchas más tierras vacantes que compradores, rara vez acontece que tenga aquella lugar. Pasadas, pues, dos semanas de haberse verificado la subasta desierta, las tierras son vendidas mano á mano al tipo mínimo establecido y al contado. Cualquier inmigrante puede, por lo tanto, trasladarse al dia siguiente á su llegada á un territorio sacado á la venta y comprar un lote, por el cual, al cabo de poco tiempo, recibe un título expedido por el presidente de la Union. Por espacio de cinco años está exento de los impuestos generales, mas no de los locales. Estas reglas no son aplicables más que á las tierras medidas y sacadas á la venta, y no coartan el derecho de primer ocupante en tierras medidas y no sacadas á venta en una extension de 320 acres, pagando un chelin (5 rs.) por acre, pero adquiriendo tambien el derecho de tanteo á 25 rs. el acre cuando la tierra salga á la venta.

Los dos grandes resortes motores de la actividad humana, «libertad» y «propiedad», juntamente con la «seguridad», sin la cual no serian eficaces, y que en los Estados-Unidos, al ménos en aquellos territorios libres de las incursiones de los indígenas, se halla garan-

tida por el respeto á la ley y á la autoridad y por la estabilidad del régimen político en medio de la gran variedad que permite; estas condiciones, repetimos, explican la atraccion poderosa que los Estados-Unidos ejercen sobre la inmigracion europea. Porque la Union americana, aparte de su prodigiosa abundancia en tierras vírgenes, no goza ninguna virtud de que se hallen privadas las naciones del viejo continente; allí como aquí la naturaleza se defiende del hombre por medio de obstáculos que requieren energía y sacrificios en el que ha de superarlos. La travesía y sus peligros, mortalidad á bordo, naufragios ó accidentes, son de por sí una prueba para el inmigrante: en tierra le aguardan enfermedades antes de que se aclimate, y en la Nueva Orleans y los Estados del Sur la terrible fiebre amarilla que se presenta todos los años. Las fiebres intermitentes, ménos peligrosas, son en cambio más generales, producidas por la vasta extension de terrenos incultos, por las emanaciones insalubres del Missisipí, el Ohio y el Misouri, y por las lluvias torrenciales. El hombre se ve, pues, obligado en los Estados-Unidos, como lo ha hecho en Europa, á corregir el clima por medio del trabajo. Esto sin contar con la peligrosa vecindad de las razas indígenas, fatal con frecuencia al inmigrante en los distritos interiores.

Verifícase la inmigracion europea en los Estados-Unidos por reducido número de puertos: Nueva-York es el primero; luego seguia, antes de la guerra de separacion, Nueva Orleans, y despues Boston, Filadelfia, Baltimore, Galveston y San Francisco en California. La masa más considerable, que es la que desembarca en los puertos del Atlántico, se fija en parte en las ciudades de la costa y en su término rural ó industrial, mientras que el resto penetra en el interior por los caminos de hierro y los rios, y avanza por las soledades en que le han precedido los audaces norte-americanos. Las cuatro quintas partes de los inmigrantes se encaminan por motivos morales y por razon de higiene á los Estados que no han tenido esclavitud, los cuales, como situados en el centro y en el Norte, les ofrecen clima más templado: solamente desde hace algunos años han comenzado, particularmente los franceses y alemanes, á descender al Sur, á Virginia, Tejas y Misouri, donde acuden en mayor número ahora que la supresion de la esclavitud ha contribuido á rehabilitar el trabajo de los blancos. Deben los Estados-Unidos á esta invasion pacífica, no

interrumpida desde 1815, la conquista de quince Estados para la Confederacion y de siete territorios. Merced á aquella corriente y á sus condiciones naturales, la poblacion se duplica allí cada veinticinco años de manera que, al concluir el siglo XIX, dentro de veintisiete años, se aproximará, teniendo en cuenta lo que el movimiento disminuye por el grandor de la masa, á 80 millones de habitantes; superior á la que hoy cuenta la Rusia.

IV. En lo que concierne á la inmigracion, las colonias inglesas se dividen en dos grandes clases, segun que atraen colonos permanentes ó inmigrantes temporales: de estas últimas no nos ocuparemos ahora, y de las primeras tampoco consideraremos, pues nuestro objeto es tan solo dar una idea del principal agente de la colonizacion, más que el Canadá y las provincias de Australia.

Divídese el primero, como saben nuestros lectores, en Bajo Canadá, de origen francés, donde se hallan las importantes ciudades de Montreal y Quebec, y Alto Canadá, poblado por inmigrantes ingleses y alemanes, y donde rápidamente crece en poblacion é influencia la ciudad anglo-sajona Otawa. La inmigracion se reparte con mucha desigualdad entre aquellas dos regiones: un número muy corto de comerciantes ó funcionarios públicos, rara vez de labradores, se detiene en la primera, y la mayor porcion se sirve de los ferro-carriles, canales y lagos para dispersarse por la septentrional. Penetran por término medio en el Canadá 30,000 inmigrantes al año, aunque muchos no hacen más que atravesar su territorio con objeto de llegar á los Estados-Unidos por el camino ménos dispendioso.

Los primeros establecimientos agrícolas de la raza anglo-sajona, despues de cedido el Canadá por Francia en el tratado de 1763 y de iniciada en 1774 la emancipacion de las trece provincias unidas, fueron fundados en 1780 por los refugiados americanos denominados *loyalists* ó leales, y tras de ellos por soldados alemanes licenciados despues de concluida la guerra de la independencia. Con la paz de 1815 aumentó el número de inmigrantes, en particular soldados y oficiales, á quienes se distribuyeron muchas tierras, y tras de ellos vino la inmigracion expontánea; primero de escoceses, que fundaron á Perth y Lanark, y despues de irlandeses y otros pobladores del Reino-Unido; de suizos, norsos y alemanes atraidos por el clima, los lagos y bosques que les recuerdan el país natal.

Merced á estas causas y al natural aumento, por medio del número de nacimientos superior al de defunciones, la poblacion de ambas provincias del Canadá, que en 1783 no pasaba de 82,000 habitantes, en 1861 habia alcanzado la cifra de 2.505,702. ¡En ménos de un siglo, la poblacion canadiense habia multiplicado por 30!

Nada más natural que el gobierno de esta colonia procure fomentar la inmigracion; á cuyo efecto, todo súbdito británico á su llegada es naturalizado, y pasados seis meses de residencia, adquiere el derecho electoral; para los extranjeros estos plazos se alargan á tres años. El régimen municipal funciona ámpliamente, aunque en materia de impuestos locales es todavía muy inferior al casi perfecto de los Estados-Unidos. Tambien se diferencia del adoptado en la última nacion el de la venta de tierras, pues en el Canadá no ha sido aún desterrado el sistema de concesiones gratuitas, y el precio á que se venden las medidas con este objeto, es muy superior al de las de la Union americana. Debido á estas circunstancias, y todavía más que á ellas, á la atraccion poderosa que ejerce el capital, atraccion proporcionada á su masa, los Estados-Unidos continúan llamando á su seno porcion considerable de los inmigrantes que en el Canadá desembarcan; sin que los esfuerzos y solicitud del gobierno de esta colonia basten á evitarlo. En 1850, 147,711 individuos nacidos en la América inglesa, habitaban en los Estados de la Confederacion, singularmente en los del Norte.

V. La tercera gran corriente de inmigracion, se distribuye por las colonias inglesas de la Oceanía. Es sabido que estas son siete; cinco en el continente austral, á saber: la Nueva Gales del Sur, Victoria, Australia meridional, Australia occidental y Queenstand ó «Tierra de la Reina», y las dos grandes islas, Tasmania (antes Van Diemen), á la que se agrega la de Norfolk, y la Nueva Zelanda.

Los primeros inmigrantes libres llegaron á Australia en 1815; mas este movimiento no fué importante hasta 1829, á partir de cuya fecha ofrece los siguientes resultados:

	TOTAL DECENAL.	TÉRMINO medio anual.
1830 á 1839..	53,274	5,327
1840 á 1849..	126,937	12,693
1850 á 1859..	498,537	49,853

Tratamos solamente en este lugar de la inmigracion libre, pues es sabido que el orígen de la colonizacion inglesa en Australia fué la deportacion penal [1]. Dichos 678,748 inmigrantes, procedian todos del Reino Unido, y por lo tanto hay que agregar á aquella cifra la de los aventureros, que en número considerable acudieron á Australia de todas las partes del mundo al tener noticia del hallazgo en 1851 de las minas de oro. De la produccion de este metal en la sola colonía de Victoria, en verdad mucho más rica por este concepto que todas las otras juntas, darán idea estos dos hechos: en la Exposicion Universal celebrada en Lóndres en 1862. Victoria habia representado su riqueza aurífera por medio de una pirámide con volúmen igual al que hubiese tenido la cantidad total de dicho metal extraido de sus minas. En una de las caras de esta pirámide se leia: «Oro extraido desde 1.° de Octubre de 1851 á 1.° de Octubre de 1861, 25.162,435 onzas troy.=1.793,995 libras: peso, 800 toneladas. Volúmen, 1,492 1/2 pies cúbicos. Valor, 104.649,728 libras ster.= 2,616.243,000 francos.» En 1867 la misma colonia de Victoria celebró en Melbourne otra Exposicion, y en ella la columna de 1862 habia crecido hasta representar 10 pies cuadrados en su base y 62 1/2 de elevacion, ó sean 2,081 pies cúbicos de oro, con el valor enorme de 3,651.000,0000 de pesetas. Algunas de las minas de esta colonia eran tan ricas, que el famoso *Pozo de los chinos* descubierto por individuos de esta nacion, que desembarcaron en un punto poco frecuentado de la costa, para librarse del tributo impuesto á los de su raza, rindió en pocas horas 3,000 onzas de oro. Al cabo de una semana, 60,000 hombres estaban acampados en aquella comarca.

A pesar de estas causas poderosas, si bien accidentales de inmigracion, no hubiera la Australia adquirido su actual grado de prosperidad si no hubiera ofrecido otros alicientes de ménos brillo, pero más constantes y positivos á la primera.

La naturalizacion se consigue en aquel país despues de cinco años de residencia, mediante una suma moderada; y sin necesidad de aquel requisito, cualquier extranjero puede comprar y vender bienes inmuebles. El pasage de los emigrados en Inglaterra se cos-

[1] La Nueva Gales del Sur habia recibido, al suprimirse respecto de ella aquel sistema, 83,000 *convictos* ó deportados.

tea en parte con el producto de la renta de las tierras coloniales, que se hace en pública subasta al precio fijo uniforme de una libra el acre, combinándola con la facilidad de adquirirlas en la misma metrópoli, siempre que se satisfaga el valor de un lote entero. Al mismo tiempo el derecho de primer ocupante concedido respecto de las tierras que no han sido medidas ni sacadas á la venta reunidas en lotes, permite á los *squatters* la crianza de numerosos ganados, cuyas lanas han hecho popular el nombre de Australia en toda Europa.

El colono que desea hacer venir de Inglaterra á un pariente ó compatriota, no tiene que hacer más que depositar en Australia la suma precisa; y los comisarios de la emigracion en la metrópoli se encargan de cumplir su mandato: si se limita á enviar alguna suma, le basta depositarla en las cajas públicas. El régimen municipal, basado en la eleccion, es accesible á anglo-sajones y á extranjeros; la religion, la prensa, la asociacion, la enseñanza son libres: estas instituciones y prácticas han contribuido todavía más que las minas de oro á la inmigracion europea en Australia, y han retenido parte de la que atrajera aquel metal precioso, á pesar de los grandes obstáculos de una inmensa distancia, de las sequías que en el continente austral alternan con las inundaciones, de las calenturas, del precio exhorbitante de las subsistencias y de las crísis mercantiles y obreras.

La metrópoli coopera de muy diversos modos en esta empresa, ora por medio de la ya citada Comision de emigracion, que adelanta á los inmigrantes el precio del pasaje mediante un contrato en que se obligan á reembolsarla por mensualidades que su futuro patrono retendrá de su salario, ora de un modo no ménos eficaz, por medio de muchas sociedades animadas de sentimientos filantrópicos, ó por el propio interés; como sucede con la denominada *Canterbury*, que poseyendo grandes propiedades en la Nueva-Zelanda procura dirigir hácia esta isla la corriente de la emigracion.

De la direccion que ha tomado dicha corriente al desembocar en Australia y de su distribucion por las diversas colonias, á medida que se han ido constituyendo, da una idea el siguiente estado, aun cuando no se refiera más que á la emigracion auxiliada *(assisted)*, ó sea á la que se verifica interviniendo la Comision que reside en Inglaterra:

	1847-1858.	1859.
Nueva Gales del Sur.	81,711	1,252
Victoria.	99,219	2,034
Australia meridional.	62,752	1,326
Australia occidental.	2,953	432
Tasmania.	4,879	28
Nueva Zelanda.	196	»
Queensland.	»	505
	251,719	5,570

El curso natural de esta corriente y en general la existencia entera de Australia, fueron profundamente alterados por efecto del descubrimiento del oro. El órden gerárquico se trastorna rápidamente, donde de la noche á la mañana el jornalero viene á ser más rico que el colono que le emplea, como sucedió en aquellas colonias, en las que de repente se vieron alteradas todas las relaciones sociales. La profunda desorganizacion que de aquel suceso provino, duró poco sin embargo: la agricultura recobró por medio de la inmigracion los brazos que perdiera, y todo volvió á su antiguo cauce [1].

VI. Réstanos decir algo acerca de la inmigracion asalariada ó mediante contrato, si bien habremos de limitarnos aquí á dar una idea general de la misma. Las colonias de España en América, despues de proclamada su independencia, las inglesas y francesas despues de la emancipacion de sus esclavos, viéndose obligadas á reemplazar los brazos de los últimos, apelaron á los trabajadores disponibles en las diversas partes del mundo, proponiéndoles contratos. Las fuentes principales de este elemento de trabajo para las colonias son cuatro: las islas hispano-portuguesas del Atlántico, el Africa, la India y la China.

El primero de estos grupos, compuesto de las Islas Canarias, las Azores y la Madera, aunque desde 1848 ha sido muy frecuentado por los agentes de inmigracion, no ha podido contribuir sino en proporcion muy corta á satisfacer la demanda de trabajo que en las co-

[1] *Las Colonias de Australia*, artículo del autor del presente libro en el número del 10 de Marzo de 1871 de la *Revista de España*.

lonias inglesas de la India Occidental, en la Guyana y Jamaica existia desde la abolicion de la esclavitud. El Africa continental, la India y la China, pueden suministrar con mucha mayor abundancia medios de suplir el trabajo esclavo: la China en particular parece inagotable, ya por su enorme poblacion de 400 millones de habitantes, ya por la rapidez con que aumenta. La India, con una poblacion de 200.000,000 de almas y con medios de existencia que no guardan proporcion con ella, podria asimismo ser fuente de una inmigracion de trabajadores muy considerable; mas por causas diversas, las colonias europeas han sacado hasta ahora escasa utilidad de la que han conseguido provocar; la cual, por las condiciones especiales de las razas china é india, ofrece muchos y graves inconvenientes al lado de algunas ventajas. Todavía seria más útil que ella, la de trabajadores libres africanos; pero la supresion de la trata es tan reciente, y la emancipacion de los esclavos en las colonias de fecha tan próxima, que excita desconfianzas y repugnancias, justificadas en algunos casos. Tal vez en el porvenir este género de inmigracion esté destinado á prestar grandes servicios á la colonizacion: hasta ahora ocupa un lugar muy inferior al de la inmigracion libre, y solamente algunos Estados sud-americanos han podido sacar utilidad en casos parciales de la inmigracion de trabajadores alemanes ó franceses contratados, no obstante las quejas, disensiones y pleitos que parecen inseparables de este género de contratos, pero que realmente no serán difíciles de evitar, habiendo prevision de parte de los que le solicitan como de la de los contratados, cuando desaparezca la mútua desconfianza.

VII. Expuestos, como en el anterior capítulo y en el presente lo hemos hecho, los datos más interesantes relativos á la emigracion contemporánea, no nos resta ya sino formular juicio en definitiva acerca de aquel fenómeno económico-social. Hemos visto prácticamente sus grandes resultados para la colonizacion; mas ellos no impiden que en algunas naciones de Europa siga invocándose contra la primera, ora los sentimientos de familia y de humanidad, ora el interés de los pueblos de donde la emigracion procede. Respetamos aquellos sentimientos, y conocemos lo que tienen de elevado: la inscripcion de la morada de Lope de Vega, *parva propria magna, magna aliena parva*, puede ser aplicada tambien á las colectividades, en quie-

nes la conformidad con la suerte que la Providencia les haya deparado es una virtud, si no llega á impedir el progreso moral y material. Mas por desgracia aquella conformidad es muy rara: las naciones que, por efecto de la densidad de la poblacion, por su produccion insuficiente ó por otra cualquiera de las causas que hemos enumerado sienten malestar, y que al propio tiempo repugnan la emigracion, se agitan y perturban hondamente y buscan á veces remedio en combinaciones arbitrarias, opuestas á la libertad y á la actividad del individuo, y fatales al adelanto moral y al económico, como lo son las recientes soluciones de las diversas sectas comunistas y socialistas. El pauperismo, la miseria, las crísis industriales y agrícolas tienen muy difícil remedio cuando provienen de causas naturales, es decir, que no son imputables á las leyes ni á los errores de los gobiernos: rechazar la emigracion en estos casos es, de parte del individuo, ejercitar un derecho que jamás pondremos en duda, pero es un gran error y una falta, porque como advierte el historiador Mommsen al hablar del pueblo romano: «el sistema de la colonizacion regular es el único remedio eficaz contra la miseria del proletariado» [1]. La inmovilidad absoluta es además contraria á la naturaleza humana: entendido de esa manera el amor á la pátria, convertiria al hombre en esclavo del suelo, y le privaria de dos de las falcultades más preciosas que le concedió la Providencia: la prevision que le excita á huir del mal físico y moral y á buscar el bien, y la locomocion, de que ha sido dotado para facilitar el cumplimiento de la ley Divina, que le manda cubrir y dominar toda la sobrehaz de la tierra.

No debe, pues, en manera alguna ser confundida la emigracion cuando es hija de reflexiva voluntad, con el espíritu de aventura justamente vituperado por la sociedad: no solo está conforme con los sentimientos honrados, sino que puede ser absolutamente precisa, y es con frecuencia muy útil al interés del emigrante y al de su familia. Las grandes cantidades enviadas por los emigrantes de Australia, el Canadá y los Estados-Unidos, á sus parientes que en el presente y en el anterior capítulo mencionamos; los ahorros que ellas

[1] *Historia romana*, tomo VII de la traduccion de De Guerle: Bruselas y Leipzig, 1863.

suponen, los pasages costeados á las familias por aquel de sus miembros que, habiendo prosperado en la empresa de la colonizacion desea que sus deudos estén á su lado y mejoren de suerte por igual medio, demuestran que la emigracion que tiene por objeto el trabajo, es decir, la colonizacion, es un gran elemento de progreso y de bienestar.

Sin duda que en esta lucha con la naturaleza sucumben muchos emigrantes, sobre todo los débiles ó los imprevisores; pero es provechosa á la masa general de aquellos, y no guarda proporcion con la mortalidad y el infortunio que la falta de medios de existencia y la concurrencia en el país de donde proceden, hubieran causado.

Amparada por los gobiernos, ilustrada por la prensa y por la opinion pública, favorecida por los adelantos en los medios de locomocion á través de los mares y de los continentes, la emigracion contemporánea ha superado además gran parte de los obstáculos que antes la dificultaban ó hacian peligrosa, y vencerá otros muchos, si, bien estudiada, se procura dirigirla en vez de oponerse á ella.

Para los países á donde acude, es fuente de prosperidad y de rápido adelanto; para aquellos de donde procede, como ya hemos dicho, es, en vez de un mal, signo de males existentes, y tiene la utilidad que el dolor físico, que aviva el sentimiento de la propia conservacion, y advierte de la necesidad de preservarse. Como el dolor tambien, necesita ser moderado, y no revelar males crónicos, casi incurables; pues si llegase á tomar las proporciones que la de Irlanda en 1847, ó las de la que en estos momentos, aunque por causas políticas, se está verificando en Alsacia y Lorena, claro está que seria un mal, y no meramente su signo. Por fortuna estos *Exodos* son raros en la historia de la emigracion, pudiendo asegurarse que en ningun pueblo de Europa, sin exceptuar Inglaterra, el número de emigrantes se aproxima al del exceso anual de los nacimientos sobre las defunciones. Así se explica cómo los pueblos que emigran, crecen en poblacion, y cómo entre esos mismos pueblos, las comarcas que mayor número de emigrantes dan, por ejemplo, la Suavia en Alemania, y el Ulster en Irlanda, son tambien los que con mayor rapidez la aumentan. Con la emigracion suben, en efecto, ó se regularizan

los salarios de los trabajadores que quedan en el país; á esta alza, se agrega una baja en el precio de las subsistencias, por la reduccion del número de consumidores; la aplicacion de las máquinas á la industria se verifica entonces, no solo sin inconveniente, sino con grandes ventajas, y la emigracion misma es pronto contenida por el mayor desarrollo de la riqueza y el alza de los salarios.

En suma, y para servirnos de los conceptos de un distinguido escritor que ha examinado con profundidad esta materia:

«En el órden económico la emigracion es una exportacion de trabajo, de capital y de inteligencia, que desenvuelve en los parages de donde procede, y en aquellos á donde se traslada una fuerza nueva de produccion y de consumo. Como agente de la colonizacion, sirve para crear nuevos mercados y aumentar el cambio de los productos.

»En el órden político, la emigracion es una difusion pacífica de la sangre, sentimientos, costumbres, ideas é instituciones, que aumenta el prestigio y poderío de las metrópolis. Merced á ella, las últimas se desprenden de elementos que las debilitan y pueden gravemente perturbarlas si no se les abre salidas regulares, á saber: los proletarios, sin trabajo; las ambiciones, sin ocupacion; los descontentos, los desesperados y tambien los espíritus generosos que necesitan dedicarse á altas empresas.

»Bajo el concepto etnográfico, la emigracion es la generacion de los pueblos, al par que una renovacion de la sangre empobrecida, que devuelve sus fuerzas á la naturaleza.

»Bajo el concepto humanitario, es la esplotacion del globo, desembarazado progresivamente de los obstáculos físicos que oponen el reino animal y el vegetal» [1].

En 17 de Setiembre de 1856, el Congreso internacional de Beneficencia, reunido en Bruselas, despues de madura discusion, adoptaba los siguientes principios en la misma materia, conformes con los que en este capítulo y el precedente llevamos expuestos:

1.° El aumento de la poblacion no puede ni debe ser contenido por ninguna prescripcion legal.

2.° Los males del pauperismo, debidos á la extension de la po-

[1] *Histoire de l'emigration au XIX siècle*, par Mr. Jules Duval.

blacion, *pueden ser* atenuados de un modo eficaz, aunque indirecto, por la emigracion.

3.° Por consiguiente, los emigrantes deben disfrutar de proteccion y libertad.

4.° Los gobiernos, las asociaciones y los individuos, deben combinar sus esfuerzos, cada cual en su esfera, para obtener de la emigracion todos los beneficios de que es susceptible.

CAPÍTULO V.

GEOGRAFÍA DE LA COLONIZACION.

1.° Los climas: la naturaleza.

I. Qué se entiende por *Geografía de la colonizacion*. Influencia de los climas; es permanente, pero no absoluta. Doctrinas de Montesquieu y de Herder.—II. Division del globo, para el propósito de la colonizacion, en cinco zonas. Causas permanentes y accidentales de modificacion de los climas. Climas *marítimos* y climas continentales. Líneas *isochimenas* é *isoteras*. Curvas isotérmicas.—III. Cómo influyen los vientos en los climas: aliseos y contra-aliseos; monzones, brisas.—IV. Corrientes marinas. Descripcion de la denominada *gulf-stream;* su curso y efectos.—V. Cordilleras y montañas: cómo influyen en los climas. Sistema orográfico de América propuesto como ejemplo.—VI. Distribucion de la emigracion por las cinco zonas mencionadas; zona glacial, zona fria; países de gran emigracion; zona templada, la más apropósito para la colonizacion. Las demás zonas.—Cómo se explica por la posicion geográfica de las colonias inglesas, la ventaja que sacan á las de otras naciones.

I. Influyen los climas de una manera permanente en la emigracion y en la colonizacion, porque el colono evita los cambios bruscos de temperatura que podrian poner en peligro su salud ó su vida, ó cuando ménos enervar sus fuerzas y no permitirle la actividad y el vigor físico é intelectual necesarios en la dura empresa que acomete. Necesitamos, pues, dedicar breve espacio á esta materia, examinando la influencia de los climas en la colonizacion, y tratando luego de otro elemento no ménos importante de la misma, á saber, de las razas humanas y de sus variedades; materias ambas, que, reunidas, componen lo que denominamos «geografía de la colonizacion», ó sea la descripcion en la parte que principalmente nos interesa, de los países teatro de la primera y de las razas que en los mismos habremos de encontrar, ya indígenas, ya dominadoras. Claro está que tal estudio en este lugar no puede ser completo: nuestro objeto es únicamente el de exponer nociones indispensables, remitiendo al lector para su explanacion á las excelentes obras especiales que nuestra época ha producido relativas á estas materias.

La influencia del clima, es, como hemos dicho, grande y permanente, mas no absoluta. No encuentra séquito en nuestros dias la doctrina expuesta por Montesquieu en *El Espíritu de las Leyes*, conforme á la cual el clima ejerce una influencia decisiva y casi fatal en las instituciones y carácter de los pueblos, ni tampoco la más lata y más próxima á la verdad desenvuelta por Herder en su *Filosofía de la Historia de la Humanidad*, quien, reemplazando el clima con la naturaleza en general, otorgaba asimismo á esta y al mundo externo, la propia decisiva y casi fatal influencia en el destino de los pueblos, que el presidente del Parlamento de Burdeos á los climas asignara.

La ciencia antropológica en nuestros dias sustenta, que el hombre es cosmopolita; y más particularmente el hombre de raza blanca ó caucásica, que así penetra en las zonas glaciales y habita en las tristes regiones de la Siberia y el Spitzberg, como funda colonias en el Africa ecuatorial, ó rige Estados inmensos en los países más meridionales y cálidos del continente asiático. Con un buen régimen higiénico, el hombre blanco vive, se establece y propaga en casi todas las comarcas del globo habitado; es, en una palabra, *cosmopolita*; mas á pesar de esta calidad que obliga á rectificar lo que las doctrinas de Herder y de Montesquieu contienen de absoluto, conviniendo en que la relacion entre aquel y la naturaleza, no es la del efecto á la causa, no es ménos cierto que los climas son causa permanente y poderosa de atraccion como de repulsion de los emigrantes y colonos europeos.

II. La geografía física divide el globo por lo que concierne á los climas, en zonas glaciales, templadas y tórridas; mas para el estudio de la colonizacion conviene que, siguiendo á un distinguido autor, aumentemos á aquellas las zonas frias y las calientes; de manera que las glaciales comprendan desde los polos á los círculos polares, á los 67 grados de latitud; las frias desde los círculos polares á los 50°; las templadas desde los 50° á los 40°; las calientes desde los 40° á los 23°, ó sea á los trópicos, y las *tórridas* al Norte y Sur del Ecuador hasta los trópicos. Pero antes de describir la distribucion de la colonizacion por estas zonas, y no sin demandar á las personas familiarizadas con las ciencias naturales indulgencia para nuestra escasa é imperfecta erudicion en materia que más profundo conoci-

miento requiere, debemos decir algo acerca de las causas que modifican los climas en los diversos continentes y países del mundo, de manera que su temperatura no pueda ser apreciada solamente por su latitud geográfica, ó sea la distancia á que se encuentren del Ecuador, sino tambien por otros elementos variables y de gran eficacia.

Es sabido que el movimiento del globo sobre su eje, y su posicion respecto del sol, son la causa externa fundamental de los climas y temperaturas, y que el predominio de las aguas ó de los continentes es la causa interna principal. De aquí dos especies de climas, los *marítimos* y los *continentales*; en los primeros, los términos medios de temperatura de invierno y verano difieren poco; mas penetrando en los continentes, dichos términos se desvian cada vez más; los inviernos son más frios, los veranos más cálidos. Si unimos en el globo, trazando una línea contínua, los diferentes lugares que tienen la misma temperatura media invernal, y con otra línea los que tienen igual temperatura media estival, obtendremos dos líneas, ó mejor, dos conjuntos de líneas llamadas, en el primer caso, *isochimenas*, y en el segundo *isoteras*, que representarán las diferencias climatológicas, y que son completamente diversas de los paralelos que incluyen indistintamente todos los puntos situados á igual distancia del Ecuador. Presentan dichas líneas contornos é irregularidades que proceden de la desigual distribucion de los mares y de los continentes. Dé donde se deduce lo que ya dejamos sentado, esto es, que la temperatura de un país no se puede apreciar solamente por su latitud geográfica, si bien esta representará siempre un papel muy importante.

Y así como es posible indicar por medio de líneas contínuas parages de igual temperatura durante el verano ó el invierno, asi tambien se puede trazar sobre el globo otra línea que marque las localidades en que la temperatura media del año es idéntica. Por este procedimiento se obtienen curvas llamadas *isotérmicas*, que representan la relacion de los diversos climas en la tierra. Bajo los trópicos, el año no ofrece generalmente las cuatro fases que le caracterizan en Europa; no hay más que dos estaciones, la seca y la húmeda ó invernage, la primera de las cuales dura, por regla general, de cuatro á cinco meses, durante los cuales llueve poco ó nada, y la última de siete á ocho meses, durante los cuales llueve copiosamente,

sin otro intérvalo que el de tres ó cuatro semanas de perfecto buen tiempo. El hemisferio austral ofrece una temperatura ménos elevada que el boreal: el Océano Antártico y los parages del polo Sud, son mucho ménos frios que el Océano Artico y los parages correspondientes del polo Norte; diferencia de temperatura que se atribuye al predominio de las aguas en el hemisferio austral, y á la configuracion particular de los continentes. Añadamos á estas causas permanentes de modificacion de los climas, la general y bien conocida de la altura de una comarca ó poblacion sobre el nivel del mar, y tendremos un conocimiento muy incompleto con relacion á la ciencia, pero suficiente para apreciar uno de los elementos que más influyen en la colonizacion.

III. Réstanos aún mencionar otras causas accidentales ó secundarias de aquella modificacion, entre las que los vientos ocupan preferente lugar. La diferencia de temperatura del aire en regiones diversas de la atmósfera, es causa principal de las corrientes que se establecen de la region superior de aquellos á la inferior, y de la superficie de la tierra á la primera; causa principal que se combina con otras particulares, tales como los obstáculos que oponen las grandes montañas á la accion de los vientos. Las alternativas de dia y noche que producen cambios correspondientes de temperatura dan orígen á otros vientos particulares, y las brisas proceden del desigual grado de calor de la tierra y del mar. La accion, mucho más extensa, de los vientos generales, se relaciona, como es sabido, con el movimiento del planeta que habitamos: su curso seria del todo regular si las desigualdades de la superficie del globo no le modificasen, á pesar de lo cual se conocen las dos grandes corrientes denominadas «vientos alíseos», de las cuales la una se dirige del Ecuador á los polos, y la otra de los polos al Ecuador. Estos producen en la region de los trópicos las grandes lluvias, y modifican poderosamente la temperatura; aquellos llevan el calor á los polos, producen los deshielos é influyen no ménos que los primeros en suavizar el clima.

En el Océano índico, gran golfo rodeado por todas partes de enormes masas continentales, que impiden la corriente directa de los alíseos, su modificacion dá lugar á los *monzones*, de los cuales el del S. O. sopla de Abril á Octubre, durante el estío del hemisferio

boreal, y el del N. E. sopla desde Octubre á Abril, durante el estío del hemisferio austral; es decir, la monzon se dirige siempre hácia el hemisferio más calentado por el sol [1]. Sin estos vientos, que ayudaban en la Edad antigua á los egipcios y á los árabes á salir del Mar Rojo y navegar á lo largo de las costas del Océano índico, con sus pequeños buques sin brújula, así como á regresar á los puertos de Myos-Hormos y Berenice, el comercio y comunicacion que desde los tiempos más remotos hallamos establecido entre aquellos pueblos y la India no hubiera sido posible.

IV. Influyen asimismo, á veces de una manera muy eficaz, en las modificaciones de la temperatura los fenómenos físicos conocidos con el nombre de corrientes marinas, cuyo curso es, dice un autor contemporáneo, «tan regular como el de los cuerpos celestes». La denominada gulf-stream, ó *corriente del golfo*, modifica poderosamente el clima de la América septentrional, de Terranova, Islandia, Noruega, Escocia y otros países, por lo cual, y para que los que se dediquen al estudio de la colonizacion comprendan bien por medio de un ejemplo práctico la diversidad de elementos que deben tenerse presentes para apreciar los climas, dedicaremos breve espacio á su sumaria descripcion.

«La geografía física del mar, dice el distinguido químico, señor D. Lino Peñuelas [2], es una ciencia nueva, llena de misterios, qué el infatigable comandante Maury (de la marina de los Estados-Unidos), dotado de un carácter observador y de profundos conocimientos, se ha propuesto investigar. A él debemos una carta de corrientes marinas, en la que se hallan trazados los caminos que estas siguen. . . . . *El gulf-stream* es la prolongacion de la gran corriente ecuatorial del Atlántico, que despues de haber costeado el Occidente de Africa, inclinándose al Oeste, toca en América. Ignórase su origen; pero se nota que en su trayecto va ensanchándose cada vez más, y bifurcándose al Sur del Ecuador: una de sus ramas

[1] *La Terre et l'Homme*, por L. F. Alfred Maury, membre de l'Institut. Ch. II. Troisieme edition. París 1869.

[2] *El Aire y el Agua, apuntes sobre la historia de estos cuerpos*, por don Lino Peñuelas y Fornesa, del Cuerpo de Ingenieros de Minas. Madrid 1871.

costea el Brasil y vuelve por el Africa Occidental, mientras la otra, despues de haber pasado por Guayana y recibido las aguas de los rios Amazonas y Orinoco, entra en el mar de las Antillas, bifurcándose á la altura del Yucatán: recorriendo un brazo toda la costa del Gran golfo de Méjico, recibe despues en Nueva Orleans las aguas del Missisipí, dirígese á la Florida, se reune con el otro brazo que ha bañado parte de las costas de la Isla de Cuba, y juntos salen al Atlántico por los pasos que separan esta isla de la Florida. «Es un rio en el seno del mar» dice Maury, «ni las sequías le agotan, ni le desbordan las crecidas: su cauce lo forman capas de agua fria, entre las cuales circulan á mares sus aguas tibias y azuladas. Tal es el Gulf-stream. No existe en parte alguna del mundo una corriente tan magestuosa: más rápida que el Amazonas, más impetuosa que el Missisipí, el caudal de estos rios no representa la milésima parte del volúmen de agua que desaloja.» Al separarse de la Florida tiene de ancho 55 kilómetros y 660 metros de profundidad: corre con una rapidez de 8 kilómetros por hora; sus aguas á 30° c., aunque saladas tambien, no se mezclan con las del Océano, en las que produce una gran agitacion; todo lo que se opone á su marcha prodigiosa lo arrastra ó lo destruye, y cuando al llegar á los bancos de Terranova se encuentra con una de esas inmensas moles de hielo *(icebergs)* á su vez arrastradas por impetuosas corrientes, las deshace, las hunde, y las piedras, los fragmentos de roca, los infusorios, los *protocucus* que consigo llevan, los precipita en el fondo de las aguas, donde los aumenta esta accion constante de un dia y otro dia, de un siglo y otro siglo. Todos los geólogos convienen en que así se ha formado la isla de Terranova. Pero en este choque el Gulf-stream se divide: una parte se dirige á las costas de Noruega, cuyo rigoroso clima suaviza con sus tibias aguas, y allí y más allá, á la Islandia misma, va á depositar árboles y restos vegetales, que recogió del Nuevo-Mundo.. . . . . Luego dividiéndose esta corriente, pasa por las islas Británicas y por Escocia; entra en el canal de la Mancha, lame las costas de Francia y España, y vuelve otra vez á su orígen. Por donde quiera que pasa hace sentir su beneficiosa influencia, modifica el clima de Eococia, que sin este foco de calor estaria sometida á un frio de 20° c. bajo cero, que es el que reina en la Siberia, situada á la misma latitud: iguales efectos produce en las costas de Francia y

España, cuya temperatura es más benigna que la de muchos parages que están tierra adentro y al Sur de aquellos» [1].

V. Las grandes mesetas y las cordilleras de montañas que forman líneas de demarcacion natural entre los diversos países continentales, influyen de dos modos diferentes en los climas; por la altura sobre el nivel del mar á que se hallarán los pueblos en ellas situados, y por la resistencia que oponen á las corrientes regulares ó accidentales de los vientos, y la mayor cantidad de lluvia que por este medio procuran á los países que los últimos recorren. Sirva de ejemplo un hecho orográfico importante; las Cordilleras en América, que ofrecen gradualmente el conjunto de todos los climas y de todas las zonas de cultivo. Para que se comprenda mejor esta gran causa modificadora de los climas á que nos referimos, ampliaremos la mencion de la orografía americana y de su influencia, justificando esta digresion aparente con lo mucho que afecta á la colonizacion aquel fenómeno, y lo que contribuye á explicar sucesos de la edad moderna en los que, al trazar la historia de las colonias europeas en el Nuevo Mundo, habremos de fijarnos.

La *Enciclopedia Británica* (artículo *América*, suplemento), explana en términos que extractamos á continuacion, los datos que arroja el mapa que al mismo artículo acompaña, y en el cual están indicados por medio de sombras las gradaciones en humedad del clima, de la cual casi exclusivamente dependen en aquellos países los cultivos y produccion: «Las líneas quebradas representan la cadena de los Andes; las flechas la direccion de los vientos. Desde el Ecuador hasta los 30° de latitud Sur, próximamente, soplan casi de continuo los vientos del Este, que, cargados con los vapores del Atlántico, llegan á las costas del Brasil, donde los últimos se precipitan en forma de lluvia. Soplan luego con no interrumpida regularidad en sentido opuesto á la corriente del gran rio Amazonas, y en igual direccion á través de las llanuras del interior del Brasil. En toda esta vasta region, no existe cadena alguna de montañas; apenas algun grupo aislado tiene la suficiente altura para detener su curso, hasta que llegan á la gran cordillera de los Andes á lo largo de la costa occidental. Por tanto, en todo este trayecto llevan consigo la lluvia,

[1] *El Aire y el Agua*, páginas 87 y siguientes.

en mayor ó menor abundancia, segun la estacion del año, disminuyendo á medida que se internan; y todo el país, con cortas excepciones, se ostenta cubierto de magníficas florestas. Por último, las nubes chocan con las estribaciones de los Andes, y descargan sobre ellas la nieve y la lluvia. La costa del Pacífico dominada por los Andes, apenas recibe humedad. El viento corre en ella á lo largo de la misma; de donde procede el nombre de aquel mar, que por dicha parte se halla siempre libre de tormentas. En la costa del Perú, desde la proximidad del Ecuador hasta la frontera de Chile, casi nunca cae lluvia; el cultivo no es posible sino á trechos, en las comarcas bañadas por las escasas corrientes alimentadas por la nieve de la Cordillera. Tal es el aspecto general del país entre el Ecuador y el 35° de latitud Sur. Al mediodía de este límite se verifica una total variacion; y como la cadena de los Andes sigue oponiéndose á las nieves, la costa occidental se mira cubierta de bosques, mientras que todo el país situado al Este de las montañas está desnudo y sujeto á las sequías. Al Norte del Ecuador resultados análogos son producidos por la diversa extructura del continente. El viento que sopla del Este en el golfo de Méjico acarrea la humedad á todas las costas de aquel mar casi interior. Antes de alcanzar el istmo de Darien al Sur, la Cordillera ofrece solamente alturas moderadas, y cesa de obstruirle el paso. Los vapores fertilizadores son llevados por consiguiente á través del Pacífico, y se esparcen en direccion al Sur hasta el Ecuador, al Norte y Occidente á lo largo de las costas de Méjico, cuyas regiones se ostentan todas cubiertas de florestas tropicales. Más en el centro de Méjico, la Cordillera se alza de nuevo, actúa como una barrera contra el viento, y la meseta que la corona tiene un clima árido: caminando hácia el Norte, esta tendencia sigue prevaleciendo; las espaciosas llanuras de las provincias interiores de Méjico, son más ó ménos visitadas de la lluvia segun su distancia del Atlántico, y en la baja California, como en el Perú, apenas cae agua. Al Norte de los 30° de latitud, los vientos variables del Occidente vuelven á dominar. Dos corrientes de vapores cálidos nacen del golfo de Méjico y toman direcciones septentrionales; la una por el gran valle del Missisipí, mientras que la otra es llevada por el gulf-stream á lo largo de la costa oriental de los Estados-Unidos; lo que explica el carácter forestal de estos países».

VI. Expuestas ya las causas físicas que atraen ó repelen á los emigrantes, y que por lo tanto impulsan ó contienen la colonizacion, réstanos examinar la distribucion de los primeros por las cinco clases de zonas en que al comenzar el presente capítulo, hemos considerado dividido el globo. La zona glacial apenas merece mencion bajo el punto de vista del presente estudio: solamente lo que se ha denominado «grandes pescas» á saber, la de la ballena y cachalote, la de la foca y el bacalao, encuentran en esta zona alimento; pero si bien esta industria contribuye á fomentar la marina mercante y á proporcionar á la de guerra excelentes marineros, su relacion con la colonizacion no es directa ni inmediata. Algunos misioneros y pocos tratantes en peletería visitan la Laponia, bajo el círculo polar ártico; la Islandia (*ice-land;* tierra del hielo) ofrece civilizacion más avanzada que la primera, y clima más suave merced á la corriente del gulf-stream, de que hemos hablado, pero no atrae clase ninguna de emigracion. La Siberia, en las mismas regiones, no atrae pero recibe un triste género de emigracion, los deportados políticos y los criminales del imperio ruso; mas la dureza del clima y la aridez del suelo son tales, que impiden que aquellos elementos sean utilizados en la colonizacion.

La zona fria, que en Europa comprende países de gran emigracion como Inglaterra, Bélgica, Holanda y Norte de Alemania, no incluiria ningun país de colonizacion si en el continente americano la línea isotérmica no se inclinara un poco al Sur, de manera que comprende el Canadá, Nuevo Brunswick, Nueva Escocia y Neufoundland ó Terranova. Esta vasta region atrae emigrantes de países de igual temperatura en Europa; los habitantes de países meridionales no llegan á ella sino en calidad de pescadores. No repugna con todo la zona fria á los pobladores de la templada, como lo demuestra la colonizacion del Canadá por los franceses, la cual ha prosperado aunque abandonada á sí misma.

La zona templada debe á su temperatura suave, acompañada de la fertilidad de su suelo, el atractivo que ejerce sobre los emigrantes europeos: se inclina en América algo más que en Europa hácia el Ecuador, y comprende los Estados-Unidos hasta el 34° de latitud; la analogía que ofrece con la zona templada de Europa es una de las grandes causas de su prosperidad colonial, pues abarca la última

países de tanta emigracion como la Alemania central, Francia, España é Italia, aparte de los habitantes de la zona fria europea, á quienes halaga en extremo el cambio de temperatura y naturaleza física. A su situacion en la zona templada deben asimismo en gran parte su colonizacion en el hemisferio austral la Tasmania y la Nueva-Zelanda, así como muchas comarcas de Chile.

La zona caliente, que en Europa se extiende por la orilla inferior del Mediterráneo, comprende en América en el hemisferio boreal los Estados-Unidos del Sur y Méjico; en el austral parte del Brasil y Chile y países del Rio de la Plata: en los dos extremos de Africa, incluye la Argelia y el cabo de Buena-Esperanza. Atrae esta zona emigrantes de países cálidos, mahoneses, malteses, italianos y provenzales; sin embargo, la colonia del Cabo posee descendientes de holandeses; y todavía muchos de ellos, los llamados *boers*, han avanzado mucho más hácia el Ecuador, fundando en el Africa oriental las repúblicas de Transval y Orange.

La doble zona tórrida abarca las dos terceras partes del Africa, el Asia meridional, la América central, el Archipiélago de las Antillas y mar Caribe; Nueva Granada, Guyana y parte de las repúblicas hispano-americanas. Todos los archipiélagos de la Oceanía, exceptuadas las colonias de Australia y las islas Fiji, la pertenecen tambien. La emigracion europea no acude á esta zona expontáneamente; la transicion la es sensible, y si los europeos habitan en la India, el Senegal, Java y las Filipinas, es, con cortas excepciones, en calidad de funcionarios públicos, de marinos ó soldados, en representacion de la raza dominadora, y no como colonos. En América, como hemos demostrado, las Cordilleras con sus accidentes orográficos, su elevacion sobre el nivel del mar y sus diversas temperaturas, modifican de tal manera el clima, aun en la zona tórrida, que abren ancho campo á la emigracion europea y á la colonizacion. Un proverbio del tiempo de nuestra dominacion en estos países, decia: «si á las Indias vas, junto á los volcanes habitarás»; y en efecto, la mayor densidad de la poblacion española en América, se encontraba en las altas y saludables mesetas de las Cordilleras, ó en los valles que las mismas ofrecen.

Aunque el hombre, hemos dicho, y particularmente el hombre blanco, á fuer de cosmopolita, vive y se reproduce en todos los pai-

ses, el clima con sus diversos factores no puede ménos de ejercer sobre él grande y permanente influencia. Las colonias situadas en la zona tórrida, no ofrecen á la emigracion europea el ancho campo que las de las zonas templada ó fria; y así se explica la gran superioridad que en esta materia ha alcanzado Inglaterra, quien poseyendo la mayor parte de los países á propósito para la colonizacion, situados en dichas zonas, apenas ha dejado á España, Francia y Holanda, más que posesiones situadas en la zona tórrida, de admirable fertilidad, pero en los que la raza blanca no se multiplica con la facilidad que en las primeras, ni conserva por mucho tiempo aquel vigor moral y físico necesario para la dura empresa de la colonizacion.

CAPÍTULO VI.

GEOGRAFÍA DE LA COLONIZACION.

2.° Razas y naciones.

I. Unidad de la raza humana. Division de la misma, segun sus caractéres fisiológicos é históricos. Tipos principales y su procedencia.—II. Variedades; razas boreal, egipto-berberisca, malayo-polinesia, roja, hotentote y papuásica. Subdivisiones principales en cada uno de estos sub-tipos.—III. Raza blanca; sus divisiones principales. Sus cinco grandes familias: griegos, latinos, celtas, germanos y eslavos. Area de expansion de la raza blanca.—IV. Variedades de la raza blanca con relacion á la colonizacion: anglo sajona, germánica, celto-latina y latina; sus diversos caractéres. Menciónase la religion como elemento colonizador.—V. Nacionalidades; época de su formacion en Europa. Sentimiento de la unidad colectiva en los pueblos modernos. Ventajas y obstáculos que del mismo se derivan.

I. Bajo el punto de vista de la historia natural, el hombre constituye una especie zoológica única; pero esta especie abarca multitud de variedades. Bajo el punto de vista de la historia general, la unidad de la raza humana, proclamada por el cristianismo, ha sido tambien hasta el presente confirmada por la ciencia, sin que basten para hacer triunfar la doctrina contraria, los trabajos ya iniciados en el siglo décimosétimo por Isaac Pereire y la escuela denominada «de los preadamitas» [1], ni los que en nuestros dias han practicado otros escritores de mayor reputacion que el primero. Bajo el punto de vista de la moral, el precepto cristiano: «ama á tu prójimo como á tí mismo», «amaos los unos á los otros»; estableció la igualdad ante el Creador de todos los séres humanos que pueblan la tierra.

Las *razas* en que los últimos se hallan divididos se distinguen *fisiológicamente* por el color de la piel (aparte de otros rasgos en que no deberemos detenernos, por la índole de este estudio); *geográfica-*

[1] Véase acerca de esta materia, el discurso XV, del tomo V del *Teatro crítico*, de Fr. Benito Feijóo, titulado: *Solucion del gran problema político, sobre la poblacion de América.*

mente por los países del globo donde preponderan, é *históricamente* por su procedencia. Así distinguimos una raza *blanca*, otra *negra* y otra *amarilla;* una raza *caucásica*, otra *mongola* y otra *africana;* y una raza *arya* y otra *turaniense*. Rige respecto de todas ellas la ley que hemos expresado en el capítulo anterior del *cosmopolitismo del hombre*, y en particular del hombre blanco, que en todas las regiones del globo explorado vive y, más ó ménos, se reproduce; mas esto no evita que, trasportado cualquiera de aquellos tipos á regiones distintas de la que fué su cuna, tienda á amoldarse á la constitucion de aquella en que se aclimata. Por eso el anglo-americano se aproxima insensiblemente al tipo indio, perdiendo cada dia más de su fisonomía europea para tomar la de los antiguos indígenas, con los cuales cuidadosamente evita el cruzarse; y de la propia manera el negro establecido en países frios pierde, pasadas algunas generaciones, parte del *pigmentum* negro de su piel, y toma un color gris [1].

El tipo blanco procede verosimilmente de la meseta del Iran, desde donde se ha esparcido por la India, Arabia, Siria Menor y Europa, habiendo por esta circunstancia recibido de Cuvier el nombre de *raza caucásica*. El tipo amarillo existe en China desde la más remota antigüedad; se ofrece en todas las comarcas habitadas por los pueblos mongoles, y de aquí el epíteto de *mongólica* aplicado á la raza en que se observa; la cual se ha esparcido por el Sur hasta las dos peninsulas de la India y hasta la Malesia, confinando por el Norte con las regiones polares. El tipo negro corresponde, como hemos dicho, al Africa central y occidental, y se ha extendido bajo la zona intertropical desde la costa Este del Africa á la Australia. Artificialmente, á causa de la esclavitud y de la trata, este tipo ha poblado grandes comarcas de las islas del golfo de Méjico y del continente americano.

II. Las variedades originadas por la mezcla de estas tres razas son muy numerosas: las únicas de entre ellas que presentan caractéres suficientes para constituir sub-razas particulares son: 1.° La boreal, que comprende las poblaciones que viven próximas al polo ártico, y que es intermedia entre la blanca y la amarilla. 2.° La malayo-polinesia, que participa de los tipos negro, mongol

[1] Alfred Maury, *La Terre et l'Homme*, pág. 390.

y blanco, y cuyo dominio se extiende al Norte y Sur del Ecuador, desde Madagascar á la Polinesia. 3.ª La egipto-berberisca, que ha poblado el Norte y Sur del Africa y que participa de las razas blanca y negra. 4.ª La raza americana ó *roja*, que participa de las tres razas mencionadas, pero en la que el elemento negro entra en mínima proporcion: unas ramas de esta raza se aproximan al tipo mongol y otras al caucásico. 5.ª La hotentote, que se halla colocada entre la raza negra y la amarilla. Y 6.ª La raza papuásica, que puede ser considerada como una rama de la negra. En suma: nueve tipos, primarios ó secundarios, cuya distribucion actual corresponde á ocho regiones zoológico-botánicas [1].

El tipo negro se subdivide en multitud de variedades diversas en sus caractéres físicos y coloracion; la cual varía, no solo en razon de los cruzamientos, sino tambien segun las regiones. En el centro y Oeste del Africa, en el Sudan, la Senegambia y Guinea, es donde la raza negra africana ofrece el tipo que esencialmente la caracteriza: cráneo prolongado, comprimido, que se estrecha hácia las sienes; nariz aplastada, dientes no verticales, sino inclinados, y que levantan, por consiguiente, el lábio superior; cuello corto; pecho ancho y cilíndrico; piernas algo encorvadas; el cabello negro, corto y lanoso. A estos caractéres anatómicos, hay que añadir los morales de una inteligencia ménos desarrollada que las de las razas blanca y amarilla, y gran impresionabilidad. Difícilmente el negro abandonado á sí mismo, excede en el camino de la civilizacion del nivel de la vida de tribu. Los que pueblan el Africa, pueden dividirse en tres ramas: 1.ª La negra, propiamente dicha, que se extiende desde las costas de la Senegambia, hasta el trópico de Capricornio, y que por el Norte tiene por límite una curva, que desde las orillas del Senegal desciende hasta el 10° de latitud N., con el que se encuentra hácia el Alto Benué, y que sigue hasta el Dar Fertit, su extrema frontera al Noroeste. 2.ª La rama negróide ó negra rojiza, que ocupa la region situada al Norte de la precedente, de 6° á 7° de anchura. 3.ª La rama etiópica-negra, cuya region se halla situada al Este de las an-

[1] Maury. loc. cit. No necesitamos manifestar, que nuestro objeto en el presente capítulo es solamente el de dar algunas nociones breves, pero indispensables, sobre la distribucion de las razas humanas por el globo.

teriores, y que se extiende hasta el mar de la India. A la primera de estas ramas, pertenecen los negros pobladores de la Guinea, del Congo y del Dahomey; á la segunda, los fellatas, fundadores de Estados importantes, y que en su mayor parte profesan la religion mahometana; á la tercera, los belicosos gallas y otros pueblos de la region de los grandes lagos africanos. Los cafres, no ménos belicosos, son tambien una raza mixta, que por el color se asemeja á los fellatas, y por su inteligencia es muy superior al puro negro del Congo, aunque no hayan todavía abandonado el paganismo.

En la raza egipto-berberisca el tipo caucásico aparece modificado por un color que va desde el moreno rojizo al negro: es la raza bíblica de Cham, hijo de Noé, cuyas ramas se esparcieron desde la más remota antigüedad por las comarcas que luego ocuparon los semitas. Los egipcios han perdido desde que fueron conquistados por los árabes su nacionalidad; mas en los *fellahs* de las márgenes del Nilo, es fácil reconocer aún á los descendientes de los antiguos Faraones, cuyas facciones y color han conservado los monumentos. Los abisinios representan otra variedad de la raza etiópica, y se han mezclado mucho con los negros que subyugaron. Los egipcios y berberiscos representan la raza semítico-etiope de la que son las variedades más importantes.

La raza hotentote, hoy muy disminuida, cuenta gran antigüedad: en otro tiempo habitó más al Norte, hácia el 19° de latitud austral; pero fué rechazada por los cafres, más poderosos que ella, y hoy vive en la miseria y en la abyeccion. La papnásico-australiense, aunque del mismo color que la negra, se distingue sin embargo de ella por caractéres muy importantes. Comprende dos grandes divisiones; los *papuas* y los negros australienses ó pelagianos. A la primera de aquellas pertenecen los *negritos* y los *igorrotes* de nuestras islas Filipinas. Los negros pelagianos pueblan el interior de la Australia, la Nueva Caledonia, la Nueva Guinea, las islas Fiji, y en otras partes de la Oceanía se han mezclado con los polinésios.

La raza amarilla tuvo su cuna en el Asia oriental, cuya poblacion constituye desde tiempos antiguos: los chinos, que son sus principales representantes, existian como pueblo distinto hace ya tres ó cuatro mil años. Bajo el nombre de *mongoles* se comprende un conjunto de pueblos esparcidos al Norte y Nordeste de la China

desde el principio de nuestra era. Llegado el siglo XIV constituyeron una verdadera nacion, á la que impropiamente se dió el nombre de tártaros que llevan otros pueblos vecinos. Los mongoles, juntamente con los chinos, ofrecen en el dia el tipo por excelencia amarillo. El cráneo del sino-mongol se diferencia del de el negro en su forma más redonda; el óvalo de la cabeza es más ancho que en el europeo. La nariz se mira aplastada hácia la frente; la barba es corta, las orejas muy grandes y apartadas de la cabeza. El color de la piel es generalmente amarillo, y en algunas ramas moreno; el pelo poco abundante, la barba escasa, los cabellos duros y casi siempre negros, como los ojos.

Existen seis ramas principales del tipo amarillo: mongola, china, tibetana, dravidiana, indo-china y turca, las cuales van alejándose del tipo primitivo por el órden en que acabamos de enumerarlas. La rama mongola á su vez se subdivide en tonguses, de quienes proceden los mandehoux, y en mongoles, propiamente dichos; unos y otros nómadas por lo general. Los chinos tienen la nariz ménos aplastada, el cuerpo mejor formado, y son más altos que los mongoles; mas conservan los ojos oblícuos, el iris del ojo moreno oscuro, la cara larga y pómulos salientes. Su piel es tambien más clara, y más desarrollada su inteligencia. Establecidos en la cuenca del Hoanghó desde época inmemorial, sus dominios aumentan sin cesar; de manera que han absorbido multitud de razas, y van penetrando ahora en la península trasgangética, donde se mezclan á la rama indo-china. Abarca el grupo chino los chinos, propiamente dichos, los japoneses y los coreanos, que se distinguen mucho de los primeros, y son ménos inteligentes que ellos, pero de un carácter más osado y belicoso.

En la raza malayo-polinesia entra indudablemente una mezcla de sangre amarilla y de sangre negra: de aquí el color moreno de la piel de los pueblos esparcidos desde Madagascar hasta la Oceanía. Estas poblaciones se funden por otra parte con los indo-chinos, con los que se han cruzado, pero el tipo chino más primitivo prepondera en la mezcla. Los malayo-polinesios se relacionan tambien con los negros de Australia. Los malayos, propiamente dichos, habitantes de Sumatra, tienen el cráneo achatado por la parte inferior, los huesos maxilares desviados, lábios gruesos y prominentes, nariz

chata, frente elevada, y la piel, amarilla, y más ó ménos morena, blanquea mucho con el ardor del sol, sobre todo en las mujeres. Muchos pueblos de este tipo se han mezclado con los indios.

La raza boreal ó *ugro-siberia*, participa del tipo mongol, y en otro tiempo se extendió mucho más al Sur que en nuestros dias, llegando en el siglo XI hasta el centro de Rusia. Ofrece varias ramas muy caracterizadas, entre las que las principales son la *uraliense*, la *permiana* y la *finesa*, que comprende los lapones, finlandeses y estónios; á cuyas tres ramas debemos añadir los samoyedos. Algunos de estos pueblos son nómadas.

Con el nombre de *raza roja* suele designarse el conjunto de las indígenas de América; mas en realidad no conviene sino á las del septentrion, no siendo igual el color de la piel en las diversas tribus de aquel continente, que se diferencian tambien entre sí por caractéres físicos muy marcados. Aunque algunos escritores han considerado pura á la raza roja, formando con ella una raza independiente, parece cierto que ha recibido infiltraciones de sangre amarilla, blanca y aun negra pelagiana; hallándose por lo tanto relacionada con la ugro-japonesa y la mongola. Divídese la raza roja en siete ramas: la india ó roja, propiamente dicha; la californiana, la mejicana, la brasileño-guaraní, la de las Pampas, la ando-peruana y la araucánica. La primera de estas es la que ha recibido el nombre de *pieles rojas*. No es de este lugar entrar en mayores detalles sobre esta materia.

III. La raza blanca se distingue por lo bello del óvalo que forma su cabeza, en la que el cráneo, á la inversa de lo que sucede en la del negro, domina la parte facial. En el tipo caucásico los ojos son horizontales, la nariz más saliente que ancha, la boca pequeña con los lábios delgados; la barba es espesa y el cabello largo y de color vario; la piel blanca y rosada ofrece más ó ménos trasparencia segun el clima y las costumbres. Bajo el aspecto intelectual y moral, la raza caucásica es muy superior á las demás, y desde la más remota antigüedad marcha al frente de la civilizacion. Divídese en dos grandes familias, desiguales en su desenvolvimiento; la semítica ó siro-árabe y la japética *(andax japheti genus)* ó indo-europea; las cuales juntas con la chamítica originada de la misma cuna, componen las tres razas de civilizacion más antigua que ofrece el Asia occidental. Los semitas se hallan hoy representados por los árabes y los judíos.

La familia japética, cuyos primitivos dominios se extendian desde el Cáucaso á la Bactriana, se dividió desde sus primeros pasos en muchas ramas, que tomaron direcciones opuestas. Los primeros representantes de esta raza fueron los *aryas*, que penetraron en el Penjab y el Indostán, y más de mil años antes de nuestra era llegaron á las márgenes del Ganges. Otra rama de la misma familia penetraba en el Korasan, el Irán y las comarcas que se extienden entre el mar Caspio y el Tigris, formando el tronco de los pueblos medos y persas. Las naciones indo-europeas que constituyen en el dia la poblacion de Europa, se han mezclado sin duda con otras que las habian precedido lo que, unido á la accion del clima, modificó su tipo primitivo. De aquí cinco grandes familias etnológicas de Europa, á saber: griegos, latinos, celtas, germanos y eslavos.

A fuer de cosmopolita y emigradora, encontramos hoy á la raza blanca posesionada, además de Europa, de una gran parte del Asia, de la porcion del Africa comprendida entre el litoral del Mediterráneo y el desierto de Sahara; de la mayor parte del continente descubierto por Cristóbal Colon, y establecida en Australia y en los archipiélagos é islas de la Oceanía. Su área de expansion comprende, pues, más de las tres quintas partes del globo, dejando una quinta parte á la raza amarilla, inteligente, activa y emigradora como ella, y el resto á las razas inertes que pululan en Africa ó se extinguen en América. Penetra aquella raza en el territorio propio de las demás, y no se deja penetrar por ninguna; enseña, y no recibe enseñanza; domina, y no se deja dominar. El movimiento de la civilizacion, cuyo propagador es la familia europea, ha seguido hasta la época moderna el curso del sol de Oriente á Occidente; mas en nuestros dias el último vuelve hácia el primero, á quien lleva multiplicadas y crecidas las ciencias y artes, cuyos rudimentos de él recibiera.

IV. En la raza blanca, considerada aisladamente, se han establecido con el tiempo divisiones etnográficas que toman en el lenguaje usual el nombre de *razas*, en vez del de *variedades*, que es el que las corresponde: hemos mencionado las cinco principales, pero todavía existen otras, como la anglo-sajona, la escandinava, etc. Al ocuparnos de la emigracion, expresamos su diversa aptitud para colonizar. La raza germánica, cosmopolita por instinto y por tradicion,

se disemina gustosa por todos los parages propicios al hombre blanco, y no retrocede, ni aun ante la zona tórrida. De procedencia germánica son los *boers* establecidos en el Africa ecuatorial, y colonias del mismo orígen hallamos en Venezuela y las repúblicas sur-americanas. Bástala tener un suelo que cultivar y poder constituir la familia y la tribu, con las cuales no echa de ménos la pátria. Hallámosla esparcida por ambos hemisferios de América, por Africa y Oceanía; y hasta ahora solamente el Asia de donde procede, no ha conseguido atraerla de un modo permanente. La constitucion de una grande y poderosa nacionalidad germánica en los dias que corren, puede ser causa de que el rasgo distintivo, bajo el aspecto político, de la colonizacion germánica, que consiste, como saben nuestros lectores, en contribuir poderosamente á la fundacion de colonias de otras naciones, sin constituir ninguna propia, desaparezca. El nuevo imperio germánico querrá tal vez utilizar la primera materia de su numerosa y constante emigracion en fundar colonias propias que le sirvan para el fomento de su ya considerable marina mercante, y para convertirse en potencia naval de primer órden; y en este caso, cualesquiera que sean en el órden político los efectos que aquella ambicion noble y justificada produzca, debemos suponer que la empresa de la colonizacion del globo por la familia europea, habrá de adelantar considerablemente.

La raza anglo-sajona, aunque derivada del tronco germánico, reviste carácter propio y más exclusivo. Necesita para la colonizacion, además del terreno, una atmósfera favorable á sus costumbres, leyes y culto. Prefiere los países lejanos de orígen británico, como los Estados-Unidos, ó pertenecientes á aquel imperio; se establece y propaga en países vacantes ó escasamente poblados por una raza indígena muy inferior, como en Australia; pero no se encuentra á gusto en aquellos países donde tiene que contar con un pueblo ya establecido, como sucede en la India, el Cabo, el Canadá y Nueva-Zelanda; no se asimila las razas indígenas, ni absorbe fácilmente las de orígen europeo, y extermina, oprime ó transige, segun la resistencia que halla.

Por el contrario, los pueblos latinos y celto-latinos, España y Francia particularmente, aparte del cosmopolitismo de que la primera durante los siglos XVI al XVIII, y la segunda en el XVIII

y XIX han dado pruebas, poseen una gran facultad de asimilacion, y son más aptas que aquella para conservar y civilizar las razas inferiores.

La religion es asimismo causa poderosa de simpatía ó de repulsion en lo que á las empresas coloniales se refiere; mas no podemos dedicar en este lugar á tan vasta é interesante materia sino pocas palabras, puesto que habremos de examinar su influencia cuando nos ocupemos de las misiones y de los medios de facilitar la amalgama con las razas indígenas. Los anglo-sajones protestantes, septentrionales, componen un campo; los neo-latinos, católicos, meridionales, forman otro distinto: aquellos se dirigen preferentemente al Norte, estos al Sur, exceptuando á los irlandeses que emigran á los Estados-Unidos y al Canadá. Los judíos se encuentran representados en casi todas las colonias; mas prefieren las protestantes, donde su libertad religiosa se halla mejor garantida por las leyes y las costumbres, y los Estados-Unidos y Australia abundan en sinagogas.

V. La historia de la colonizacion hace ver que, en este gran suceso político y económico ha influido, además de las razas y de las sub-razas, un elemenlo más político que etnográfico, pero del que no debemos prescindir en esta parte del estudio que vamos desarrollando. Nos referimos á las «nacionalidades», ó sea á aquellos grandes Estados, formados en Europa al terminar el siglo XV, sobre la base de fuertes monarquías centralizadas, como España, Portugal, Francia, Inglaterra, etc. Si se exceptúa el imperio romano, la colonizacion en la Edad antigua no se verificó por Estados poderosos, de los que pudiera decirse que tenian en aquella materia política verdaderamente *nacional*. En Grecia el Estado era casi siempre la ciudad, y á lo más, un pequeño territorio. En la Edad media el régimen municipal prevalecia; las individualidades preponderaban, así en la esfera política como en la económica. La constitucion de grandes Estados sobre la base de la nacionalidad y de la centralizacion, es propia de la Edad moderna. No existian durante la primera de estas épocas, ni política nacional ni derecho internacional propiamente dichos: carecian los pueblos que en ella más figuraron del sentimiento de la unidad colectiva, y las guerras que sus príncipes se hacian entre sí, tenian motivos dinásticos ó personales, más bien que ge-

nerales. «La unidad de aquellos gobiernos, dice un autor [1], era puramente mecánica, no la de un organismo viviente». Rey, nobleza, clero, burguesía, se juzgaban otros tantos poderes coexistentes; la sumision al jefe del Estado era casi siempre nominal, y se limitaba al servicio militar y al pago de corto número de tributos; las demás funciones, con el vasto campo de los intereses materiales, del comercio, la industria, etc., eran abandonadas al libre arbitrio de los individuos. Tal estado de cosas desaparece en el siglo XVI: el interés colectivo se abrió entonces camino, y comenzó el *predominio de las nacionalidades*. España, desde la reunion de Castilla y Aragon bajo los Reyes Católicos; Francia, desde el reinado de Luis XI; Inglaterra, desde el advenimiento de la Casa de Tudor; Holanda luego y más tarde Rusia, formaron grandes y poderosas naciones, precisamente en la Europa occidental, á la que Colon acababa de abrir el camino del Nuevo Mundo.

Este hecho, á cambio de las grandes ventajas que ofreció para el descubrimiento, ocupacion ó conquista y civilizacion de los países de América y de los del Asia, puesta en directo contacto con Europa por el descubrimiento del camino marítimo á la India en 1497; sino puede negarse que influyó muy favorablemente en la navegacion y el comercio, y en el progreso económico y material, en cambio debia producir dos males considerables: el uno, disminuir la libertad por medio de la centralizacion política y de la reglamentacion administrativa; y el otro, el de engendrar celos, discordias y rivalidades entre las naciones europeas, quienes por medio de monopolios y de prohibiciones, trataron de adquirir la supremacía. Cada una de ellas creyó erróneamente que debia y podia bastarse á sí propia, poseer cuanto tuviesen las demás y en el mismo grado que ellas; y de este modo se desconoció la division del trabajo, establecida por la naturaleza misma, y la solidaridad que liga unos pueblos con otros, y que hace que sus bienes y males, sean en cierta proporcion comunes. Consideradas las colonias como medio indispensable de obtener metales preciosos, y luego como medio de crear ó fomentar la

[1] *Histoire du commerce de toutes les nations*, par H. Schérer; traduite de l'allemand par MM. Henri Richelot et Charles Vogel. París, 1857. Tomo II, pág. 17.

marina mercante, todas las grandes naciones quisieron tener posesiones de esta clase, y excluir de ellas á las demás. De aquí rivalidades y guerras entre Portugal y Egipto, entre España y Holanda, entre Holanda é Inglaterra, entre Inglaterra y Francia, que causaron grandes males á estas potencias, y mayores á los países que fueron de aquellas teatro, y que llenan muchas páginas de la historia de la colonizacion europea. A nuestro propósito basta por ahora consignar que el elemento político de la nacionalidad, figura en aquella materia al lado del etnográfico de las razas y variedades, dejando para la parte histórica de la misma, el desenvolvimiento de lo que á este asunto se refiere.

CAPÍTULO VII.

FUNDACION DE LA COLONIA.

I. Mal éxito de muchas empresas de colonizacion: sus causas. Medios de evitar este escollo.—II. Condiciones para la fundacion de una colonia. Necesidad de un plan. No basta la exploracion ó la simple inspeccion de un país para aquel objeto. Ejemplos prácticos. Extension del territorio. Comunicaciones fáciles con la metrópoli. Condicion de la salubridad: cómo se corrige el clima por el cultivo.—III. Personal de la colonia: intereses opuestos de la emigracion y de la colonizacion. Esta no es una panacea, ni tampoco una obra de beneficencia. Que no se escoja el personal de la colonia de entre la poblacion urbana, sino entre la agrícola. El número de funcionarios no debe ser excesivo. Proporcion necesaria de los dos sexos; necesidad y utilidad de la familia para la colonizacion.—IV. El capital, á más de ser necesario, es garantía del carácter. Libertad del trabajo y de los cultivos. Seguridad personal garantida. Adquisicion del territorio de la colonia por contrato.—V. Solamente la propiedad individual fomenta una colonia: fracaso de los ensayos comunistas. Tres sistemas de empleo de las tierras: concesion, arrendamiento, venta: noticia de cada uno de ellos. Trabajos preparatorios de la colonizacion.

I. «Temo que es casi imposible, dice en sus *Lectures on colonization and colonies* Mr. Herman Merivale, que ningun primer ensayo de colonizacion tenga buen éxito: si se consulta la historia, se hallará que en los tiempos modernos ninguno ha correspondido á las esperanzas de los que le proyectaron». De la propia opinion es Mr. Wakefield, quien dice que «de las colonias modernas, son más las que han perecido que las que han prosperado». Hay en estas apreciaciones algo de exagerado, puesto que el mismo Mr. Wakefield con su ensayo de colonizacion en la Australia meridional, nos proporcionó ejemplo de cómo una colonia puede vencer los obstáculos que se oponen á sus primeros pasos y prosperar luego rápidamente; ejemplo que vemos repetido en la Nueva-Zelanda.

Atribúyese el fracaso de las primeras tentativas para la fundacion de una colonia, á la necesidad en que se hallan los inmigrantes de trocar los hábitos, así morales como técnicos adquiridos en la metrópoli, por otros más conformes con las circunstancias del país que llegan á poblar; dificultad tan grande, en sentir de aquellos eco-

nomistas, que solamente con la experiencia se vence. Y como esta experiencia es muy costosa para los primeros colonos, de los cuales unos sucumben en la empresa y otros la abandonan, resulta que los que llegan á recoger el fruto y á gozarse en la prosperidad de la colonia, no son sus verdaderos iniciadores, sino aquellos que inmediatamente les siguen, y que se aprovechan de sus trabajos y sacrificios.

Interesa, pues, en extremo estudiar las primeras operaciones de la colonizacion y los obstáculos que en sus orígenes encuentra toda empresa de esta índole; y en verdad que los mencionados autores descuidan alguna parte de tan importante materia. Reconociendo los mismos que no obsta el mal éxito de los primeros esfuerzos para que una colonia dotada de regulares elementos prospere, y que una vez superados aquellos obstáculos, el progreso de la naciente institucion es tan rápido como seguro, y confirmando estos asertos el ejemplo elocuente de las colonias de Australia, debemos presumir que la causa de aquel fracaso consiste casi siempre en la falta de plan y de trabajos preparatorios, así como en la insuficiencia de nociones en los gobiernos y en los individuos acerca de la naturaleza y medios de la colonizacion; obstáculos en algun modo artificiales, y por consiguiente vencibles. Razon más para que, acudiendo á la historia de las colonias y consultando los ejemplos que ofrece, procuremos hasta donde sea posible formular reglas aplicables á aquellos casos é ilustrar la opinion pública, que tan poderosa intervencion tiene en los mismos.

II. Existen, es cierto, obstáculos naturales á aquella empresa, la que requiriendo la asociacion de los tres elementos, tierra, capital y trabajo, no siempre puede disponer de ellos; ó no los encuentra en la proporcion necesaria; mas tampoco este obstáculo es invencible sino cuando se procede con precipitacion ó sin plan. Ocupémonos al presente de la fundacion de la colonia, dejando para los capítulos sucesivos la esplanacion de lo que á dichos tres elementos, en particular á la escasez del trabajo en las colonias nuevas, se refiere.

La primera condicion para el establecimiento de una nueva colonia debe ser el estudio de los caractéres del país en que ha de fundarse. La experiencia acredita, que no bastan para este fin las no-

ticias que acerca de aquel puedan suministrar los marinos que hayan explorado sus costas. El célebre navegante Cook, seducido por el hermoso aspecto de la *Bahia botánica*, cubierta de flores, habia ponderado la fertilidad de su suelo; sin embargo, cuando bajo la fé de las noticias contenidas en sus *Viages* el gobierno inglés envió á la Nueva Gales del Sur el primer convoy de deportados bajo el mando y direccion del comodoro Arthur Philip, no tardó en descubrirse que el suelo de *Botany-Bay* era impropio para la agricultura, y fué preciso trasladar la colonia algunas millas más adentro, á Puerto-Jackson, donde hoy se levanta la ciudad de Sidney. Hace pocos años el cónsul británico en las islas Fiji, Mr. Pritchard, excitó á su gobierno á que admitiera el protectorado de las mismas, con que uno de los príncipes indígenas le brindaba; y para apoyar esta pretension ponderaba las grandes ventajas que, en su entender, Inglaterra sacaria de colonizar un país que ya tenia un núcleo de poblacion británica, y que le proporcionaria buenos puertos de escala en el mar Pacífico, en la carrera de Australia al istmo de Panamá. Consultado el ministerio de Marina de aquella nacion, su respuesta confirmó y reforzó las apreciaciones del cónsul; pero el gobierno no se dió por satisfecho, y comisionó á un oficial superior de artillería, quien pasando á las islas, no tardó en rectificar muchos de los informes del cónsul y de los cosmógrafos consultados, opinando que su nacion no debia admitir el protectorado con que se la brindaba [1]: casos ambos que prueban, en mi entender, que se necesitan noticias muy circunstanciadas é imparciales de un país mal conocido antes de establecerse en él, y que al propio tiempo trazan el método que para obtenerlas conviene seguir. El gasto nunca muy considerable que ello cueste, puede ahorrar otros muy superiores, juntamente con muchas vidas y no pocos conflictos.

Conviene asimismo tener presente para la eleccion de emplazamiento de una colonia, la extension del territorio. Si se trata de una factoría, no es necesario mucho espacio; pero si de una colonia que merezca este nombre y que pueda llenar los dos objetos de procurar salida al exceso de poblacion de la metrópoli, juntamente con un nuevo mercado para sus productos, debe pensarse en el porvenir, esco-

[1] Véase *The Edimburgh Review*, Octubre 1872.

giendo un territorio extenso, con escasa poblacion indígena y propio para la agricultura. No es esto decir que las manufacturas deban desterrarse de una colonia naciente; antes al contrario, son muy favorables, porque contribuyen á crear grandes grupos de poblacion, que atraen el capital, y sirven de mercado y de punto de reunion de los brazos que se ofrecen al trabajo, y porque no inspiran á las razas indígenas los recelos que la primera, conforme va extendiéndose por su territorio; pero la agricultura es siempre la fuente principal de la prosperidad de una colonia, y su interés no debe pasar inadvertido.

Requiere asimismo la naciente colonia, fáciles comunicaciones con la metrópoli, ya directamente por el mar, ya por este y por algun rio navegable. No se explicaria la portentosa y rápida prosperidad de Chicago en los Estados-Unidos, si los canales que la ponen en comunicacion con los grandes lagos y con el Atlántico, no la permitiesen hacer pasar directamente los cereales del Oeste desde los wagones del camino de hierro á bordo de los buques que han de conducirlos á Nueva-York ó á Europa. Melbourne, Sidney, Yorktown, son tambien puertos de mar, ó están en comunicacion fácil con el mismo: los ferro-carriles pueden prestar hoy análogo servicio á las colonias interiores; pero son obras que requieren gran capital y muchos brazos, cosas difíciles de obtener en una comunidad naciente. Que el emplazamiento de la última no sea insalubre, debe igualmente procurarse con cuidado; mas en este punto, la voz pública suele exagerar: por regla general, no hay territorio no cultivado, que sea saludable, mientras que el cultivo corrije el clima y le despoja de lo que tiene de maléfico. Al propio fin, contribuyen las obras públicas. Batavia gozó durante siglos la reputacion, no usurpada, de ser la colonia de mayor mortalidad entre las fundadas por europeos; y hoy, merced á las obras de saneamiento allí ejecutadas desde la época del mariscal Daendels, es una ciudad relativamente salubre, además de bella, que el europeo puede habitar sin gran riesgo. La condicion de salubridad subsiste, sin embargo, como una de las principales entre cuantas al parage destinado á la colonizacion deben exigirse.

No hablaremos aquí de la conveniencia de que exista proporcion entre la colonia y la metrópoli, así en cuanto al territorio como en cuanto á la poblacion, porque este asunto corresponde á otra parte

de la presente obra; pero si advertiremos que las colonias situadas en las zonas frias ó templadas tienen, para atraer la inmigracion de trabajadores libres, condiciones que muy difícilmente reunirán las situadas en las otras zonas.

III. Despues de la cuestion del sitio, la del personal de la colonia es la más importante. La emigracion y la colonizacion tienen en esta parte intereses opuestos: la metrópoli desea desembarazarse de su poblacion inválida, ó viciosa, ó criminal, ó menesterosa, ya para disminuir el peso del impuesto para los pobres, donde, como en Inglaterra, se halla establecido, ya para prevenir ó remediar las crisis sociales: la colonia necesita gente válida, robusta, moral, y con el capital suficiente para acometer la esplotacion de las riquezas naturales. Los escritores que han considerado la emigracion como una panacea de los males sociales, han olvidado que no puede obrar directamente sobre el pauperismo y la miseria, porque las colonias rechazan esta clase de inmigrantes, quienes solo por medio de subsidios muy costosos del Estado pueden convertirse en colonos. Pero en cambio, indirectamente la emigracion es un remedio muy eficaz á la miseria, porque produce el alza en los salarios, al par que abarata las subsistencias, y porque basta que un individuo válido y apto de una familia pobre se coloque en condiciones de ser colono independiente, para que la familia toda experimente algun alivio, y poco á poco le siga al país de adopcion, como vemos que sucede con las familias alemanas ó inglesas en los Estados-Unidos y Australia.

Será, pues, un mal cálculo en la metrópoli, suponiendo que el gobierno intervenga de algun modo en la colonizacion, dar á esta en su orígen el carácter de una obra de beneficencia, enviando ó aceptando un personal en su mayor parte menesteroso. Conviene además que ese personal no sea escogido exclusivamente de entre los obreros ó la poblacion flotante de las grandes capitales, sino entre los trabajadores rurales, entre los pequeños labradores, acompañados de su familia ó de una parte de ella, y entre artesanos de las industrias de construccion, alimentacion y otras análogas. Cuando al desembarcar en Port Jackson el primer convoy de deportados á Australia, fué preciso comenzar la construccion de barracas y almacenes, se halló que no habia entre aquellos más que un solo carpintero; y que en cambio abundaban los ancianos y la gente poco apta

para el trabajo, á quienes era preciso mantener. En 1848, despues de las jornadas de Junio, el gobierno de Francia envió á Argelia para emplearlos en la colonizacion, buen número de obreros y de ociosos parisienses, de los que muy pocos probaron ser de utilidad.

Otro defecto própio de la colonizacion emprendida por el Estado, sobre todo en las naciones latinas, proviene del excesivo número de funcionarios públicos que á la colonia se envian, los cuales, sobre gravar considerablemente los fondos destinados á aquella empresa, no pueden ménos de intervenir en el desarrollo de la misma, de dirigir y reglamentar. El personal administrativo debe, por consiguiente, ser escaso en los primeros tiempos de una colonia, con la excepcion de los maestros de instruccion primaria, el cura ó misionero y el médico, que en ningun caso deben faltar.

La proporcion entre los sexos masculino y femenino es otra de las circunstancias que en gran manera influyen en la prosperidad ó en la ruina de una colonia. Sin familia, la emigracion del obrero labrador nunca podrá ser considerada definitiva, la colonizacion no será permanente. La familia además es indispensable para el aumento natural de la poblacion, resultado del exceso de los nacimientos sobre las defunciones; y como es sabido que aquella crece en proporcion de los medios de existencia, que en una colonia bien planteada son por decirlo así ilimitados, puede conjeturarse que dicho aumento será muy rápido. El obstáculo de la desproporcion entre ambos sexos ha sido uno de los mayores que han tenido que vencer las colonias de Australia, á las que ha sido de gran auxilio para este objeto el fondo especial de colonizacion formado con una parte del producto de la venta de sus tierras. Empleando discretamente ese fondo, ha sido posible á los comisarios de emigracion en la metrópoli fomentar en los últimos años la del sexo femenino, de tal modo, que hoy, en algunas de dichas colonias, la desproporcion casi ha desaparecido.

Claro está que ante una necesidad tan imperiosa, conviene ceder en la regla de no costear el pasage de los emigrados, que, tratándose del sexo masculino debe mantenerse. La familia es, repetimos, un elemento inapreciable para la colonizacion: ella la hace permanente; compensa y á veces borra el sentimiento de la ausencia de la pátria; presta nuevo vigor al colono, y le proporciona preciosos y

constantes auxiliares; templa la rudeza de su carácter y le hace ménos hostil á los pobladores indígenas.

IV. Sobre el papel que desempeña en la colonizacion el capital, hemos hablado ya en otro capítulo: advertiremos aquí, que su utilidad no consiste solamente en que arma al colono para la lucha difícil y constante que va á sostener con la naturaleza; en que le pone en aptitud de soportar los gastos de pasaje, compra de útiles ó de instrumentos agrícolas, tala del bosque y roturacion de terreno (gasto que en algunas colonias es considerable), y sostenimiento del trabajador libre y de su familia durante el largo espacio de tiempo en que la finca rural no rinde productos, sino tambien en que el capital, sobre todo cuando procede del ahorro, es garantía del carácter; revela hábitos de laboriosidad, de órden y economía en extremo útiles y deseables en un colono. En este sentido los ingleses, que suelen decir que el tiempo es oro, añaden que el dinero es carácter: *money is charácter*.

Tampoco necesitamos detenernos en el exámen de las condiciones de libertad, propiedad y seguridad, que una colonia en cualquiera de sus épocas, pero sobre todo al dar los primeros pasos, debe ofrecer á sus pobladores, porque al tratar de las causas de atraccion ó de repulsion de los emigrantes, hemos discurrido sobre ellas con alguna latitud. En lo que concierne al trabajo, añadiremos aquí que conviene que sea libre, absteniéndose el gobierno de determinar los cultivos que mejor podrán hacer próspera á la colonia; si bien indirectamente puede auxiliar por medios diversos los que realmente ofrezcan gran utilidad. En lo que concierne á la seguridad, el Estado debe garantir la de la colonia contra los peligros exteriores y contra la hostilidad posible de las razas indígenas, si las hubiere, enviando el número preciso de fuerzas de mar y tierra (cuyos consumos, así como el capital que en su sostenimiento se emplee, serán de gran auxilio para aquella), y no omitiendo el constituir un poder en la misma, ni el dotarla de administracion de justicia, civil y criminal. Aunque las naciones modernas han abusado con hipocresía del medio de los pactos de compra ó cesion del territorio de las nuevas colonias á las razas autóctonas, con lo cual han querido diferenciarse de las conquistadoras sin conseguirlo, parece justo y político que preceda aquel trámite, que puede ahorrar para lo futuro com-

plicaciones y choques; que proporciona un título valedero en las relaciones internacionales, que es al fin una protesta contra el antiguo procedimiento de la ocupacion ó la conquista, y que nunca cuesta mucho tratándose de pueblos que no son agricultores y carecen de moneda.

La exencion de impuestos directos é indirectos por parte del Estado durante los primeros años de la colonia, será tambien una medida justa y conveniente, como lo acredita la experiencia; pero no debe hacerse extensiva á los impuestos locales, muy necesarios á toda colonia, aun á aquellas que destinan á la construccion de caminos y á levantar escuelas de instruccion primaria, una parte del producto de la venta de las tierras. El excelente sistema de los Estados-Unidos en materia de impuestos locales es, en opinion de algunos autores, una de las causas más poderosas del gran incremento que en ellos ha tomado la colonizacion.

V. Todavía más que las condiciones que dejamos apuntadas, influye en la suerte de una nueva colonia la legislacion ó el sistema que adopte respecto de la propiedad. Excusamos advertir que nos referimos á la propiedad individual, gran motor de la actividad humana, pues los sistemas comunistas, aun aplicados á sociedades sin tradicion como las colonias y á vastos territorios no apropiados é incultos, han dado malos resultados. Al principio de la colonizacion inglesa en la América del Norte, en el siglo XVII, los emigrados ensayaron aquel sistema, poseyendo y labrando las tierras en comun; mas tardaron poco en reconocer sus defectos y los abusos y desigualdades á que daba lugar, y de comun acuerdo volvieron al de la propiedad individual. En nuestros dias, el gobierno francés ha permitido que en la Nueva Caledonia se ensayaran asimismo las teorías más filantrópicas en materia de deportacion penal y de rehabilitacion del penado por medio del trabajo, y las comunistas; háse concedido la libertad al deportado cuya conducta ofrecia algunas garantías de reforma moral, y se han organizado, á no pequeña costa, falansterios, donde un gobernador dado á la utopia ha ensayado la organizacion del trabajo conforme á las ideas de Fourier; pero el resultado fué, que la Nueva Caledonia ha consumido grandes capitales del Estado, y que ninguna de aquellas teorías ha recibido la sancion de la práctica. Los colonos libres cuyo trabajo se funda en

la propiedad individual, son hoy el único elemento en que dicha colonia fía su porvenir.

Tres son los sistemas de empleo de sus tierras que una colonia naciente puede adoptar: la cesion gratuita, el arrendamiento y la venta. En principio, nada más natural y nada más fraternal que el primero de estos sistemas, practicado aún por el Canadá y por la mayor parte de las repúblicas hispano-americanas, pero abandonado por los Estados-Unidos, las colonias de Australia y el Brasil; mas los muchos abusos á que se presta y los graves inconvenientes que ofrece al desarrollo de la colonizacion, anulan aquellas ventajas. Hemos enumerado algunos de esos inconvenientes, y volveremos á tratar con más latitud la cuestion al ocuparnos en su lugar propio del empleo de las tierras de la colonia. Diremos ahora solamente que las concesiones de tierras suelen no tener de gratuitas más que el nombre, porque ó son temporales, ó condicionales, ó exigen de parte del agraciado remuneraciones y gastos diversos, y nunca le dan un título definitivo é imprescriptible, mediante el cual el concesionario pueda sin dilacion hacer de la tierra el uso que le plazca. No supone tampoco este sistema capital en el colono, ni por consiguiente garantías, y con frecuencia se ha visto distribuir vastos terrenos á menesterosos y proletarios, de cuyas manos pasaron inmediatamente á otras capaces de cultivarlos. Todavía más frecuente y general ha sido el abuso de las concesiones á compañías que no trataban de colonizar, sino de especular con el alza del valor de los terrenos, que entre tanto permanecian incultos; ó á favoritos y poderosos que los solicitaban con igual objeto, y que, cuando más, enviaban á la colonia sus administradores y planteaban un sistema de esplotacion ineficaz por falta del gran capital que para el cultivo hubiera sido necesario. Las concesiones están en efecto íntimamente relacionadas con el cultivo extensivo ó en grande; favorecen al pastoreo más que á la agricultura, y dan lugar á litigios y rivalidades, como las que hasta no hace muchos años dividieron á propietarios y colonos en la isla del Príncipe Eduardo, cuyo territorio en totalidad fué cedido por el monarca de Inglaterra á unas pocas docenas de grandes señores. Produce sobre todo este sistema el inconveniente, muy grave en los orígenes de una colonia, de interponer entre zona y zona cultivada otras grandes porciones de terrenos incultos ó de-

dicados únicamente á pastos, impidiendo de este modo las comunicaciones entre los colonos, y lo que es todavía peor, obligándoles á diseminarse, alejándose de los centros de poblacion y del mercado, y perdiendo en fuerzas á proporcion del espacio que abarcan. Todavía las concesiones gratuitas tienen alguna justificacion en países muy extensos y poco poblados, donde la tierra no ha adquirido valor; mas cuando ha llegado este último caso, cuando la tierra vale y tiene precio, dicho sistema degenera en arbitrario y retrasa sensiblemente el progreso de la colonia.

El pastoreo precede á la agricultura en las colonias de vasto territorio, y se asocia más adelante á ella con mútua ventaja. No compra la tierra, no funda la propiedad, sino que la alquila, y siempre en cantidad considerable, como vemos en los inmensos *runs* de Australia; mas cuando la agricultura de la colonia ha prosperado, los intereses del *squatter* ó ganadero, y del *settler* ó agricultor, resultan opuestos, porque el primero necesita mucha tierra y renta módica, y el segundo se vé precisado á pagar más ó ménos cara la que compra y á no tener donde elegir.

El sistema de la venta de las tierras, tal cual le hemos descrito al ocuparnos de la inmigracion en los Estados-Unidos, es decir, á un precio poco elevado, es en nuestro entender, y por regla general, el más conveniente para una colonia bien fundada, y que ofrezca probabilidades de atraer la emigracion: es el único que da seguridad al colono respecto de su finca; que permite la libre disposicion de la misma por cesion, venta, permuta ó bajo cualquiera otra forma; que exime de dependencia de la autoridad colonial y de la benevolencia, acaso interesada y frecuentemente retribuida de los funcionarios públicos; que supone la garantía de un pequeño capital, y la aún más preciosa, de que el colono adquiere la tierra para habitar en ella y para cultivarla. Y si al verificarse la venta se reserva, como en Australia, una parte del producto para formar un fondo de emigracion, ó como en los Estados-Unidos para construccion de escuelas y caminos, el sistema será aún más favorable al crecimiento de la nueva colonia; porque los caminos son sus artérias, que facilitan la circulacion, y al propio tiempo la trazan el plano, dentro del cual va desenvolviéndose sin pérdida de espacio y sin dispersion. Los excelentes caminos construidos en la Nueva-Gales del Sur, mer-

ced al trabajo de los convictos ó deportados, fueron, en opinion de varios escritores, la causa principal del desarrollo que, llegado el período de la inmigracion libre, recibió aquella colonia, y del éxito que obtuvo. Terminaremos el presente capítulo mencionando otro gasto preparatorio de la colonizacion, tambien de gran utilidad, cual es el de la medicion de las tierras; procedimiento del cual los Estados-Unidos ofrecen un modelo acabado. Puede verificarse de una manera ménos completa, y aun prescindirse de él en el sistema de las concesiones y en el arrendamiento de extensos territorios para el pastoreo; mas cuando la tierra se vende, conviene mucho fijar bien sus límites para dar seguridad al adquirente, y el gasto que en ello se emplee puede considerarse reproductivo.

CAPÍTULO VIII.

EL TRABAJO.

Empleo de las razas indígenas.

I. Obstáculos al progreso de la colonia; el principal de ellos la escasez de brazos.—Tendencia del colono á la dispersion: ¿debe ser contenida por medios coercitivos? Doctrina de la escuela de la *Colonizacion sistemática* en esta materia. Conclusiones.—II. Empleo de las razas indígenas como medio de suplir la falta de brazos en una colonia. Sistema adoptado por los españoles en América: causas que le dieron orígen. Oposicion entre las leyes y los hechos: cuándo cesa. Diversa suerte de la poblacion rural y la urbana en América. Constitucion de la propiedad: *encomiendas* y *repartimientos*. Caractéres y crítica de este sistema.—III. Ejemplo extraordinario que ofrecen las misiones del Paraguay, del indígena impulsado al trabajo por espíritu religioso. Formacion de la provincia de Misiones y privilegios que la son concedidos. Exclusion de la colonia de todo individuo blanco excepto los Padres de la Compañía. Organizacion del trabajo, dirigido por aquellos: el culto y el ornato del templo propuesto por estímulo: paralelo de este ejemplo con los modernos sistemas comunistas. Juicio crítico del que los jesuitas del Paraguay aplicaron.

I. Considerando la colonia ya fundada, tócanos ahora entrar en el exámen de su desenvolvimiento económico y de las causas que le aceleran ó retardan. Hemos dicho que una de las últimas, y no de las ménos poderosas, consiste en la falta de experiencia local del colono, quien encuentra gran dificultad para amoldarse á las condiciones del nuevo taller en que va á ejercitar su trabajo y en el cual, en vez de la division de ocupaciones que caracteriza la industria de los países europeos, se verá precisado á desempeñar simultáneamente funciones que en los últimos se reparten entre varios obreros. El cuerpo y la mente del colono se aclimatan en el nuevo país en que se establece antes que su industria, y solo despues de algun tiempo y de grandes esfuerzos llega á adquirir los conocimientos de localidad que facilitan sus ulteriores adelantos.

Los obstáculos que, suponiendo ya establecida la colonia y aclimatado física y moralmente al colono, se oponen al progreso de

aquella y le contrarían, son naturales ó artificiales, segun provengan de las condiciones en que al principio de su carrera la colonia se hallará colocada, ó de la legislacion que la metrópoli adopte. En el presente capítulo no nos ocuparemos sino de los primeros y en particular del más importante de entre ellos, á saber; la escasez de brazos con que toda colonia tropieza en sus primeros tiempos, juntamente con los medios de que para suplir esta falta puede echar mano.

Al definir y clasificar las colonias, dijimos con Adam Smith, que las causas de su prosperidad consistian en la abundancia de tierras fértiles, y en la mayor productividad del trabajo. La recompensa que, merced á estas causas, encuentra el colono en grandes cosechas, le obliga á buscar brazos por todas partes y le habilita para remunerarlos con crecidos salarios; de modo que el jornalero se encuentra pronto en aptitud para convertirse en colono, empleando sus ahorros en tierras, y para contratar y remunerar á su vez á otros trabajadores. Mas la tierra, como ya hemos demostrado, aun cuando sea muy fértil, y aun cuando la obtenga gratuita, vale poco para el colono si carece de un pequeño capital que emplear en su cultivo; y á su vez tierra y capital serán de escasa utilidad si no se dispone de proporcionada cantidad de trabajo. La asociacion de estos tres elementos ahorra esfuerzos y gastos al colono que de ellos puede disponer, é impulsa rápidamente la prosperidad de la comunidad nueva. Actúa contra tal asociacion, y es por lo tanto perjudicial á la colonia, el vivo deseo que anima á todo emigrante de adquirir absoluta independencia, y que le impulsa á dispersarse en busca de tierras no ocupadas ni roturadas, así como á trocar las que por algun tiempo cultivó por otras nuevas, tan luego como agotadas las fuerzas espontáneas de aquellas, se vé obligado á restituírselas por medio de un cultivo metódico. Ejemplo de esa tendencia del colono á hacerse independiente, ofrece el caso de la colonizacion del Swan River, en la Australia occidental, por Mr. Peel, quien no obstante poseer capital suficiente, gran extension de tierras y buen número de brazos, fracasó en la empresa acometida por el anhelo perjudicial de los últimos de hacerse independientes, ocupando y labrando terrenos por cuenta propia. Dispersados por el interior estos labradores, habiéndose alejado demasiado y careciendo del auxi-

lio del capital y del conocimiento de la localidad, unos sucumbieron y otros volvieron á Inglaterra, mientras que de haber continuado reunidos y en condicion de jornaleros por algun tiempo, el éxito de la empresa y el de cada uno de ellos en adelante, hubiera sido seguro. La isla de Cuba muestra asimismo la propension inevitable del colono á dispersarse en busca de terrenos fértiles y vírgenes, tan luego como los que primero roturó han rendido algunas cosechas; pues las comarcas colindantes con la Habana y Matanzas, un tiempo tan cultivadas y ricas, se hallan hoy casi abandonadas; internándose más la produccion azucarera, á medida que agota las tierras, á las que no procura devolver, como vemos que sucede en los países europeos de poblacion densa, sus agentes productores, aplicándolos la ciencia agrícola y el capital.

En toda colonia naciente ó que dispone de gran extension de terrenos, actúan constantemente, como vemos, dos principios: el deseo de obtener tierras, que es refractario á la asociacion del trabajo y el capital, y la natural disminucion de fertilidad en las ya labradas, que impulsa á sus propietarios á cambiarlas por otras nuevas. Los efectos de esta tendencia á la dispersion no son puramente económicos; pues es sabido que el aislamiento es causa de retroceso y obstáculo al progreso moral, como lo reconocen y temen los pobladores de las colonias australes, y se demuestra en el estado de cultura, carácter y tendencias de los *pioneers* americanos de los territorios del Far west, y en los habitantes de las Pampas de Buenos-Aires.

Para vencer esos obstáculos al progreso material y moral de una colonia, la escuela que surgió en Inglaterra en 1830 y que se denominó *De la colonizacion sistemática*, proponia y aconsejaba restringir la natural libertad del colono y obligarle á la asociacion de los tres elementos mencionados y á la concentracion, abandonando el sistema de las concesiones y adoptando como principio general y constante el fijar un alto precio á las tierras coloniales. De lo que concierne al modo mejor de la venta de dichas tierras nos ocuparemos con detencion más adelante; ahora solo examinaremos si las medidas restrictivas pueden convenir igualmente á todas las colonias, aun cuando sus caractéres sean muy diversos de los que ofrecen las de Australia, en donde los principios de la *Colonizacion sistemática* fueron aplicados. Mr. H. Merivale, á quien en esta parte de nuestro estudio se-

guimos, formula en las siguientes proposiciones aquella doctrina y el objeto á que tiende:

Primera. Que debe proveerse á los colonos que adquieren tierras, de mayor número de trabajadores asalariados que el que, con el mero auxilio de su capital y de un modo natural, les seria posible atraer.

Segunda. Que conviene evitar que la poblacion de una nueva colonia se disperse á impulso de la facilidad de adquirir ú ocupar las tierras coloniales.

Lógicamente deduciremos tambien de estas dos proposiciones una tercera, á saber: que una ámplia oferta de trabajo asalariado ó forzoso tiende, no solamente á aumentar la riqueza de la comunidad, sino tambien á concentrar la poblacion.

Para demostrar lo que estas tres proposiciones encierran de verdadero ó de arbitrario, Mr. H. Merivale comienza por dividir las colonias, atendiendo á sus caractéres económicos, en dos clases: las que no poseen peculiares ventajas para la produccion por medio de la industria extractiva, minería ó agricultura, de artículos de elevado precio en el mercado extranjero, y aquellas en que el trabajo de los colonos tiene por objeto principal la produccion de artículos comerciales para el mercado europeo: á la primera clase pertenecen las colonias de las Antillas ó Indias Occidentales, y á la segunda la porcion septentrional de la Confederacion americana.

No seguiremos á Mr. Merivale en esta demostracion, porque, aun cuando no carece de interés, se refiere á una escuela que ya ha desaparecido, ó se ha trasformado: diremos solamente, que en opinion de aquel autor, con la que nos hallamos conformes, debe admitirse que el colono es el mejor juez de lo que le conviene, debiendo abstenerse por lo tanto la autoridad de restringir su libertad de accion; lo cual, si en circunstancias muy especiales puede ser provechoso, por regla general perjudica al desenvolvimiento de la colonia. Mr. Merivale condensa su doctrina respecto de esta materia en las proposiciones siguientes:

Primera. Que la abundante oferta de trabajo, es no solo apetecible, sino esencial en una colonia que produce artículos de alto precio para el mercado exterior.

Segunda. Que en una colonia que no produce en abundancia

aquellos artículos no es necesaria, y toda tentativa para limitar la libre accion del colono ó para restringir la fácil adquisicion de la propiedad, puede ocasionar graves inconvenientes.

Tercera. Que la concentracion de la poblacion obtenida por medios artificiales, puede perjudicar á la mayor parte de las colonias nuevas, y especialmente á las que producen los artículos llamados coloniales; y

Cuarta. Que admitiendo que dicha concentracion, si se verifica de un modo natural, es apetecible, el proporcionar á la colonia suficiente cantidad de trabajo, no la asegurará, sino al contrario.

En apoyo de la última de estas proposiciones y para que sea mejor comprendida, el autor citado expone el ejemplo de la Virginia, colonia que abundantemente provista de brazos por la trata y la esclavitud, no por eso dejó de abandonar las tierras exhaustas, internándose cada vez más los plantadores en busca de otras no cultivadas.

Además de esto, la tendencia á la dispersion, indudablemente perjudicial á muchas colonias, se limita naturalmente por la necesidad del productor agrícola de mantenerse próximo al mercado; por la de utilizar los caminos naturales, como los rios navegables, ó los que la colonia haya construido; por la topografía del territorio, pues los bosques, las montañas y cordilleras son barreras que difícilmente se salvan; y en fin, por el peligro que ofrecen á los colonos dispersos las razas indígenas, belicosas ú hostiles, como vemos que sucede en Argel y en el Cabo de Buena Esperanza. Las condiciones de un territorio vastísimo, llano y fértil, un clima igual y saludable y escasez de bosques, así como de rios navegables que inviten al emigrante á establecerse en sus márgenes, apenas se encuentran más que en las pampas de Buenos Aires ó en la Australia Occidental, que indudablemente fué el tipo que la Escuela de la Colonizacion sistemática tenia presente al formular la doctrina de que conviene restringir, por medios artificiales, la libertad del inmigrante de convertirse en colono y de diseminarse por los territorios no poblados.

Partiendo del supuesto de que no es suficiente en los primeros tiempos de una colonia la libre inmigracion, aun cuando sin intervenir el legislador se consiga la absorcion gradual del trabajador por

la poblacion colonial, para el rápido progreso material de aquella, y de que la escasez de brazos será siempre en dicha primera época el mayor obstáculo que se opondrá al aumento de la riqueza, vamos á examinar ahora el medio de suplirla que las colonias europeas primeramente han ensayado, á saber; el trabajo de las razas indígenas.

II. Si en los paises descubiertos y ocupados por la familia europea que tenian poblacion más ó ménos densa y de raza inferior, esta, por su constitucion física y por hábito, hubiese sido apta para el trabajo y aficionada á él, la colonizacion hubiera encontrado desde luego ámplia oferta de brazos, se hubiese evitado quizás la esclavitud de la raza africana, y verificado rápido progreso. Mas las razas indígenas de América y Asia, aquellas más que estas, ámpliamente provistas de los frutos expontáneos de la naturaleza, de necesidades escasas é influidas por el clima de la zona ecuatorial ó de los trópicos, tenian en general poca aptitud y ménos aficion al trabajo agrícola, y repugnaban el de las minas y los que como él requieren gran esfuerzo y fatiga. En la mayor porcion de dichos países, sus pobladores vivian de la caza y de la pesca, en el estado de civilizacion primitiva, y sus costumbres é inclinaciones nómadas, que el trascurso del tiempo no ha borrado totalmente, eran y siguen siendo un gran obstáculo á su progreso; en tal manera, que prevalecen aun en aquellos de sus individuos que, apartados del contacto de sus iguales y educados á la europea, parece como que debieran aborrecer la suerte á que la Providencia les habia condenado; sin embargo de lo cual, son muy numerosos los casos, así en la Australia como en los Estados-Unidos, en que el salvaje aparentemente civilizado, ha huido á los bosques y al seno de su tribu, y ha vuelto con placer á los hábitos con que se familiarizó en la infancia, tan luego como se le proporcionó ocasion para ello.

No vamos en el presente capítulo á exponer la complicada materia de las relaciones entre los pueblos civilizados y las razas indígenas ó autóctonas, solo á medias civilizadas ó en estado selvático, que encuentran en los países que intentan colonizar: asunto es este que tendrá su lugar especial: por ahora no tomamos de él sino lo que se refiere al empleo de dichas razas como medio de suplir la falta de brazos en las colonias nuevas, y de produccion de la riqueza.

Los españoles en América, fueron el pueblo europeo que primero vió planteado aquel problema interesante y difícil, y tuvo que resolverlo. En ninguna otra parte del mundo ofreció, en nuestro concepto, tantas dificultades como en aquel continente y en aquella época. No encontró España en el Nuevo Mundo, como Portugal en la India, una poblacion densa, con civilizacion antiquísima, adelantada en las artes y el comercio, y en aptitud de ofrecer á éste desde el primer momento, productos de gran valor con que alimentarlo: halló, por el contrario, una poblacion escasa (por más que otra cosa afirmen varios autores), con civilizacion muy imperfecta ó en estado salvaje; nómada en su mayor parte, y un país que no ofrecia otro artículo para el cambio en los mercados europeos, más que el oro y las piedras preciosas. Los españoles tuvieron, pues, que crear en su mayor parte, la riqueza de aquellas regiones, introduciendo en ellas la agricultura, los cultivos y productos que hoy dan lugar á enorme suma de cambios y transacciones. Llevaron allí la caña de azúcar, el café, los ganados y animales domésticos, juntamente con los procedimientos para el cultivo y esplotacion de los productos que, como el tabaco y el algodon, eran expontáneos en el suelo americano. Méjico y el Perú, el imperio Azteca y el de los Incas, eran excepciones en el Nuevo Mundo por su poblacion relativamente densa, y sus adelantos en la agricultura y en la industria, las cuales, por otra parte, carecian del elemento indispensable á un gran desarrollo, de los animales de carga y traccion, y del uso del hierro. En el resto de aquel gran continente, la poblacion era nómada, ictiófaga, lotófaga ó cazadora; con lo cual está demostrado que no podia ser muy numerosa, puesto que es ley constante que se halla en relacion con las subsistencias. Así es que desde los primeros pasos de la colonizacion española en la isla matriz, Santo Domingo, vemos que lamenta la repugnancia del indio al trabajo, la resistencia que opone á salir de sus bosques para vivir en poblado, la debilidad de su constitucion física, su tendencia á la holganza y su invencible propension á la vagancia. Obligados por la dura ley de la necesidad, teniendo que vivir ellos, y que crear productos con que procurarse los artículos de la metrópoli, que les eran indispensables y á los que estaban habituados, los colonos españoles comenzaron á exigir el trabajo más ó ménos forzado de la raza indígena: metódicamente, y respetando en lo

posible los sentimientos de humanidad, allí donde eran bien gobernados; con violencia y opresion, cuando se revelaban contra la autoridad ú obraban por cuenta propia. Desde los primeros tiempos tambien, vemos al Estado en España, á los reyes, consejos y hombres científicos, y constituidos en autoridad, acudir solícitos, y con elevada mente, á proteger á la raza india, dictando leyes sábias, que sin impedir su empleo como agente productor, sin privar de sus brazos á los colonos, amparen la existencia y la libertad misma de la primera, y la defiendan contra la avaricia, las necesidades y la dureza de la dominadora. El conjunto de las leyes dictadas con este objeto, de las instituciones organizadas para regulador de las relaciones entre el colono español y el indio, forma un sistema que nos es peculiar, con base filosófica, original y profunda, el cual, aunque censurado y calumniado por los pseudos-filósofos y por historiadores apasionados ó mal informados, ha sido al cabo puesto á buena luz y rectamente juzgado en nuestros dias por gran número de autorizados escritores extranjeros.

Durante el breve, turbulento, y al cabo de todo glorioso período de la conquista española en América, las leyes y las costumbres, la fatalidad y la voluntad luchan con fuerzas desiguales por la suerte de la raza india; mas segun la conquista va acabando, el imperio de la inteligencia y de la ley se establece y consolida, el interés y la pasion le ceden el campo, no sin defenderlo ni sin alternativas, y el sistema español en materia de relaciones con las razas indígenas se afirma y desenvuelve, ofreciendo el único modelo que las naciones europeas pueden hoy consultar, y consultan, en efecto, hasta el siglo XIX, y el único ejemplo de una numerosa raza indígena civilizada y empleada en la produccion de inmensa riqueza, sin tiranía y sin que para dar lugar á los progresos de la dominadora sea preciso sentenciarla á exterminio y desaparicion.

La esclavitud del indio fué rechazada desde el primer momento por los soberanos de España, quienes vieron con dolor que el gran navegante Cristóbal Colon, no hallando en la isla de Santo Domingo en cantidad suficiente riquezas naturales con que entretener las esperanzas de los que creian habia descubierto el Eldorado, enviaba desde su segundo viaje cierto número de indios, que en la Península pudieran ser empleados como lo eran en Sevilla los negros

introducidos por los portugueses, y como lo habian sido los prisioneros de guerra mahometanos. El mismo Felipe II, en los mayores apuros de la Hacienda española en su reinado, cuando de todo se hacia moneda, se opuso de viva voz en su Consejo á la venta de los repartimientos de indios, á la que la mayoría se inclinaba; y con efecto, nunca dichos repartimientos fueron vendidos. La política del gobierno español no pudo, sin embargo, ser tan liberal en esta materia que prohibiese el trabajo más ó ménos forzoso del indio en la agricultura, y sobre todo en las minas, tan productivas para el Tesoro; y así vemos que amparando al indígena hasta donde era posible, se facilitó el auxilio de sus brazos al conquistador y al colono, mediante un sistema cuyas principales bases vamos á enumerar brevemente.

El servicio personal del indio fué rigorosamente prohibido por la ley, excepto en el caso de utilidad pública. Fué autorizado por consiguiente para el trabajo en las obras públicas, en los caminos, y tambien para el de las minas, aun cuando pertenecieran á particulares, pues constituian las últimas un interés vital para la Metrópoli. No necesitaron los españoles innovar en la materia: la constitucion azteca, como la peruana, como el *adat* del pueblo malayo de Java, hacian obligatorio dicho servicio personal en forma más dura (si se exceptúa el trabajo de las minas) que la que los europeos le dieron. En el Perú, donde las minas constituyeron pronto la principal riqueza, aquel servicio fué más penoso que en Méjico; pero se adoptó para organizarlo la conscripcion, denominándose *mitas* las tandas en que los indios se dividian para relevarse, y *mitayos* los que las componian; prescribiéndose que fuesen exceptuados los menores de catorce años; que no se les llevase á lugares remotos; que el jornal fuese satisfecho con puntualidad; que no se les privase de la enseñanza religiosa, y que hallaran en las minas acopio de víveres á precios moderados. La falta absoluta de animales de carga en los primeros tiempos de la colonizacion, pues, como hemos dicho, los americanos carecian de aquel poderoso auxiliar de la agricultura y comercio, obligó tambien á ordenar el servicio obligatorio de los indios llamados *tamenes* en Méjico y *tambos* en el Perú; pero reglamentándolo siempre para evitar abusos, y prohibiéndolo no pocas veces cuando los animales domésticos abundaron. El repartimiento de in-

digenas para la arriesgada pesca de las perlas, fué prohibido. De conformidad con la constitucion del pueblo azteca, los indios en Méjico y en lo restante de América tuvieron que pagar el diezmo á la Iglesia y el tributo al rey, en reconocimiento del señorío; mas la capitacion era moderada, y frecuentemente se cobraba en especie, hallándose exceptuadas de ella las mujeres. Con el producto del diezmo se costeaban los curas ó *doctrineros*.

Lo más doloroso y lo que contribuyó indudablemente á la disminucion del pueblo indígena, fué lo que se llamó *reducciones*, es decir, la obligacion que se le impuso de recogerse y concentrarse en poblado, en las aldeas ó centros que se les señalaban: dura condicion para quien estaba acostumbrado á la vida errante, y á sostenerse con el ejercicio de la caza y pesca ó con los dones de la naturaleza; pero indispensable para traerles á la de pueblo agrícola, iniciarles en la civilizacion y en los principios del cristianismo y corregir sus hábitos nómadas. Hernan Cortés y el conde de Monterrey plantearon las *reducciones* en Méjico, y en el Perú el virey D. Francisco Velasco las estableció más adelante con celebrada habilidad. Una vez sometidos á la vida colectiva en las *reducciones*, los indios veian cercenada su cara libertad; eran empadronados, quedaban sujetos al tributo y se les castigaba si huian. Dejábanseles sus principales indígenas, *caciques* y *euracas*, con atribuciones semejantes á las que aún conservan en Filipinas los *cabezas de barangay*, para la cobranza del tributo y reparto de las *mitas;* y con frecuencia sucedió, que estos indígenas fueron los más violentos opresores del indio, quien solamente en la intervencion de la autoridad española encontraba amparo contra ellos. Los caciques componian las causas de menor cuantía entre sus administrados [1].

La legislacion de Indias consideró siempre á los indígenas como menores; los concilios limenses los llamaron «pobres» y «miserables»; fueron mandados respetar por los españoles, y en no pocos casos los magistrados impusieron este respeto; les competia el beneficio de la restitucion *in integrum;* no se presumia en ellos legalmente dolo ni engaño; se les eximia de tutelas, así como de fianzas en los juicios de residencia de los corregidores y en los juicios ó vi-

[1] Solorzano, *Política indiana.*

sitas que con sus querellas ocasionaban; la Iglesia les dispensaba de ciertos ayunos y de varios impedimentos al matrimonio, y disminuyó para ellos el número de dias festivos, dejándoles su calendario particular, y por último, mientras se mandaba establecer para los hijos de los caciques en las capitales magníficos colegios que hasta nuestros dias han durado, se establecia en las Audiencias el cargo de *Protector letrado de indios*, que en los tiempos en que Humboldt residió en *Nueva-España*, gozaba aun de gran crédito y autoridad, y era desempeñado con celo y pureza; y, caso muy significativo en el antiguo régimen, los hijos de los caciques y nobles americanos eran admitidos en las órdenes militares [1].

«Los indios, dice en su historia de la *Economia política en España* el Sr. D. M. Colmeiro, resumiendo las leyes á este punto referentes, debian ser favorecidos y amparados por las justicias, y podian casarse entre sí libremente ó *con españolas*. Estaba prohibido dividirlos de sus padres y obligarles á mudar de domicilio. En las escuelas públicas se les habia de enseñar la lengua castellana sin molestia ni costa alguna si quisiesen aprenderla. Procuraba el gobierno que viviesen juntos, en buena policía, sin opresion, y que por medios suaves se les inspirase amor al trabajo; que tuviesen heredades y grangerías é hiciesen comercio con los españoles. Debian ser libres y no sujetos á servidumbre, y ménos reducidos á esclavitud. Los encomenderos que vendian sus indios eran castigados con rigor».

¿Qué causas impidieron que leyes tan humanas y prudentes recibiesen total y constante cumplimiento? Por una parte las costumbres de una época en la que aún influia la tradicion feudal; por otra las necesidades que procedian de la escasa poblacion española, y de la aficion aún más escasa del indio al trabajo regular. Esta oposicion entre las leyes de *Indias*, alguna vez protectoras del indígena hasta la utopia y los hechos, en ninguna materia fué mayor que en la relativa al trabajo del último y á la propiedad. Tras de las *reducciones* que obligaban al indio á abandonar la vida errante, á fijarse en un punto y á pagar tributo al Rey, vinieron los *Repartimientos*, en los que las familias y aun pueblos eran repartidos á con-

[1] Solorzano, loc. cit.—A. Helps, *The Spanish conquest.*, vol. I.

quistadores y colonos, con propiedad en el trabajo, pero no en las personas de aquellas, y las *Encomiendas* ó asignacion al conquistador ó colono de un distrito dentro del cual los indios quedaban obligados á suministrar, no ya servicios, como en la primera forma de sumision, sino tributo al propietario, y este, por su parte, á protegerles y ampararles. No tardó en advertirse que los *encomenderos*, más bien que á este último objeto, atendian á su provecho esplotando á los indios ó haciéndoles pechar más de lo justo; y en 1518 y en 1523, la Corona mandó que se quitasen las Encomiendas; pero el estado económico de las colonias era tal, y tan imperiosa la necesidad de los españoles de subsistir y de producir riqueza en cierta proporcion, que venció á la ley y no se pudo conseguir lo que ésta pretendia. En algunas partes, como el Perú, el propósito de suprimir las Encomiendas originó viva resistencia, y aun graves conflictos. El abuso de concederlas á señores de la córte y á favoritos que no amparaban á los indios ni cumplian con el deber legal de la residencia, agravó aquellos males; mas los legisladores españoles nunca descuidaron el remedio, ora suprimiendo el servicio personal y reemplazándole con el tributo, ora prescribiendo con insistencia el buen trato de los indios, ora retirando á los vireyes la facultad de conceder dichas Encomiendas, que desde 1607, para la Corona quedaron reservadas.

La condicion de la poblacion urbana indígena fué en toda la América española más desahogada y libre que la de la rural. En muchas partes, como Méjico, Quito y Bogotá, formaba la masa de la poblacion trabajadora. Cárlos III anuló las encomiendas y prohibió los repartimientos; de manera que cuando en 1800 visitó Humboldt la Nueva España, los indios de los distritos rurales no estaban tampoco sometidos al trabajo forzoso: en el Perú, sin embargo, continuaron los *mitas* y los *mitayos* hasta la época de la independencia: los campos y las aldeas suministraban, como hoy se practica en el *sistema de cultivos* establecido en Java, á los planteadores, manufactureros y propietarios de minas de las inmediaciones, cierta porcion de trabajadores, cuyos salarios eran fijados por la autoridad, así como el tiempo de su servicio y la distancia dentro de la cual estaban obligados á prestarlo; todo ello del modo más favorable al indio, dado el sistema.

No negaremos que este repugna al economista, por estar basado en el trabajo forzoso, siquiera fuese retribuido, y que algunos escritores con afectada filantropía lo han calificado de opresor y tiránico: hoy, mejor examinadas las cosas, y comparando el pasado con el presente, y la condicion del indio bajo la monarquía española á fines del pasado siglo con la que en la misma época alcanzaban los siervos en Rusia y los vasallos de muchos príncipes alemanes, la opinion es más justa, y Humboldt primero, despues Merivale, Helps y otros escritores coetáneos, reconocen que el régimen establecido por nuestra pátria respecto de las razas indígenas, no solamente entrañaba un gran progreso, comparado con la anterior constitucion económica y política de aquellos pueblos, sino que era verdaderamente protector de su seguridad y de sus intereses; porque la absoluta igualdad entre ellos y la raza blanca los hubiera entregado sin defensa á la dominacion y á la opresion de la última. La intervencion de la ley y de la autoridad entre españoles é indios, colocaba sin duda á estos en la condicion de pueblos sometidos, y reconocia su inferioridad respecto del dominador; mas esta inferioridad estaba en los hechos: el estado de perpétua minoría que una ficcion legal creaba era en suma favorable al indio, á quien aseguraba la proteccion de la ley y de sus ministros, al propio tiempo que impedia la oposicion de intereses y el antagonismo con la raza europea, que en Virginia y Massasuchets, en las colonias australes y en la misma India Oriental ha sido tan funesto para el indígena. «Debo añadir, dice á este propósito Mr. H. Merivale, que cuanto más comparo los resultados del sistema español de colocar á los indígenas declarados menores bajo la proteccion del gobierno, con los del sistema que los declara iguales en derechos al colono europeo para abandonarlos inmediatamente, ménos me inclino á creer que la humanidad haya realizado ningun progreso con el triunfo de este último principio».

En lo que concierne al aspecto económico de esta cuestion, no cabe duda en que el sistema español es poco á propósito para promover y estimular la energía del trabajo del indígena, como lo prueba el que la prosperidad agrícola de Méjico se desarrolló en los treinta últimos años de la dominacion española, época en que ya el trabajo era libre, y que en las grandes ciudades, donde solo por ex-

cepcion fué forzoso, los indios cultivaron diversas industrias y sobresalieron en todas, si no por la invencion, por la habilidad en la imitacion y la paciencia. En suma, los principales abusos de nuestra dominacion en América, una vez terminado el período de la conquista, abusos muy inferiores á los de otras naciones en la misma materia, y que no impidieron que la raza indígena se conservara y aumentase en algunas partes, como en Méjico, no provinieron del sistema ni de las leyes, sino de la ejecucion de las últimas y de las costumbres. La codicia de los alcaldes corregidores que, á ejemplo de lo acontecido en España, fueron reemplazando en América á los alcaldes de eleccion popular, fué la causa principal de la rebelion del indio Tupac-Amaru en 1782; pero mientras la monarquía no comenzó á decaer en prestigio en Europa, y mientras sucesos de tal trascendencia como la invasion francesa, no hicieron que disminuyera el de la metrópoli, las rebeliones de los indios fueron raras y sin dificultad contenidas, y verdadera y eficaz esa union entre dominadores y dominados, que otras potencias europeas no han podido conseguir en sus colonias.

III. La dominacion española en América ofrece tambien un ejemplo verdaderamente extraordinario de civilizacion de las razas indígenas, el cual si por ser de índole más bien religiosa que económica parece que debiéramos examinar en el capítulo en que habremos de tratar de las Misiones y de su influencia, no podemos dispensarnos de citar en el presente. Nos referimos á la sociedad en parte comunista, en parte teocrática que la Compañía de Jesus supo fundar en las regiones del Paraná y del Uruguay, manteniéndola por espacio de más de dos siglos, hasta la expulsion de aquella de los dominios de España y de Portugal. Las misiones de estos dos Estados en América fueron de mayor extension é importancia que lo que generalmente se cree, extendiéndose por todas partes una vez terminada la conquista, con objeto de asegurarla y completarla. A lo largo de las fronteras de España en el Nuevo Mundo, se estableció pronto una cadena de Misiones, ó de *Reducciones*, como los españoles las llamamos; especialmente siguiendo el curso de las grandes vías fluviales; el Amazonas, el Orinoco y los tributarios del Plata; y en la falda oriental de los Andes, así como en la parte septentrional, ó sea en la Sonora y la California. Tenian las *reducciones*

dos objetos; el de recibir ó recoger á los indios convertidos al cristianismo ó *reducidos* á la vida de los pueblos cultos que habitaban las regiones vecinas, y el de servir de factoría y de medio de comunicacion con los pueblos aún no sometidos. Indicaban, pues, el término de la conquista, y sustituian á la accion militar otra pacífica, más apropósito que aquella para inspirar confianza y atraer poco á poco á los indígenas. Entre todas esas *reducciones* iniciadas en América por diversas órdenes religiosas mucho antes de que aparecieran allí los jesuitas, las que más llaman la atencion del filósofo, del político, del etnógrafo y del economista, son á no dudarlo las fundadas por los jesuitas, á causa de los singulares principios en ellas aplicados. Iniciadas en el Paraguay apenas se hubo verificado la conquista de aquellas vastas y hermosas regiones, protegidas por Felipe II, que en 1579 otorgó á la Compañía la facultad de establecer Misiones en el Tucuman, Paraguay y Rio de la Plata, favorecidas por los sucesores de aquel monarca, que las declararon independientes del poder civil, y en 1839 del obispado de Paraguay, formando la provincia distinta religiosa que se denominó de «Misiones», halláronse al cabo convertidas en una verdadera República teocrática, ó más bien, en una série de Repúblicas, puesto que existieron tres grupos de *reducciones*, comprendidas dentro de los límites del gobierno ó lugar-tenencia de Buenos-Aires, á saber: la de los *Guaranís*, la de los *Moxos*, y la de los *Chiquitos*, situadas á gran distancia una de otra y en territorio que no cae dentro del actual Estado del Paraguay, sino que en su mayor porcion pertenece hoy al Brasil.

De estos tres pueblos el guaraní era el más numeroso, como que llegó á contar 150,000 almas. Alegando que el contacto con los duros propietarios de esclavos del Brasil, con los *paulistas* y los *mamalucos* dados á la guerra y al contrabando, y de costumbres disolutas, así como con los conquistadores y colonos españoles les haría perder el fruto de su trabajo espiritual en la conversion de los indios, los jesuitas lograron, además del privilegio de gobernar á los últimos segun leyes especiales, el de excluir rigorosamente de los límites de su territorio á todo extranjero ó forastero, y aún al que intentara visitarlo sin licencia especial. Cada pueblo de los citados se hallaba dividido en Misiones, y cada una de estas contenia

de dos á tres mil indios, reunidos alrededor de una aldea ó villa con su iglesia. En la gran casa inmediata á esta, y en la que se hallaban tambien situados los almacenes, residian dos Padres de la Compañía; uno con el título de cura, y otro con el de asistente, corriendo á cargo del primero la direccion superior y la espiritual, y á la del segundo la de los asuntos temporales; y ningun otro blanco penetraba en la colonia. Los indios elegian su ayuntamiento conforme á la costumbre española; pero la eleccion quedaba sometida á la aprobacion del cura, y su autoridad era puramente nominal. No se admitia diferencia ni distincion en el trage, alimentacion ni albergue de los indios, ni les eran permitidos lujo ni comodidades, si bien los caciques gozaban algunas prerogativas: el único edificio grande, bello y suntuoso del pueblo era la iglesia, y en su ornato, así como en el culto solemne y pomposo, era en lo que se consumia el excedente de la riqueza comunal. Las tierras de la reduccion se dividian en tres clases: el campo de la comunidad, cultivado para atender al sustento de la misma y conseguir con el cambio del excedente los productos manufacturados, tales como hierro, pólvora, armas, etc., que la colonia necesitaba; el campo de Dios, cultivado como el anterior, en comun, para atender con sus productos, cambiados siempre por los Padres de la Compañía, al culto divino y á objetos de religion y caridad; y lo que se llamaba *tupanibal*, ó sea el campo con cuyos productos se atendia al sustento de viudas y huérfanos. No ha sido puesto en claro hasta dónde cada indio podia adquirir propiedad en el suelo ó en sus frutos, fuera de un pequeño huerto que se les permitia cultivar inmediato á la casa; se cree que una porcion distinta del campo de comunidad era adjudicada por el cura á cada individuo, tan luego como llegaba á edad de trabajar, cuya porcion era á su muerte asignada á otro: el gobierno español excitó alguna vez á los jesuitas á que acostumbraran á los indios á la propiedad individual, y con este motivo se les repartieron aquellos terrenos; pero como de todos modos los Padres eran quienes compraban los frutos, y los únicos que los cambiaban en Buenos-Aires ó los exportaban, es evidente que el indio no podia tocar las ventajas de aquel sistema, ni este servir de estímulo al trabajo y al ahorro, y producir diferencias sociales; mientras que los jesuitas sacaban de la esterilidad del ensayo nuevos argumentos á favor del mé-

todo por ellos establecido [1]. Ulloa, en sus *Noticias americanas*, dice que habia diferencia entre las Reducciones de los Chiquitos y las de los guaranís, pues en las primeras cada indio gozaba el fruto de su campo, mientras que en las últimas todo el excedente del producto del suelo era comprado por los Padres á la comunidad.

Al comenzar el dia, el asistente encargado de lo temporal señalaba á cada indio el terreno que habia de cultivar y el modo de hacerlo; y cuando el trabajo habia de durar algunos dias ó verificarse á larga distancia, como acontecia con frecuencia en la recoleccion del *mate* ó yerba del Paraguay, que formaba el principal artículo de exportacion y comercio de la colonia, uno de los Padres precedia á los indios, acompañando una imágen que era conducida en procesion hasta el lugar del trabajo, y vuelta en la misma forma á la iglesia cuando aquel terminaba. Vigilaban tambien los Padres los almacenes y mataderos, y presidian á la distribucion á cada familia de los víveres y de la carne. De manera que no es posible conjeturar, no obstante lo que algunos escritores dicen del terreno que al indio se le adjudicaba en usufructo, en qué manera la idea de propiedad individual ni la del cambio, podrian serles familiares.

Como se vé por lo que llevamos dicho, el sistema establecido por los jesuitas en sus colonias del Paraguay, era muy semejante al profesado por los modernos escritores comunistas: como este, se fundaba en el principio de que el trabajo de cada individuo pertenece á la comunidad; en que el derecho de propiedad no se extiende más que á la parte alícuota del producto; en el trabajo cooperativo de todos; en el cambio regido y limitado por leyes fijas: todo esto era practicado cien años hace por los jesuitas del Paraguay con éxito completo, mientras los proyectos de Saint Simon, Fourier y otros modernos reformistas han fracasado totalmente. Y era forzoso que así sucediera, porque no hay medio de obtener la absoluta igualdad social entre hombres que nacen con diferentes tendencias y desiguales facultades, sino la coercion, y precisamente ninguno de aquellos sistemas contenia regla eficaz para sancionar la igualdad de que todos

[1] *Inventarios de los bienes hallados á la expulsion de los jesuitas en las márgenes del Uruguay y Paraná*, por D. Francisco Javier Brabo. Introduccion. Madrid, 1872.

partian: los jesuitas del Paraguay poseian esa regla: sus súbditos les eran sumisos en virtud de una obediencia ilimitada, que ningun gobierno temporal es capaz de obtener.

Para establecer este sistema debieron ser precisos á los Padres de la Compañía, sobre todo al principio, gran ingenio, mucho talento de observacion y no menor tacto y perseverancia; cualidades que tambien necesitaron en alto grado para fundar pueblos agrícolas é industriosos en medio de verdaderos desiertos, donde aun hoy son precisos algunos meses para construir una mediana barraca, y habiendo de emplear al indio, indolente por naturaleza. Atendian asimismo los Padres á la instruccion de sus feligreses, pero la limitaban cuidadosamente á lo preciso para la asistencia al culto y á la parte religiosa; á leer, escribir, contar lo suficiente para llevar la contabilidad de los almacenes, y á la música para acompañar en las solemnidades de la iglesia: cuidaban de que contragesen matrimonio apenas salian de la pubertad, y el resto de la vida del indio se consumia entre el trabajo, los ejercicios militares, los frecuentes y solemnes actos del culto, y las grandes festividades religiosas. El mayor estímulo que en este original sistema encontraba el trabajo, era el adorno y riqueza del templo, el cual, en efecto, excedia en belleza, pompa y riqueza en la provincia de Misiones, á cuanto se conocia en el resto de América. «El objeto de los jesuitas, dice Southey, historiador del Brasil, no era hacer adelantar al indio en el camino de la civilizacion, sino hacerle sumiso». Nosotros añadiremos, que era tambien el de hacerle feliz, porque no se puede negar que los jesuitas amaban á sus catecúmenos, sin lo cual no hubieran podido hacerse amar de ellos; solo que no atendian más que al presente, y no les preparaban para sostener más tarde ó más temprano la lucha que con sus propias pasiones y con los obstáculos de toda especie sostiene el hombre civilizado. Justificaban este descuido del progreso intelectual y moral del indio, alegando que era incapaz de gobernarse á sí propio y de ejercer iniciativa sino en su detrimento; idea pesimista, aún tratándose de pueblos sin civilizar, y que de todos modos no eximia á los Padres del deber de enseñarles á usar de su razon y de su voluntad, como séres libres y responsables, en vez de mantenerlos en perpétua infancia por espacio de dos siglos. En cuanto á la acusacion de codicia y de lucrarse con el trabajo de sus súbditos,

que algunos escritores han dirigido á los Misioneros del Paraguay, no está probada, y Southey, protestante, la rechaza. El mismo escritor formula el juicio que le merece un sistema tan profundo en parte, como fundado en un aspecto de la naturaleza humana, y tan erróneo en conjunto, como opuesto á la libertad individual, diciendo: «Nunca se conoció más absoluto despotismo; pero tampoco existió jamás ninguna otra sociedad, en la que el bien temporal y eterno de los súbditos, haya sido el único objeto del gobernante». El mismo Raynal declara «que nunca se hizo tanto bien á la humanidad con ménos mezcla de mal».

CAPÍTULO IX.

EL TRABAJO.

Empleo de los penados en la colonizacion.

I. Doble carácter, económico y moral, de la colonizacion por los penados. Cómo se practicó hasta el siglo XVIII la deportacion en los Estados de Europa.—II. Antecedentes de la colonizacion de Australia. Primera expedicion á Botany Bay. Ventajas y defectos de este sistema demostrados por la experiencia.—III. Causas que originan su abandono en la metrópoli y en las colonias. Objeciones que formulan los propagadores del sistema penitenciario. Reforma del de la deportacion en 1838. Juicio general acerca del mismo.—IV. La deportacion en la legislacion penal española. Reformas de que es susceptible. Por qué no ampliamos este estudio á la legislacion francesa.

I. El mayor obstáculo con que tropieza una colonia naciente, consiste siempre, como ya hemos dicho, en la escasez de brazos; obstáculo que en aquellas que pertenecen á un país de gran emigracion, como Inglaterra, es superado merced á la importacion de trabajadores libres ó contratados por mayor ó menor espacio de tiempo; pero que en épocas en que los medios de informacion y de comunicacion no eran tan poderosos y rápidos como al presente, costó gran trabajo y no pequeños ni pasajeros esfuerzos vencer. La escasez de brazos en las colonias nuevas ha sido la causa determinante del empleo de las razas indígenas en la colonizacion; luego del trabajo esclavo, despues del contratado de las razas asiáticas, y en fin, del de los penados de la metrópoli; materia que será objeto del presente capítulo.

Adviértese desde luego que el sistema de la deportacion como elemento colonizador, ofrece dos caractéres, uno económico y otro moral; pues debe llenar el doble objeto de crear la riqueza en la colonia y allanar el camino á su prosperidad material, y de hacer que la pena se cumpla sin perjuicio de la reforma moral del sentenciado. Anticiparemos que, bajo el primer concepto, las causas de la prosperidad de una colonia á quien la legislacion criminal de la me-

trópoli procura aquel auxilio, no son naturales sino artificiales; no provienen del libre desenvolvimiento de las fuerzas de la colonia, sino, por una parte, de la amplia provision de trabajo con que el gobierno metropolítico la dota, y por otra parte, de los gastos muy considerables que el mismo causa y de las subvenciones indirectas, no ménos cuantiosas, que á los colonos libres otorga.

Son varias las colonias fundadas por naciones europeas donde el sistema de la deportacion se aplica ó ha sido aplicado; pero deberemos fijarnos especialmente en las que Inglaterra ha creado en Australia, pues, sobre ser las más notables por todos conceptos, solamente ellas ofrecen la particularidad de que por no corto espacio de tiempo, el contingente penal haya formado la mayoría de su poblacion. Comenzaremos por trazar concisamente su historia.

No es propio del presente estudio que nos ocupemos de la deportacion en los tiempos antiguos: hallámosla aplicada en la legislacion romana, practicada sobre todo por motivos políticos, y la misma Roma nos ofrece en sus orígenes una prueba de que la acusacion que se formula contra aquel sistema, diciendo que no deben ser fundadas las sociedades por malhechores, sino tener un abolengo honrado, se halla en algun modo en oposicion con la historia. Entre los cuákeros de Pensilvania, los puritanos de la Nueva-Inglaterra y los *convictos* de la Nueva Gales del Sur, la eleccion no es dudosa: vale más, sin disputa, tener por ascendientes á los primeros, que á los últimos; pero los elementos de que una sociedad se compone son harto diversos, la deportacion harto limitada, y la vida de aquella sobrado larga para que los lunares que ofrezca la historia de sus primeros tiempos, no desaparezcan ante los hechos y las virtudes de su edad viril. En fin, se ha de tener presente que la deportacion por sí sola no es capaz de fundar ninguna colonia: su papel es el de un auxiliar más ó ménos eficaz, y en esto no hace más que imitar el ejemplo de las metrópolis: seria llevar los escrúpulos hasta la nimiedad, suponer que un Estado que emplea sus penados en construir caminos, fortificaciones y arsenales en la madre pátria, no puede emplearlos en talar bosques, construir pueblos y roturar tierras en las posesiones ultramarinas.

Concretándonos á la deportacion en los tiempos modernos, hallámosla practicada por Portugal desde el primer viaje de Vasco de

Gama en busca de la ruta directa á la India, y por España desde el tercer viaje de Colon al Nuevo Mundo, recien descubierto. La isla Española, aún no frecuentada por los inmigrantes libres, recibió el primer convoy de criminales deportados, á quienes se conmutara por esta pena la de destierro perpétuo ó temporal, exceptuando los homicidas, herejes y monederos falsos. Este ejemplo de deportacion no merece que nos detengamos en su exámen, puesto que nada habia dispuesto para recibir al penado, utilizar su trabajo ni procurar su reforma moral. El gobierno español continuó en lo sucesivo deportando malhechores á la isla de Santa Catalina, á Acapulco, á la costa de Africa, como Portugal á Mozambique y á las Indias orientales, y Holanda á las Molucas.

Inglaterra siguió el ejemplo de estas naciones y fué quizás la primera que incluyó en sus leyes, en el reinado de Isabel, la pena de deportacion perpétua aplicada en gran escala en el inmediato reinado. Vencedor de los realistas escoceses en Dumbar y en Worcester, luego de los irlandeses rebelados, Cromwell deportó muchos millares de prisioneros á las Indias Occidentales, de los que solamente la Barbada recibió más de 10,000; y lo mismo hicieron Cárlos II y su hermano Jacobo. El primer *bill* adoptado por el Parlamento inglés disponiendo la deportacion, no ya de los delincuentes políticos ó prisioneros hechos en las guerras civiles, sino de los penados por delitos comunes data de 1718, en cuya época decretó que fuesen deportados á las colonias de la América Septentrional los individuos sentenciados á tres ó más años de detencion [1]. No queria promover con esta medida la prosperidad de dichas colonias, suministrándolas brazos para el trabajo, ni ménos procurar la reforma y rehabilitacion del criminal, sino meramente librar á la Metrópoli de la presencia de gran porcion de malhechores. La carencia de principios y de sistema en materia de deportacion era tan grande entonces en aquel Estado, que se organizó una verdadera «trata de blancos», pues se consintió que los capitanes y armadores de los buques se indemnizaran de los gastos de pasage, traspasando sus derechos por cinco años en las islas, por siete ó catorce años en el Maryland á los plan-

[1] *Histoire de la Colonization penale et des etablissements de l'Angleterre en Australie*, par le marquis de Blosseville. París, 1859, pág. 21.

tadores. Llegó el caso de verse en la Barbada á una sirviente puesta en una balanza con una cerda cebada, apreciándose á la primera en cinco sueldos la libra, y la segunda en tres. Durante el siglo XVIII, la deportacion, unas veces aplicada por motivos políticos con extremada crueldad, otras por delitos comunes, llegó á gran desarrollo en Inglaterra: el Maryland, obligado desde 1718 á recibir esta clase de pobladores, vió llegar á sus costas cada año de 400 á 500; no sin algun buen resultado, á pesar de las quejas de la colonia, en cuanto á la abundancia de brazos para el trabajo y á la reforma moral de algunos penados, conseguida por el último y por la vigilancia y ejemplo de los colonos. La América inglesa rechazaba, sin embargo, un sistema más propio de una colonia naciente que de las que, como la Virginia y la Nueva Inglaterra, miran asegurados su desenvolvimiento y prosperidad, y Franklin interpretaba la opinion pública cuando preguntaba á los gobernantes y escritores de la Metrópoli: «¿qué diriais de nosotros si os enviáramos un cargamento de culebras de cascabel?»

II. Duraba hacia cincuenta y siete años en la América inglesa la deportacion legal, cuando en 1775 la guerra marítima y la insurreccion de las colonias obligaron al gobierno británico á suspender un sistema, que cada vez se juzgaba, y era en efecto más ventajoso para la metrópoli. No tardaron entonces los criminales en verse aglomerados en las prisiones: los ensayos verificados para modificar el régimen de las últimas y construir otras nuevas conforme á un plan mejor, no daban aún resultados; y decidido el gobierno á proseguir el sistema de la deportacion, tras de larga deliberacion y minuciosas pesquisas para encontrar un país apropósito y que no ofreciera los inconvenientes que una colonia ya fundada, fijó la vista en la Australia, cuya costa oriental acababa de ser explorada por el célebre navegante Cook, el cual habia demostrado que no era un continente que se extendia bajo el polo austral, si no una isla poco menor que Europa. Los compañeros de Cook habian ponderado la belleza de una aguada de dicha costa oriental, á la que dieran el nombre de *Botany Bay* por la vegetacion sorprendente que ofrecia; uno de ellos, Sir Joseph Banks, indicó este sitio como el más apropósito para recibir un establecimiento penal, y fué atendido. Resolvióse, pues, fundar en Botany Bay una colonia nueva por un sis-

tema nuevo en posicion excelente para entablar y favorecer relaciones mercantiles con la América, la China y la India, y abandonando la reina que hasta entonces prevaleciera, se emprendió el colonizar con proposito de cultivar la caña de azúcar, el café, las especias ó el añil, y sin esperanza de encontrar rica peleteria ó minas de oro y metales preciosos» [1].

Dejando para otra ocasion lo concerniente á los primeros pasos y al desenvolvimiento de la *Nueva Gales del Sur*, que así debia de llamarse el que se quiso que fuese establecimiento penal de Botany Bay, así como á la descripcion de estos países y de las razas que entonces los poblaban, nos limitaremos á notar, que la premura con que se procedió á organizar el primer convoy de penados, no permitió enviar antes algunos colonos libres que, una vez establecidos, hubieran obtenido por via de auxilio la adjudicacion de cierto número de aquellos para emplearlos en las faenas agrícolas, á condicion de mantenerlos y de satisfacer los gastos de su trasporte; ni tampoco el enviar á manera de exploradores algunos indultados que hubiesen dado pruebas de reforma moral, los cuales hubieran podido ser muy útiles en calidad de vigilantes y directores de los *convictos*, y como ejemplo de la recompensa que les aguardaba en caso de buena conducta.

Designado por decreto ministerial de 6 de Diciembre de 1786 el sitio del nuevo establecimiento penal, el capitan de navío Mr. Arthur Philip, fué nombrado «capitan general y gobernador superior de todo el territorio denominado Nueva Gales del Sur, que se extiende desde el cabo York, ó extremo Norte de la costa, á 10° 37′ de latitud Sur, hasta el extremo meridional ó cabo Sur de la misma tierra, á 43° 39′ de latitud Sur, y de todo el interior del país al Oeste, á partir del meridiano de Greenwich, sin exceptuar ni las islas adyacentes del mar Pacífico, entre las latitudes mencionadas, ni las ciudades, guarniciones, fuertes y obras militares que en lo sucesivo se levanten en el territorio ó en cualquiera de las islas cultivadas en esta demarcacion». Los mayores Patrick Ross y Collins fueron nombrados respectivamente teniente gobernador y juez abogado de la colonia. La expedicion se compuso de dos buques de guerra, el *Sy-*

[1] *On Colonization and Colonies*, by Herman Merivale. London, 1861.

rius y el *Suply*, aquel á las órdenes del capitan Hunter, que despues fué gobernador en Australia, y éste á las del teniente Ball, y de nueve buques de trasporte, de los cuales seis debian llevar penados, y los otros tres utensilios y subsistencias. Entre estos buques se repartieron 178 soldados de marina con sus oficiales, 40 mujeres de soldados que habian obtenido permiso para seguir á sus maridos, 565 penados del sexo masculino, 192 del femenino y 18 niños, á quienes se habia dejado con sus padres; en conjunto 1,040 personas. El 13 de Mayo de 1787 se dió el convoy á la vela, y despues de ocho meses de navegacion, en 20 de Enero de 1788, arrojaba el ancla en Botany Bay, trasladándose poco despues á Puerto Jackson, donde verificaron el desembarco general y la instalacion de la colonia en el sitio que hoy ocupa la ciudad de Sidney.

Veamos ahora los efectos de este sistema en lo que se refiere al crecimiento y prosperidad material de la colonia así fundada.

En primer lugar; la deportacion verificada en gran escala, procuró á la Nueva Gales del Sur, y despues de ella á Tasmania, brazos en abundancia: desde 1787 á 1836 la primera de dichas colonias recibió, merced á este sistema, 75,200 penados, y la segunda 27,757, ó sea un total de 102,957. Esta inmigracion forzosa se diferenciaba de las ordinarias, en que la mayor parte de los inmigrantes pertenecian al sexo masculino y eran adultos; es decir, hombres válidos para el trabajo, y en aptitud para dar un impulso rigorosísimo á la produccion. En segundo lugar, el Estado, que por medio de su legislacion penal aseguraba á la colonia tan gran suma de trabajo útil, empleaba al mismo tiempo en ella un capital considerable, en forma de gastos de trasporte ó pasaje, raciones de pan abonadas al colono, compras de víveres ó subsistencias á los mismos para el mantenimiento de las fuerzas de mar y tierra, ocupadas en la custodia y seguridad de los penados, y en proteger á la colonia de cualquier agresion exterior, y en sueldos á las autoridades y á los funcionarios públicos. Por eso hemos dicho al comenzar el presente capítulo, que las causas de la rápida prosperidad de la Nueva Gales del Sur, fueron en su mayor parte artificiales; mas sus resultados justifican el sistema, porque proporcionaron á la metrópoli ámplia indemnizacion de sus anticipos. En cambio este género de colonizacion debia tener, en el caso que vamos examinando, y tiene en general,

un grave inconveniente: como no es libre, y como el sexo masculino no guarda en manera alguna proporcion con el femenino, no aumenta el número de pobladores por propagacion; antes la mortalidad, que en los penados es mucho mayor que en los colonos libres, requiere una renovacion incesante para mantener el mismo tipo. De manera que si en Australia la emigracion libre no hubiera coincidido con la forzosa, aprovechando su trabajo para prosperar, los resultados hubiesen sido más lentos y ménos felices. El trabajo de los penados es, por lo tanto, un elemento eficacísimo para la colonizacion, sobre todo en los primeros tiempos, en los que, á la par que atrae al emigrante libre por medio de la seguridad que le ofrece de abundante oferta de brazos á bajo precio, le proporciona la de que las obras públicas, tales como caminos, muelles, edificios, navegacion de rios, etc., serán ejecutadas sin demora.

Los inconvenientes en este sistema afectan al Estado, que tiene que soportar los gastos de trasporte, vigilancia, seguridad y represion; para el colono libre, ora proceda de la emigracion, ora pertenezca á la clase de los cumplidos ó emancipados, son las ventajas, puesto que obtiene los servicios del penado mucho más baratos que los de un obrero libre, siquiera el trabajo de aquel no tenga la potencia que el del último. Pero será tambien justo en esta parte, para que no se entienda ligeramente que la deportacion es un sistema ruinoso, advertir que la comparacion no debe establecerse entre lo que cuesta un penado en la colonia y lo que el Estado ahorraria renunciando á este género de colonizacion, sino entre lo que costaria un penado en la metrópoli conforme á un sistema penitenciario regularmente aplicado, y lo que cuesta en el primero de estos sistemas; muy superior, aun bajo el aspecto puramente doctrinal, al régimen de los presidios y de los pontones. En la colonia además, el gasto que ocasiona el deportado es, como el ejemplo de Australia demuestra, grandemente reproductivo, puesto que sirve de base á la formacion de sociedades florecientes y numerosas, mientras que en la metrópoli, por perfecto que sea el sistema que se emplee, sus efectos podrán ser morales, mas no son apreciables bajo el aspecto económico.

Los defectos de este sistema (siempre relativos, pues hasta ahora

ninguno ha sido propuesto ni planteado que responda plenamente á los fines de la reforma moral del penado y de la defensa de la sociedad) se advierten cuando se analizan sus caractéres morales. La práctica general en la Nueva Gales del Sur, y la que produjo más prontos y seguros efectos en cuanto al aumento de la riqueza de la colonia, fué la de adjudicar ó *asignar* uno ó más penados á un colono libre, para que utilizara su trabajo gratuitamente ó mediante una ligera retribucion: el resto de la poblacion penal se empleaba en las obras públicas. Ahora bien; la asignacion ofrecia los inconvenientes de introducir en el seno de familias honradas un elemento de desmoralizacion, que no podia ménos de perjudicar, y que perjudicó á las costumbres privadas y á las públicas: juntamente con el de que, cuando un penado poseia inteligencia ó aptitud especiales para determinado trabajo, el colono para hacérsela usar, necesitaba valerse de halago y de benevolencia, de manera que la pena quedaba de hecho frustrada.

En la informacion que en 1836 el Parlamento abrió en Inglaterra sobre los caractéres y los efectos de la deportacion aplicada á las colonias, una persona muy familiarizada con aquel sistema, sir George Arthur, expuso: «Que aquellos penados que poseian cierta habilidad mecánica, no eran aptos para la *asignacion*, porque aunque el hombre puede ser obligado en el servicio de un particular á prestar cierta cantidad de trabajo forzoso, está demostrado que la aplicacion de su habilidad solamente puede obtenerse por medio de lenidad y tolerancia». A estos obstáculos generales á la aplicacion de la pena en el sistema que examinamos, hay que añadir otros peculiares á Australia. La industria que produce el principal artículo de exportacion en estas colonias es el pastoreo; industria á la cual se adjudicó el mayor número de penados, y que no cesaba de reclamar sus servicios: en 1837 no bajaba de 8,000 el número de deportados que servian en calidad de pastores y peones en la Nueva Gales del Sur. Pues bien; es positivo que no hay oficio ú ocupacion ménos apropósito que la mencionada para imponer ni para corregir: estimula los hábitos de indolencia; da lugar á la meditacion solitaria, que, cuando no va acompañada del trabajo, es la que peores efectos engendra en entendimientos ignorantes y depravados; y suministra oportunidad, no solamente para adquirir costumbres y gus-

tos bárbaros, sino para cometer nuevos delitos lejos de toda vigilancia [1].

III. Durante los primeros tiempos de la colonizacion en la Nueva Gales del Sur, y en tanto que lá prosperidad de la colonia no estuvo asegurada, puede decirse que el sistema de la deportacion gozó de verdadera popularidad en la Gran Bretaña; mas, á partir de 1830, coincidiendo con el estudio profundo que en Europa comenzó á hacerse de los sistemas penitenciarios, la oposicion al primero surgió y fué creciendo rápidamente; habiéndose fijado en especial en lo que tenia de más imperfecto considerado bajo el aspecto moral, que era, como hemos visto, la asignacion de los penados á colonos libres en calidad de trabajadores. Réciamente combatida esta parte del sistema por los criminalistas británicos, hubo necesidad hácia 1838 de limitar la asignacion, dejándola reducida á la condicion de premio á la buena conducta del penado, y estímulo á su rehabilitacion. En esta forma, y empleando el resto de los deportados en las obras públicas bajo la vigilancia de la fuerza armada, en las *clearing gangs* ó escuadras de taladores y *pioneers*, ó manteniéndolos en establecimientos separados, no cabe duda en que el sistema quedaba purgado de su mayor defecto; pero los mantenedores del penitenciario habian avanzado mucho, y no podian retroceder: pidieron, pues, la supresion del sistema en totalidad, y emprendieron contra él una tenaz campaña, distinguiéndose entre ellos el catedrático de economía política de la Universidad de Oxford, que despues fué arzobispo de Dublin, Mr. Wathely.

La misma prósperidad que alcanzara la colonia favorecia las tentativas de la escuela reformista. Por una parte se habia formado una clase de colonos, denominados *emancipist*, ó sea antiguos convictos que habian extinguido su condena, los cuales, unos por medios legítimos, otros esplotando con maña y astucia el vicio como dueños de casas de bebidas, de juego ó de préstamos, habian conseguido hacerse ricos é influyentes, excitando á un tiempo la envidia y la indignacion de los colonos libres y de los ciudadanos de antecedentes puros, que pronto formaron el partido opuesto de los *exclusionists*. Por otra parte, la mala política de algunos gobernadores de la colo-

[1] H. Merivale, loc. cit.

nia, que dispensaban excesiva proteccion al primero de estos partidos y á los convictos, como si la sociedad á cuyo frente se hallaban no tuviese otro objeto más que la produccion de la riqueza, desalentaba á la libre emigracion; llegando á tanto este error, que hubo gobernador que respondió á las censuras que se le dirigian, que la Nueva Gales del Sur era una colonia penal, establecida *en beneficio* de los deportados, fundada y puesta en vías de prosperidad por el trabajo de los mismos; justificando así las oportunas frases de un célebre redactor de la *Edimburgh Review,* el reverendo Sidney Smith, quien expresaba que ningun título parecia tan bueno á los gobernadores cortados por aquel patron, como el que se derivaba de los diversos grados de crímen, confesion, sentencia, extincion de la pena y libertad absoluta. Entretanto en la colonia, sin que la estorbara, como algunos escritores han supuesto, la presencia de los deportados, crecia y se desenvolvia una nueva generacion de pobladores de orígen puro y en parte nacidos en aquel suelo: desde este punto, el empleo de los brazos de los penados, siempre útil, dejó de ser indispensable, y aún perjudicó á aquellos inmigrantes ó colonos que deseaban mantener el alto precio de los salarios. Todas estas circunstancias fueron causa de que en 1838 el Parlamento británico modificase radicalmente el sistema de la deportacion penal. Hasta entonces el último colocaba al penado en las siguientes situaciones; 1.° En los pontones de la metrópoli en espectativa de embarque. 2.° Sometido á vigilancia en la colonia, á su llegada al puerto. 3.° Alistado en las *bandas de ruta.* 4.° Asignado á un colono libre en calidad de trabajador. 5.° Con permiso ó autorizacion *(ticket of leave)* para contratar por sí mismo sus servicios, recibiendo todo el precio estipulado. 6.° Indultado de la totalidad ó de parte de la pena. 7.° Emancipado en la colonia con prohibicion de volver á la metrópoli.

La reforma de 1838 sustituyó á este sistema, declarado por el Parlamento corruptor de los penados y de los colonos, además de excesivamente oneroso, otro votado en 22 de Mayo de 1840, el cual prohibió para en adelante la deportacion á la Nueva Gales del Sur, si bien podria la última continuar en las localidades donde no existiesen colonos libres, á condicion de que su duracion no habria de ser inferior á dos años ni superior á quince. En las islas de Norfolk y Tasmania deberian establecerse penitenciarías especiales.

La historia de la resistencia de las colonias inglesas en Africa y Oceanía, á que bajo ninguna forma, ni aun la que acabamos de describir, la metrópoli continuara vertiendo en ellas su poblacion criminal es conocida, y no de este lugar el narrarla. En 1849 la colonia del Cabo protestó formalmente contra el envio de penados: la liga denominada *Anti-convict association* dió la señal de la resistencia fundada en los tratados con Holanda, y un buque que conducia inmigrantes de aquella condicion, se vió obligado á volver á Inglaterra, sin que se le permitiera desembarcar su triste cargamento. Las de Australia, ménos la Australia Occidental, se adhirieron á esta resolucion; y al fin el gobierno inglés se vió en la necesidad de declarar por boca de lord John Russell, en 14 de Febrero de 1853, que la deportacion seria definitivamente abandonada. Desde esta fecha, la expiacion de toda clase de delitos se verifica, en efecto, en la metrópoli en dos períodos: celular, y trabajo forzado en comunidad, y la deportacion se mantiene solo como pena excepcional para los sentenciados á muchos años de cadena y para los reincidentes. Una sola colonia lamentó por entonces esta reforma; la Australia Occidental, que falta de brazos, y habiendo otorgado numerosas concesiones de tierras, se veia obligada á suspender el cultivo. En 8 de Junio de 1853, su gobernador Fitz Gerald dirigió al duque de Newcastle un despacho oficial, del que extractamos los párrafos siguientes, en prueba del sentimiento que la reforma causó en dicha colonia, y de la utilidad de la deportacion para las que se hallen en su caso: «Estoy en el deber, decia, de hacer conocer á Vuestra Gracia, que el discurso de lord John Russell en la Cámara de los Comunes anunciando que la trasportacion debe cesar á la vez en todas las colonias australes, ha excitado en esta un sentimiento universal de alarma y desaliento; templado, es cierto, por la explicacion posteriormente dada por Vuestra Gracia, sobre que la trasportacion continuará por algun tiempo para la Australia Occidental. Los colonos hacen de esto una cuestion de vida ó muerte, y objeto de numerosas reuniones públicas y de resoluciones unánimes trasmitidas á la metrópoli. En Perth la mayor parte de los habitantes llamados del interior de las tierras, han respondido á la convocatoria. Fundándose en tres años de experiencia, están acordes en afirmar que la vida y la propiedad no se hallan ménos seguras desde que la colonia se ha

convertido en establecimiento penal que contiene 2,000 convictos..... El abandono de la trasportacion seria funesto para el porvenir de los penados y ruinoso para los colonos.....» etc. [1]. En vista de esta unanimidad de la opinion en la Australia Occidental, el gobierno metropolítico prosiguió enviando penados, de cuyo trabajo la colonia acertó á sacar mucho partido, empleándolos, entre otras cosas, en construir en Freemantle una prision para sí propios, en Perth un hospital y una biblioteca, y en muchos puntos escuelas de instruccion primaria.

Resumiendo: la filantropía por una parte, por otra el anhelo de los criminalistas de aplicar un plan penitenciario perfecto, fueron causa de que la Gran Bretaña abandonase un sistema mal practicado sin duda, y que habia dado lugar á abusos, pero que la ciencia penal ni ménos la experiencia en absoluto condenaban. Olvidaron los reformistas, como observa Mr. H. Merivale, que, cuando se trata de sistemas penales, «no es posible otra cosa más que escoger entre varias graves dificultades: el crímen, la ignorancia, la miseria, el castigo, son siempre males; los peores sin duda á que está sujeta la sociedad. Ni la filantropía, ni la crítica de lo existente pueden privar á la pena del carácter de medio imperfecto y doloroso de evitar el crímen; medio con frecuencia desmoralizador en vez de reformador, solamente aplicado porque, en conjunto, reprime ó evita mayor mal que causa». No negaremos que los filántropos contemporáneos de todos países, pero particularmente los de Inglaterra, más sinceros y activos que los de los países latinos, han prestado algunos servicios notables á la sociedad; mas por lo comun, suelen parodiar al Padre Las Casas, que elevó á sistema la introduccion de la esclavitud africana en América, y contribuyó á asolar y destruir naciones más civilizadas que los indios, para dispensar á estos del trabajo manual. El entusiasmo, por noble que sea, es mal consejero cuando se trata de resolver complicados problemas sociales, que piden estudio, tiempo y madura reflexion. Pocos filántropos se paran á considerar que la carga de que alivian á una parte, tal vez débil ó valetudinaria de la sociedad, la hacen pesar sobre la parte útil y sana. La historia del derecho penal comprueba la verdad de la máxima, que

[1] De Bloseville, *Histoire de la Colonization penale*, etr., pág. 412.

no hay en esta materia sistema que pueda considerarse perfecto. En lo antiguo las penas de azotes, galeras ú horca, con tanta frecuencia y rigor aplicadas, fueron al cabo consideradas ineficaces y crueles, y las reemplazó la deportacion para los no culpables de delitos atroces; despues fueron examinados los defectos de la deportacion, y la reemplazó el sistema penitenciario; pero no resultó el último eficaz en absoluto para la reforma moral del reo, ni para la defensa social, siendo su mérito únicamente relativo. Cuando se fija la vista en un solo aspecto de cualquiera de esos sistemas, los males inevitables que le acompañan hacen deducir al observador consecuencias desfavorables: bajo este concepto el penitenciario parece hoy casi tan malo como los que le precedieron.

Durante mucho tiempo, la deportacion de los criminales fué popular en Inglaterra, á quien envidiaban y trataban de imitar otras naciones: creíase que no habia modo mejor de castigo que el que alejaba al reo del teatro del delito, poniendo entre él y sus primeras relaciones ó compañías, la inmensidad del mar, y dándole al propio tiempo ocasion de redimir su crímen, haciéndose de nuevo, por medio de un trabajo penoso, constante y productivo, miembro útil de una nueva sociedad, á cuya creacion cooperaba. Creíase tambien, y la historia de los primeros tiempos de la colonizacion en Australia, prueba que no carecia de fundamento esta opinion, que los peligros, trabajos y sufrimientos inherentes á la deportacion á países remotos, y entonces desconocidos y sin poblar, eran suficientes para desagraviar á la sociedad y á la ley ofendidas, y reparar la perturbacion del órden moral causada por el delito. ¿Era errónea esta teoría? Descartados los defectos ó los abusos en que se incurriera en su aplicacion, ¿llegó á realizar algunas de las esperanzas que en ella se fundaban? ¿No encontraron gran número de penados en Australia, lo que nunca hubieran tenido en la metrópoli, ni aun bajo el mejor sistema penal, es decir, espacio para la enmienda, recompensa á la buena conducta y al trabajo y olvido relativo del pasado? ¿No existe hoy por ventura una sociedad floreciente, moral y próspera, que no hubiera existido sin su trabajo? Un testigo presencial de la colonizacion penal en Australia, formulaba ante el comité de informacion de 1836, su juicio acerca de aquel sistema, en los siguientes términos: «Considerado en conjunto como sistema penal, no ha prosperado;

como medio efectivo de reforma moral verdadera del penado, ha tenido quizás peor éxito que ningun otro plan; pero como medio de hacer al delincuente aparentemente honrado, de convertir á los vagabundos más inútiles y perjudiciales de la metrópoli en ciudadanos activos de una colonia, y de producir de este modo una nueva y expléndida provincia, un gran centro de civilizacion, ha tenido un éxito sin ejemplo en la historia».

Puede sin temor añadirse á este juicio, que los defectos que los partidarios del sistema penitenciario imputaban á la deportacion, no eran inherentes á este sistema, sino consecuencia del modo con que en Australia fué aplicado, y que aquel se presta á diversas combinaciones; pero no se trataba ya en Inglaterra de mejorarle, sino de destruirle, seducidos como los criminalistas británicos estaban, por la idea de lograr *la reforma por medio de la pena*, que la experiencia ha demostrado ser de muy difícil si no de imposible realizacion. Por correr tras ese ideal prescribieron un método en el que, como observa un escritor contemporáneo, «la esperanza de la reforma del penado se funda, no en los efectos de la pena misma, sino en el único plan eficaz que hasta el presente se ha discurrido para conseguir el fin á que los reformadores del derecho penal tienden, á saber: la rehabilitacion del culpable». Son bien conocidos, y la novela en Francia y en otros países los ha divulgado, pintándolos con los más vivos colores, los obstáculos que la sociedad europea opone á admitir de nuevo en su seno y á considerar como miembro válido y útil al criminal que extinguió su condena. La prision, sobre todo en los países en donde no ha sido aplicado el sistema penitenciario en gran escala, destruye con frecuencia el cuerpo y el alma de los penados; hace peores á las nueve décimas partes de los mismos; los incapacita para la vida activa del ciudadano, y cuando los devuelve á la sociedad, ésta, que no cree en su correccion, los rechaza y niega el trabajo, con el que podrian conseguir afirmarse en la enmienda y rehabilitarse moralmente. Hay mucho de exacto en el fondo de la pintura que Víctor Hugo traza en los primeros capítulos de *Los Miserables*, del forzado que encuentra cerradas todas las puertas á que llama, y á quien la costumbre, la necesidad y la miseria, impulsan de nuevo al crímen. Solo la deportacion á las colonias nacientes ofrece al criminal esa posibilidad de rehabilitacion por medio del trabajo y

de la buena conducta, que en vano se ha pretendido lograr por otros medios. Esta consideracion es, en nuestro concepto, de mucho peso ante la ciencia y la práctica, y merece que el ejemplo que nos ofrece Inglaterra en Australia no sea ligeramente juzgado por los demás países europeos [1].

Por otra parte, seria erróneo suponer que aquel ejemplo no ha sido favorable en definitiva al sistema de la deportacion á las colonias. No fué la victoria ni la derrota de ninguno de los elementos que se disputaban el campo la que aplazó, más bien que resolvió aquella grave cuestion: Blosseville y Merivale están conformes en que un cambio completo de las circunstancias sociales, así de la metrópoli, como de las colonias, fué lo que determinó el abandono de la deportacion durante los años de 1850 á 1854. Sin duda los colonos libres, que veian asegurado por la inmigracion y por el aumento natural de pobladores, el porvenir de aquella sociedad nueva, repugnaban ya el contacto con los penados; mas á este hecho, fácilmente remediable dirigiendo la deportacion á las comarcas no colonizadas, se agregaban otros de muy diversa índole, tales como el espíritu de oposicion al gobierno metropolítico, el alarde que las colonias australes querian hacer de su recien adquirida independencia, y una causa aún más poderosa de repulsion á los deportados; pues la colonizacion austral ofrece el rasgo característico, en verdad poco propicio, de haberse aglomerado los colonos desde el principio en grandes ciudades; con lo que la poblacion urbana predominó en breve sobre la rural, y á costa, no pocas veces, de sus más legítimos intereses. Esa poblacion, interesada en mantener artificialmente el alto tipo de los salarios, influyó sobremanera en que

[1] Es notable que en Inglaterra donde se sacrificó al sistema penitenciario la colonizacion penal que habia servido para fundar grandes provincias exteriores, domine la idea de que no es posible lograr por la pena la enmienda del delincuente. Hablando de los criminalistas de aquella nacion, dice Mr. Moreau Christophe, inspector de las prisiones en Francia: "Tienen más fé en el sistema de la deportacion que en el penitenciario". Por lo mismo Mr. Christophe no se explica los enormes gastos hechos por el gobierno británico para plantear el último de dichos sistemas. *Du probleme de la Misere et de sa solution*, par L. M. Moreau Cristophe. París, 1855. Tomo III.

se suspendieran los convoyes de penados que, aumentando la oferta de brazos, hacian temible concurrencia. Por otra parte, en Inglaterra la criminalidad, comparada con el progreso de la poblacion, disminuia, ora fuese la causa la difusion de la instruccion y el bienestar, ora fuese el haberse aplacado los disturbios que el hambre y el descontento los años anteriores habian producido en Irlanda; y al propio tiempo en Bathurst, Ballarat y en Bendigo se descubrian los placeres y las ricas minas de oro que habian de hacer tan famosa la colonia de Victoria, y atraer á ella y á la Nueva Gales del Sur tan copiosa y súbita corriente de libre inmigracion, del todo incompatible con el trabajo de los penados.

Los intereses de la metrópoli y los de la colonia en lo que concierne á la deportacion, vinieron, pues, por estas circunstancias, á ser opuestos: el de la primera consistia en desembarazarse de determinada clase de criminales, que eran un peligro para la poblacion, y, como objeto secundario, crear nuevas fuentes de produccion en las colonias; conseguido lo cual pretendia que en las últimas el penado fuese empleado de manera que facilitara su reforma moral. Para las colonias, el principal objeto y la utilidad de la deportacion consistian en recibir tal clase de penados y emplearlos en tal forma y con tales condiciones, que eficazmente cooperaran á la produccion de la riqueza. En tanto que duró la práctica de la asignacion de los penados á colonos libres, hubo una clase numerosa de los últimos interesados en mantener aquel sistema; pero cuando los criminalistas ingleses, adversos resueltamente á la asignacion, consiguieron reemplazarla con el trabajo forzado en las obras públicas y los *tickets of leave,* el sistema entero sucumbió. Para la poblacion colonial habia perdido la única cualidad que le hacia apetecible: la seguridad de la oferta del trabajo forzado al ganadero y al agricultor, y por consiguiente no tuvo ya en ella, exceptuando la Australia Occidental, defensores; y en la metrópoli, cediendo á la presion de la opinion pública excitada por los adictos al sistema penitenciario, no se supo dirigir la deportacion á países sin colonizar, donde hubiera prestado los mismos servicios que en las otras comarcas ya prósperas de Australia; ni despojar al primero de la parte que tenia de abusivo é insostenible, sin acceder á su total destruccion.

Teniendo en cuenta la larga experiencia que de las diversas fases

del sistema de la deportacion como elemento auxiliar de la colonizacion ofrece la Australia, creemos poder afirmar en vista de los datos y profundas observaciones de Mr. H. Merivale, y adoptando la fórmula última de la obra del marqués de Blosseville, que los sistemas penitenciario y de la deportacion, que tan cruda guerra se hicieron desde 1830 á 1850, no son incompatibles ni se excluyen; que la deportacion favorecida en el dia por la rapidez de las comunicaciones marítimas, puede combinarse con cualquier otro sistema penal, ya adoptando los diversos grados que Blosseville propone de: 1.° prision celular preventiva en la metrópoli, 2.° deportacion, 3.° trabajos públicos en la colonia, 4.° trabajo libre con indulto condicional y reversible; ya comenzando por la deportacion y siguiendo la prision celular en la colonia y la libertad condicional; ya mediante cualquiera otra combinacion que atienda á la expiacion del delito y en lo posible á la reforma moral del penado, al propio tiempo que á los objetos de alejar de la metrópoli la clase de los cumplidos que la sociedad europea repugna absorber, rechaza, irrita é impulsa nuevamente al crímen, y de facilitar á las colonias nacientes un elemento que saben absorber purificándole, y que las es muy útil, sobre todo empleado como vanguardia de la colonizacion.

IV. Juzgamos muy útil, y creemos que nuevo para nuestra pátria, el estudio de esta materia compleja, y celebrariamos que plumas más hábiles y personas más competentes, á fondo la examinaran. Al reformarse en 1870 el Código penal de 1848, se ha dado algun paso hácia el sistema de la deportacion, ya autorizando que algunas condenas que antes debian extinguirse en la Península ó las Baleares, puedan ser extinguidas en *Ultramar*, ya disponiendo (art. 111) que las penas de relegacion perpétua y temporal se cumplirán en Ultramar, en los puntos para ello designados por el gobierno; y que los relegados podrán dedicarse libremente, bajo la vigilancia de la autoridad, á su profesion ú oficio dentro del rádio á que se extiendan los límites del establecimiento. Los presidios de las provincias del interior y aún el de alguna marítima, como el de Cádiz, van siendo suprimidos, á ejemplo de Francia, donde no queda más que el de Tolon; mas para que la deportacion como elemento colonizador sea posible, seria preciso reformar el art. 108 del mismo Código, que prohibe emplear en obras de particulares y en las públicas que

se ejecutaren por empresa ó por contrata con el gobierno, á los sentenciados á cadena temporal ó perpétua; autorizar el trabajo de los sentenciados á reclusion fuera del rádio del establecimiento, ó introducir diversas modificaciones. El momento es oportuno para examinar tan importante materia, pues brinda á ello la discusion de un Código que rige provisionalmente, y todavía más la necesidad de reemplazar con un sistema que la ciencia no rechace y que pueda ser planteado convenientemente, el ya caduco y condenado en todas partes, de los presidios y trabajo forzado en los arsenales de la metrópoli.

El penitenciario supone gastos enormes que nuestro Tesoro no está al presente en disposicion de hacer: la deportacion, si costosa por razon de los fletes y de la vigilancia que requiere, no lo es tanto como aquel sistema, y tiene sobre él la gran ventaja, supuesto que sea bien conducida, de indemnizar pronto á la metrópoli creando la riqueza en la colonia. Es muy probable que de haber sido empleado prudentemente este medio en la colonizacion de Fernando Póo y Annobon, no hubiera habido necesidad de convertir en simple estacion naval las posesiones del golfo de Guinea, tras de haber consumido en ellas 120.000,000 de reales en doce años, sin otro resultado más que el establecimiento en las mismas de *un solo colono libre* empleado en la agricultura. Colonias nacientes cuenta tambien el Archipiélago filipino, como Balabac, la Paragua y las iniciadas en la isla de Mindanao, en las que la deportacion bien aplicada pudiera decidir el éxito de la empresa. Las prácticas hoy adoptadas en el sistema español de prodigar el indulto de la pena capital y de suprimir la vigilancia á la autoridad, á que, conforme al Código de 1848 quedaban sometidos los reos de determinados delitos, contribuyen á hacer más necesaria la reforma, que libraria á la metrópoli de la peor clase de penados, juntamente con la numerosa de los cumplidos, que jamás dejarán de ser un peligro para la sociedad, dadas las costumbres y las opiniones reinantes.

No ampliaremos el presente estudio hasta comprender en él el exámen de la deportacion francesa á Cayena y á la Nueva Caledonia: en primer lugar, porque esa deportacion en gran parte tiene un orígen político del que no tenemos para qué ocuparnos, y al cual debe atribuirse la prevencion con que en Francia y en otros países es

mirado el sistema; y despues, porque el gobierno francés, tan pródigo en ensayos y experimentos que ha autorizado la formacion de un falansterio en Noumea [1] y la aplicacion en esta y otras colonias de las ideas filantrópicas más exageradas y de las teorías socialistas, no ha mostrado hasta el presente querer aplicar la colonizacion penal conforme á las reglas que la son propias, ni á los dictados de la ajena experiencia.

[1] Véase el artículo sobre la *Nueva Caledonia* publicado en el cuarto trimestre de la *Revue des deux mondes:* año 1871.

CAPÍTULO X.

DEL TRABAJO ESCLAVO.

La trata.

I. Interés meramente histórico de la materia del presente capítulo. En qué consiste la esclavitud. Es opuesta á la ley moral, al derecho y á la economía política. Inferioridad del trabajo esclavo respecto del libre.—II. La esclavitud, institucion universal hasta el siglo XIX. Diferencias entre la de la raza blanca y la negra. Introduccion de los esclavos africanos en América. Organizacion del comercio de esclavos: sus caractéres.—III. Legislacion y costumbres de las diversas naciones en esta materia. Efectos inmediatos y resultados de la supresion de la trata. Principio de la propaganda anti-esclavista

I. La misma causa que ha obligado en las colonias nacientes á emplear en el trabajo á las razas indígenas y á los penados de la metrópoli, es decir, la escasez de brazos, ha producido el empleo en los trabajos propios de la colonizacion de la raza africana reducida á servidumbre.

Por fortuna esta institucion tiene hoy dia para el escritor interés histórico más bien que de actualidad, pues primeramente, la supresion de la trata iniciada por Inglaterra y adoptada por todas las potencias europeas y por las de América, y despues las leyes de abolicion, ora gradual, ora inmediata que las mismas naciones han ido promulgando, han hecho desaparecer la esclavitud de casi todas las colonias en donde arraigara; y allí donde por completo todavía no ha desaparecido, bien puede asegurarse que está herida de muerte y que es obra de poco tiempo su extincion.

A suerte tenemos el que, á diferencia de otros escritores de Arte ó Historia de la colonizacion que nos han precedido, nos veamos dispensados de dedicar buena parte de la presente obra al exámen y crítica de los caractéres, así morales como económicos, y de los resultados de la esclavitud de la raza africana en las colonias europeas. Aún así, aquella institucion ocupa de tal manera á la historia, y sus

mirado el sistema; y despues, porque el gobier
go en ensayos y experimentos que ha autoriz
falansterio en Noumea [1] y la aplicacion en
las ideas filantrópicas más exageradas y de
ha mostrado hasta el presente querer ap
conforme á las reglas que la son propia
na experiencia.

[1] Véase el artículo sobre la *Nuev*
trimestre de la *Revue des deux mond*

s presentes,
rio. Es sa-
bre se
y los
ser

teria, y
de la eman-
tros capitulos
paces de produc-
das en las zonas fria
a atraer la emigracion
sido abandonado sin acci-
de aquella institucion, no pu-
o intelectual y moral de las na-
arecer, las colonias de dicha clase
a grandes dificultades ni riesgos. Pero
, propiamente denominadas *plantaciones*,
en el Ecuador, en las que por la naturaleza
ntos de los europeos, y por antonomasia llama-
o rigoroso del clima, que no invita á la inmigra-
uo de raza caucásica, ni á una colonizacion perma-
enerva sus fuerzas de manera, que solo con gran di-
peligro de su salud, le es posible dedicarse á las tareas del
, estas fueron abandonadas desde el principio, y por regla ge-

neral, no exenta de excepciones, primero á las razas indígenas, y
despues á los esclavos negros importados del Africa. No se crea, sin
argo, que el europeo cosmopolita es del todo inhábil para el tra-
ral en los trópicos ó en el Ecuador, y que el del esclavo afri-
or consiguiente, irreemplazable: antes de la emancipacion
de Méjico del poder de España, en las regiones más cá-
vasto país, se cultivaba la caña de azúcar, y se elabo-
o en cantidades de consideracion, empleando en
dio; lo mismo practica Holanda en su rica colo-
exporta en gran escala el azúcar, café y taba-
xilio que el de los brazos indígenas; y en
o, cuyos productos son los mismos que
, el trabajo esclavo no se emplea sino en una

tampoco, en que el trabajo esclavo es muy infe-
á potencia y resultados al libre, y mucho más caro
empo. El distinguido economista francés Juan Bautista
e sostuvo en su *Tratado de Economía política* lo contrario,
andose en que, si así fuese, los colonos emplearian con prefe-
encia al obrero libre [1], no tenia presente que el orígen y la única justificacion ante la historia, ya que no ante la moral y el derecho, del primero, consiste precisamente en que no han sido dueños los colonos de optar entre uno y otro trabajo, pues la falta de inmigracion libre de raza caucásica y la consiguiente escasez de brazos, son las que les han obligado á invocar el auxilio del esclavo, á pesar de los inconvenientes de todas clases que en él reconocian. Así es que, en aquellas colonias donde una corriente de inmigracion libre se produce y en las que comienza á abundar el trabajo de los blancos, la esclavitud decae inmediatamente por efecto del interés mismo de los colonos, y sin necesidad de otro estímulo. El trabajador blanco, en efecto, por más que libremente contrate su salario, sujeto siempre á la ley de la oferta y el pedido, solamente á él tiene derecho, mientras que el esclavo necesita ser mantenido en su niñez y en su

[1] *Tratado de Economía política, Exposicion simple de cómo se forman, distribuyen y consumen las riquezas.* Traduccion castellana. Madrid, 1804. Tomo I, pág. 291.

ancianidad, así como su familia; vestido, albergado y alimentado; asistido en sus enfermedades y dolencias, vigilado y dirigido, puesto que su trabajo no es voluntario y no se obtiene sino por coercion: sin contar con que es necesario deducir del producto del mismo el interés y amortizacion del capital que representa. Es, por lo tanto, un axioma económico, que el trabajo esclavo no solo es inferior en potencia al libre, sino que tambien es más caro; pero esto solo sucede en los países de colonizacion donde es apreciable la oferta del trabajo del blanco: allí donde este falta, ó donde escasea, el del esclavo africano ha tenido razon de ser bajo el aspecto económico, y solamente bajo este aspecto.

Reconocido está en el dia que la esclavitud es contraria al progreso, así material como intelectual y moral de las colonias que la han adoptado, porque envileciendo el trabajo, dificulta en extremo, si no hace totalmente imposible, la colonizacion por la raza europea, y al propio tiempo engendra en los colonos hábitos de indolencia y costumbres en algun modo oligárquicas, perjudiciales al desenvolvimiento material de las primeras.

II. Y sin embargo, bien puede asegurarse que la esclavitud ha sido un hecho universal que ha coincidido, no solamente con la civilizacion antigua, sino tambien con la civilizacion cristiana. En la antigüedad la esclavitud fué, como es sabido, la base de la constitucion económica de Cartago y Fenicia, de Grecia y Roma, y una causa poderosa de decadencia en estos pueblos, contribuyendo á la falta en los mismos de la clase que hoy llamamos *media*, y haciendo que envilecido el trabajo, el proletariado fuese motivo constante de perturbacion. Entre la esclavitud de los tiempos antiguos, ora proviniese de la guerra, su causa principal, ora de la condicion de deudor insolvente, ora de otras causas, y la esclavitud contemporánea de la raza africana, existe, con todo, una gran diferencia que debemos apuntar: en el primer caso no se fundaba aquella institucion por regla general, en una diferencia de razas; en el segundo caso esta diferencia es su base, así como la nocion de la inferioridad intelectual y moral del negro. De aquí que en la antigüedad la esclavitud fuese, salva la rudeza de las costumbres no influidas por el cristianismo, en algun modo semejante á la domesticidad, y sobre todo, que el emancipado ó liberto fuese absorbido sin obstáculo por

la sociedad en que ingresaba. No sucede así tratándose de la esclavitud que se funda en una diferencia fisiológica externa, como la del color, pues la idea de una inferioridad irremediable la acompaña y persiste aun despues de la emancipacion.

No es de este lugar hacer una reseña histórica detenida de la esclavitud en los tiempos antiguos ni en los modernos: indicaremos solamente algunas fechas indispensables, para venir al período de la supresion de la trata por las naciones europeas y americanas, y al exámen de los diversos métodos adoptados por las mismas para la emancipacion. La trata de los blancos no cesó en Europa, como es sabido hasta el siglo XIII, especialmente en Rusia y en Hungría; la de los negros databa de los fenicios, y aunque en pequeña escala fué practicada por las naciones de la Europa meridional en la Edad media. Los descubrimientos de los portugueses á lo largo de las costas de Africa, y bajo la direccion del infante D. Enrique el Navegante, y la colonizacion por los mismos de las islas de la Madera y San Thomé y Porto Santo en el primer tercio del siglo XV, dieron lugar al empleo de los esclavos africanos en las obras públicas del Estado portugués y á que en Lisboa y en Sevilla, particularmente en la primera de estas plazas, hubiese ya por este tiempo mercado de los mismos. No es, por lo tanto, de extrañar, que descubierta la América por Colon en 1493, y habiendo comenzado la colonizacion por los castellanos de la isla Española y en la de Cuba, se viesen trasladados á estas algunos esclavos [1].

Debióse con todo al indiscreto y extremado celo de un filántropo, Padre fray Bartolomé de las Casas, el que la esclavitud africana fuese introducida en las colonias españolas en grande escala. Dolido el célebre dominico del trato que los indios, acostumbrados has-

[1] El historiador Herrera habla de una comunicacion del rey D. Fernando V., al almirante D. Diego Colon en 1510, en la que dice haber dado órden á los oficiales de Sevilla para que enviasen cincuenta negros á trabajar en las minas de la Española. En Octubre del año siguiente se comunicó por el mismo monarca una órden á los oficiales de Sevilla para que pagasen á Pedro Ledesma, piloto, «lo que se le debiere *del último viaje* que por nuestro mandado hizo á llevar negros á la Española.» *The Spanish conquest in América*, by Arthur Helps. London, 1855. Tomo I, página 245.

ta allí á la vida nómada, poco aptos y ménos aficionados al trabajo de la vida agrícola, recibian de los conquistadores españoles, y aterrado al ver los extragos que el laboreo de las minas, las enfermedades, y en general el contacto con la raza superior causaban en la indígena, usó del valimiento que tenia en la córte y de la estimacion con que le oian los ministros flamencos de Cárlos I, para aconsejar la introduccion en las nuevas posesiones de España de los esclavos africanos, siguiendo el ejemplo del Portugal en las colonias arriba citadas. Esta nacion, como hemos dicho, fué la primera que se dedicó á tan triste comercio, á partir de 1440: al principio recibia los esclavos de manos de los mercaderes moros; pero cuando hubo llevado sus descubrimientos hasta el Ecuador, estableció relaciones directas con los pueblos negros del interior, recibiendo de ellos la mercancía humana. El descubrimiento de la América, y la division del trabajo que le siguió, dedicándose el fértil suelo de los nuevos paises á la produccion de artículos distintos de los de Europa, dió gran impulso á lo que desde entonces se llamó *la trata*. Encontróse que la vigorosa raza negra, acostumbrada á los ardores de la zona tórrida, soportaba perfectamente el clima de América, y que el trabajo de un negro equivalia al de algunos indios, y la trata se desarrolló desde entonces en gran escala, y fué asociada al interés de la prosperidad de las colonias. En 1511, la Casa de contratacion de Sevilla fijó en 4,000 el número de los esclavos negros que anualmente necesitaban las islas españolas de Cuba, Puerto-Rico y Jamáica; seis años despues Cárlos I concedió el privilegio de la importacion de negros en las colonias á uno de sus favoritos flamencos, quien lo vendió á mercaderes genoveses en 25,000 ducados; pero quienes principalmente esplotaron este comercio fueron los portugueses, favorecidos por los muchos establecimientos que poseian en la costa de Africa. La introducion en las colonias españolas, y en general, en tódas las que poseian las naciones de Europa, del sistema denominado *el Colbertismo*, fué causa de que desde principios del siglo XVIII la trata tomara gran crecimiento, y de que Francia é Inglaterra se disputaran el privilegio del *Asiento*, ó sea la facultad de proveer á nuestras colonias de los negros africanos que requiriera el cultivo de su suelo; contribuyendo á hacer doblemente codiciado aquel privilegio, la facilidad que proporcionaba de verificar un gran contrabando.

Pronto las naciones á que nos referimos, particularmente Inglaterra, Holanda y Francia, tuvieron tambien posesiones y factorías en las costas de Africa; y protegidas por sus respectivos gobiernos, se fundaron poderosas compañías con aquel objeto: los puertos de Liverpool, Bristol y Manchester, los de Nantes y el Havre deben en gran parte su actual prosperidad á los enormes beneficios que producia el comercio de esclavos. Su teatro era entonces la costa Occidental del Africa, desde el Cabo Verde al Bojador, es decir, la Senegambia y la Alta y Baja Guinea; los depósitos y puntos de embarque eran las islas próximas á la costa, como las de Fernando Póo y San Thomé, ó diversos puertos fortificados en la desembocadura del Senegal, Gambia, el Niger y otros rios. Las mismas poblaciones negras alimentaban este comercio, vendiendo como mercancías á los prisioneros de guerra en las contínuas luchas que unas con otras sostenian. Algunas tribus belicosas africanas, como los Ashantis de la costa de Oro y los Fellatahs del Niger, han despoblado reinos enteros en estas comarcas africanas, que por la fertilidad de su suelo parecen destinadas á mejor suerte, y que antes de ser exploradas y frecuentadas por los europeos disfrutaban de cierto grado de civilizacion superior á la que muestran en el dia, y tambien á la de los pueblos indios de América, cuyo interés para justificar la trata se invocaba.

Era de tanta mayor utilidad este comercio para los mercaderes europeos que á él se dedicaban, cuanto que las mercancías que daban en pago de séres humanos, eran de escaso valor, consistiendo las principales de entre ellas en aguardientes y bebidas espirituosas, á que los negros eran y son aficionadísimos; en armas y pólvora, en cuentas de vidrio y en conchas que en el Africa servian de moneda. Escritores contemporáneos afirman, en vista de los datos recogidos en obras especiales sobre el comercio de los esclavos en Africa, que, tomando para los doscientos sesenta y cinco años trascurridos desde 1508 á 1773 un término medio de 70,000 cabezas por año, y limitándose á la costa Occidental de aquel continente, arroja este cálculo más de diez y ocho millones y medio de esclavos trasportados á América; pero que si se tiene en cuenta la violencia con que era necesario proceder para cautivarlos en el interior y para conducirlos al mercado, y las luchas homicidas que este comercio provocaba, la

pérdida de hombres que ha hecho experimentar al Africa en dicho espacio de tiempo, se aproxima á 40.000,000 de habitantes [1].

De los negros embarcados en Africa, 25 por 100 próximamente, segun los mismos autores, perecian en la travesia á causa de la capacidad insuficiente de las naves. La legislacion británica toleraba cinco esclavos por cada tres toneladas, mientras que para el trasporte de las tropas exigia dos toneladas para cada tres hombres. Algunos buques cargaban hasta siete negros por cada tres toneladas, y muchos de aquellos infelices, al verse hacinados en el fondo de las embarcaciones, privados de alimento y de aire puro y tratados de una manera brutal, se suicidaban: otras veces, si la tempestad amenazaba sumergir el buque, eran arrojados al mar para aligerarle. A su llegada á América, morian tambien más de un 20 por 100 por efecto de la aclimatacion: condensando estos detalles, se adquiere la certeza de que apenas $^5/_8$ de los negros arrancados á su pátria vivian al cabo de un año de su llegada á América, y de que el número de africanos sacrificados inútilmente, se halla con el de los esclavos utilizados por los plantadores en la relacion de 5 á 3. Los beneficios obtenidos por los negreros traficantes eran, sin embargo, enormes, pues variaban entre un minimun de 30 por 100, y un término medio de 60 á 70 por 100, sucediendo á veces que duplicaban el capital en un solo viaje. Nos referimos á la segunda mitad del siglo XVIII, época de la mayor prosperidad de este comercio, y á los beneficios realizados por los mercaderes ingleses de Liverpool y Bristol, que ganaron en la trata grandes sumas. No eran menores las utilidades del plantador ó colono que empleaba el trabajo del negro, pues merced á la gran fertilidad de las tierras virgenes y al alto precio de los artículos producidos por el trabajo esclavo; azúcar, café, algodon y tabaco, se calcula dicho beneficio en treinta libras esterlinas en las plantaciones de azúcar y café, en veinticinco en las de algodon, en veinte en los arrozales y en quince en el cultivo del tabaco y de los cereales: sucediendo con frecuencia que los dos primeros años cubrian el precio de compra del esclavo, de manera que todo el rendi-

[1] *Histoire du commerce de toutes les nations*, par H. Schérer; traduite de l'allemand par MM. Henri Richelet et Charles Vogel. París, 1857. Tomo II, pág. 94.

miento que se obtenia de él pasado aquel período era beneficio neto.

III. No es del presente lugar el examinar la diversa legislacion que las naciones europeas adoptaron en materia de esclavitud: nos limitaremos á consignar que la de España en sus colonias americanas, como inspirada por el mismo espíritu que dictó el Código de Indias, protector de la raza indígena americana, fué mucho más suave, humana y liberal que la del famoso *Código negro* de Colbert y que la de las colonias inglesas, pues no solamente prescribia el bautismo y autorizaba el matrimonio de los esclavos y la observancia de los dias festivos, sino que les permitia cambiar de dueño y les facilitaba la formacion de un peculio propio por medio del cultivo de una pequeña porcion de terreno denominada *conuco* en cada finca, peculio que podia ser empleado por el esclavo para obtener su manumision en una forma especial, «la coartacion», mediante la que el primero tenia derecho á hacerse estimar y á que se fijase su precio, que paulatinamente podria ir entregando al dueño; y así como los indios tenian sus protectores en las audiencias, así los negros tuvieron y conservan sus *síndicos*, encargados de velar por sus personas é intereses, y de ampararlos contra la arbitrariedad de los dueños. Las costumbres en esta materia han sido en general más suaves en los pueblos católicos que en los protestantes, y en los latinos que en los de raza anglo-sajona. Sin atenuar en manera alguna el estado de esclavitud ni los abusos y males á él inherentes, bien puede decirse que así en las colonias europeas como en los Estados-Unidos, las costumbres de la raza dominante respecto de sus siervos, se alteraron profundamente y fueron más rigurosas y aún crueles, tan luego como comenzando en el último tercio del siglo XVIII la propaganda abolicionista, los dueños de esclavos recelaron que se indujese á estos á la agresion armada, y procuraron mantener la sumision por medio del castigo y del terror. Otro tanto diremos respecto de la trata, la cual, si por su naturaleza nunca pudo ser humana; si, como hemos visto, era acompañada de pérdidas considerables en los esclavos exportados del Africa, fué más cruel y mortífera tan luego como la persecucion de que fué objeto, la obligó á modificar las condiciones de los buques que empleaba, á aglomerar en estrechísimo espacio á los negros y á adoptar precauciones y prácticas que redundaban todas en perjuicio de los últimos.

Fácilmente se comprende que los indicados efectos de la propaganda contra la trata primeramente, y despues contra la misma esclavitud, debian de crear una situacion tal y tan difícil, que por momentos hiciese insostenible aquella institucion. Puede decirse que desde el punto en que la opinion pública, convencida en Inglaterra por las predicaciones de Clarkson, de Wilberforce, de Buxton y de otros propagandistas del carácter anticristiano y contrario á la ley moral de la esclavitud, se pronunció decididamente contra ella, no obstante la oposicion de las colonias, la gran empresa de la emancipacion no podia ser interrumpida, y tenia que llegar forzosamente á término; porque la esclavitud es una institucion que requiere por su índole, puesto que solamente en la coercion está basada, una seguridad inalterable: la proteccion constante de la ley, y el respeto de todas las clases sociales. Ambas cosas las habia obtenido hasta la época que acabamos de citar, y en especial en lo que iba trascurrido del siglo XVIII: consideradas solamente la trata y la esclavitud bajo el aspecto económico, por su influencia en la produccion y riqueza de las colonias y en la prosperidad de la metrópoli, habian obtenido toda clase de estímulos y de alicientes de parte de los gobiernos de las naciones europeas; habíase señalado primas á la construccion de los buques que á la primera se dedicasen, y con mayor motivo á la importacion de negros en las colonias: asi fué que la adopcion de las máximas abolicionistas por la Inglaterra sorprendió á la esclavitud en su mayor desarrollo. La decadencia no podia ménos de ser rápida, de ocasionar tenaces resistencias y de producir por el momento, y segun las colonias, grandes perjuicios; pero esta materia de la emancipacion y de los diversos trámites y métodos con que ha sido llevada á cabo por todos los Estados donde la esclavitud regía, es harto extensa para que podamos incluirla en el presente capítulo, y habremos de dejarla para el inmediato.

CAPÍTULO XI.

DEL TRABAJO ESCLAVO.

La emancipacion.

I. Primeros esfuerzos contra la trata en Inglaterra. Es llevada la cuestion al Parlamento británico. Prohíbese la trata á los súbditos ingleses (1806). Tratados que con el propio objeto celebra Inglaterra con naciones europeas.—II. Efectos de la supresion de la trata en la esclavitud. Métodos diversos adoptados para la emancipacion. La emancipacion en Inglaterra: ley de 28 de Agosto de 1833; su aplicacion. Reformas que sufre en 1838.—III. Resultados de la emancipacion en las colonias inglesas. Tres clases de colonias para este efecto: su enumeracion. Estado general de todas estas colonias desde la mencionada fecha.—IV. La abolicion en las colonias francesas. Primer período: Santo Domingo. Segundo período: 1848. Resultados de la emancipacion en las colonias francesas.—V. Ultimo período de la historia de la abolicion. Carácter que reviste en los Estados-Unidos. Ley de emancipacion del Brasil. Ley española de 6 de Julio de 1870.—Conclusion.

I. Dos períodos diversos ofrece la historia de la supresion del trabajo esclavo y abolicion de la esclavitud desde fines del siglo XVIII hasta el presente: el primero de estos períodos es de preparacion, y se distingue por el hecho de la influencia, decisiva en la suerte de la esclavitud, de la supresion de la trata; el segundo período es el de la emancipacion, y en él habremos de distinguir entre los diversos métodos adoptados por las naciones de Europa y América para la extincion de la servidumbre de los negros, y los efectos de esos métodos segun las condiciones económicas y sociales de las colonias á que fueron aplicados.

Con la época de mayor prosperidad de la trata, es decir, con la segunda mitad del siglo XVIII, coinciden tambien los primeros esfuerzos que surgen del seno de la sociedad cristiana para extinguir aquella abominable práctica. Dichos esfuerzos fueron al principio individuales y aislados y no tuvieron gran eco, porque, como hemos visto, nunca fué la trata tan protegida ni tan estimulada en Africa y en América por medios artificiales como en la época mencionada;

pero la causa de la abolicion basaba de manera en la ley moral y en el espíritu cristiano, que poco á poco fué labrando en la opinion pública hasta que logró conmoverla y arrastrarla. La primera declaracion pública contra la trata, partió de la *Sociedad de los Amigos* ó Quakeros en 1727, quienes emprendiendo ya desde entonces la tenaz propaganda abolicionista, recta y sincera en su espíritu, aunque á veces no muy escrupulosa en la eleccion de medios, que han continuado hasta nuestros dias, repitieron la condenacion de aquella en 1756, consiguiendo por último en 1783 llevar el asunto al Parlamento británico. En esta poderosa é ilustrada corporacion la causa anti-esclavista encontró, antes de finar el último siglo, defensores de gran prestigio y alta posicion, como Middleton, Pitt y Wilberforce, el último de los cuales, con sin igual constancia, repitió sus proposiciones contra la trata por espacio de muchas legislaturas, sin desanimarse por el mal éxito de sus tentativas, ni sobre todo por la resistencia que encontraron en la Cámara de los Lores. La honra de las primeras medidas eficaces contra la trata, debia corresponder, sin embargo, á los Estados-Unidos, es decir, á una de las naciones que ha sido de las últimas en suprimir la esclavitud, y que no lo ha verificado sino despues de terrible lucha.

Al formarse en 1774 la Confederacion americana, se fijó en el año de 1807 el término de la trata de esclavos africanos, la cual en 1794, en 1800 y en fechas posteriores, fué tambien restringida por el poder legislativo, conforme al principio anteriormente adoptado. Exige, con todo, la justicia reconocer que la Inglaterra ha sido de todos los pueblos cristianos el que más ha contribuido á la abolicion de la trata y de la esclavitud, y esto en una época en que sus colonias de las Indias occidentales se hallaban en estado floreciente, y en la que algunas de ellas, como la Guyana, daban señales de una prosperidad que con aquella pronto hubiera llegado á ser un hecho.

Los nombres de Wilberforce, de Clarkson, de Buxton y de otros ardientes y generosos propagandistas, son justamente célebres en la historia contemporánea: merced á sus esfuerzos y al concurso decidido de la opinion pública en Inglaterra, el Parlamento de esta nacion votó en 27 de Marzo de 1806 un bill que prohibia á los súbditos ingleses el comercio de negros por cuenta de una potencia extranjera. Al año siguiente la abolicion definitiva de la trata era pro-

clamada en Lóndres y en Washington, y los tratados celebrados por Inglaterra con Portugal en 1810, con Suecia en 1813, con España en 1817 y con otras muchas naciones desde aquella fecha hasta 1833, no solamente introdujeron en el derecho internacional el principio abolicionista, sino que consignaron muy eficaces garantías de su aplicacion.

II. Los efectos de estas medidas en la condicion y existencia de la esclavitud fueron en extremo eficaces: bien pronto se echó de ver que dicha institucion sin la trata no podia sostenerse en los países de colonizacion europea, exceptuando aquellos que, como los Estados-Unidos y el Brasil, se hallaban por sus condiciones especiales en aptitud de dividirse en comarcas consumidoras y comarcas productoras de esclavos; pero en general en las colonias de las Indias occidentales, algunos años antes de la emancipacion, la poblacion negra disminuia con tan gran rapidez, que, segun observa un distinguido escritor, «si la esclavitud no hubiera sido destruida por la ley, hubiera muerto de inanicion.» Otra causa contribuia á la decadencia del trabajo esclavo en los países de colonizacion europea: allí donde la poblacion ha llegado á ser tan densa, que es más barato emplear trabajadores libres que forzados, la esclavitud se convierte en gravosa y pierde su única razon de ser. Ahora bien; como toda sociedad regularmente constituida camina, siquiera sea lentamente, hácia aquel límite, la esclavitud en algunas colonias de corto territorio hubiera llegado á extinguirse por sí misma, y de hecho tenia muy pocas raices en tal cual colonia de aquella clase, la Barbada, por ejemplo, al tiempo de verificarse la emancipacion. Pero en cambio, en las colonias de vasto territorio, como la Jamáica, Cuba y la Guyana, ó los grandes Estados del Brasil y la Confederacion americana, que poseian abundancia de tierras vírgenes, la esclavitud, no solo se hallaba profundamente arraigada, sino que tendia á aumentar; porque, por regla general, mientras que en una colonia existen terrenos nuevos que roturar, los brazos tienen un gran valor, y es más provechoso cultivar un suelo vírgen con el trabajo caro del esclavo, que un terreno agotado ó esquilmado con el trabajo barato de los hombres libres. Por esto hemos dicho que la abolicion de la trata fué un gran sacrificio de parte de Inglaterra; sacrificio expontánea y generosamente consumado; y que lo será del mismo modo de parte

de aquellas naciones que posean colonias de condiciones semejantes á las de la Jamáica y la Guyana.

Sentados estos precedentes podemos entrar ya á tratar, siquiera sea de un modo breve, de los diversos métodos empleados por los países de colonizacion europea para la abolicion de la esclavitud. La represion eficaz de la trata y su prohibicion legal pueden considerarse como el preliminar indispensable, como un medio preparatorio eficacísimo para dicha abolicion. Esta última ha sido obtenida, ó por medio de la emancipacion inmediata y general de los esclavos negros, ó por medio de la emancipacion individual, como premio á la buena conducta y al ahorro; ó por la emancipacion general, pero gradual, continuando el trabajo obligatorio con un período de aprendizaje ó patronato. A veces uno solo de estos métodos ha sido empleado, como por ejemplo, el de la emancipacion inmediata, con ó sin indemnizacion, por Francia y los Estados-Unidos; á veces, los Estados que comenzaron aplicando una ley de extincion ó de abolicion gradual, pasado algun tiempo han adoptado la inmediata: en general se observa que la abolicion es de tal naturaleza, que una vez adoptada sériamente en principio, sus efectos son rapidísimos y van engrosando sucesivamente; de manera que llega pronto el momento en que, careciendo de la seguridad que antes la ley y la costumbre le daban, el propietario reconoce que es preferible para él emplear el trabajo libre á proseguir utilizando el esclavo, y cesando en su resistencia á las reformas que le es imposible evitar, ó contribuye por sí al movimiento general de emancipacion, renunciando al período de patronato ó aprendizaje que la ley le garantizaba, ó busca en la importacion de trabajadores contratados, ya chinos, ya indios, ya europeos, un medio de procurarse los brazos de que aquella por más ó ménos tiempo le priva.

La política abolicionista ha conseguido tantos triunfos desde 1823, que no es posible que ningun país de colonizacion crea sinceramente poder resistirla: así es que en realidad, á no ser en los Estados-Unidos, donde para llegar á la abolicion fué necesaria una guerra larga y mortífera, bien puede asegurarse que no ha sido en rigor en parte alguna inmediata, puesto que con gran antelacion debió ser prevista, y por consiguiente, preparada por los intereses á quienes afectaba. Vemos, por ejemplo, que en Inglaterra, á partir

desde el 15 de Mayo de 1823, en que Mr. Buxton, impulsado por Wilbelforce, propuso la abolicion gradual, bien acogida por el ministro Canning, la abolicion no cesó de ser preparada, ya promoviendo el gobierno la educacion é instruccion religiosa de los esclavos, la supresion de los mercados del domingo, la concesion á los mismos, en reemplazo de aquel dia, de un tiempo equivalente en la semana para dedicarlo al cultivo por cuenta propia; ya legitimando los matrimonios entre esclavos y protegiendo sus derechos conyugales, ó impidiendo la separacion de familias en casos de venta, ó la enajenacion de esclavos separadamente de las haciendas á que correspondiesen; ya, en fin, aboliendo el uso del látigo para las mujeres, y dando estímulo al trabajo en las haciendas, y nombrando protectores de esclavos en cada colonia. Por desgracia, la mayor parte de las últimas resistieron tan pacíficas y sábias disposiciones, llegando algunas á declarar inconstitucional la intervencion del gobierno en sus asuntos locales.

Los esclavos, excitados en sus esperanzas por el interés que la opinion pública en la metrópoli les mostraba, provocaron en algunos puntos, como en la Guyana y Jamáica, revueltas é incendios que dieron lugar á severa represion. Esta resistencia y los desórdenes que motivaba, obligaron al gobierno inglés á abandonar el método de extincion natural de la esclavitud que habia adoptado, por el de la emancipacion general y gradual indemnizada, y con un período de aprendizaje que hallamos desarrollado en la ley promulgada por la corona en 28 de Agosto de 1833. Conforme á ella, desde 1.° de Agosto de 1834 todos los esclavos habitantes en las colonias inglesas de las Indias occidentales, de la isla Mauricio y alguna otra, quedaban trasformados en aprendices trabajadores, obligados á prestar sus servicios en provecho de sus antiguos dueños. Este aprendizaje debia durar para los esclavos denominados *prediales* ó empleados en los trabajos agrícolas y adscritos á ellos, hasta 1.° de Agosto de 1840; para los aprendices rurales no ligados á la finca por pertenecer á otros dueños, hasta 1.° de Agosto de 1838. El aprendiz podia ser libertado ó rescatarse antes de estos plazos. La emancipacion legal no dispensaba á los dueños de los cuidados que debian á los viejos y enfermos; la ley protegia tambien á los niños, encargando á los jueces de paz otorgar por ellos contratos especiales de aprendizaje. Se

prohibia separar las familias, trasportar á un aprendiz fuera de la colonia á que perteneciera, y degradar la dignidad humana por la pena de azotes. Se aseguró á los antiguos esclavos la observancia del domingo, el suministro de las cosas necesarias á la vida, ó la concesion de un terreno de cultivo para producirlas. La clasificacion de los aprendices, la forma y condiciones de su rescate, los reglamentos necesarios á la tranquilidad pública, á la represion de la vagancia, al suministro de habitacion, vestido, alimento y asistencia facultativa, á la fijacion de horas de trabajo y de descanso; en una palabra, todas las medidas propias para asegurar la ejecucion de la ley y de los contratos, fueron confiadas á las legislaturas ó á los poderes locales. Inglaterra se impuso para llevar á cabo este proyecto un costoso sacrificio, destinando la enorme suma de 20 millones de libras esterlinas, ó sea 2,000 millones de reales, á indemnizar á los propietarios de las diez y nueve colonias esclavistas que la ley comprendia, y en las cuales se contaban para los efectos de la emancipacion 770,790 esclavos. No habia de parar aquí el gobierno británico; así como al método de la extincion natural habia sustituido el de la abolicion gradual de la esclavitud, así, y teniendo en cuenta por una parte los abusos á que el sistema de aprendizaje daba lugar, por otra parte la resolucion de algunas colonias, como la Antigua, de plantear la abolicion inmediata, reformó la ley de 12 de Junio con otra promulgada en 11 de Agosto de 1838, que daba mayor autoridad al Parlamento y á la Corona en las relaciones entre propietarios y aprendices.

Apenas promulgada esta última ley, las Asambleas coloniales y los Consejos de gobierno no titubearon ya en pronunciarse por la emancipacion inmediata que, proclamada antes, como hemos dicho, en la Antigua, lo fué ahora en la Jamáica, Trinidad, Dominica, Barbada, Santa Lucía y Guyana desde Junio á Agosto de 1838, y en la isla Mauricio el 11 de Marzo de 1839 [1].

III. Examinemos ahora los resultados de la emancipacion en las diversas colonias de Inglaterra, pues los juicios que, segun los da-

[1] *La abolicion de la esclavitud en países de colonizacion europea.* Exposicion de Disposiciones compiladas por D. José Ahumada y Centurion. Madrid, 1870.

tos que de este exámen resulten, formulemos, serán aplicables en general á las demás colonias europeas. Dividiremos las de Inglaterra para los efectos de la emancipacion, y siguiendo al distinguido economista H. Merivale [1], en tres clases: 1.° Las pequeñas Antillas. La mayor parte de estas colonias se hallaban bien preparadas para la emancipacion; la tierra se hallaba en ellas casi en totalidad roturada, la poblacion era densa, el cultivo databa de antiguo, y el capital era abundante. En la Barbada, la Antigua, San Vicente y Dominica, que son las colonias á que nos referimos, hacia años que la poblacion y la produccion permanecian estacionarias; el costo de la primera era generalmente grande, y cortos los beneficios; no habian sido perjudicadas por la extincion de la trata, porque estuvieron siempre bien abastecidas de trabajo. Merced á estas circunstancias, los efectos de la emancipacion inmediata fueron poco sensibles en dichas colonias, puesto que los negros libertos, no hallando tierras vacantes que cultivar ni modo de obtener la subsistencia, ni ménos lo supérfluo á que estaban acostumbrados, hubieron de continuar prestando su trabajo en la nueva condicion á que la ley les elevaba, y la produccion no se interrumpió ni los colonos se vieron precisados á variar los antiguos cultivos.

En la pequeña isla que Colon habia denominado la Antigua en conmemoracion de una de las iglesias parroquiales de Sevilla, y en la que, en la época á que nos referimos, se contaban 39,000 habitantes, de los que 29,000 eran esclavos, la gran densidad de la poblacion permitió á los dueños el rechazar voluntariamente el período de aprendizaje, de modo que aquellos pasasen sin transicion del estado de esclavitud al de libertad. Lejos de sufrir con la emancipacion, la propiedad en dicha isla subió de valor cuando se hubo verificado, y las relaciones entre la raza blanca y la africana, entre propietarios y trabajadores, fueron más cordiales que nunca.

La segunda clase de colonias inglesas de las Indias occidentales á que nos referimos, se encontraban en situacion no poco diversa de las que acabamos de examinar: su fértil suelo, en gran manera apto para la produccion de los artículos coloniales, se hallaba en su mayor parte cultivado y aun agotado; pero quedaban aún muchos ter-

[1] *Colonization and colonies*, lecture XI.

renos de calidad inferior sin ocupar, y la poblacion era escasa relativamente á la superficie. Tales eran, al verificarse la emancipacion, las condiciones de la mayor y más importante de las colonias inglesas en la América insular, la Jamáica, cuya poblacion permanecia estacionaria desde 1800, cuya produccion azucarera habia disminuido considerablemente desde la extincion de la trata, y que ofrecia en particular la desfavorable circunstancia de hallarse sin cultivar dos terceras partes del territorio de la isla, muy á propósito para la produccion de subsistencias. Los colonos ingleses en la Jamáica, prescindiendo ahora de la cuestion de derecho y de la política, habian sido muy perjudicados por la extincion de la trata, y no lo fueron ménos por la emancipacion, puesto que el trabajador negro que se hallaba en aptitud de obtener lo necesario, y aun en parte lo supérfluo por medio de la produccion de subsistencias y *frutos menores*, se negó desde el principio á alquilar su trabajo á sus antiguos dueños.

La tercera clase de colonias inglesas á que nos referimos, comprende la Guyana y la isla de Trinidad, las cuales poseen un extenso y fértil territorio, solo en una pequeña parte cultivado, y en las que era escasa la poblacion. Estas colonias padecieron más por la supresion de la trata, que en lo económico las privaba del porvenir de las posesiones de la misma clase que disponen de terrenos vírgenes, que por la emancipacion. Cuando ocurrió la última, lejos de abatirse, emplearon el capital considerable que poseian en procurarse brazos con que suplir los de los negros emancipados, importando trabajadores contratados, y de este modo, si no pudieron alcanzar el grado de prosperidad económica que, mediante la importacion de negros esclavos, hubieran alcanzado, como Santo Domingo, hasta fines del siglo XVIII, y la isla de Cuba en nuestros dias, pudieron en cambio remediar el mal que la dispersion de los negros emancipados por su vasto territorio ocasionaba. Con mayor facilidad por su proximidad á la India británica, la isla Mauricio, en la que la poblacion tampoco era densa, aplicó el mismo remedio, introduciendo en diez años más de 150,000 coolis por iniciativa ó bajo la direccion de sus autoridades; de manera que, lejos de disminuir la produccion, las exportaciones en dicho período casi doblaron. En general, las colonias inglesas de las Indias occidentales han permanecido estacionarias desde la emancipacion; los grandes plantadores

ó propietarios han desaparecido, sin que una clase media de labradores, tan útil en Europa, les haya reemplazado: la produccion azucarera, por sus condiciones especiales, ha sido la que más ha padecido; de los grandes beneficios comerciales de otros tiempos queda solo el recuerdo; pero debemos advertir, en primer lugar, que esta decadencia estaba iniciada desde antes de la emancipacion; que á ella contribuyó, además de la última, el coincidir con las reformas mercantiles introducidas desde 1846 en la legislacion de Inglaterra, una de las cuales consistió en la igualacion de derechos entre el azúcar británico y el extranjero; y por último, que en lo que concierne á la Jamáica, la única verdaderamente importante entre aquellas colonias, y sin duda alguna la que más ha padecido, el vicioso régimen de la propiedad, repartida desde el tiempo de la conquista por Cromwell entre escaso número de señores ingleses residentes en la metrópoli, ha estorbado y sigue impidiendo que los negros libres se conviertan en pequeños propietarios, para lo cual demuestran suficiente aptitud y vivo deseo.

IV. La historia de la abolicion en las colonias francesas se diferencia de la que brevemente acabamos de referir y juzgar, en que esta, aparte de algunos transitorios disturbios, se verificó sin conflictos y sin derramamiento de sangre, mientras que en las primeras, la más importante de ellas, Santo Domingo, ofrece un lamentable ejemplo del peligro de que una reforma de tanta trascendencia como la emancipacion, se complique con las luchas políticas, las disensiones civiles y la guerra de razas. A fines del siglo XVIII, Santo Domingo era la colonia más floreciente entre cuantas las naciones europeas poseian en el mar Caribe: no solamente alcanzó una gran prosperidad agrícola y comercial, sino que la clase propietaria se distinguia por su ilustracion y cultura. La revolucion francesa de 1789 introdujo la division entre los blancos de esta colonia, y fomentó las aspiraciones de la gente libre de color. En 8 de Marzo de 1790, la Asamblea Constituyente decretó que las colonias continuarian bajo el régimen de leyes especiales; que cada una estaria autorizada á poner en conocimiento de la metrópoli por medio de las Asambleas coloniales sus aspiraciones respecto de la constitucion que mejor conviniera á su prosperidad, y que la iniciativa de las leyes concernientes al estado de las personas, perteneceria exclusivamente á dichas

Asambleas, sin que la nacional pudiera intervenir en esta materia. Pero al mismo tiempo la Constituyente usaba de términos tan ambiguos respecto del derecho electoral en las colonias, que al parecer concedia la igualdad de derechos políticos, dando lugar con esto á que comenzaran en Santo Domingo las rivalidades y luchas de raza, que tomaron mayor incremento cuando en Marzo de 1791 la misma Constituyente vino á derogar el decreto anterior concediendo el derecho electoral á los hombres de color nacidos de padre y madre libres.

De estas vacilaciones y oscuridades nació la insurreccion de Agosto de 1791 de los mulatos y negros de Santo Domingo, unidos en el ódio comun á los blancos. En vano, una vez iniciada la lucha de razas, la igualdad de derechos políticos fué al cabo reconocida en la colonia y en la metrópoli; la lucha continuó hasta la toma de Cabo Francés en fines de Junio de 1793, en que los negros mataron á todos los blancos y saquearon y destruyeron la ciudad. No fué ciertamente la abolicion de la esclavitud la causa directa de tan desastrosos conflictos; pero la igualdad de derechos políticos entre las razas blanca y negra, suponia necesariamente aquella medida, y así fué que la Convencion nacional, en 4 de Febrero de 1794, sin discusion declaró por unanimidad abolida la esclavitud de los negros en todas las colonias, decretando que todos los hombres sin distincion de color eran ciudadanos franceses, y gozarian de los derechos á estos asegurados por la Constitucion. Resultado de las luchas civiles en la antigua isla Española y de la emigracion ó el exterminio de los colonos de raza europea, fué la dictadura del célebre general negro Toussaint Louverture, á quien el Directorio habia nombrado en 1797 general en jefe de todas las tropas francesas en la colonia. Toussaint contuvo los efectos de la emancipacion respecto de la prosperidad comercial y agrícola de la isla, manteniendo á los negros en la obediencia por medio de la severidad, y exigiendo de ellos la prestacion de un trabajo no muy diverso del que en su anterior estado verificaban. Merced á esto, la decadencia de la colonia pudo por el momento ser aplazada; pero cuando Bonaparte, ya primer cónsul, envió á Santo Domingo el ejército que tan miserablemente debia allí perecer, la guerra social estalló con nuevo furor, y la isla, del todo abandonada por los blancos, quedó cubierta de ruinas para no levan-

tarse más. La esclavitud, abolida como hemos visto por la Convencion, fué restablecida en 1802 en todas las colonias francesas por el primer cónsul, juntamente con la trata, librándose solamente de esta institucion la antígua colonia de Santo Domingo, ya erigida en Estado independiente.

En 4 de Marzo de 1848, á poco de haber triunfado la segunda revolucion francesa, pues, como vemos, en este país la abolicion no se ha realizado nunca en períodos de completa paz social, el gobierno provisional dió un decreto prescribiendo la abolicion inmediata de la esclavitud mediante indemnizacion, y estableciendo al propio tiempo el principio de la representacion de las colonias francesas en la Asamblea nacional. Otras muchas disposiciones, de carácter socialista algunas, dictó el mismo gobierno para las posesiones ultramarinas de la Francia; pero cuatro años despues, en 1852, al advenimiento del segundo imperio, de aquel conjunto de medidas no quedaba vigente más que la relativa á la abolicion de la esclavitud que, en efecto, habia desaparecido. Las colonias de la India occidental, Martinica y Guadalupe, y la situada en el mar de las Indias, isla de Borbon, que se hallaban en las condiciones de las pequeñas, Antillas inglesas, esto es, con un suelo fértil, casi todo él cultivado, con métodos costosos de produccion que hacian poco beneficiosa la esclavitud, mientras por otra parte, el negro, una vez emancipado, no podia hallar recursos para su subsistencia sino en el salario, fueron poco perjudicadas con la abolicion, pero en la Guyana los efectos de esta fueron harto más sensibles, contribuyendo á agravarlos el aplazamiento de la indemnizacion, que no fué concedida por la Asamblea francesa hasta un año despues de votada aquella, y que no debia verificarse sino en el espacio de diez años: este aplazamiento produjo la desorganizacion del trabajo, por la imposibilidad en que se vieron los propietarios, ya perjudicados en su capital, de organizarle bajo la nueva base del salario.

V. Desde la indicada fecha de 1848 hasta el fin de la guerra de Sececsion en los Estados-Unidos, las ideas abolicionistas, aunque no interrumpieron su curso, no lograron los triunfos que en la época presente debian concluir con la institucion de la esclavitud. A este período corresponde, sin embargo, la abolicion en muchas de las repúblicas hispano-americanas, en donde por el escaso número de es-

clavos y ser muy fácil su absorcion por la raza blanca, apenas ofrecia dificultad. Mayor importancia tiene la decretada por el Portugal en 29 de Abril de 1858, la que, sin embargo, no fué completa para todos los territorios de la monarquía lusitana hasta 25 de Febrero de 1869, en que el ministerio presidido por el marqués de Sá da Bandeira, ordenó la abolicion en todos los territorios portugueses conforme al método denominado de aprendizaje, puesto que los libertos quedaron obligados á determinados servicios respecto de sus antiguos amos, y que el derecho de los últimos no caducará hasta 29 de Abril de 1878.

El último y decisivo período de la abolicion comprende los siete años incluidos entre las fechas de 1865 y 1872, y es notable por el triunfo de este principio en los tres Estados cristianos que mayor número de esclavos negros poseian; los Estados-Unidos, el Brasil y España. En la primera de estas naciones fué inmediata, total y sin indemnizacion; pero no tuvo en manera alguna el carácter de una reforma pacífica con participacion de los interesados, sino el de consecuencia forzosa de una guerra larga y sangrienta. Pasaríamos los límites propios de un estudio de la clase del presente, si fuésemos á narrar el origen, vicisitudes y progresos de la gran lucha entre el Sur y el Norte de la Union americana, que habiendo comenzado por serlo de influencias y de preponderancia políticas, concluyó por serlo armada. La institucion de la esclavitud tuvo una parte principalísima sin duda alguna en el choque entre las dos grandes fracciones de dicha confederacion; pero no fué la única causa que hubo para él, y el presidente Lincoln, al tomar posesion del cargo para que habia sido elegido en 4 de Marzo de 1861, declaró que no tenia propósito de tocar directa ó indirectamente á la misma en los Estados en donde existia, añadiendo que no creia tener legalmente el derecho de hacerlo.

Rotas á pesar de esto las hostilidades, la abolicion fué un poderoso instrumento de guerra en manos de los Estados del Norte, cuyo jefe, en 22 de Setiembre de 1862, decretó que desde 1.° de Enero del año siguiente, todas las personas en estado de esclavitud en cada uno de los Estados separatistas quedarian libres para siempre. Todavía esta medida no implicaba la abolicion inmediata y general, puesto que en la enmienda á la Constitucion que

poco despues propuso Mr. Lincoln al Congreso para la emancipacion progresiva de los esclavos en todo el territorio de la Union, fijaba el límite al derecho de poseerlos en el dia 1.° de Enero del año 1900. Las vicisitudes de la guerra modificaban incesantemente estos propósitos; pero aun despues de la batalla de Murfreesborough, en la que, si bien á mucha costa, la victoria se decidió por los federales, Lincoln no usó de los poderes que le habia conferido la nacion sino para declarar libres á los esclavos de Arkansas, Tejas, Luisiana en parte, Missisipí, Alabama, Florida, Georgia, Carolina del Sur, Carolina del Norte y Virginia, exceptuando los del Tennesée y de algunos territorios de la Luisiana y Virginia, así como los de los Estados del centro, á cuyas legislaturas locales dejó el cuidado de verificar la emancipacion en lo que restaba de siglo: el número de negros emancipados de derecho por este acto presidencial ascendia á 3.119,397, y el de los esclavos exceptuados de aquella medida hubiera sido de 830,000 próximamente, si gran número de estos no hubiera ya sacudido por la fuga el dominio de sus dueños, merced á las vicisitudes de la guerra.

Llegados á este punto, los Estados del Norte no podian ya titubear, y el Congreso de la Confederacion propuso á las legislaturas locales una enmienda de la Constitucion federal concebida en estos términos: «No existirá en los Estados-Unidos ni en localidad alguna sometida á su jurisdiccion, esclavitud ni servidumbre no voluntaria, como no sea á título de pena por crímen de que haya sido declarado culpable un individuo». Aceptada esta proposicion y ratificada por las legislaturas de 27 Estados, y atendiendo á que este número constituia las tres cuartas partes de los 36 que componian la federacion, fué proclamada parte integrante de la Constitucion federal en 18 de Diciembre de 1865.

Fácilmente se concibe que las pérdidas causadas á la Union americana, no solo por la emancipacion de sus 4.000,000 de esclavos, sino todavía más por la forma violenta en que se verificó, debieron ser enormes; pero como la guerra civil, que por espacio de cinco años asolara el territorio de la Union, habia producido desastres aún mayores, y como en realidad la cuestion de la esclavitud habia influido en gran manera en la ruptura del vínculo federal, aquellas no parecian tan grandes.

La prodigiosa vitalidad de los Estados-Unidos, que, como hemos visto en el curso del presente estudio, además de poseer muchos millones de hectáreas de tierras fértiles sin roturar, reciben todos los años una poderosa corriente de inmigracion europea, debia subsanar en un espacio de tiempo no muy largo tantas pérdidas, y cicatrizar las heridas que la guerra civil causara en el cuerpo de la Union; mas á pesar de esto, todavía hoy son visibles los desastres, y subsisten los perjudiciales efectos de la guerra y de la abolicion inmediata no indemnizada que un moderno viajero inglés, cuyo libro, describiendo la situacion presente de los Estados del Sur, ha alcanzado gran crédito. Mr. Roberto Somers, estima en 60,000.000,000 de reales, sin contar 110,000.000,000 de reales á que ascendió la deuda contraida por el Norte y el Sur, durante la guerra. El cultivo y la exportacion del algodon, del tabaco y otros artículos, no tardaron en alcanzar, y aun superar, la cifra á que antes de la guerra habian llegado; resultado en verdad ménos maravilloso en aquel país que lo seria en Europa, porque allí la poblacion, como hemos visto en su lugar, duplica cada veinticinco años, y todo lo que no sea progresar rápidamente, puede ser considerado como un fenómeno muy sensible; pero existe una industria que era la que antes de la guerra ocupaba la mayor porcion de los brazos esclavos, y que constituia una de las mayores riquezas de los Estados del Sur, la produccion azucarera, que ha quedado completamente arruinada: en 1865, de las 1,291 fincas que existian en 1861 en la Luisiana, dedicadas al cultivo de la caña, solo quedaban 174, y la recoleccion total, que habia sido en el mismo Estado en 1861 de 389,541 bocoyes, en 1865 quedó reducida á 6,668 bocoyes.

De un modo mucho más normal y pacífico y con muy diversos resultados hasta ahora, se ha verificado la supresion de la esclavitud en el Brasil: la ley promulgada en 28 de Setiembre de 1871, desenvuelve el método de la abolicion general, pero gradual é indemnizada. No haremos en este lugar el análisis completo de una ley un tanto compleja, pero maduramente meditada, y lo que es todavía mejor, consentida y apoyada por la opinion pública en aquel país. Es probable que, como en otros muchos casos ha sucedido, una vez iniciada la abolicion y persuadidos los grandes propietarios de que habrán de verse precisados á variar totalmente los métodos de cultivo,

cese el interés que mantenia la esclavitud, y sea posible llegar á la abolicion inmediata, cuando de hecho todas las resistencias hayan cesado; pero aun en este caso, la abolicion no habrá sido inmediata más que en su término y no en su principio, y las reglas de prudencia á que se habrá sujetado, procurando el concurso de los mismos intereses á quienes aquella perjudicaba, habrán facilitado una transicion tan penosa como hemos visto en otras partes, resolviendo al mismo tiempo el problema dificilísimo y capital en esta materia del destino de los emancipados y de su absorcion por la sociedad en cuyo seno penetran.

No necesitamos añadir que la mayor parte de estas consideraciones son aplicables, en nuestro concepto, á la extincion de la esclavitud en las provincias españolas de Ultramar, ordenada por la ley de 6 de Julio de 1870, ley que se funda en el método de la emancipacion individual y que si bien anterior, es semejante á la del Brasil que acabamos de examinar, aunque ménos completa y previsora que esta. Por desgracia, carecemos de los medios y del espíritu sistemático que en el Brasil han sido aplicados á promover y mejorar la inmigracion de trabajadores de distintas razas; existe en España una opinion, en nuestro concepto ilógica y poco previsora, que al mismo tiempo que reclama con perfecto derecho la inmediata abolicion de la esclavitud, se opone al empleo en la colonizacion de los trabajadores que no sean de raza blanca, y aun á la de los inmigrantes canarios, y esta contradiccion, fundada en abusos fáciles de corregir, puede ser causa de que los perjuicios que por lo pronto é inevitablemente, la supresion del trabajo esclavo engendra en una colonia que produce para la exportacion en escala comercial, no tengan en nuestras Antillas la compensacion y el correctivo que en otros países de colonizacion europea ha sido posible aplicarlos. (V. Ap. *B.*)

CAPÍTULO XII.

SISTEMA COLONIAL.

I. En qué consiste este sistema. Error del denominado «de la balanza del comercio». Bases principales del primero. Cinco clases de restricciones al comercio entre la metrópoli y las colonias.—II. Exámen de la primera restriccion, ó sea á la exportacion de los productos de la colonia á país distinto de la metrópoli. Exámen de la segunda, ó sea á la importacion de mercancías extranjeras en las colonías. Opinion de Macculloch sobre la materia. Exámen de la tercera clase de restricciones de las que componen el sistema.—III. Cuarta clase de restricciones. Las leyes de Navegacion en Inglaterra; su historia, sus efectos. Quinta clase de restricciones: cuestion del azúcar refinado.—IV. Juicio sobre el sistema colonial: ¿fué en algun tiempo de utilidad? Opinion de varios autores sobre la materia. Restos que se conservan en la legislacion arancelaria. Aranceles de Ultramar.

I. Háse definido el sistema colonial: «el monopolio en beneficio de la metrópoli, de la produccion y consumó de sus colonias». Por rigorosa que parezca esta definicion, no se puede poner en duda su exactitud respecto de la totalidad de las posesiones coloniales de los Estados europeos, durante una parte del siglo XVII y hasta el último tercio del pasado. Este sistema constituye un rasgo distintivo de la colonizacion moderna, y en vano le buscaremos analogías en las colonias de la antigüedad: todos los sucesos que contribuyeron á su nacimiento son propios del período moderno, y entre ellos el principal es, sin duda, el descubrimiento de la América, que abrió á las naciones europeas inmensos y lejanos países, y promovió la gran navegacion. No contribuyó ménos al establecimiento de dicho sistema la adopcion por los Estados europeos de una política mercantil exclusiva, producto de la aspiracion que todos ellos en el siglo XVI manifestaban de bastarse á sí propios y de adquirir por los medios más rápidos posibles la preponderancia sobre los demás. Desde aquella época ya no se llamó «colonias» sino á los territorios que un Estado europeo poseia en otra parte del mundo, y á los cuales mantenia en la más estrecha dependencia, así económica como política. Los colonos conservaron el derecho de propiedad, así como el

producto de su trabajo, sin perjuicio de los derechos de la corona; pero se les prohibió el comercio exterior, á no ser con la metrópoli, y el mercado colonial quedó reservado para la última. Apoyábase este monopolio en una diferencia notable entre las colonias modernas y las antiguas; las producciones de las últimas habian sido similares á las de la metrópoli, y por lo tanto no daban lugar ni á un gran comercio marítimo, ni á restricciones que hubieran carecido de objeto; pero en las colonias modernas bien pronto la division del trabajo, fundada en el clima y en la naturaleza, quedó establecida. Cultivaron estas con preferencia el azúcar, café, tabaco, algodon, juntamente con la especiería, propia tambien de las de la India oriental, artículos todos que, si bien pueden ser producidos en el suelo de Europa, se desarrollan más espontánea y ventajosamente en los climas tropicales. Es verdad que en el período contemporáneo vemos colonias, y de las más grandes y poderosas, las situadas en la zona templada ó en la fria, que no dedican su territorio al cultivo de lo que por antonomasia se ha llamado «artículos coloniales»; pero esas posesiones ultramarinas apenas habian comenzado á desarrollarse en el siglo XVII, ni durante el tiempo en que el sistema colonial fué aplicado en todo su rigor: lejos de esto, puede asegurarse que el último termina al iniciarse el período contemporáneo con la independencia de los Estados-Unidos de América.

Hubo diferencias sin duda en el planteamiento de aquel sistema por los diversos estados europeos; mas impulsando á estos la idea de que un monopolio no se combate sino con otro monopolio, y fundándose el primero en el error económico, general en Europa en el siglo XVI, de que la moneda no era signo de riqueza sino la riqueza misma, y que una nacion debia procurar por todos los medios posibles atraer los metales preciosos é impedir su salida, puede asegurarse que hubo al cabo casi completa uniformidad en esta materia, sobre todo, cuando el sistema colonial vino á tomar el nombre de *Colbertismo*, merced á la organizacion que le impuso el célebre ministro de Luis XIV.

No necesitamos insistir en este lugar en la demostracion del error del sistema denominado «balanza del comercio», que tan íntimo enlace tiene con el colonial y del que, por fortuna, apenas quedan hoy más que algunos restos en los derechos diferenciales y en el peque-

ño gravámen que la actual legislacion arancelaria impone á muchos artículos, más bien que con un objeto fiscal, con el de formar la estadística mercantil. Hoy es máxima aceptada por todos los economistas, que la importacion y no la exportacion, es el gran interés de un país; que más bien que la colocacion de sus propias mercancías en el extranjero, le interesa el obtener otras mercancías en cambio, y que lo primero es solamente útil como medio de conseguir lo segundo. Aquel error, sin embargo, estuvo muy generalizado en el siglo último, en el que se empleaban las prohibiciones y las aduanas con el objeto de favorecer la exportacion, para obtener en cambio metales preciosos: creíase tambien que las colonias solo eran útiles á los productores, mercaderes é industriales de la metrópoli, y no tanto á los consumidores, es decir, á la gran masa del pueblo: es verdad que las colonias en aquella época no enviaban al mercado europeo las inmensas cantidades de algodon, lana y aún cereales, que tanto han contribuido en nuestros dias á mejorar la condicion de las clases pobres; pero aun tratándose de artículos que podian ser considerados como de lujo, como el azúcar, el café y el tabaco, no era difícil advertir la utilidad que reportaban á los consumidores de la metrópoli.

Como fundado en un error comun, el sistema colonial, pues, se estableció en todas partes bajo bases uniformes, que creemos poder reducir á las siguientes:

1.ª La metrópoli procuraba asegurarse el monopolio de algunas mercancías preciosas (el oro y la plata en la América española, los diamantes en el Brasil, la especiería en las Molucas) producidas por la colonia.

2.ª Sometia á las colonias á la necesidad de consumir artículos de produccion de la metrópoli.

3.ª Otorgaba á los colonos el derecho exclusivo de producir determinados artículos del consumo de la misma.

Al conjunto de estos medios artificiales de aumentar el comercio y la riqueza de la metrópoli con determinadas compensaciones á la colonia, es á lo que, en el pasado siglo, se dió el nombre de *pacto colonial* con que la Economía política lo conoce. Examinando más detenidamente los caractéres de este sistema, hallamos que lo constituyen cinco diversas clases de restricciones:

1.ª A la exportacion de productos de la colonia á pais distinto de la metrópoli.

2.ª A la importacion en la colonia de mercancías procedentes de países extranjeros.

3.ª A la importacion en la metrópoli de productos coloniales procedentes de colonias ó países extranjeros.

4.ª Al trasporte de mercancías á las colonias, y desde las mismas en otros buques más que los de la metrópoli.

Y 5.ª A la manufactura de sus propias primeras materias por los colonos. Examinemos cada una de estas cinco restricciones.

II. No hubiera sido muy perjudicial la de la exportacion de los productos de la colonia á pais distinto de la metrópoli, si hubiera recaido solamente sobre aquellos artículos casi exclusivos de la primera, ó cuyo monopolio la daba la misma naturaleza. Si España y Holanda por ejemplo se hubieran limitado á imponer un fuerte derecho fiscal, aquella á la plata de Zacatecas y de Guanajato, y la segunda á la especieria de las Molucas, como hoy dia nuestra nacion se lo impone á las galenas y plomos de la Península, el mal en lo económico no hubiera sido grande, y el rendimiento en lo fiscal legítimo y considerable; pero las exclusiones y prohibiciones de que ambos Estados se sirvieron en esta materia, sobre ser inútiles porque no impidieron que los metales preciosos que nosotros no podiamos retener circularan profusamente en toda Europa mientras escaseaban en España, fueron perjudiciales, puesto que excitaron la codicia de las otras naciones, provocando además del contrabando, guerras y represalias.

En lo que concierne á las restricciones á la importacion de mercancías extranjeras en las colonias, somos de la opinion que el economista Mc. Culloch expresa en estos términos: «Al proporcionar un mercado forzoso en las colonias á artículos que de otro modo no podríamos colocar, empujamos en realidad á una porcion del capital y del trabajo nacionales en una direccion ó por un camino ménos ventajoso que el que dejándole en completa libertad hubiera seguido. Le imprimimos una direccion artificial, y nos apartamos de aquellos negocios que realmente son beneficiosos, para empeñarnos en otros cuya existencia depende solamente de disposiciones coercitivas y en los cuales somos aventajados por los extranjeros». Bien

puede asegurarse que en la práctica la ventaja aparente del monopolio del mercado colonial por la metrópoli no existe: el comercio extranjero lucha contra esas restricciones por medio del contrabando, y el ejemplo de España en América, en donde nuestras *flotas* y *galeones* al llegar á Veracruz ó Porto Belo encontraban provistos aquellos mercados por el comercio extranjero, y el del bloqueo continental en 1806, demuestran que impedir la comunicacion de vastos países con los mercados que más ventajosamente pueden abastecerlos de artículos de general consumo, es tan difícil, ó por mejor decir, tan inútil, segun la frase del rey Luis de Holanda á su hermano Napoleon I, «como mandar á la piel que no transpire».

Consecuencia del monopolio de la produccion de las colónias por la metrópoli, ha sido la tercera de las restricciones apuntadas, ó sea la de la importacion en la metrópoli de las producciones de las colonias extranjeras: un deber de equidad y la conveniencia de mantener buenas relaciones con las posesiones ultramarinas, obligó al Estado matriz á imponerse sacrificios que en ocasiones han sido muy penosos. Claro está que aquella restriccion encarece en la metrópoli las primeras materias, disminuye el consumo, obliga al uso de artículos de calidad inferior y excluye el de los mejores.

III. Hasta el siglo XVII no revistió carácter económico el error á que obedece la cuarta clase de restricciones, ó sea las impuestas al trasporte de mercancías á las colonias, y desde las mismas en buques extranjeros. Antes de dicha época, si los estados europeos usaron de aquel medio, fué con un objeto político, pues juzgaban que la defensa de la nacion requeria su superioridad en los mares: por esta razon aumentaban dichas restricciones en tiempo de guerra, y casi eran abandonadas en el de paz. Pero desde el siglo XVII toma carácter económico aquel error, propio, sobre todo, de Inglaterra, y que, llevado al extremo por esta potencia, debia contribuir en gran manera á la pérdida de sus colonias en el continente de América, y á la formacion de los Estados-Unidos. Es sabido que *las leyes de navegacion* adoptadas por Inglaterra durante el protectorado de Cromwell y en el reinado de Cárlos II, tuvieron por objeto principal concluir con el monopolio del comercio de trasporte que hacia la Holanda en todo el mundo. El enorme capital acumulado por los activos y constantes holandeses, que les permitia contentarse con una corta ga-

nancia; la energía, industria y perseverancia que desplegaron para merecer el nombre que se les dió de «arrieros de la mar», apoderándose de dicha clase de comercio, y todavía más, sus adelantos en el arte de la construccion naval, que á ellos debió verse elevado al rango de ciencia en el siglo XVI, habian producido el resultado de que de los dos millones de toneladas en que se calculaba en 1650 el movimiento mercantil marítimo de Europa, 800,000, ó sea próximamente la mitad, correspondiesen á la marina neerlandesa. Inglaterra, que ya en dicha época aspiraba á la soberanía de los mares, quiso destruir aquella superioridad, y se valió para ello de las mencionadas *leyes de navegacion*. Tenian estos objetos:

1.° Obligar á las colonias al uso de buques ingleses para la exportacion de sus mercancías á Europa y á cada una de ellas entre sí.

2.° Asegurar á los armadores ingleses el monopolio del abastecimiento á las colonias de mercancías de aquella nacion y de las extranjeras.

Fueron varias las leyes de navegacion á que nos referimos: en 1650 el Parlamento inglés prohibe á los buques de naciones extranjeras el comercio con las plantaciones sin licencia del Consejo Privado; en el año siguiente de 1651, el Parlamento vota otra ley, que prescribe que ningun producto de Asia, Africa, ó América, será importado en ninguno de los dominios de la república, á no ser en buques pertenecientes á propietarios ingleses ó á ciudadanos de las colonias de la propia nacion, ó en buques de aquella nacion europea de cuya agricultura ó industria dichas mercancías fuesen producto. Por entonces, estas disposiciones, si bien produjeron la guerra entre Inglaterra y Holanda, no afectaron en gran manera á las colonias; pero el primer Parlamento de la restauracion reforzó las leyes restrictivas de la república con muy severas adiciones. La nueva Acta de navegacion otorgó á los armadores y á los comerciantes ingleses el monopolio completo del comercio con las colonias, estableciendo que ninguna mercancía seria importada ó exportada de cualquier establecimiento inglés en Asia, Africa ó América, excepto en buques construidos en Inglaterra ó en sus plantaciones, y cuyo capitan, así como las tres cuartas partes de sus marineros, fuesen ingleses; y que nadie más que los súbditos de esta nacion ó los naturalizados en ella, podrian ejercer la profesion de comerciante ó fac-

tor en cualquier establecimiento británico. Pretendiase con esto obligar á los colonos á enviar á Inglaterra todas sus producciones de algun valor, y como estas en aquel tiempo eran el azúcar, tabaco, añil, algodon, gengibre y maderas de construccion, denominóse á estas mercancías *enumerated articles*, ó sea artículos enumerados, los cuales los colonos no podian embarcar para ningun otro país más que para la metrópoli. En 1663 una nueva ley prohibió de un modo absoluto la importacion de mercancías europeas en las colonias, á ménos que hubiesen tocado en Inglaterra y fuesen conducidas desde aquí en buques construidos y tripulados conforme á las prescripciones del Acta de navegacion. Así, pues, los colonos se vieron obligados á comprar en Europa los artículos manufacturados y las demás mercancías europeas de su uso, y á enviar á Inglaterra, y solamente á ella, para la venta, todas las mercancías de algun valor que producian. Sin rebozo confesaron los legisladores ingleses el objeto que con esta política pretendian, declarando que: «Como las posesiones del otro lado del mar están habitadas y pobladas por súbditos de Inglaterra, pueden ser conservadas en firme dependencia respecto de la última, y hechas aún más beneficiosas y ventajosas para esta por medio del empleo y aumento de los buques y de los marinos ingleses, como tambien por la venta de los paños y otras manufacturas y mercancías de Inglaterra; de manera que esta nacion sea una escala, no solamente de las mercancías de aquellas plantaciones, sino tambien de las de otros países y plazas que se necesiten para el abasto de las primeras, puesto que es uso de las demás naciones el guardar el comercio de sus plantaciones para sí mismas» [1]. En cambio de estos sacrificios impuestos á las colonias, Inglaterra procuró al tabaco de la Virginia la ventaja casi ilusoria de prohibir el cultivo de aquella planta en Inglaterra é Irlanda, y la más positiva de prohibir la introduccion en la metrópoli del tabaco de las otras potencias.

Habiendo coincidido la adopcion de estas leyes con la fundacion de la supremacía comercial y marítima de Inglaterra y la decadencia de Holanda, los escritores de aquella nacion hasta fines del siglo XVIII,

[1] Edward Creasy: *The Constitutions of the britannic Empire.* London, 1871.

sin exceptuar el libre-cambista Adam Smith, las consideran y respetan como un monumento de patriotismo y sabiduría: puede, sin embargo, asegurarse, que fueron por entonces perjudiciales al comercio inglés, obligado á prescindir del flete económico de los buques neerlandeses para emplear el más caro de los buques nacionales; y buscar las causas de la decadencia de Holanda en otros motivos más poderosos, tales como la falta de fundamento de su prosperidad y de su poder naval, por ser una nacion de muy corto territorio, en su mayor parte improductivo, y por tener muchos y poderosos adversarios. Mc. Culloch dice á este propósito: «La decadencia de su supremacía marítima fué debida al gradual aumento del comercio y navegacion en otros países, y á los desastres que ocasionaron las ruinosas contiendas de la República con Cromwell, Cárlos II y Luis XIV, más bien que á la exclusion de sus buques mercantes de los puertos de Inglaterra».

La quinta clase de restricciones de las que vamos examinando, prohíbe á la colonia la fabricacion de sus primeras materias. Puede decirse que la naturaleza es la que establece las prohibiciones más eficaces en este órden, y la que produce la verdadera division del trabajo: por otra parte, prescindiendo de la violencia que se hace á la colonia impidiendo que utilice los beneficios de su clima y los favores de la Providencia, debe advertirse que no consiste su interés en poseer manufacturas, sino en comprarlas con sus abundantes primeras materias. En general, la mayor parte de las restricciones de esta clase han sido muy poco eficaces; pero hay un ramo de industria que ha sido por ellas muy perjudicado: nos referimos al caso en que el artículo producido por la colonia es de gran volúmen y fácil al mismo tiempo el procedimiento para condensarlo, como sucede respecto del azúcar refinado. Ha sido política general en los gobiernos europeos prohibir la refinacion del azúcar en las colonias que lo producen, ora les indujese á esto el interés de unos cuantos capitalistas de la metrópoli dedicados á dicha industria, ora les moviera el interés de los armadores, á quienes convenia importar el azúcar con su mayor volúmen. Este asunto ha sido, pues, considerado por los gobiernos europeos como materia de capital importancia, y se ha procurado estimularlo por medio de un *drawback*, á la exportacion del azúcar refinado: en Francia, en 1832, de 40 millones de

francos que importaron los derechos pagados por el azúcar colonial, 19 millones fueron devueltos á los refinadores.

IV. Aunque economistas apasionados como Mr. Blanqui en su *Historia de la Economía política en Europa* y H. Scherer en su *Historia del comercio de todas las naciones*, han acusado á nuestra pátria de haber sido la iniciadora y la propagadora del sistema colonial en todo su rigor, es lo cierto que hubo muchas materias de las que comprende dicho sistema, en las que la legislacion española fué más suave y más liberal que la extranjera. Fijándonos en la restriccion que vamos examinando, hallamos que Inglaterra la mantuvo con tanto rigor respecto de sus colonias, que el mismo lord Chatam, defensor de la resistencia de las últimas á las leyes votadas por el Parlamento, las negaba, sin embargo, el derecho de fabricar un clavo ó una herradura *(a nail or a horseshoe)*, mientras que España permitia que en Méjico se tejiera la seda y el algodon, y que en el mismo Vireinato y en el del Perú se cultivara la vid, el olivo, la morera y otras muchas producciones de la Península. Como fundadamente observa un ilustrado escritor contemporáneo [1], «la política comercial de España en el siglo XVI era la tradicion viva de la Edad media, cuando las Aduanas tenian un carácter puramente fiscal, y la policía de los abastos preocupaba tanto al gobierno»; «por eso, añade, en lugar de seguir la autoridad la regla inviolable del sistema mercantil, de promover la exportacion y embargar la importacion, observamos que de ordinario se allana la entrada y entorpece la salida de los géneros y frutos. Varias son las cosas que las leyes no permiten sacar del reino; pocas las que no pueden introducirse, y muy raras las veces que se encuentra una palabra ó se sorprende un pensamiento de la escuela mercantil, y entonces casi siempre la prudencia de Cárlos V ó Felipe II reprime y ataja el celo indiscreto de los procuradores á Córtes». Los errores económicos del sistema colonial español en dicha época y hasta principios del siglo XVIII, entendemos, en efecto, que fueron de otra naturaleza, aunque producidos tambien por el espíritu de aquel tiempo: consistieron en la importancia exclusiva que dimos á los metales preciosos; en el tenaz empeño que

[1] D. Manuel Colmeiro: *Historia de la Economía política en España:* tomo II.

pusimos en excluir del vasto territorio y del comercio de América á todas las naciones extranjeras, y en la minuciosa y exclusiva reglamentacion. Cuando al comenzar el siglo XVIII vino á reinar en España un príncipe de la casa de Borbon, el sistema mercantil organizado en la nacion vecina por el ministro Colbert, que lo dió su nombre, fué el modelo que se propusieron seguir nuestros gobernantes, y que copiaron, en efecto, con tan gran perseverancia, que sin temor puede asegurarse que la historia del siglo XVIII hasta las reformas iniciadas por Cárlos III, constituye el período ménos favorable para la libertad de la industria y del comercio en los dominios españoles.

Y es de notar, por cierto, que el mismo escritor germánico Mr. H. Scherer, que en su obra, ya mencionada, con tanto rigor trata á nuestra pátria, despues de haber manifestado la falta de fundamento en lo económico del sistema colonial y los perjuicios que ocasionó, así á las colonias como á las metrópolis, concluye por absolver ó poco ménos, á dicho sistema, exponiendo que sin él la demanda de productos tropicales no habria aumentado tan rápidamente en Europa, y añadiendo que es el que ha fundado la superioridad industrial de esta parte del mundo. «Era menester, dice, proceder en aquella época sistemáticamente bajo la direccion del gobierno y con severas restricciones para reunir y fortalecer lo que era aún débil é incierto. El monopolio colonial se inspiraba en las tendencias nacionales exclusivas propias de aquella época, y cuya huella se encuentra en todas las instituciones políticas y económicas de la misma». Ciertamente que para venir á esta conclusion, cuya exactitud bajo el aspecto meramente histórico no negamos, no era preciso haber desplegado el lujo de severidad de que aquel escritor suele hacer alarde. Nosotros creemos que el sistema colonial si pudo servir durante los siglos XVI y XVII para la fundacion de colonias en países remotos, cuando los medios de que el comercio y la navegacion disponian eran escasos é imperfectos, impidió su desarrollo en los tiempos posteriores, y es inadmisible en los presentes, como fundado en grandes y perjudiciales errores económicos. Esta es la razon por qué damos cabida al presente capítulo á continuacion del exámen de los obstáculos, tales como la falta de brazos, que se oponen al desarrollo de una colonia ya fundada: obstáculo artificial es el sistema mercantil y cualquier porcion del

mismo, como que se deriva de las leyes y no de los hechos; pero obstáculo que ha contenido en gran manera en la época moderna el desarrollo de las posesiones ultramarinas de los pueblos europeos, y que produciria aún más perjudiciales efectos si por cualquier camino se tratara de darle nueva vida. Por fortuna podemos decir respecto de esta materia, como dijimos tratando de la esclavitud, que el interés que ofrece al presente tiene más bien carácter histórico que de actualidad; mas como á pesar del triunfo de los principios de la libertad comercial en nuestros dias, subsisten aún en la legislacion arancelaria y en lo que se conoce con el nombre de derechos diferenciales, restos del antiguo sistema de la balanza mercantil y de los errores que engendraron el colonial, nos consideramos en el deber de añadir algunos datos y consideraciones acerca de esta materia en lo que á España y á sus colonias se refiere.

Hasta la publicacion de la ley arancelaria de 9 de Julio de 1841 rigieron en España para la importacion tres aranceles diversos, á saber: los que regulaban la importacion del extranjero (bajo cuya denominacion se comprendian todos los paises de Europa y Africa); los cuales fueron publicados en 19 de Octubre de 1825; los que regian las importaciones de América, fechados en 25 de Febrero de 1828, y los de las procedencias de Asia, que eran de 2 de Diciembre de 1833; y en cuanto á la exportacion seguia rigiendo el arancel de 14 de Abril de 1802. Dicha ley de 9 de Julio de 1841 no llegó á innovar en esta materia, limitándose á ordenar las anteriores compilaciones, y conservando en general su espíritu prohibitivo, si bien adoptó algunas mejoras tales como las de los depósitos; provechosa novedad introducida diez y ocho años antes por Huschisson en Inglaterra. Más liberal que la anterior fué la ley de 17 de Julio de 1849, la que si bien no abandonó del todo el carácter prohibitivo en la importacion respecto de los cereales y harinas, fué más tolerante en lo que concierne á los algodones, y rebajó el derecho diferencial de bandera al 20 por 100 del arancelario. La verdadera reforma, aunque todavía no definitiva, en esta materia, fué la introducida por la ley de 12 de Julio de 1869, que vino á derogar todas las prohibiciones á la importacion y á la exportacion hasta entonces vigentes, sin exceptuar más que las de aquellos objetos contrarios á la propiedad, á la decencia, y á la seguridad del Estado. Dividese

el arancel de 1869 en tres grupos. Comprende el primero el derecho extraordinario, que viene á ser el protector, cuyo tipo máximo es el 30 por 100, que en casos determinados puede llegar á 35 por 100. A todas las mercancías que en el arancel de 1849 estaban protegidas por el derecho de 21 á 50 por 100, se les impone de 16 á 30 por 100 con arreglo á este arancel. El segundo grupo constituye el del derecho fiscal, cuyo máximo es el 15 por 100. El tercero y último se refiere á todos los artículos que pagan el derecho módico conocido bajo el nombre de *Balanza*.

El derecho protector que hoy figura como extraordinario en el arancel, existe solo temporalmente, por cuanto los que excedan del 15 y no lleguen al 20 por 100, han de quedar reducidos al 15 por 100, que es el derecho fiscal máximo, desde 1.° de Julio de 1875; y los que exceden del 20 por 100 se reducirán por terceras partes, á saber: una tercera parte en 1.° de Julio de 1875; otra tercera parte en 1.° de Julio de 1878, y la última tercera parte en igual dia de 1881. Por lo que se refiere á la exportacion, solo se impone un derecho cuyo máximo es el 10 por 100 sobre corcho, trapos viejos, plomos y galenas, sean ó no argentíferas. En cuanto al derecho diferencial de bandera, queda suprimido, y únicamente hubieron de continuar pagando unos recargos de 1, 5 y 10 rs. por 100 kilógramos, tres grupos de mercancías hasta 1.° de Enero de 1872, en que ha debido desaparecer toda reminiscencia de derecho diferencial. El arancel vigente de 1869 contiene 300 partidas en importacion y 5 en exportacion. De las primeras todas son derechos específicos fijados en vista de las valoraciones que se hacen sobre el precio medio de las mercancías y del tipo arancelario que á cadà uno le corresponda. Unicamente quedan 13 partidas, en que los derechos son impuestos por avalúo. Al ratificar el art. 10 la existencia de los depósitos, excluye de los mismos los géneros que solo pagan el módico derecho de balanza y los estancados. Tambien dejó subsistente (art. 7.°) el derecho (Drawback), de 69 rs. 55 cénts. por 100 kilógramos de azúcar refinado que se exporte de la Península [1].

[1] *Principios de Economía política, con arreglo al programa oficial aprobado por el ministerio de Hacienda para los empleados de Aduanas*, por don Eduardo Coll y Masadas: pág. 418.

Con espíritu indudablemente liberal, pero con varia fortuna, y no pequeñas vacilaciones, han sido tambien reformados en el periodo actual los aranceles de Cuba y de las Filipinas: el primero es hoy dia un arancel puramente fiscal, que se limita á fijar crecidos derechos con objeto de aumentar los rendimientos de las Aduanas de aquella isla, conforme á las necesidades que las circunstancias porque atraviesa la misma, establecen: rige, por lo tanto, provisionalmente, mientras que dichas circunstancias extraordinarias cesan y se modifica el sistema tributario de la gran Antilla, procurando ingresos nuevos á su presupuesto. Este arancel, con el carácter de provisional, fué aprobado por decreto de la Regencia de 10 de Setiembre de 1870. En 29 de Diciembre de 1868, el ministerio de Ultramar verificó tambien una reforma del arancel de Filipinas, que lo redujo á 766 partidas, fijando por regla general como tipo de adeudo el 10 $^1/_2$ por 100, y como máximum para casos especiales el 33 $^1/_2$, y ordenando la supresion gradual del derecho diferencial de bandera.

Todavía más radical que el anterior, fué el decreto de 16 de Octubre de 1870, aprobando para las islas Filipinas unos aranceles que deberian comenzar á regir desde el dia 1.° de Julio de 1871, y que, al propio tiempo que circunscribian los derechos á determinados grupos de mercancías que sumaban solamente 107 partidas, declaraban completamente libres de derechos los objetos de conocida influencia en el desarrollo de la cultura y riqueza del Archipiélago, como libros, máquinas agrícolas é industriales, etc., rebajaban los de arancel á tipos puramente fiscales, eliminaban del mismo todos los artículos de productos relativamente escasos, suprimian definitivamente el derecho diferencial de bandera, declaraban de cabotage el comercio de la Península, y establecian con un fin puramente fiscal, y para mejorar la situacion del Tesoro filipino, derechos módicos de exportacion sobre productos capaces de soportarlos [1]. Debemos advertir que la aplicacion de este arancel en las islas

[1] V. *La Democracia en el ministerio de Ultramar*, 1869-1870, por don J. C. L., Madrid 1870; y la *Memoria presentada á las Córtes Constituyentes*, por el ministro de Ultramar D. Segismundo Moret y Prendergast en 1.° de Noviembre de 1870.

Filipinas, la cual, como hemos dicho, debia de comenzar en 1.° de Julio de 1871, fué suspendida, y que, por lo tanto, los principios de libre cambio en su más lata expresion, que dicho arancel desarrollaba, no rigen aun sino en muy pequeña parte en las ricas posesiones españolas del Archipiélago asiático.

CAPÍTULO XIII.

LA TIERRA.

I. Diversos modos de disponer de las tierras coloniales: sistemas de las concesiones gratuitas y la venta. Ventajas é inconvenientes del primero.—II. Segundo sistema, ó sea el de la venta de las tierras de la colonia. Método adoptado en esta materia en los Estados-Unidos: sus caractéres y resultados.—III. Ampliacion de esta materia: noticia de la *Escuela de la colonizacion sistemática*; sus principios. Influjo que esta escuela ha ejercido en la política y administracion colonial de Inglaterra.

I. En la mayor parte de las colonias modernas, sobre todo en aquellas que poseen vasto territorio y que tienen aptitud para atraer la inmigracion, los terrenos no cultivados son distribuidos ó vendidos por el gobierno metropolítico que preside á la empresa de la colonizacion.

Este empleo de las tierras vacantes, que constituye una de las partes de mayór interés del arte colonial, reviste muy diversas formas. Puede ser el suelo arrendado temporalmente como principio de una ocupacion que no quiere esperar la instalacion regular de la propiedad: así vemos que sucede en América y en Australia con los squatters que en la última de dichas regiones se dedican al pastoreo en grande escala, y á quienes basta el uso de la superficie del suelo en vastas extensiones de terreno. En este sistema el Estado logra la ventaja de no enajenar á bajo precio tierras á las que un dia ha de dar valor y utilizar la agricultura, y los ganaderos por su parte obtienen la de no pagar á precio de venta tierras de las que solamente la superficie necesitan. Pero á medida que la colonia progresa, aumentando la poblacion y los mercados y aproximándose á las condiciones de una sociedad civilizada y sedentaria, la propiedad responde mucho mejor que el arrendamiento al interés público y al privado. En esta situacion, dos sistemas puede seguir el gobierno metropolítico para la enajenacion de las tierras de la colonia: la concesion gratuita y la venta; favorable al trabajo la primera, la segunda al capital.

A decir verdad, si fuese posible despojar á las concesiones de los abusos que han contribuido en todas partes á desacreditarlas, deberian ser preferidas por el Estado como lo son por los particulares; porque, no costando nada la tierra, el colono se halla en aptitud de emplear todo su capital en el cultivo, punto de gran interés en las colonias nacientes. En general puede decirse, que este método de las concesiones gratuitas ha prevalecido sin grandes inconvenientes en los orígenes de la mayor parte de las empresas de colonizacion, cuando, no teniendo valor venal la tierra, no es todavía muy codiciada. En este período de la colonizacion, el Estado que concede la tierra y el colono que la recibe, se proponen como objeto principal, la roturacion del terreno, que aquel método al parecer facilita; pero cuando la colonizacion ha avanzado y las tierras no son solamente una riqueza sino que tienen valor en venta, el que las distribuye dispone de la fortuna de los colonos, atribucion muy comprometedora y muy ocasionada á abusos. Ya en otro lugar nos hemos ocupado de los inconvenientes de las concesiones gratuitas, uno de los cuales es el de poner al concesionario á merced de los empleados públicos, y promover el soborno. Prescindiendo de esto, la concesion, que casi siempre es condicional, compensa la parte de bien que contiene con trabas y condiciones onerosas, y sobre todo, con la de no permitir la libre disposicion de las propiedades de esta manera adquiridas. Otro de los inconvenientes de las concesiones gratuitas, consiste en el abuso á que grandemente se prestan, y del que la historia de la colonizacion ofrece repetidos ejemplos, de ser adjudicadas en la metrópoli á favoritos de los monarcas ó de los gobiernos: en este caso, no siendo lo probable que el agraciado se proponga vivir en las tierras y cultivarlas, sino más bien especular con ellas, sucede que las deja sin cultivo aguardando á que, roturadas y pobladas las próximas, la suya adquiera valor; pero como los concesionarios de las tierras vecinas hacen por su parte el mismo cálculo, resulta que el cultivo no progresa, porque el colono trabajador, que no cuenta más que con sus brazos, ó á lo más con un pequeño capital, no puede convertirse en propietario ni en arrendatario, sino por excepcion, y que aún encuentra dificultad para el empleo de su trabajo personal.

A veces los concesionarios tienen intencion de colonizar y van á habitar sus tierras ó envian á ellas un administrador; mas aún en

este caso, rara vez sucede que lleven capitales suficientes para esplotar las tierras del modo más útil á la colonizacion; por el contrario, adoptan un cultivo extensivo, limitándose á la esplotacion de los productos naturales, tales como bosques y pastos. Suele tambien reemplazarse el régimen de las concesiones directas, y sin condiciones, con el de las concesiones más pequeñas y condicionales: exígese, por ejemplo, que el concesionario justifique la posesion de determinado capital con relacion á las tierras que solicita, que haga tales ó cuales trabajos en un espacio dado de tiempo, ó bien se le hacen anticipos, construyendo edificios y caminos con determinadas condiciones. Este régimen no produce mejores resultados qué el anterior; en primer lugar, porque la autoridad que determina la extension y situacion de las concesiones, pocas veces se inspira en sanos principios económicos: concede á la aventura, sin examinar antes si los colonos tendrán un mercado, si las tierras que se les adjudican son de su gusto, y proporcionadas á sus fuerzas y aptitudes; y en segundo lugar, aun cuando aquel inconveniente se remedie, queda el más grave que ya hemos indicado, de que el colono no es propietario inconmutable; que posee á título precario y no puede apartarse de las condiciones que le han sido trazadas, y que depende de la administracion [1].

Cuando el gobierno abandona las tierras al primer ocupante, los inconvenientes son de otra clase y no ménos sensibles; porque todo individuo, cualquiera que fuese su profesion anterior, quiere convertirse en propietario: la colonia carece por esta causa del trabajo artesano, y cada agricultor se ve obligado á suplir por sí mismo esta falta, perdiendo mucho tiempo y empleando no poco esfuerzo con muy escaso resultado. Además, como cada colono en este sistema ocupa la mayor porcion de tierra posible, se aleja cada vez más de los otros colonos y dificulta, si no hace imposible, el establecimiento de vías de comunicacion y el de los cambios.

Ante estos inconvenientes, los legisladores de los Estados-Unidos primero, y despues los de las colonias inglesas, han ido poco á poco abandonando el sistema de las concesiones gratuitas, y adoptando el de la venta de las tierras, que ha sido tambien imitado por las otras naciones, no tanto con objeto de obtener recursos para el Estado,

[1] Courceil Seneuil: *Traité d'Economie politique:* tomo II.

como con el de lograr garantías de formal y fructífera esplotacion. Detengámonos al llegar á este pasage en el exámen del sistema de venta de las tierras coloniales en los Estados-Unidos, que ha servido de modelo en esta materia á los países de colonizacion europea.

«La mayor porcion de las tierras vacantes de los Estados-Unidos, dice Mr. Merivale, constituyen el dominio de la nacion, y están colocadas bajo la inspeccion del gobierno supremo. Estas tierras son medidas esmeradamente conforme á un sistema general, despues de lo cual son sacadas á la venta por proclama del Presidente, y segun la ley deben ser vendidas en pública subasta al precio mínimo de un dollar y un cuarto por acre en moneda contante. Si no encuentran comprador á este precio ó á otro superior, quedan sujetas á la ocupacion privada algun tiempo despues, mediante pago hecho al verificarla, porque nunca se concede crédito.

En cada *township* se reserva una seccion para sostenimiento de las escuelas del mismo, y todos los manantiales salinos, y las minas, son reservados para venta especial, á ménos que no intervenga órden del presidente en contrario.

Las mediciones se fundan en una série de meridianos verdaderos que corren al Norte, principalmente desde los bocas de algun rio notable. Estos meridianos son cortados en ángulos rectos por líneas que corren desde Oriente á Occidente, llamadas bases. En las mediciones de los Estados Occidentales se cuentan cinco meridianos principales: cada uno de ellos tiene su base, que lo es á su vez de una série de triangulaciones, cuyas líneas se corresponden de manera que el país en conjunto queda dividido en cuadros de una milla de lado y en *township* de seis millas cuadradas, cuyas subdivisiones son distribuidas con precision matemática en líneas paralelas.

El township, por consiguiente, consiste en 36 millas cuadradas. Una milla cuadrada se llama *una seccion*, y contiene 640 acres. La seccion se subdivide en medias secciones de á 320 acres cada una, en cuartos de seccion de á 160 acres, y octavas partes de seccion de á 80 acres; estas últimas, bajo ciertas condiciones, son vendidas en subdivisiones iguales de á 40 acres cada una, que constituyen la menor porcion de tierras públicas que el gobierno generalmente puede sacar á la venta. Cualquiera persona, ya sea súbdito nacional ó extranjero, puede, merced á este sistema, comprar 40 acres de

las más ricas tierras, y recibir un título indisputable por 50 dollars, ó sea un término medio de un dollar y un cuarto el acre: las tierras vendidas por el gobierno están exentas de impuestos por espacio de cinco años.

Las partes de los townships, secciones, cuartos de seccion, etc., que exceden de las líneas ó meridianos, son llamadas *excesos* ó *faltas*. De estas secciones, las que contienen ménos de 160 acres no son subdivididas; las que contienen 160 acres y más, son divididas de la manera más conveniente. Una série de townships contiguos es llamada una *fila*. Merced á este admirable sistema todos los townships y subdivisiones revisten una forma regular matemática que evita los pleitos á que suele dar orígen la incertidumbre de los límites».

La venta de tierras responde á estos tres esenciales objetos: el derecho de eleccion por el mejor postor en la venta pública; la extremada baratura en la venta privada, y un título de incuestionable claridad y seguridad. La conveniencia y excelencia de este sistema constituye un elemento esencial en la poblacion de los nuevos Estados.

Las tierras públicas están administradas por distritos, en cada uno de los cuales hay una oficina de venta bajo la direccion de dos funcionarios nombrados por el Presidente y por el Senado, de los cuales el primero se llama Registrador de tierras, y el segundo Recaudador del Tesoro público.

De manera que los tres rasgos principales de este sistema vienen á ser los siguientes:

1.° El territorio poseido por el Estado es administrado por el gobierno, á nombre del pueblo, para ser vendido individualmente.

2.° Todas las tierras son vendidas á un precio fijo, uniforme.

3.° Todos los propietarios están sujetos, pasado poco tiempo, á los impuestos locales. Debemos añadir para completar la nocion de este sistema que los *squatters*, cuando la tierra en que se han establecido es sacada á la venta, tienen conforme á la ley en muchos casos derecho de tanteo, y donde esto no sucede, lo autoriza la costumbre [1]. (Ap. *C*)

[1] *Lectures on colonization and colonies*, by Herman Merivale. London, 1861.

Hé aquí en qué términos examina la propia materia otro autor diferentes veces citado en el curso de la presente obra.

«Conforme á una ley de 14 de Agosto de 1854, las tierras que han permanecido en estado de venta durante diez años sin hallar comprador, pueden ser adquiridas á un dollar el acre.

Pasados 15 años, á 75 cénts. de dollar.
Pasados 20 años, á 50 cénts.
Pasados 25 años, á 25 cénts.
Pasados 30 años, á 12 $^1/_2$ cénts.

No se necesita en estos casos, sino que el comprador certifique que adquiere la tierra para establecerse en ella y cultivarla, ó para agregarla á una esplotacion inmediata que posee y ocupa, así como que no ha comprado ya más de 320 acres, ó media seccion de tierras del Estado.

Las anteriores reglas no son aplicables más que á las tierras divididas en lotes y sacadas á la venta, y no obstan al derecho de primer ocupante en las tierras divididas en lotes y no sacadas á venta dentro del límite de 320 acres. Esta toma de posesion, que debe ser inmediatamente registrada, da lugar á percibir un chelin por acre y al derecho de preemcion á un dollar un cuarto el acre cuando la tierra sea vendida.

Además de las tierras federales, siempre disponibles con las condiciones arriba indicadas en cantidades casi ilimitadas, el inmigrante puede fijar la vista en otras tierras que la Union ha enajenado gratuitamente ó con determinadas condiciones, y cuyo precio de venta es muy inferior al de las tierras del Estado. Tales son los pantanos y los terrenos sujetos á inundaciones concedidos á los Estados particulares ó á los distritos; las zonas laterales á los caminos de hierro concedidas á las compañías á título de subvencion, y las concesiones hechas á militares. Todas ellas suelen revenderse á un precio ínfimo; á veces son dadas gratuitamente, sin otra condicion más que la de establecerse en ellas, y otras se reconoce el derecho de tanteo aún sobre terrenos que no han sido medidos ni agregados en suerte.

Estas combinaciones, que varían hasta lo infinito, multiplican para el inmigrante la facilidad de adquirir tierras á título de propietario en el parage, extension, medida, calidad y precio que le convengan, sin riesgo, obstáculo, ni dilacion.

Las tierras del Estado que comprende la totalidad del territorio de la Union, que no están ya apropiadas ó reconocidas como pertenecientes á las tribus indias, son medidas levantándose planos de las mismas, y distribuidas por lotes, por brigadas de geómetras y de ingenieros organizados con este objeto. Todos los años el Presidente de la Union fija la cantidad de tierras que pueden venderse en cada estado, y tres meses antes de la venta se anuncia al público el dia y lugar en que debe verificarse. En principio la venta se hace por subasta, sobre el tipo de un dollar un cuarto el acre (de 40 áreas, 40 centiáreas), ó sea 16 pesetas 48 cénts. por hectárea. Como hay muchas más tierras vacantes que compradores, rara vez se verifica que haya puja. En este caso, dos semanas despues de haberse verificado la subasta desierta, las tierras son vendidas á la llana en la oficina correspondiente, y siempre al tipo mínimo de la tasacion. A partir de 1820 todas las ventas se hacen al contado: cualquier inmigrante puede, pues, al dia siguiente de su llegada trasladarse á un territorio sacado á la venta, y comprar en él un lote por el cual recibe, pasadas algunas semanas, un título extendido á nombre del Presidente de la Union. Desde este punto se convierte con gran facilidad, como hemos visto, mediante un precio módico y con perfecta seguridad, en propietario inconmutable. Además de esto, está exento por cinco años de todo impuesto, excepto los locales.

Aumenta el mérito de este sistema la proporcion dada á los lotes. La unidad territorial denominada *township* se divide en 36 secciones, las cuales á su vez se dividen en cuartas, octavas y diez y seisavas partes, cuyas cabidas respectivas, son las siguientes:

	MILLAS.		Acres (40 áreas 4,671.)	Hectáreas.
	Lado.	Superficie.		
Distrito ó township.	6	36	23,040	9,323
Dividido en 36 secciones, cada una de.	"	1	640	259
Dividido en 4 cuartas, cada una de.			160	65
Dividido en $^1/_2$ de cuarta ú 8.va de seccion, de. . .			80	32
Dividido en $^1/_4$ de cuarta ó 16.va de seccion, de. . .			40	16

La venta se hace por seccion, que puede adquirir un solo comprador, y el parcelamiento no pasa de la diez y seisava parte de seccion ó

lote de 16 hectáreas. El plano de un township cuesta 25 céntimos.

En uno de los 56 lotes de cada *township*, en el más céntrico, cuya propiedad es conferida á las escuelas, que le revenden al pormenor, suele agruparse la aldea, mansion de los comerciantes y artesanos que se establecen en ella cómodamente á lo largo de las alineaciones dadas por la autoridad: sus tiendas y talleres se mezclan aquí á las escuelas, iglesias, alcaldías y mercados, y á otros servicios que aproximan á los ciudadanos tan legítimamente como las necesidades de la vida rural los dispersan por los campos».

Así es como el colono americano en plena posesion de todas sus fuerzas, dueño de todos sus actos, auxiliado siempre por el crédito y el excelente sistema de viabilidad, gobernándose á sí mismo y tomando parte en el gobierno de su país, independiente del Estado y de los funcionarios, dentro de los límites de la paz pública, se convierte en el valiente pionnier, que sus conciudadanos y los extranjeros admiran. Si el europeo que llega á colocar su piedra en este monumento no se siente con la fortaleza de cuerpo y espíritu necesaria á un fundador, encuentra fincas ya formadas con arreglo á las condiciones que desea trazar: preparar estas fincas es una especulacion agrícola en que sobresalen los yankees, quienes las construyen en los territorios más remotos y las venden ya formadas con sus tierras roturadas, sus ganados en los establos, los forrages en la granja, las semillas en el granero, los instrumentos aratorios bajo los cobertizos y el mobiliario en la casa. Las hay de toda capacidad, desde 40 á 500 acres, y á precios que varían desde 50 á 300 pesetas por hectárea, segun la importancia de los edificios, la calidad del suelo, etc. Las compras de estas fincas se hacen ya de presencia, ya por carta ó por medio de parientes y amigos establecidos en la vecindad, y de modo que el dia en que una familia llega al sitio designado, no tiene que hacer más que pagar el precio convenido para recibir las llaves, y al siguiente puede continuar los trabajos agrícolas iniciados.

El emigrante que llega á los Estados-Unidos sin capital, comienza trabajando como asalariado: en las ciudades y en los campos los salarios son muy altos, porque la oferta del trabajo es siempre muy inferior al pedido, sin que obste á la baratura de las subsistencias, que exceden de las necesidades. De aquí que, por escasa aficion que

el trabajador tenga á la vida sencilla y sóbria, fácilmente verifica ahorros que al cabo de pocos años le permiten imitar á sus predecesores en la empresa de la colonizacion; adquirir tierras fértiles, esplotarlas más hábilmente que lo hubiera hecho en el momento de su arribo, merced á la experiencia adquirida, prosperar, enviar socorros á su familia y llamar cerca de sí á sus parientes válidos.

Háse tratado muchas veces en el Congreso americano de prohibir á los extranjeros la adquisicion de tierras para reservarla á los indígenas; pero esta proposicion ha sido siempre rechazada por inmensa mayoría: millones de acres vacantes requieren aún el trabajo de millones de brazos [1]. La fortuna y poderío de los Estados-Unidos están interesados en la continuacion de aquella empresa, y no se les sacrificará al recelo pueril de que el espíritu americano sea alterado por la corriente de la inmigracion europea. Por el contrario, bien puede decirse que los europeos son los que pierden en la nueva atmósfera en que llegan á vivir, los recuerdos, y á veces hasta los escrúpulos propios de la civilizacion en que se educaron [2].

III. Las ventajas del sistema que minuciosamente acabamos de describir, pueden ser condensadas en las siguientes proposiciones:

1.ª Impide la adquisicion inmediata de las tierras por los inmigrantes que llegan á la colonia sin experiencia local y sin capitales, los cuales, para elevarse á la condicion de propietarios, deben trabajar algun tiempo como obreros: resulta de esto, que hay oferta de trabajo en el mercado; que es posible constituir y mantener en el campo, como en las poblaciones, el taller en condiciones semejantes á las de los países de civilizacion antigua y poblacion densa; y que el trabajo del empresario, el más fecundo de todos, encuentra empleo y remuneracion.

2.ª Durante la estacion que hacen los inmigrantes pobres en la

[1] En el período de quince meses, trascurridos desde 1.º de Julio de 1857 á 1.º de Octubre de 1858, fueron medidas en la Union americana 4.883,748 hectáreas de tierras federales, con lo que subió á 24.780,418 el conjunto de tierras medidas y por vender. Durante dichos quince meses, fueron vendidas 1.921,967 hectáreas en 2.534,192 dollars, ó sean á 6 y 7 pesetas la hectárea. Las tierras no medidas componen una cantidad mucho mayor.

[2] Mr. Jules Duval, *Histoire de l'Emigration au XIX siécle.*

condicion de asalariados, se verifica entre ellos una clasificacion; unos, laboriosos y económicos, logran en pocos años llegar, merced á los grandes salarios que ganan, á la condicion de propietarios; otros permanecen obreros, y de este modo rara vez cae la tierra en manos incapaces de hacerla valer, y casi siempre es cultivada con inteligencia y energía.

3.ª El comprador de tierras, siendo propietario inconmutable, puede vender lo que ha comprado, ya sea porque en su nueva condicion no encuentre remuneracion suficiente de su trabajo, ya porque quiera especular con el aumento de valor que una roturacion inteligente da al suelo. Cuando llega á crearse una clase de roturadores de profesion que estudian y perfeccionan sus procedimientos, que inventan y demandan á la industria urbana útiles especiales para abreviar el trabajo, la esplotacion agrícola se especializa y hace más fecunda. La introduccion de estos roturadores ahorra ensayos costosos y pérdidas de trabajo y tiempo al cultivo propiamente dicho.

4.ª La venta de las tierras suministra, en fin, un recurso suficiente para cubrir gran parte de los gastos de la administracion colonial, sobre todo en los primeros tiempos de la colonia, que es cuando son más penosos. La experiencia de la Australia del Sur y de alguna otra colonia, demuestra que dichos recursos pueden bastar para suministrar á los colonos los gastos de viaje y establecimientos de modo que entre la colonia y la metrópoli se establezca una corriente de inmigracion contínua, gratuita, útil á ambos países y á los individuos que se trasportan del uno al otro.

Algunas de estas ventajas de la venta de las tierras coloniales y del empleo del producto así obtenido en el trasporte de inmigrantes, fueron por primera vez demostradas por varios sagaces y activos escritores y propagandistas, quienes con Mr. Gibbon Wakefield á su cabeza fundaron en Inglaterra hácia 1830, como en otra parte hemos dicho, la escuela que se llamó de la *Colonizacion sistemática*. No entraremos en el exámen detenido de los principios de esta escuela, que aspiró á dar á los estudios en materia de colonizacion una forma rigorosamente científica: en la obra de Mr. Merivale, varias veces citada, puede verse el análisis razonado de lo que en dichos principios habia de verdadero y de erróneo. Diremos solamente, siguiendo á aquel economista, que la idea principal de dicha escuela, que consistia en

restringir por medio de disposiciones legales, y sobre todo por la adopcion de un alto precio fijo y uniforme de las tierras de la colonia, la distribucion natural del capital y del trabajo en la misma con objeto de asegurar á los colonos, propietarios ó labradores por cuenta propia, la ventaja de un capital abundante, ha sido combatida victoriosamente por Mr. H. Merivale en la forma que en otro parage indicamos.

Pero si la escuela de la colonizacion sistemática, hoy ya casi olvidada en Inglaterra, fracasó en su objeto de dar al estudio de la colonizacion bases matemáticas, y si sus principios restrictivos en la materia de la venta de las tierras coloniales no pueden ser adoptados sin grandes limitaciones, en cambio produjo dos resultados notables que debemos mencionar: el primero de estos consistió en haber desacreditado por completo en Inglaterra, por medio de un profundo é ingenioso análisis, el sistema de concesiones gratuitas de tierras coloniales que hasta entonces el gobierno británico habia preferido; y el segundo y más importante resultado consistió en haber vulgarizado y hecho por decirlo así del dominio público en el mismo país el estudio de la colonizacion y de sus diversos elementos, hasta entonces entregado al empirismo. Posteriormente, al establecerse en las colonias británicas más pobladas y florecientes el sistema del *gobierno responsable*, del que en su lugar nos ocuparemos, la disposicion ó empleo de las tierras coloniales dejó de ser atribucion del gobierno metropolitico, y pasó á serlo de las Asambleas de cada colonia. Con esto las materias tan profundamente tratadas por dicha Escuela dejaron de tener importancia para el público de Inglaterra, y la primera acabó de caer en olvido. Su influencia, sin embargo, habia sido grande, no solo en el terreno doctrinal sino en el práctico, pues bajo sus auspicios y con arreglo á sus principios fué iniciada la colonizacion de la Australia meridional y en parte la de la Nueva Zelanda, colonias hoy prósperas y florecientes, en la primera de las cuales la aplicacion del producto de la venta de las tierras al trasporte de inmigrantes, produjo muy notables resultados, y la sacó á salvo de crísis que sin aquel sistema difícilmente hubiera podido soportar [1].

[1] *A view of the art of Colonization*, by Mr. Edward Gibbon Wakefield. London, 1859.

CAPÍTULO XIV.

LA CIVILIZACION.

I. El mundo se halla dividido en cuatro distintos sistemas de civilizacion. Area de espansion de la Cristiana. Adquisiciones de cada uno de estos sistemas y relaciones entre los mismos. Causas de la superioridad del primero.—II. Deberes de los colonos europeos y de los gobiernos coloniales respecto de las razas indígenas: proteccion y civilizacion. Institucion de los protectores de indígenas.—III. Deberes de los gobiernos en lo que concierne á la civilizacion de los indígenas. ¿Cuál es el destino de las razas no civilizadas? Extincion, civilizacion, amalgama.—IV. Solucion única del problema que consignamos: la amalgama. No es imposible: ejemplo de Holanda en Java y de España en Filipinas. ¿Debe comenzar la civilizacion por la instruccion religiosa?—V. Ley misteriosa que produce la extincion de la raza inferior, segun algunos naturalistas. Hechos repetidos que desmienten aquella teoría fatalista. Gran aumento de la poblacion india en Filipinas.

I. Considerada en conjunto la especie humana, la encontramos dividida en grandes masas, en las que con cortas excepciones se incluyen todos los pueblos del mundo cual otras tantas familias, cada una de las cuales sigue una direccion particular. Entre estas familias existen grandes desigualdades; pero si eliminamos de ellas las tribus salvajes que aún no han sido instruidas en los rudimentos de la civilizacion, hallaremos que el resto se agrupa en cuatro grandes secciones, á saber: las naciones cristianas, las musulmanas, las brahmínicas y las budíhicas: el cristianismo, el mahometismo, el brahmanismo y el budismo son los cuatro grandes sistemas de civilizacion, muy desiguales entre sí, esparcidos por la sobre haz del mundo. La civilizacion musulmana domina en el Asia Occidental, en el Norte y Oriente de Africa hasta los espacios desiertos que en las cartas geográficas hallamos designados con el nombre de *terra ignota*; la civilizacion brahmínica domina en la India y en una parte de las islas adyacentes; la budíhica en la China, Siam y el Japon; la civilizacion cristiana abarca la Europa y la América, y tiene la misma área de expansion que la raza caucásica que, como sabemos, comprende las cinco sextas partes del globo.

Próximamente 400.000,000 de individuos, de los cuales 294 corresponden á la Europa, siguen el movimiento cristiano; el mahometismo abarca más de 120.000,000; el brahmanismo sobre 150, y el budihismo, en el cual se incluye la masa compacta y enorme de los 400.000,000 de habitantes de la China y los 30 del Japon, excede en cuanto al número de sus adeptos á los demás: prescindiendo de algunas ramas ménos importantes de la familia humana con escasa civilizacion, puede decirse que 100.000,000 de séres en estado casi salvaje, componen el resto de los habitantes de la tierra. Hállanse estos últimos de tal manera diseminados y rodeados por las familias civilizadas, que ninguna influencia ejercen en la marcha general de la humanidad, siendo su destino la extincion ó la absorcion por las familias superiores. Quien dice «civilizacion» dice al propio tiempo «religion», porque esta, cualquiera que sea su dogma, es en el fondo, como lo ha consignado un filósofo contemporáneo [1], una solucion más ó ménos satisfactoria de las grandes cuestiones que interesan á la humanidad; es decir, del destino del hombre, de su origen, porvenir y relaciones con Dios y con sus semejantes. Ahora bien, conforme á la opinion que los pueblos profesan en aquellas cuestiones, son el culto, las leyes, el gobierno y las costumbres que adoptan ó siguen: en suma, toda religion que merezca este nombre produce una civilizacion más ó ménos completa, que es á la primera como el efecto á la causa.

La diferencia que existe entre los pueblos salvages y los civilizados, estriba principalmente en que los primeros no tienen sino ideas muy vagas y oscuras respecto de las grandes cuestiones que interesan á la humanidad: casi sin excepcion, los salvages de las diversas partes del mundo profesan el fetiquismo, es decir, que se esfuerzan en encontrar la idea, cuyo sentimiento tienen, pero que no han llegado á formular. La atraccion que un sistema meditado de soluciones de las grandes cuestiones humanas ejerce sobre los hombres que carecen de ellas, es lo que explica cómo la parte no civilizada de la humanidad disminuye cada dia, y va desigualmente englobándose en las cuatro principales familias que acabamos de men-

[1] Th. Jouffroy: *Melanges philosofiques: de l'etat actual de l'humanité*, París, 1860.

cionar. De aquí que los misioneros cristianos consigan señalados triunfos en los pueblos que se encuentran en verdadero estado selvático, y adelanten poco en los que alcanzan cierto grado de civilizacion, en los cuales no pueden influir de otro modo sino por la superioridad de verdad de nuestra religion y la asistencia divina. En estas condiciones, la experiencia demuestra que de las cuatro civilizaciones que hemos nombrado, la cristiana es la única dotada de fuerza expansiva, la que penetra á las otras y progresa á expensas de ellas; la única que verifica adquisiciones y conquistas en las tribus salvages. El budismo equivale á la inmovilidad; domina sobre la masa mayor y más compacta de séres humanos que existen en el globo, la China, con sus 400,000,000 de habitantes; pero no coloniza ni es conocido de los salvages que pueblan otras regiones, á no ser en la Indo-China, en el interior de Borneo y de las islas de la Sonda. El brahmanismo está circunscrito á la India inglesa, y su postrer esfuerzo para mantener su integridad, consistió en arrojar al budismo, que de él se derivó, del otro lado del Himalaya. Tampoco emigra voluntariamente ni coloniza.

Pasó asimismo el tiempo en que el Mahometismo adquiria prosélitos por medio de la espada; hoy dia se halla contenido en todas partes por las civilizaciones brahmínica, budíhica y cristiana, y solamente en el centro del Africa se halla en contacto con pueblos salvages, respecto de los que no es fácil juzgar de la influencia que ejerce, aunque bien puede asegurarse que no conserva ya aquella fuerza de proselitismo que durante el siglo sétimo de nuestra era tantas conquistas verificó. En el Africa misma, en especial al Norte y al Sur, la civilizacion cristiana le disputa el terreno, y en el resto del mundo bien puede asegurarse que es la única que influye en los pueblos salvages. No hay islas algo extensas de que no se haya posesionado, y en las demás, sus buques, sus comerciantes y sus misioneros van penetrando poco á poco y consiguiendo cada dia nuevas ventajas. En unas partes los salvages, atraidos por ella, se convierten y llegan á confundirse en su seno. En otras partes, como ha sucedido en la América del Norte, la ceden sus tierras, y se internan por parages á donde pronto llegará la marca creciente de la civilizacion. Los territorios de esta manera cedidos no tardan en ser poblados, porque la civilizacion, como advierte el autor á quien en

esta parte seguimos, tiene la propiedad de producir tantos más hombres cuanto más espacio puede ocupar, propiedad de que la barbárie carece: de manera que, ora conquiste hombres y tierras, ora conquiste tierras solamente, siempre va creciendo y progresando.

«Vemos, pues, prosigue el mismo autor, que la masa de hombres que pertenece al sistema cristiano, muy superior á las de los que pertenecen á las *otras dos* [1], tiene una inmensa perspectiva de aumento, ya sea á expensas de la parte salvage de la especie humana, ya sea en virtud de su propia fecundidad». A lo que hay que añadir que, en general, los territorios ocupados por el mahometismo, brahmanismo y budismo, y en especial el que corresponde á estas dos últimas civilizaciones, poseen tantos habitantes como aquellos sistemas permiten; de manera que la poblacion no aumenta en ellos, mientras que los grandes imperios cristianos distan mucho de haber alcanzado el máximum de poblacion que pueden y deben sustentar. La América entera se halla á inmensa distancia de su futura poblacion; España y Portugal apenas tienen la tercera parte de la que pueden mantener, y en el mismo caso se encuentra el vasto imperio ruso.

Si consideramos ahora las conquistas de cada uno de los cuatro sistemas mencionados, hallaremos nuevas pruebas de la virtud espansiva, propia y privativa de la civilizacion cristiana: ni el brahmanismo, ni el budismo, ni el mahometismo penetran ni procuran penetrar en sus posesiones, y por el contrario, aquella cercena cada dia las propiedades de Brahma, de Confucio y de Mahoma, por medio del comercio, de la emigracion, de los misioneros y de las asociaciones de propaganda. Facilita y apresura estas conquistas su inmensa superioridad, poder y fuerza; superioridad tan grande, que una sola de nuestras potencias marítimas podria destruir todas las escuadras reunidas de las otras tres familias, y que hemos visto en nuestros dias á pequeños ejércitos, compuestos de franceses ó ingleses, triunfar de la muchedumbre armada que se les oponia en la India, en la Argelia, en China y en Abisinia. Nuestra mayor riqueza,

[1] Mr. Th. Jouffroy omite la religion y civilizacion budíhica, que confunde con la brahmínica: hemos subsanado esta omision y rectificado sus datos que se refieren á 1820.

fruto de la industria, aumenta dicha superioridad, la cual á su vez es hija del progreso que en Europa han verificado las ciencias y que cada dia produce un nuevo descubrimiento, una nueva adquisicion.

II. Trazadas estas consideraciones preliminares, procede que nos ocupemos en averiguar cuáles son los deberes de los colonos europeos y del gobierno colonial y metropolítico respecto de las poblaciones indígenas en países de colonizacion europea: esta materia es de suyo tan importante, que requeriria ser tratada con gran extension; pero los límites del presente trabajo nos obligan á apuntar tan solo algunas ideas generales, y á prescindir de la multitud de datos históricos con que podriamos ilustrarlas.

No nos hallamos ya por fortuna en los tiempos en que la raza caucásica dominadora, perseguia, y alguna vez exterminaba á los indígenas del Africa meridional, de Tasmania, de la Nueva Zelanda y del interior de la América del Norte: quedan, es verdad, restos de las costumbres bárbaras en los pueblos de aquel orígen, que ni la filantropía ni la vigilancia y autoridad de los gobernantes europeos han podido extirpar; pero es indudable que se ha realizado algun progreso, y que si el mal á que nos referimos subsiste, consiste en que es de tal naturaleza, que ningun sistema, por prudente y humano que sea, es capaz de corregirlo definitivamente. Estriba este mal, más bien que en errores de concepto en dificultades de ejecucion: es fácil formular excelentes teorías, que de poder ser practicadas, remediarian muchos daños; pero que sirven de poco cuando el comerciante codicioso, el pirata, el tratante en esclavos, preceden al misionero y al colono en un país sin civilizar, y envenenan al salvage con las bebidas espirituosas, le inoculan sus enfermedades, fomentan sus guerras civiles, vendiéndole armas y municiones, y no perdonan medios de excitar sus pasiones para asegurarse alguna ganancia. Mas no deben entrar dentro del cuadro que hemos trazado, las relaciones generales entre los pueblos coropeos y los pueblos con escasa civilizacion ó en estado selvático: suponemos ya fundada la colonia y extendida por un considerable territorio, y en este caso, nos preguntamos cuáles son los deberes del gobierno colonial respecto de los indígenas, comprendidos dentro de los límites del último. Claro está que no todos los pueblos salvages lo son en el mismo grado, y que las reglas de conducta que se pueden trazar, por ejemplo,

respecto del *piel-roja* de América, belicoso y activo, y con gran fuerza de carácter, ó respecto del cafre, á quien la nocion de la propiedad es familiar, que posee considerables rebaños, y que sabe defenderlos y resistir la invasion de su territorio por el europeo, no serán las mismas que deberán seguirse tratándose del *papua* de la Occeanía. En general podemos dar por sentado, que los deberes de un gobierno colonial respecto de los indígenas no civilizados, son de dos clases: los unos se refieren á la proteccion que debe dispensarse á aquella raza, y los otros al empleo de los medios conducentes para promover su civilizacion.

Honra á nuestra pátria que en lo que concierne al primer punto, ó sea á la proteccion que debe concederse á los indígenas para que no sean maltratados y esplotados por la raza superior, no se ha discurrido medio más eficaz por la misma Inglaterra que tomar de nuestras Leyes de Indias y del sistema colonial que aplicamos en América, la institucion de los Protectores de indígenas, que Humboldt elogió en el pasado siglo. Dicha institucion ha servido de modelo para otras análogas que los ingleses adoptaron en la colonizacion de la Australia Meridional, de la Nueva Zelanda y de la Guyana. Los deberes de aquellos funcionarios consisten en evitar y castigar en su caso las violencias cometidas por los europeos con los indígenas, vigilar los contratos entre estos y aquellos, en particular el del trabajo asalariado, que es el que más se presta á abusos, y en otros de la misma naturaleza.

Ofrécese luego la cuestion importante de si los indígenas, ya se hallen del todo sometidos, ya residan meramente dentro del territorio de la colonia europea, han de estar sujetos á las leyes que rigen en la última para los colonos, y en qué forma. Admítese generalmente en esta materia que toda la proteccion que ampara la vida y propiedad de un europeo debe ser extensiva al indígena; principio de justicia que por desgracia en la práctica no ha sido respetado; pero difieren las opiniones cuando se trata de averiguar si los salvages deben estar sometidos á las leyes penales de la colonia y al procedimiento criminal que en esta rija por actos de que se hayan hecho culpables contra los colonos. Si se tiene en cuenta que sin violencia puede asimilarse los salvages á los menores ó á aquellos individuos que no disfrutan de cabal juicio, se comprenderá que apli-

carlos las leyes penales hechas para individuos que poseen una civilizacion muy avanzada, puede resultar en la mayor parte de los casos harto duro, sobre todo si se recuerda que el salvage no se halla en estado de conocer la ley. Es necesario, sin embargo, obligarlos al respeto de las personas y de las propiedades de los colonos, con cuyo objeto en muchos países se les ha aplicado un procedimiento sumario, bajo la inspeccion del jefe principal de policía; pero teniendo cuidado de no emplear en caso alguno castigos corporales, y de no prodigar la pena capital. En lo que concierne á la cuestion de si los indígenas deben estar sometidos á la jurisdiccion criminal europea por sus actos respecto de otros indígenas, resuélvese generalmente de un modo negativo, sobre todo si se trata de pueblos tan atrasados como los de la Australia y la Oceanía; pero exceptuando naturalmente las violaciones de la moral universal, como el canibalismo, los sacrificios humanos y el infanticidio [1].

En otro lugar, siguiendo á Solorzano y á Humboldt, expusimos cuál era el sistema adoptado por España en sus colonias de América en lo que concierne á la proteccion de los indígenas; sistema, en opinion de Mr. H. Merivale, el mejor adaptado á las necesidades de una colonia naciente; y desde luego, una de las cosas en que mayor vigilancia debe mostrar el gobierno de una colonia, es en evitar el uso de las bebidas alcohólicas por los indígenas, causa principal de la destruccion de estos, lo mismo en los países donde subsiste la trata de esclavos, que en aquellos donde no se conoce, ó donde ha desaparecido.

III. Aún mayor importancia que la materia que acabamos de tratar, ofrece la de los deberes del gobierno de la colonia, así como del metropolítico, respecto de la civilizacion de los indígenas. En Inglaterra esta materia ha perdido en gran parte su interés desde que, adoptado el sistema *del responsibile government*, las colonias disfrutaron de completa autonomía y fueron, por consiguiente, responsables ante la civilizacion de todos sus actos y de la suerte de los abo-

[1] Los ingleses en la India abolieron en 1833 las *suttees*, ó sacrificio de las viudas en aras de sus maridos, y posteriormente el infanticidio de las hembras en las familias nobles del Indostan. (V. Marsham, *History of India*: tomo III.)

rígenes de sus respectivos territorios; en España no sucede así: nuestras colonias siguen llamándose «provincias de Ultramar»; son gobernadas y administradas desde la metrópoli, y por consiguiente no nos es posible declinar en ellas la responsabilidad del bueno ó mal trato, de la disminucion ó aumento de aquellas razas. Por fortuna no es en este punto en el que nuestra administracion y política coloniales muestran mayor flaqueza, pues como veremos más adelante, España continúa en las islas Filipinas el sistema de proteccion establecido en los antiguos vireinatos de Méjico y el Perú; y en lo concerniente á la civilizacion de los aborígenes, ofrece resultados que no hallaremos en ninguna otra nacion del mundo.

¿Cuál es el destino, cuál la suerte de las razas autóctonas en los países no civilizados de América, Africa y Occeanía, cuando llegan á encontrarse en contacto y comunicacion con la caucásica superior? Tal es la materia sobre la cual al presente habremos de discurrir, y que en verdad requeriria mucho mayor espacio y fuerzas que las que podemos dedicarla, para ser tratada conforme á lo que su importancia pide.

Ni la imaginacion ni la experiencia sugieren en esta parte otras alternativas más que las siguientes:

La extincion de las razas aborígenes.

La civilizacion total ó parcial, manteniéndolas en grupos aislados, lejos del contacto de los europeos.

Y por último, su *amalgama* con los colonos [1].

Los que juzgan que la extincion de los indígenas no civilizados en contacto con los europeos es inevitable, no tienen necesidad de reflexionar mucho acerca del problema que vamos examinando; bástales en todo caso dilatar lo posible el momento de la desaparicion completa de los sentenciados.

La segunda de las soluciones que hemos indicado, sería posible si en las colonias modernas hubiera medios de obtener el perfecto aislamiento de los indígenas que los jesuitas mantuvieron en el Paraguay; y aún en este caso, ni podria decirse que el salvage habia sido verdaderamente civilizado, ni se impediria que avanzando la

[1] *Lectures on colonization and colonies*, by Herman Merivale. London, 1861: pág. 510.

obra de la colonizacion, los establecimientos fundados bajo aquel sistema se hallasen rodeados, al cabo de cierto tiempo, por la poblacion de orígen europeo, con la cual habrian de amalgamarse, ó á la que tendrian que ceder el terreno. Así se ve en las «reservas de tierras» que en los tiempos modernos en los Estados-Unidos han sido adjudicadas á las tribus indias: mientras la colonizacion no necesitó de estas tierras, los indígenas vivieron en paz; y aún algunos de ellos, como los Cherokees y los Choctaws, los Chipeways en el Canadá adelantaron no poco en la civilizacion intelectual y material; pero cuando el colono europeo llega con su hacha y su arado á las inmediaciones de aquellas *reservas*, codicia sus tierras, se queja, no sin fundamento, de que los grandes espacios incultos que las tribus poseen impiden su comunicacion con otros colonos y el desarrollo de los caminos; destruye la caza, principal medio de subsistencia de los indios, y por último, consigue que se interne á estos en el «lejano Oeste», perdiéndose de esta manera casi en totalidad el trabajo empleado para familiarizarlos con la vida agrícola, puesto que una vez devueltas al desierto las tribus indias, se dedican en general á su antigua vida nómada y al ejercicio cinegético.

Puede asegurarse que, en la difícil materia que vamos examinando, no hay más que una solucion que merezca el nombre de tal, á saber: *la de la amalgama* de la poblacion superior con la aborígene no civilizada. Por amalgama entendemos la union de los indígenas con los europeos en una sola comunidad, ya ocupen aquellos la condicion de criados ó sirvientes, ya la de labradores, ya se enlacen con la raza superior por medio de matrimonios. Que esta amalgama, *desideratum* en materia de colonizacion no es imposible, lo demuestran el ejemplo de Holanda en Java y de España en las islas Filipinas: la primera de estas naciones ha sabido asimilarse por completo los malayos de aquella isla, de manera que la union entre ambas razas hostiles durante siglos se halla hoy consumada. Merced á ella y habiendo acostumbrado los holandeses al indígena al trabajo que antes repugnaba, la isla de Java ha alcanzado una inmensa prosperidad. La amalgama en las Filipinas ha tenido una causa superior á la de la poblacion bátava con la malaya, pues esta se deriva del trabajo, y la primera principalmente de la influencia religiosa; pero el resultado no ha sido ménos notable y demuestra, como el primero,

que la civilizacion europea, extensa y varia, ofrece medios y recursos, ora morales, ora materiales de asimilarse las razas inferiores y de mejorar y levantar paulatinamente su condicion social. Convenimos, sin embargo, con Mr. H. Merivale en que los esfuerzos que mejor éxito prometen son los que comienzan por la instruccion religiosa de los indígenas; confesion notable en un escritor inglés y protestante: «es imposible, dice, engañarse ante el doble testimonio de la experiencia y de la observacion, que nos asegura que no solamente existe en las razas salvages, desde la más avanzada hasta la más atrasada, el sentido religioso, sino que existe acompañado de lo que podemos denominar su condicion necesaria en la inteligencia humana; es decir, un sentimiento de imperiosa necesidad, un gran anhelo de instruccion. Aún los salvages más apáticos, cuando se sabe ganar su corazon por medio de la bondad, rara vez dejan de mostrar aquel impulso de su naturaleza, que puede ser contenido por la indolencia, que puede no suministrar un estímulo muy poderoso á la accion, pero que ofrece el único que existe».

El *piel-roja* del Norte de América es, en efecto, en extremo religioso, lo mismo que el indio filipino, aunque este último muy dado á la superstitcion; y no cabe duda en que partiendo de esta circunstancia que le aproxima al europeo y le pone en relacion con él, no debe ser imposible iniciarle en la cultura europea. No falta quien sostiene que esta última, siquiera sea en sus rudimentos, debe preceder á la instruccion religiosa, alegando que el cristianismo es la religion de hombres civilizados, y que para comprender sus dogmas é inspirarse en su espíritu se necesita cierto desarrollo intelectual. La excelencia de la religion cristiana consiste, por el contrario, segun nosotros entendemos, en que es comprensible por el ignorante lo mismo que por el sábio, y verdaderamente universal; pero existen pruebas que no admiten duda alguna de que la instruccion religiosa debe preceder á la civilizacion, si se quiere atraer á esta á los pueblos en estado salvage. La Sociedad Americana *de los Amigos*[1] trabajó durante siglo y medio para civilizar á los indios, partiendo de la idea de que los adelantos y las mejoras, en su condicion material, debian preceder á su iniciacion en las verdades del Cristianismo. Hé aquí lo que en el primer tercio de este siglo declaraba uno de sus más distinguidos miembros: «Hemos lle-

11/N. 1ª 170

gado á conocer que erramos de la más triste manera en el plan primeramente adoptado de hacer de la civilizacion nuestro objeto». Un pastor, miembro de la Sociedad de misioneros de la Nueva Zelanda, hacia en 1837 ante un comité del Parlamento británico una confesion análoga.

Esta regla no es aplicable á un pueblo que posee de antiguo una civilizacion, una literatura y una religion, por imperfecta que sea, tales como las que hallaron los ingleses en la India y los holandeses en Java: en este caso el sentimiento religioso de los indígenas, la aspiracion al infinito de que participa todo sér humano, están en cierto modo satisfechos: tienen su sistema, monstruoso quizás, pero completo, y al cual su sentido moral se ha amoldado. Es, por lo tanto, en extremo difícil persuadirles á que cambien doctrina por doctrina, dogma por dogma; si bien la predicacion de San Francisco Javier en la India y en el Japon, y los admirables resultados que consiguió, demuestran que la empresa no es irrealizable. Puédese creer con todo, en vista de los muy escasos progresos que en el primero de aquellos países han verificado en el espacio de más de dos siglos y medio sus dominadores los ingleses, que, en el caso á que nos referimos, la educacion y los adelantos materiales, juntamente con la comunicacion con los europeos, son los medios que se pueden emplear con mejor resultado para abrir camino á la trasformacion moral de un pueblo semi-civilizado. En uno y otro caso el misionero no es el único llamado á completar y coronar aquella obra: á la educacion del indígena, una vez allanado el camino por la instruccion religiosa, puede y debe concurrir tambien la autoridad civil, no solamente para que la obra del misionero no se pierda, sino para infundir al primero el sentimiento de su propia estimacion, la confianza en sí mismo, de modo que no llegue á creerse un sér meramente pasivo en manos de su director religioso. Lo primero es dominar sus pasiones, tarea que corresponde al misionero; mas despues se necesita prepararle á la vida social, educarle para ella, infundirle el respeto de sí propio; y en esta parte la intervencion gradual y discreta de la autoridad es conveniente para que el fruto del trabajo del sacerdote no se pierda: la triste suerte que cupo á fines del pasado siglo á los indios del Paraguay, instruidos en la fé cristiana, y puede creerse que mantenidos hasta aquella época en un es-

tado casi feliz por los misioneros jesuitas, mas no preparados por ellos á la lucha inseparable de la civilizacion, puede servir para ilustrar las consideraciones que preceden.

V. Todos estos obstáculos á la civilizacion de las razas indígenas, parecen poca cosa cuando se les compara con el que muchos escritores señalan como cierto, de que la raza más débil sucumbe siempre á la fuerte; de que el mero contacto con el blanco basta para la extincion del salvage. Pareceria ménos terrible esta sentencia, si los eminentes escritores que la formulan la fundasen solamente en los efectos que causan en las razas indígenas sus contínuas disensiones y guerras, más mortíferas desde que se introdujo entre ellas el uso de las armas de fuego; la destruccion de la caza, que es su principal medio de subsistencia, á la sola aproximacion del blanco; las nuevas enfermedades que este las comunica, particularmente la viruela, que ha exterminado tribus enteras en América y en Australia, y causa tanto más activa de mortalidad en las tribus salvages, cuanto que los fisiólogos aseguran ser más poderosos y funestos sus efectos cuando se trasmiten de una raza fuerte á otra débil; y en fin, el abuso de las bebidas alcohólicas, más fatal á los indígenas que las mismas enfermedades que los europeos les comunican. Por desgracia, la causa á que dichos escritores se refieren es todavía más misteriosa y profunda, puesto que, segun sus teorías, basta el mero contacto con el europeo para producir la despoblacion en los países no civilizados en donde por primera vez se presenta. El viajero filósofo, Mr. Darwin, formula dicha teoría en los siguientes términos: «Además de las mencionadas causas de destruccion, vemos cooperando en la misma obra á un misterioso agente. Allí donde el europeo llega á sentar el pié, la muerte parece perseguir á la raza aborígene. En la vasta extension de las Américas, la Polynesia, el Cabo de Buena Esperanza y Australia, hallaremos siempre el mismo resultado. Ni es solamente el blanco el que de aquel modo verifica la destruccion: el polinesio de raza malaya ha ejercido la misma influencia en algunas partes del Archipiélago asiático respecto de los indígenas de color moreno. Las variedades de la especie humana parecen actuar unas respecto de otras en la misma forma que las diferentes especies animales; la más fuerte extermina siempre á la más débil». Otro naturalista aleman, Mr. Poepping, que residió algunos años en la América meri-

dional, se expresa de este modo: «Es un hecho incuestionable que el hombre cobrizo no puede soportar la aproximacion de la civilizacion europea, pues perece en esta atmósfera, sin padecer por efecto de las bebidas espirituosas, ni de las epidemias, ni de las guerras, como si hubiera sido tocado por un aliento emponzoñado».

¿No habrá contra esta desconsoladora teoría hechos que basten á desmentirla? Por fortuna sí los hay en abundancia. En Méjico, la poblacion india labradora, despues de haber sufrido grandes pérdidas en los primeros tiempos de la conquista, aumentaba rápidamente á fines del siglo XVIII, cuando Humboldt escribia su *Ensayo sobre la Nueva España;* en la colonia inglesa del Cabo, la vieja tribu hotentote, á la que se suponia casi extinguida, subia desde 1,700 individuos en 1809 á 30,000 en 1823; los Cherokees y Choctaws, mientras no fueron trasladados desde las comarcas del Missisipí al interior de los Estados-Unidos, aumentaron en la misma proporcion que cualquier pueblo civilizado: por último, la dominacion española en las islas Filipinas, suministra una prueba tan elocuente como decisiva contra las teorías de los autores citados. Conforme á la estadística há poco terminada por la órden de PP. Agustinos calzados, en las mismas localidades que hoy ocupan, tenian á su cargo:

	Tributos.	Almas.
En 1802.	146,117	584,469
En 1818.	216,873	954,241
En 1845.	235,721	1.167,253
En 1871.	464,211	1.952,837 [1]

De donde se deduce que en el término de setenta años se ha triplicado la poblacion en las comarcas á que se refiere la anterior estadística, cuya exactitud no podemos poner en duda si tenemos en cuenta, aparte de su procedencia, que el Archipiélago filipino, al que en los documentos oficiales no ha solido concederse más que una

[1] *Reseña que demuestra el fundamento y causas de la insurreccion del 20 de Enero en Filipinas,* por el Comisario de PP. Agustinos, fray C. Herrero. Madrid, 1872.

poblacion de 5.000,000 de habitantes, alcanzó en 1872, conforme al cómputo en aquel año verificado, la cifra de 7.451,352, distribuidos en 43 provincias y 933 ciudades, villas ó lugares [1]. La teoría de Mr. Darwin, no se halla, pues, por fortuna de la humanidad, confirmada por los hechos.

[1] *Cronicon científico popular*, por D. Emilio Huelin, ingeniero de minas de la Real Academia Freybergense, pág. 368. Madrid, 1872.

CAPÍTULO XV.

LA SOCIEDAD COLONIAL.

I. Causas de la ventajosa condicion del colono: ausencia del *pauperismo* en estas sociedades. Tendencia democrática de las mismas.—II. Métodos diversos para el gobierno de una colonia. 1.° El *administrativo:* sus caractéres; sus peligros. 2.° El *liberal:* definicion que del mismo hace un escritor coetáneo.—III. Establecimiento en las colonias inglesas del gobierno responsable: expónese cómo se ha verificado. Caractéres de este sistema y condiciones que requiere en la colonia: sus resultados segun la experiencia.—IV. Régimen municipal en la colonia: sus precisas condiciones; causas de su decadencia en las Indias Occidentales y en Australia. ¿Deben las colonias ser orígen de renta para la metrópoli? Contradiccion que en esta materia existe entre las teorías y los hechos. ¿Deben ser admitidos los indígenas á los cargos públicos? Observaciones acerca de este punto.

I. Con gran claridad ha expuesto Tocqueville en su *Democracia en América*, la influencia que el bienestar y la abundancia han ejercido en lo social y en lo político en los Estados-Unidos: las mismas ventajosas circunstancias concurren por lo general é influyen en tòda colonia agrícola bien establecida. La ventajosa condicion del colono en ella, depende de dos diversas causas; la elevada remuneracion de su trabajo por aplicarse este á la produccion de artículos de gran valor en el mercado exterior, y la fertilidad del suelo en que se ejercita. En los países donde concurren ambas circunstancias, la remuneracion del trabajo llega á ser sorprendente; mas aun cuando no concurra sino la última, es decir, la fertilidad del suelo, como sucede en las colonias que hemos denominado *agrícolas* para diferenciarlas de las «plantaciones», basta para engendrar una clase agricultora numerosa y floreciente como la que existió en la Nueva Inglaterra y existe hoy en la Australia meridional y en la Nueva Zelanda. En una sociedad fundada sobre tan excelentes bases económicas, que, sin decrecer el beneficio á que tiene opcion el capital, los salarios alcanzan su tipo máximo, y en la que un moderado trabajo es suficiente al colono para atender á todas las necesidades de la vida, claro está que no puede existir el mal terrible que la socie-

dad europea ha denominado *Pauperismo*, y que tanto influye en las relaciones entre las clases sociales y en la política de los gobiernos del antiguo continente. En cambio, las sociedades coloniales están expuestas al peligro de dar exagerada importancia á todo lo que contribuye á la produccion y aumento de la riqueza, viniendo á ser en ellas la pasion popular la de hacer dinero tan rápidamente como sea posible, porque solo él da derecho al aprecio y distincion de sus conciudadanos.

«Donde la tierra abunda y la poblacion es escasa, dice á este propósito un autor que varias veces hemos citado, solo son posibles dos formas de sociedad: la de servidumbre ó feudalismo, y la de perfecta igualdad. En efecto, la desigualdad social debe ser producida por una de estas dos causas; la sumision de la clase inferior, que dió origen en la antigüedad á la distincion entre patricios y plebeyos, luego á la de hombres libres ó esclavos, á la institucion de las castas en Egipto é India, en la Edad media al feudalismo y en la moderna á la servidumbre de los aldeanos en Rusia; y la natural subordinacion del pobre al rico allí donde todas las tierras útiles han sido ocupadas, el comercio se ha desarrollado y el capital se halla concentrado en pocas manos..... En las colonias agrícolas la masa del pueblo se compone de pequeños propietarios, y no existen privilegios ni poderes fundados en la herencia.» Los efectos de esta igualdad de rangos y condiciones han sido admirablemente descritos por el citado Tocqueville, y no necesitamos en este lugar enumerarlos. Baste decir que la sociedad en colonias así constituidas ha de obedecer á una tendencia democrática, á diferencia de la de aquellas otras colonias que hemos denominado plantaciones, en las que por ser la poblacion escasa y hallarse el capital concentrado en pocas manos, la tendencia aristocrática ha solido prevalecer. Estas breves consideraciones acerca de la sociedad colonial, eran en nuestro entender necesarias para la más fácil comprension de la materia del gobierno y administracion de las posesiones de dicha clase, que será objeto del presente capítulo.

II. Dos métodos diversos han sido adoptados para el gobierno de una colonia por la metrópoli. El primero es el que denominaremos *Administrativo*, es decir, aquel en que la autoridad del gobierno no está limitada sino por algunos consejos ó corporaciones de ca-

rácter meramente consultivos, ó por la intervencion de los funcionarios del órden judicial, de lo que ofrece ejemplo el *Real Acuerdo* de las leyes españolas de Indias. En este sistema no existen corporaciones con carácter meramente político, ni instituciones propias del gobierno representativo: la union entre la metrópoli y la colonia principalmente se funda en el vínculo moral de la comunidad de orígen y de historia, de la mútua simpatía y de la solidaridad de intereses. La metrópoli en él está obligada á administrar prudente y moderadamente á la colonia, procurando ante todo su bienestar. No necesitamos añadir que los peligros propios de este sistema consisten en la arbitrariedad por parte del gobierno metropolítico y de las autoridades coloniales, y en la apatía ó negligencia de las mismas.

El segundo sistema es el *liberal*, en que el poder ejecutivo en la colonia no invoca ni ejerce más atribuciones que las que en Europa corresponden en el dia á un gobierno representativo. Hé aquí cómo define este sistema un escritor coetáneo: «En lo que concierne á sus relaciones con los países extranjeros, dice, refiriéndose á la colonia, su subordinacion á la metrópoli es completa; se la supone en paz con todo país con el cual la metrópoli no está en guerra; y en estado de hostilidad con todo aquel país con el cual la metrópoli está en guerra; sin embargo, no debe mantener ni armada, ni ejército propio, y es defendida por las armas de la metrópoli de cualquiera agresion exterior. Además de esto, la última interviene en las relaciones mercantiles de la primera con Estados independientes. Mas en lo que concierne á los asuntos interiores de la colonia, la condicion de esta en la práctica es casi independiente: la metrópoli determina la forma de gobierno que ha de regir en ella; pero interviene lo ménos posible en el ejercicio de ese gobierno y en los asuntos peculiares de la primera». La colonia, en este segundo sistema, tiene, pues, la facultad de votar sus impuestos, la libertad municipal y la direccion de sus asuntos domésticos: el vínculo jurídico es en extremo débil, y la union entre la colonia y la metrópoli solo se funda en la fortaleza del vínculo moral de la comunidad de orígen é intereses, y, tratándose de las posesiones coloniales de Inglaterra que componen la casi totalidad de las colonias regidas por el sistema que vamos describiendo, por el vínculo todavía más poderoso de una gran cor-

riente de emigracion libre de la misma raza é idioma, que forzosamente tiene que equilibrar ó anular las tendencias á la separacion.

III. En nuestros dias, conforme lo reconocen los mismos escritores británicos, este sistema ofrece mayores inconvenientes que en el siglo XVII, en el que Inglaterra, distraida su atencion con las luchas entre la Corona y el Parlamento, y poco enterada de las condiciones de sus colonias, dejó que estas le practicaran y desenvolvieran con toda amplitud. «En el estado actual del mundo, dice Merivale, la absoluta libertad política es un presente más peligroso en lo que concierne á la union de la colonia con la metrópoli, que en tiempo de nuestros abuelos: la excitacion política es hoy mucho más fuerte que entonces, ó cuando ménos, más continua; las doctrinas democráticas puras más generales; la animosidad entre las clases y gerarquías, más franca en sus manifestaciones. A todo lo cual debemos añadir el efecto del ejemplo de los Estados-Unidos, aún presente en la imaginacion de los reformistas coloniales de todos los países del mundo á quienes impulsa y arrastra. Habrá siempre además en cada colonia de esta clase un partido de gobierno y otro popular; un partido que cifre su influencia en la conservacion de algunos abusos, y otro partido que consciente ó inconscientemente, se incline á la independencia nacional. Ahora bien; la observacion demuestra que los partidos populares en las colonias son siempre más exagerados en sus tendencias que sus similares en la metrópoli, por lo mismo que tienen ménos esperanzas de ejercer el poder, y que no les retiene la consideracion que á los últimos de hallarse ligados cuando sean gobierno por los compromisos contraidos en la oposicion».

Dentro del último de los sistemas que acabamos de describir, es decir, del liberal, ha surgido en la segunda mitad del siglo XIX una modificacion notable, que aunque peculiar hasta ahora y privativa de las colonias británicas, exige de nuestra parte detenida mencion. Nos referimos á la trasformacion que en todas las posesiones inglesas del órden de las que allí se conocen con el nombre de «colonias de constitucion propia», y en no pocas de las que se dénominan «de la corona» se ha verificado, convirtiéndose el gobierno representativo que las primeras por derecho propio y las segundas, por concesion ó merced disfrutaban, en gobierno *responsable*, es de-

cir, en el que la opinion pública por medio de las Cámaras, es quien de hecho nombra y separa los ministros. Bajo la primera de estas formas, el gobernador general nombrado por la metrópoli y asistido por un pequeño consejo, compuesto en su mayor parte de funcionarios públicos, y con cuyo dictámen no tenia obligacion de conformarse, dirigia los asuntos del gobierno y de la administracion, siendo de hecho el último inamovible, ora disfrutase el favor de la opinion pública, ora estuviese en minoría en las Cámaras: bajo la segunda de dichas formas el Consejo ejecutivo, del que forman parte los ministros, es amovible á voluntad de aquellas, y por consiguiente, todos los altos cargos públicos de la colonia, de los que antes disponia el gobierno metropolítico, ó su inmediato delegado en la última, pasan á manos de los ministros como consecuencia de la responsabilidad que estos contraen para con la opinion. *Un gobierno responsable* fué concedido en 1846 al Canadá; desde 1847 hasta 1852 á las otras colonias inglesas de la América del Norte, y posteriormente á otras varias de aquella parte del mundo y de la Australia. Para introducir en ellas este sistema no fué preciso verificar cambio alguno en la legislacion: el Consejo ejecutivo fué nombrado por la Corona como anteriormente; solo que ahora se sobreentendió que sus miembros dimitirian, cuando recibiesen un voto contrario de la Asamblea, y un nuevo Consejo, ó por mejor decir, un nuevo Ministerio le reemplazaría. La experiencia ha demostrado que este tercer sistema no ha debilitado, como algunos creian, en la colonia el sentimiento de la nacionalidad; mas es preciso tener en cuenta que las colonias en que se verificó tan notable trasformacion, disfrutaban hacía mucho tiempo el gobierno representativo, y que la influencia é iniciativa que sus Cámaras habian llegado á adquirir, casaba mal con ministerios inamovibles y con un cuerpo de funcionarios públicos nombrados todos por la metrópoli, en el que rara vez tenia cabida un súbdito colonial. Fuera de esto, habrá que observar tambien, que las colonias de gobierno responsable en el imperio británico tienen en su mayor parte una importancia excepcional por su vasta extension, por sus condiciones geográficas y su clima, análogos á los de Europa, y por la corriente no interrumpida de emigracion anglo-sajona, que mantiene en ellas siempre fresca la influencia, al par que el amor de la pátria.

No se crea que en este sistema las funciones del gobernador colonial son poco importantes: si no requieren aquel improbo trabajo que tan gran reputacion dió en el gobierno de la India á Warren Hastings y á lord Cornwallis, en cambio exigen gran tacto, experiencia política y sagacidad, para interpretar la opinion pública. En lo que concierne á la administracion, el gobernador viene á ser como un monarca constitucional, que gobierna por medio de sus ministros, cuya iniciativa respeta, interviniendo á lo más en esta materia con amistosos é imparciales consejos; pero es preciso recordar que el gobernador general constituye el único vínculo político que une á la metrópoli con la colonia, de manera que, tan luego como aparece alguna cuestion que afecta á los intereses de la primera, por ejemplo, una reforma de tarifas, ó una disposicion necesaria para la defensa pública, el primero tiene que atender á un tiempo á la necesidad de no enajenarse las simpatías de la colonia, y á la más poderosa todavía de impedir que la madre pátria padezca ofensa ó perjuicio. Y en estas circunstancias, lejos de tener quien le aconseje, ni con quien compartir su responsabilidad, tendrá á veces que desconfiar de sus propios ministros, que representan á la colonia, más bien que el interés metropolítico.

La Administracion colonial de España, despues que hubimos perdido las provincias del continente americano, sufrió una mutacion notable, cuando en 4 de Julio de 1841, y en virtud de la política de asimilacion que en el gobierno dominaba, fueron suprimidos los Reales Acuerdos, único límite hasta entonces de la autoridad de los capitanes generales, gobernadores superiores en las provincias de Ultramar. Fundóse esta resolucion en que las Audiencias que, como saben nuestros lectores, en union con aquella autoridad superior formaban el Acuerdo en los asuntos de política y gobierno, no podian reunir la variada suma de conocimientos técnicos, aparte de los peculiares de su particular instituto, que se requerian para aconsejar con fruto en las materias que las eran consultadas; y juntamente con esto, en que la confusion del carácter jurídico, que más esencialmente les corresponde, con el consultivo de diferente naturaleza de que á cada paso se revestian, habia dado lugar repetidas veces á sensibles desavenencias con los gobernadores y presidentes, y hecho precisa la severa intervencion del poder supremo. Por estas y otras

razones fueron entonces privadas las Reales audiencias de las facultades que en el órden consultivo y contencioso de la administracion hasta allí habian tenido, con las cuales se revistió á otra corporacion análoga á las que en la organizacion particular existian en aquella época para el régimen de cada provincia y para el general del Estado. Tales fueron los consejos de administracion de las provincias de Ultramar, en los que al lado de los primeros funcionarios de las mismas, se incluyeron otros retribuidos para el pronto despacho de los asuntos facultativos y para la rápida preparacion de los demás, juntamente con cierto número de personas caracterizadas, naturales ó avecindadas en cada isla, que á sus servicios á la pátria reuniesen las circunstancias que en todos los paises dan á los hombres legítima importancia.

De este modo, siquiera fuese en muy pequeña escala, comenzó á introducirse en la gestion de los asuntos administrativos de Ultramar elementos de localidad, con el fin de hacer más sólida la union entre la colonia y la metrópoli. Conforme, pues, á este decreto, las Reales audiencias de Ultramar dejaron desde entonces de constituirse en Acuerdo para consultar ni fallar en los asuntos de la administracion, limitándose sus funciones á lo meramente judicial; y por decreto de la misma fecha se creó en cada una de las provincias de Ultramar, y con residencia en la capital de las mismas, un Consejo de administracion, compuesto de consejeros natos y de consejeros de Real nombramiento, y dividido en tres secciones, denominadas de lo Contencioso, de Hacienda y de Gobierno. Para cada Consejo se nombró tambien un secretario general letrado, y un oficial primero, tambien letrado, que en defecto de aquel hiciese sus veces. Las atribuciones de los Consejos de administracion de las provincias de Ultramar, consisten en informar sobre los presupuestos generales de ingresos y de gastos de cada una de aquellas, así como sobre los presupuestos provinciales y municipales; sobre reforma de reglamentos é instrucciones para cualquier ramo de la administracion; sobre asuntos del Real patronato; sobre creacion de nuevos ayuntamientos, y en general, en todos aquellos que el gobernador superior les consulte. La seccion de lo Contencioso, compuesta toda de consejeros de Real nombramiento, en su mayor parte letrados, conoce de los asuntos de la administracion que tengan aquel carác-

ter. Al propio tiempo que los Reales acuerdos, fueron suprimidas, al crearse los Consejos de administracion, las antiguas juntas oficiales de fomento y de comercio de las islas de Cuba y Puerto-Rico, subsistiendo únicamente las de carácter especial ó facultativo, las cuales pueden ser oidas en los negocios de su competencia, cuando el gobierno ó los gobernadores civiles lo dispongan.

IV. Son asimismo de gran importancia en todo sistema colonial, las instituciones municipales, tan desarrolladas en la América del Norte, y tan decaidas en las posesiones españolas, no obstante haber sido nuestra pátria la iniciadora de la vida municipal en el Nuevo Mundo; de manera que, recordando cuál fué el primer acto de Hernan Cortés al sentar la planta en territorio mejicano, y comparando la preferencia con que aquel caudillo y sus imitadores atendieron á la organizacion de municipios, y observando el estado decadente en que á principios de este siglo se encontraban los de las provincias ultramarinas de Cuba y Puerto-Rico, pudo decir un extranjero: «que España habia tenido en América municipios cuando las demás naciones europeas no tenian sino factorías, y que hoy no tiene más que factorías, mientras las demás naciones poseen municipios».

Es sabido que las dos bases de toda organizacion municipal consisten en la eleccion de sus miembros por los vecinos, y en la formacion de un presupuesto por el municipio: y no se crea que estas condiciones son propias solamente de sociedades avanzadas, pues, por el contrario, se encuentran aun en las sociedades nacientes: son el principio y no el coronamiento de toda comunidad política. Obsérvanse con todo algunos casos de colonias que han llegado á prosperar sin aquella clase de instituciones, y en las que la provincia puede decirse que ha precedido al municipio: así sucedió en las Indias Occidentales á causa de la esclavitud, y sucede todavía en las grandes colonias de Australia, por un motivo muy diverso; pues las Legislaturas ó Asambleas repugnan compartir el poder político que disfrutan, mientras que las grandes poblaciones que allí pronto se formaron, pugnan por conservar el monopolio del poder. Es muy probable que la colonia de Victoria, y seguro que la de Queensland, no se habrian separado tan pronto de la Nueva Gales del Sur, si la poblacion de los vastos territorios que comprenden, hubiera creido que se la trataba con equidad.

Algo debemos decir tambien en el presente capítulo acerca de una cuestion muy debatida, á saber, si las colonias deben ser origen de renta ó ingreso para la metrópoli. A la verdad, este asunto tiene mayor importancia teórica que práctica, pues si se exceptúa la isla de Java que contribuye á la metrópoli, Holanda, con rendimientos considerables que han sido para la última de la mayor utilidad para la construccion de sus ferro-carriles y la amortizacion de gran parte de su deuda, no sabemos de ninguna otra colonia cuyo presupuesto se salde con un superabit de que la metrópoli disponga. Durante algunos años la isla de Cuba ha ofrecido en los suyos ese *sobrante*, que ha figurado como ingreso en los de la Península; pero en cambio dicha colonia habia sido sostenida durante siglos con el «situado» del Vireinato de Méjico, y hace ya diez años, desde la fecha de la incorporacion de la isla de Santo Domingo, que su situacion financiera impone á la metrópoli sacrificios, en vez de permitirla contribuir al alivio de las cargas generales del Estado. Quizás una de las causas que más han contribuido en Inglaterra al establecimiento del gobierno responsable en sus grandes colonias de América y Occeanía, ha sido la de que eran en extremo costosas para la metrópoli, como lo sigue siendo la del Cabo de Buena Esperanza, donde la mencionada forma de gobierno no se halla aún establecida. Una vez erigida la colonia en provincia autónoma, con gobierno que emane de la voluntad de las Cámaras, cesa, como veremos en su lugar, la obligacion de la metrópoli de mantener las fuerzas de mar y tierra necesarias á la defensa y seguridad de la primera, y por consiguiente queda exenta aquella de un gasto de mucha consideracion. En lo que concierne al vasto imperio de la India Oriental, es cierto que desde 1857 el Parlamento británico decretó que las rentas de aquella *dependencia* serian consumidas en ella y en beneficio de la misma; pero esto no impide que, aparte de las grandes utilidades, que las manufacturas, la navegacion y el comercio inglés reportan de dichas posesiones, anualmente pasen de la India á la metrópoli más de 15.000,000 de libras esterlinas para satisfacer las pensiones de los funcionarios civiles y militares, así como las dotaciones de diversos institutos de enseñanza ó beneficencia, el presupuesto del ministerio de la India, y los intereses de las obligaciones de ferro-carriles y de las de la extinguida Compañía.

Por nuestra parte no tenemos reparo en emitir la opinion de que, siendo siempre correlativos derechos y deberes, y estando obligada la metrópoli á amparar á la colonia con todas sus fuerzas, contrayendo quizás con este motivo una deuda considerable, la primera debe contribuir á su vez al sostenimiento de las cargas generales de la nacion, aun en circunstancias normales, siempre que esto no sea motivo paro dejar desatendidas sus obligaciones, y que no impida su progreso intelectual y material.

Terminaremos el exámen de la materia contenida en el presente capítulo, dedicando algunas palabras á otro asunto de no pequeño interés. ¿Deben ser admitidos los naturales de la colonia al ejercicio de los cargos públicos, así en aquella como en la metrópoli? Se hace necesario para examinar este punto, que distingamos entre los países de colonizacion europea, cuya poblacion casi en totalidad pertenece á la raza caucásica, y aquellos otros en donde la mayoría de los habitantes son de raza diversa: en este último caso pueden existir motivos para limitar su ingreso en los diversos ramos y carreras de la administracion de la metrópoli; mas en general puede sentarse como regla, que los individuos de raza blanca deben tener libre acceso á todas las funciones públicas en la metrópoli como en la colonia, y que los servicios de los individuos de raza inferior, deben ser tambien utilizados prudentemente en la última, de manera que se les abra un porvenir que de otro modo no tendrian; procurando al propio tiempo evitar causas de descontento y mantener vivo en la poblacion indígena el amor á la pátria. El haberse apartado de esta prudente regla la Inglaterra en la India desde fines del siglo XVIII, fué una de las causas que más contribuyeron en 1857 á la gran insurreccion de las tropas indígenas, que tan en peligro puso la dominacion británica en aquel vasto y floreciente imperio.

CAPÍTULO XVI.

POLÍTICA COLONIAL DE INGLATERRA.

I. Utilidad del estudio de las instituciones coloniales de la Gran Bretaña. Division de las colonias inglesas en tres grupos y clases. Constitucion política del Imperio Británico: principios en que se funda.—II. Clasificacion de las colonias inglesas conforme al método de su adquisicion. Doctrina de Blackstone acerca de los derechos en ellas de un súbdito británico. ¿Qué son colonias de la Corona, de constitucion propia y de gobierno responsable?—III. Constitucion de las colonias del Canadá. Causas de la independencia de los Estados-Unidos: doctrina de Burke y de los Wighs acerca del derecho de las trece provincias en su resistencia á la metrópoli.—IV. Reseña histórica del Canadá desde 1783: concédesele el gobierno representativo. Bases de la *British North América Act*. Confederacion de las colonias inglesas de la América Septentrional. Mutaciones en el gobierno de las Indias Occidentales.

I. Siendo la Gran Bretaña la primera nacion colonial del mundo, así por la extension como por la importancia de sus posesiones ultramarinas, no parecerá extraño que dediquemos un capítulo de la presente obra al exámen de la política, que para el gobierno y administracion de las mismas ha adoptado y sigue. No dejará tampoco de ofrecer utilidad esta tarea para la comprension de muchos asertos y doctrinas de los que llevamos expuestos en los capítulos anteriores, ó que tenemos aún que exponer en los que siguen, pues la práctica de una nacion tan adelantada en aquellas materias como la Gran-Bretaña, podrá servir de ejemplo en muchos casos y de ilustracion en otros, al que se halle poco familiarizado con este estudio.

Si damos una ojeada á cualquier planisferio, hallaremos que las posesiones ultramarinas de Inglaterra, que en conjunto componen una sexta parte de la superficie del globo, aparecen formando tres grandes masas: primera, las de la América del Norte; segunda, la India británica; tercera, las siete provincias de Australasia; sin contar las islas de las Indias occidentales y las colonias del cabo de Buena-Esperanza. Consideradas bajo el aspecto político, es decir, en lo que se refiere á su gobierno y á las relaciones que guardan con la

metrópoli, dichas colonias se dividen en otros tres grupos: primero, colonias de la Corona, gobernadas por decretos ministeriales; segundo, colonias de gobierno representativo, comunmente llamadas *settled* ó «establecidas»; y tercero, colonias de gobierno responsable, que son las más extensas y pobladas, exceptuando la India, y por consiguiente, las más importantes.

Las colonias inglesas en la América del Norte, y las de Australia, son esencialmente agrícolas, y se hallan por esta circunstancia, por su inmensa extension, por su poblacion de 5.000,000 de habitantes en el «Canadá Dominion», y de dos próximamente en Australasia, y todavía más por continuar recibiendo la gran corriente de la emigracion británica, en aptitud para llegar á ser más ó ménos pronto verdaderas naciones. Las de las Indias occidentales ó del golfo de Méjico, han sido y son *plantaciones*, como la isla Mauricio; y las del Estrecho de Malacca, Hong-Kong, Sierra-Leona, etc., son factorías, y á ninguna de ellas, ni aun á la Jamáica, se la ofrece el porvenir de una nacion independiente.

La Gran-Bretaña, de quien suele decirse que no tiene Constitucion escrita, posee en realidad tres Constituciones: la de Inglaterra, propiamente dicha, consignada en la *Magna Carta*, en la *Declaracion de derechos* y el *Act of Settlement*, y posteriormente en las reformas de 1832 y 1867; la del *Reino-Unido*, formada por las actas de union con Escocia (1707) y con Irlanda (1799), y la del *Imperio británico*, que comprende, además de las mencionadas, las de las colonias de América, Asia, Africa y Oceanía, así como los principios por los cuales se rigen sus relaciones con la metrópoli. «Todo súbdito inglés, decia Ed. Burke en 1774 refiriéndose á la última, debe conocer, no solamente los principios de la Constitucion de su propio país, sino tambien los de la Constitucion del imperio británico en lo que se diferencian de la de Inglaterra».

El primero entre esos principios es el de que la autoridad del Parlamento británico se extiende á todos y sobre todos los dominios de la corona del propio país; no solo sobre las colonias que tienen Asambleas representativas á ejemplo de las antiguas trece provincias de la América setentrional, sino tambien sobre todas aquellas que no las tienen, y que por medio de disposiciones ministeriales gobierna directamente la corona. Este principio centralizador de la

omnipotencia parlamentaria en materia colonial, ha sobrevivido en Inglaterra á la independencia de los Estados-Unidos, que en parte él provocara: es más; ni aún en lo más ardiente de la gran lucha parlamentaria empeñada durante la guerra de 1775 entre el gabinete del lord North, por una parte, y por la otra los eminentes oradores Burke, Fox y Chatam, dicho principio fué olvidado por la oposicion, pues lo que Burke sostenia no era que el Parlamento careciese de derecho para hacer contribuir á las provincias americanas, sino que tenia el *deber moral* de no gravarlas sin el consentimiento de sus Asambleas locales, y estas la facultad moral de rechazar tributos en tal forma impuestos; pero en ningun caso el de dejar de ser súbditos británicos. Apenas terminada aquella guerra, la Gran-Bretaña reforzó en la práctica y por medio de leyes dicho principio de la suprema autoridad del Parlamento inglés, vínculo poderoso de union, aplicándolo con rigor á la administracion del Canadá y de las otras colonias; y aun hoy dia, despues de haber dado Constituciones á la mayor parte de las últimas y de haberse extendido á no pocas de entre ellas los principios y las prácticas del *responsibile government*, la autoridad suprema del Parlamento es incuestionable para todo escritor de aquella nacion.

Debe advertirse, sin embargo, que la palabra *Parlamento* no significa en este caso las dos Cámaras de los Lores y los Comunes como distintas y en algun modo en oposicion á la corona, sino por el contrario, la reunion de esta y aquellas. La cooperacion del soberano en los procedimientos parlamentarios respecto de los países ultramarinos del imperio británico, es tan necesaria como la de cualquiera de ambas Cámaras.

Muchas de las mencionadas posesiones corresponden á la categoría de las llamadas «Colonias de la corona»: el rey, en virtud de su prerogativa, gobierna estas por medio de sus ministros; mas aun respecto de ellas rigen las leyes hechas por el Parlamento, y sus funcionarios pueden ser acusados por el mismo.

II. Por razon de su orígen, las colonias inglesas han sido clasificadas conforme al modo de su adquisicion ó constitucion en estas tres categorías: 1.ª Colonias adquiridas por conquista; 2.ª colonias adquiridas por cesion ó tratado; 3.ª colonias fundadas por ocupacion.

En los dos primeros casos, ó sean los de conquista y cesion, la

corona adquiere el dominio sobre el territorio, con la condicion única de que no serán violados los artículos de las capitulaciones ó tratados. Mas la autoridad del Parlamento imperial, formado por el Rey, los Lores y los Comunes, es preferente á la de la primera, en el sentido de que no puede esta por su sola autoridad rechazar ni infringir ninguna ley relativa á una colonia de la Corona. La última, en cambio, se halla facultada en cualquiera colonia adquirida por cesion ó conquista, para darla la forma y método de gobierno que bien la parezca; con la limitacion de que, una vez otorgado á la colonia el derecho de darse un gobierno representativo, la concesion no puede ser revocada por sola la Corona, sino por el Parlamento. En 1866, la Jamaica ha visto anulada la constitucion de gobierno responsable que por largo espacio de tiempo tuviera, y que así como en las otras colonias inglesas del mar Caribe diera malos resultados, y ha retrocedido voluntariamente á la forma de gobierno de la India oriental, en beneficio de la paz y la prosperidad públicas.

Considerable porcion del imperio ultramarino de la Gran-Bretaña no ha sido adquirida por cesion ni por conquista, sino por el tercero de los medios que enumeramos, ó sea *por ocupacion*, de la cual, tratándose de países no habitados, ó visitados solamente por un pueblo poco numeroso y de costumbres nómadas, ha dicho Grocio que es el mejor título de adquirir conforme al derecho natural. A las colonias inglesas de este orígen son aplicables principios constitucionales muy diversos de los que rigen tratándose de las de la Corona. «Está establecido, dice Blackstone, que si un país inhabitado es descubierto y cultivado por súbditos ingleses, todas las leyes inglesas *entonces existentes (then in being)*, que son el derecho patrimonial de cada súbdito, rigen allí inmediatamente. Pero esto debe entenderse con muchas restricciones. Dichos colonos llevan consigo *solamente aquella parte de la ley inglesa*, que es aplicable á su situacion y á la condicion de colonia naciente *(infant colony)*, como, por ejemplo, las reglas generales sobre la herencia y la proteccion contra las ofensas personales. Los requisitos artificiales y distinciones que ofrece la propiedad en un gran pueblo mercantil (en especial los que están garantidos por disposiciones penales); el modo de mantener ó de establecer el clero, la jurisdiccion de los tribunales espirituales y multitud de otras materias, no son necesarios ni convenien-

tes para dicha colonia, y por consiguiente no rigen en ella. Lo que ha de admitirse y lo que ha de rechazarse, en qué tiempo y con qué modificaciones, debe, en caso de controversia, ser decidido en primer término por los jueces locales, cuya decision está sometida á la revision y aprobacion *del rey en Consejo*; de manera que el conjunto de su constitucion queda sujeto á ser variado y reformado por el poder superior del Parlamento en la metrópoli.»

Hemos querido reproducir íntegro este notable párrafo, porque él demuestra el error en que viven los que sostienen que un súbdito inglés tiene derecho á disfrutar todas las libertades inglesas en cualquier punto del globo que habite, y que la legislacion completa de Inglaterra es sistemáticamente aplicada á las colonias. Respecto del primer punto, el derecho de un súbdito británico en una colonia *de ocupacion* está reducido á las leyes *existentes* en la pátria al tiempo de la emigracion; de manera que no le tienen sus descendientes á las que con posterioridad se establezcan; y en cuanto á lo segundo, ó sea á la porcion de dichas leyes aplicable á una colonia, Blackstone establece grandes limitaciones, adoptando por regla la posicion y caractéres de la misma.

Terminaremos estas investigaciones repitiendo que las colonias británicas pueden ser divididas, y lo son generalmente, en las tres clases que siguen:

1.° *Colonias de la corona*, en las cuales esta es el poder legislativo, y la administracion pública corre á cargo de funcionarios dependientes del gobierno metropolítico.

2.° *Colonias de instituciones representativas, ó de constitucion propia*, pero no de gobierno responsable, en las cuales la corona no conserva más que los derechos de veto y sancion, pero reteniendo el gobierno metropolítico la autoridad y direccion sobre los funcionarios públicos.

3.° *Colonias de gobierno responsable*, en las cuales la corona no tiene sino el derecho de *veto* sobre la legislacion, y el gobierno metropolítico no ejerce direccion ni inspeccion sobre los funcionarios públicos, exceptuando el principal entre ellos, el gobernador de la colonia, quien nombra sus ministros, atendiendo á las indicaciones de la opinion pública y de la mayoría parlamentaria.

Expuestos estos principios generales, pasaremos á ocuparnos de la constitucion y gobierno de cada grupo de colonias en particular.

Las posesiones inglesas en las Indias occidentales tuvieron mucha mayor importancia en el pasado que la que tienen al presente: su prosperidad se fundaba en el mantenimiento de la esclavitud y en los derechos que satisfacian los azúcares extranjeros á su introduccion en la metrópoli; suprimidas ambas cosas, las Indias occidentales decayeron rápidamente, y hoy el público de la Gran Bretaña apenas fija en ellas su atencion, no obstante que algunas de las islas de que se componen, especialmente la Jamáica, la merecen.

Antes de la época á que acabamos de referirnos, casi todas aquellas islas tenian su constitucion, calcada sobre la de Inglaterra: el gobernador era el virey de la Corona; el Consejo legislativo nombrado por el gobernador equivalia á la Cámara de los Pares, y la Asamblea que votaba los impuestos, ocupaba el lugar de la Cámara de los Comunes. La experiencia demostró al cabo que estas instituciones no se hallaban en consonancia con el estado actual de unas colonias en las que la mayoría de los habitantes eran esclavos, y en las que no existia la clase media necesaria para fundar una segunda Cámara popular. Por estas razones, el gobierno representativo dió, como hemos dicho, malos resultados, particularmente en la Jamáica [1].

Esta hermosa isla, la mayor y la más importante de las que Inglaterra posee en las Indias occidentales, fué conquistada por Cromwell á España en 1655: por espacio de más de dos siglos poseyó una constitucion de gobierno representativo, pero en 1866, y por las causas que hemos indicado, la Asamblea de Jamáica votó su abolicion, que fué confirmada por acta del Parlamento imperial. Al presente la Jamáica tiene un Consejo legislativo compuesto de altos funcionarios nombrados por S. M., y de varios particulares, cuyo número no debe exceder de seis: existe tambien un Consejo privado compuesto del lugarteniente gobernador, el secretario colonial, el procurador general, y de otras personas, cuyo número no debe exceder de ocho, nombradas por la Reina ó por el gobernador general en su nombre. La Jamáica se extiende por un área de 4,256 millas cuadradas, ó sean 2.720,000 ácres, de los que solamente 492,246 están cultivados, hallándose el resto inculto, y sin que en su mayor

[1] Edward Creasy: *The Constitutions of the britannic Empire.* London, 1872: pág. 361.

parte satisfaga renta alguna. La poblacion de la isla era en 1871 de 441,264, á saber: 13,816 blancos, 81,074 de raza mixta y 346,374 negros; estas cifras dan idea de la gran dificultad que en la Jamáica existia para la abolicion inmediata de la esclavitud, materia en la qué en otro lugar nos hemos ocupado.

III. No siendo nuestro objeto en el presente capítulo trazar la historia de todas las colonias británicas, ni aun la de las principales entre ellas, ni tampoco el de describir minuciosamente su gobierno y administracion, sino meramente el de consignar las bases más importantes de la política colonial del Imperio, no tenemos necesidad de detenernos en el exámen de la fundacion y desarrollo de los cuatro grupos de colonias de la América del Norte que, al emanciparse en 1774, tomaron el nombre de Estados-Unidos. Las causas de su independencia y las doctrinas emitidas por una y otra parte al realizarse un suceso muy de antemano y en varias naciones previsto, requieren, sin embargo, alguna atencion por nuestra parte, por lo que se relacionan con el asunto que vamos tratando. Entre las primeras, debemos mencionar desde luego las leyes de navegacion y el sistema mercantil, votadas aquellas, como dijimos en su lugar, por el Parlamento republicano en 1650, en ódio á Holanda, cuyo poder marítimo se queria destruir; aplicadas luego por Cárlos II á las colonias conformes á los principios del citado sistema, y mantenidas con tanto rigor y tal espontaneidad por la metrópoli, que el mismo lord Chatam, defensor elocuente y entusiasta de la resistencia de los americanos á las medidas propuestas por Grenville y Townshend, sostenia que las colonias no tenian el derecho ni aun de *fabricar un clavo ni una herradura.*

Las causas económicas de la independencia de las mencionadas colonias, aunque influyentes, no fueron, sin embargo, tan poderosas como las políticas; y entre estas figura en primer lugar el que muchos escritores británicos juzgan error del gobierno de su pátria, de arrancar á Francia, por el tratado de Paris de 1763, sus posesiones del Canadá, al propio tiempo que el gobierno francés cedia á España la Luisiana. Desde aquel punto las colonias de la América del Norte se vieron libres de un vecino molesto y un adversario peligroso, que así en la guerra de sucesion del Austria, como en la de los Siete Años, habia llegado á ser muy temible; y considerando asegu-

rada para en adelante su independencia, y no contenido por causa ninguna externa su desenvolvimiento, pusieron el pensamiento en la independencia respecto de la madre pátria, conforme lo habian prescrito y anunciado Choiseul y Vergennes.

La misma guerra de Siete Años que aseguró á las colonias americanas la posesion plena del territorio inmenso comprendido entre el Missisipí y el San Lorenzo, las proporcionó el pretexto, mas bien que el motivo, de llevar á cabo una separacion que su rápido crecimiento, sus condiciones de prosperidad y adelanto y la forma y época en que se constituyeron hacian inevitable. Para soportar el peso de la gran deuda contraida durante dicha guerra, el gobierno británico trató de hacer contribuir á las colonias, quienes, además de ser las más beneficiadas con los triunfos conseguidos, no cooperaban de modo alguno directo á sostener las cargas generales del Estado. De aquí el impuesto del timbre pedido en 1765 por Grenville al Parlamento británico, y votado por gran mayoría en ambas Cámaras; los derechos de importacion propuestos en 1767 por Cárlos Townshend, y por último, el derecho módico sobre la importacion del té, único que Inglaterra quiso conservar en señal de la soberanía parlamentaria, y que, resistiéndolo los americanos, fué causa de las turbulencias de Boston y señal de la guerra de la Independencia.

Era muy antiguo en aquellas colonias, no solo en la Nueva Inglaterra, sino en las centrales y meridionales, el espíritu independiente de que durante la república habia dado pruebas el Massachusets negando al Parlamento británico todo poder sobre él; pero, aparte de los separatistas declarados, habia en América otra opinion más moderada, que admitia sin dificultad el poder del Parlamento de legislar para todo el imperio, pero añadiendo, que se hallaba limitado por la importante excepcion de carecer de autoridad para hacer contribuir á las colonias que no se hallaban representadas en él. En su apoyo esta opinion alegaba la Magna Charta y los grandes fundamentos legales de la Constitucion relacionados con aquella, el estatuto *De Tallagio non Concedendo*, y el titulado *Confirmatio Cartarum*. Abiertamente era profesada la teoría de que un acta del Parlamento que infringe los principios de la Gran Carta, no es válida.

Semejante teoría, dice un escritor británico contemporáneo [1] es excesiva: de admitirla, la consecuencia seria que todo estatuto suspendiendo el *Habeas corpus*, toda acta de *Attainder*, todo bill de penas y multas y todo estatuto para juicio sumario y sentencia ante jueces de paz, era y es completamente nulo. Resultaria entonces que el Parlamento careceria de poder, cualesquiera que fuesen el caso y circunstancias, para aprobar ninguna ley de aquel género, y que todo cuanto se hiciera con arreglo á dichos estatutos seria ilegal, puesto que no cabe duda en que estos se hallan en oposicion con los preceptos de la Magna Charta, que disponen que ningun individuo será preso ni castigado de modo alguno sino en virtud de juicio legal por sus Pares. «El hecho de que un estatuto nuevo, dice el mismo autor, ya tenga por objeto establecer un impuesto, ya un nuevo procedimiento penal, se aparta de los usos antiguos y de los principios constitucionales, es una razon de mucho peso y muy buena para caminar despacio y para exigir la demostracion de la necesidad imperiosa que de él existe antes de votarle; pero tan luego como se halla promulgado, forma parte de la ley y obliga como otra cualquiera porcion de la misma».

Esta doctrina, hemos dicho anteriormente, fué la que Ed. Burke y la gran mayoria de los wighs profesaron durante el conflicto americano, al propio tiempo que condenaban por injusta la imposicion de nuevos tributos á las colonias sin consentimiento de sus Asambleas. Burke acepta al Parlamento de la Gran-Bretaña en su carácter de imperial como poder supremo sobre las Asambleas particulares. Testualmente dice, que su poder debe ser limitado. Burke habló siempre y votó con arreglo á estos principios: se opuso constantemente al impuesto sobre el timbre y el té, pero al mismo tiempo y con igual constancia afirmó la supremacía de Inglaterra sobre sus colonias.

IV. Examinemos ahora rápidamente la historia constitucional de las grandes provincias que, aun despues de perdidas las trece que formaron la Union americana, conservó Inglaterra en el mismo continente y los mares que le bañan; las cuales son los Canadás Alto y Bajo, Nuevo-Brunswick, Nueva-Escocia, Cabo Breton, isla del Prín-

[1] Ed. Creasy: *The Constitutions of the britannic Empire.*

cipe Eduardo, Terranova, y los inmensos territorios de la bahía de Hudson; juntos todos, son muy superiores en extension á dichas trece provincias; pero en cuanto á poblacion y recursos naturales no podian igualarlas. El Canadá era en 1783, al firmarse la paz de Versalles, la única provincia americana leal á Inglaterra que ofrecia alguna importancia por su poblacion, la cual aumentó durante y despues de la guerra por la inmigracion de gran número de ciudadanos de las trece colonias, fieles á la madre pátria, y por esto denominados *loyalist* ó «leales». El acta llamada «de Quebec» de 1774, confirmó á los habitantes franceses del Canadá en sus propiedades, leyes y derechos, mediante un juramento de adhesion que no ofendia la conciencia de los católicos, en gran mayoría en dicha colonia, y á quienes garantizaba el libre ejercicio de su religion y el respeto de los derechos de su clero; bien al contrario de lo que hasta nuestros dias se ha visto en Inglaterra. En cambio no daba á los canadienses participacion en el poder legislativo, que fué encomendado á un Consejo de veinte y tres miembros nombrados por el Rey. En 1791 un acta del Parlamento imperial dividió al Canadá en dos provincias, denominadas respectivamente provincia Superior é Inferior, en la primera de las cuales dominaba el elemento británico, y en la segunda el francés; y al propio tiempo otorgó á cada una de ellas instituciones representativas, consistentes en un gobierno nombrado por la corona, un Consejo ejecutivo de igual orígen, que debia desempeñar funciones análogas á las del Consejo privado en la metrópoli, un Consejo legislativo ó Senado, nombrado tambien por la Corona, y una Cámara electiva y renovada de cuatro en cuatro años.

Esta Constitucion no probó bien. El descontento, acompañado de graves desórdenes, cundió especialmente en el Bajo Canadá, y se prolongó por largo espacio de tiempo hasta el peligroso movimiento insurreccional de 1838. Dominado este, un notable político y administrador, lord Durham, fué enviado al Canadá en virtud de un acta del Parlamento como gobernador general de todas las provincias de la América británica del Norte y ámplias facultades. Por su iniciativa, y en virtud de un célebre informe que dirigió al gobierno, se verificaron en el régimen político y administrativo del Canadá esenciales reformas, reuniéndose ambas provincias, Superior é Inferior, en una sola, con un solo sistema legislativo y administrativo, en el

cual el gobernador era auxiliado por un Consejo legislativo ó Senado que funcionaba al propio tiempo que la Asamblea popular. Recomendó tambien lord Durham la union de todas las posesiones británicas de la América del Norte bajo una sola y libre Constitucion, pensamiento que recientemente se ha realizado.

Entretanto, el gobierno responsable fué concedido á dicha colonia, ya pacificada y próspera, en 1847, y consumada la union de los Canadás, fué posible acometer el coronamiento del edificio, cuyo plan lord Durham habia trazado hacia treinta años, por medio del acta memorable del Parlamento imperial de 1.° de Julio de 1867, por la que las provincias canadienses de Ontario y Quebec, antes llamadas alto y bajo Canadá, fueron reunidas en un solo cuerpo denominado «The Dominion of Cañadá», juntamente con la Nueva Escocia y Nueva Brunswick. La propia acta facilitaba y preveia la incorporacion á este gran centro de Terranova, isla del príncipe Eduardo, Colombia británica y territorios de la bahía de Hudson. La representacion de Terranova decretó dicha incorporacion en 1869, y en el mismo año la compañía de la bahía de Hudson cedió al dominio del Canadá todos sus derechos territoriales.

La *British North America Act* dispone que la Constitucion del Dominio será similar en principios á la del Reino-Unido; que el poder ejecutivo residirá en el soberano de la Gran Bretaña é Irlanda, y será ejercido, en su nombre, por ún gobernador general y un Consejo privado; y que el poder legislativo será ejercido por un Parlamento compuesto de la Reina (representada por el gobernador general nombrado por ella), y de dos Cámaras denominadas «Senado» y «Cámara de los Comunes», vitalicia aquella y nombrada por el gobernador general, y electiva la última, cuyas facultades en materia de gastos é impuestos ofrecen la importante restriccion, por la experiencia dictada, de que la iniciativa en la propuesta de unos y otros corresponde al gobernador general. Las provincias que componen el «dominio» tienen cada una por separado su Asamblea y su Consejo legislativo, así como su teniente gobernador; pero es preciso advertir que la poblacion de las cuatro provincias comprendidas en el acta de union excede de 4.250,000 almas, sin contar la de Terranova y la isla del Príncipe Eduardo, y que el fértil territorio habitable de todas estas posesiones, que reciben considerable emi-

gracion anual de raza anglo-sajona y germana, pasa de 700,000 millas cuadradas.

Debemos aún ocuparnos de otras regiones poco ménos extensas, y una de ellas, la India, mucho más poblada, que el Imperio británico ha adquirido y gobierna en Asia y Africa; mas para nó alargar con exceso el presente capítulo, dejaremos esta tarea para el inmediato.

CAPÍTULO XVII.

POLÍTICA COLONIAL DE INGLATERRA.

Conclusion.

I. El imperio Indo-Británico: sus orígenes: mencion histórica de la Compañía inglesa de la India Oriental.—II. Exámen del estatuto de 2 de Agosto de 1858. ¿Debe la India ser gobernada en beneficio de Inglaterra?—III. Las colonias de Australia: datos acerca de su origen, progresos é instituciones políticas.—Júzgase de las últimas: ¿en qué se diferencian de las de la metrópoli y se asemejan á las de los Estados-Unidos?—IV. La colonia del Cabo de Buena Esperanza: forma de su gobierno: no la ha sido aún concedido el responsable.

I. El Canadá y la Australia son colonias en el sentido más extricto y propio de esta palabra: la India, de la que en este capítulo debemos ocuparnos, no tiene condicion alguna de colonia, es un gran país conquistado, una colosal *dependencia*, como los ingleses llaman á las posesiones de esta clase, pero interesantísima, sin embargo, para el estudio que hemos emprendido, porque muestra los diversos métodos que puede una nacion europea practicar para mantener su dominacion en un país asiático densamente poblado.

Nada más pintoresco y curioso que la historia de la conquista inglesa en la India, así bajo la compañía mercantil que la comenzó como bajo la del gobierno metropolítico que, á partir de 1784, sustituyó á la primera, que en 1833 la habia ya anulado de hecho y reducido á una vana sombra, y que en 1858 la sustituia de derecho, disolviéndola y recogiendo su herencia; pero no es nuestro objeto al presente, ni nos lo permite la índole de este trabajo, trazar una narracion histórica, sino una exposicion suficiente de las instituciones políticas y administrativas que la Gran-Bretaña ha llevado á aquel país [1].

[1] V. *El imperio indo-británico*, artículo en el segundo semestre de la *Revista de España* de 1871, por el autor del presente libro.

No podemos prescindir, con todo, del largo período de más de dos siglos y medio en que la compañía inglesa de la India oriental, establecida en 1599, disuelta en 1858, ejerció en nombre de la nacion británica la soberanía en las inmensas regiones comprendidas entre el Indo y el Ganges, entre el Himalaya y el cabo Comorin. La parte puramente mercantil de tan famosa asociacion, interesa poco para este estudio: el privilegio de que disfrutaba, siempre combatido y no conservado sino á costa de grandes sacrificios pecuniarios y de anticipos hechos al gobierno de la metrópoli, cuando era preciso renovarle, sufrió un gran golpe en 1813, y desapareció por completo en 1833, cuando aún la India no se habia engrandecido por medio de las conquistas y anexiones que la dieron sus actuales límites. La historia política tiene para nosotros mayor interés, y aun de ella apenas podemos hacer aquí más que apuntar algunas fechas, para venir al exámen de las leyes é instituciones, así como de los principios en que se fundan.

El orígen de la dominacion territorial inglesa en la India fué, á no dudarlo, el derecho de declarar la paz y de hacer la guerra que en 1681 Cárlos II concedió á la Compañía mencionada: es verdad que la última prefirió á hacer uso de él negociar con el gran Mogol ó con sus lugartenientes concesiones de territorios y de franquicias; pero desde el punto en que la necesidad, más bien que la inclinacion, la obligó á convertirse en poder armado, la guerra y la conquista, en vez del comercio, fueron sus principales ocupaciones, y el orígen de su soberanía sobre inmensos territorios, y muchos millones de séres civilizados. Los capitanes, gobernantes y diplomáticos que en esta gran empresa empleó con fortuna prodigiosa la Compañía, aprendieron de Dupleix y Bussy, desdeñados por su pátria, Francia, el secreto para poner en movimiento, dominar y exprimir las enormes masas de hombres y de riquezas que encerraba la India. Este secreto consistió: 1.° En el convencimiento de la superioridad infalible de la órganizacion militar y la disciplina europeas sobre los innumerables y débiles ejércitos indígenas. 2.° En la facilidad de comunicar esa organizacion y disciplina al soldado indígena, instruido y mandado por oficiales europeos. 3.° En la facilidad de dividir á los soberanos indígenas ó de aprovechar sus perpétuas divisiones, empleándolos unos contra otros. Este secreto fué como el

Sésamo, ábreté que puso á disposicion de unos pocos súbditos ingleses, bien tratados por la fortuna, los tesoros que encerraba la India; los *lacs de rupias* por centenares, las piedras preciosas, el oro y la plata que el *Nabab* clásico en Inglaterra ostentaba á su regreso al país natal. En esta parte nada inventaron los ingleses: sus escritores, desde Elphinstone hasta Macaulay y Marsham's, reconocen que aprendieron el secreto de los franceses, y que á lo más, supieron perfeccionarle.

Mas, aparte de la constancia y el método propios de aquella nacion, y del auxilio que siempre prestó la metrópoli á la Compañía, mientras que Francia abandonaba á su suerte á sus heróicos representantes en la Península, los ingleses supieron consolidar lo que adquirian, por medio de instituciones con lentitud planteadas, pero desarrolladas y perfeccionadas incesantemente.

Puede decirse, que las reformas civiles y administrativas siguen paso á paso en la historia del gobierno británico en la India á la conquista. En su segundo gobierno, el vencedor de Plassy, Roberto Clive, prohibe rigorosamente á los funcionarios y dependientes de la Compañía el tráfico y los negocios á que se dedicaban con perjuicio de la primera y mucho mayor de los indios, vejados y saqueados; y para atajar radicalmente el abuso, proporciona grandes sueldos á dichos funcionarios. Con el triunfo definitivo de las armas inglesas sobre las francesas en la India que señala la victoria obtenida por sir Eyre Coote sobre el desgraciado Lally en Wandeswash, coinciden las reformas administrativas y judiciales iniciadas por Warren Hastings, y con el que veinte años más tarde obtuvo lord Cornwallis sobre Tippóo Sultan, las que aquel célebre gobernador introdujo en el gobierno y legislacion de la India, con el auxilio de hombres de Estado y de sábios como Shore, Barlow y William Jones, así como las que decreta el Parlamento imperial, creando por iniciativa de Pitt el *Board of control.*

La ley marcial rigió por largo espacio de tiempo para lo criminal en Surate, Bombay y Madras, cuando estas poblaciones eran meras factorías, mientras que para lo civil el jefe de las mismas y luego el Presidente era la autoridad única: despues fueron establecidos los tribunales denominados Mayor's Courts, ó tribunal del Mayor, presididos por este y compuestos de nueve *aldermen* para lo civil;

más concedido en 1774 por el Gran Mogol á la compañía de la India Oriental el *Dewannee*, ó sea la jurisdiccion civil, administrativa y económica sobre provincias muy extensas, quedó planteado el difícil problema de gobernar con arreglo á los principios y bases de la civilizacion cristiana, ó por lo ménos con la menor ofensa posible de los mismos, á una numerosa poblacion indígena, con civilizacion propia, brahmínica ó mahometana. Warren Hastings fué el primer gran *civilian* inglés en la India que emprendió el resolverle tras de maduro estudio, organizando dos tribunales de apelacion, uno civil y otro criminal, presidido el primero por el Colector europeo del distrito y el segundo por oficiales mongoles, bajo la inspeccion del mismo funcionario. A esta época corresponde tambien la instalacion en Calcuta, en virtud de la reforma de la Carta de la compañía verificada por el Parlamento imperial en 1774, de un Tribunal Supremo, compuesto de magistrados ingleses, y que, bajo la presidencia del tristemente famoso sir Elijah Impey, inmortalizado por la vigorosa pluma de Macaulay, debia aplicar á indios y mahometanos la ley inglesa y los procedimientos de Westminter Hall.

Por otro camino logró en 1785 lord Cornwallis amparar á la poblacion indígena contra la arbitrariedad y despotismo de sus dominadores de la misma raza: aplicóles su propia ley, pero aboliendo la mutilacion y otros castigos bárbaros, dictando reglas prudentes y eficaces para la separacion de lo judicial y lo administrativo, y exigiendo de todo funcionario europeo ó indígena que, en vez de las instrucciones particulares que antes resolvian cada caso, estos sin excepcion se determinasen por la especie de Código de procedimientos y garantías que hizo formar é imprimir.

Entretanto en Inglaterra dejaba de existir de hecho, si no de derecho, el poder político de la Compañía de la India Oriental por la organizacion en 1784 del *Board of control* ó Junta de inspeccion creada por Pitt y compuesta de seis *consejeros privados* nombrados por el Rey y de varios secretarios de Estado, aunque en lo que concierne á los primeros, se modificó dicha organizacion algunos años más tarde. A este sistema es al que los escritores ingleses han dado el nombre de *Doble gobierno*, ó sea de la Corona y de la Compañía: modificado profundamente y siempre en sentido restrictivo de la influencia de la última en 1833 y en 1854, funcionando casi siempre

mal por su excesiva complicacion, dicho sistema duró hasta 1857. En esta última fecha, la gran rebelion militar y musulmana que estalló en Meerut en 11 de Mayo, y que con la rapidez de la chispa eléctrica se propagó por el Indostan, apoderándose de Delhi y Lucknou, acabó con la existencia de la *Anciana dama de Lóndres*, como en la India se llamaba á la Compañía, y abrió paso al régimen político y administrativo que hoy vemos establecido.

II. Hállase este formulado principalmente en el estatuto de 2 de Agosto de 1858, promulgado en la India en Noviembre del mismo año, por el cual el gobierno de aquellas vastas regiones pasó definitivamente de la Compañía á la Corona, con todos los derechos y territorios que á la primera pertenecian: la India es gobernada en nombre de la reina Victoria; un secretario de Estado ejerce en Inglaterra los poderes que hasta aquella fecha correspondieron á la Junta de directores, á la de propietarios ó accionistas y al *Board of control*: se establece en Lóndres un consejo compuesto de quince personas, como cuerpo consultivo para los asuntos de la India, nombrando ocho de los mencionados consejeros la Corona y siete la Junta de directores, y se prescribe que estos cargos sean incompatibles con los de miembros del Parlamento, y que se provean por regla general en personas que hayan residido diez años en las posesiones asiáticas. Un ministerio llamado «de India», con un secretario de Estado á su frente, un subsecretario político amovible y otro administrativo permanente, es quien, desde aquella fecha, dirige los asuntos de la India, preside su consejo y nombra el vicepresidente que ha de reemplazarle.

Conforme al propio Estatuto, los nombramientos de gobernador general de la India y gobernadores de las distintas presidencias que antes hacia la Junta de directores con aprobacion de la Reina, son ahora de la exclusiva competencia de la última, y los demás altos funcionarios del mismo país de la del ministro de India en Consejo: los lugartenientes-gobernadores los nombra el virey en Calcuta. Al Parlamento le son anualmente presentados, en virtud de este estatuto, estados de las rentas y gastos en India, y Memorias sobre los adelantos morales y materiales en cada una de las presidencias. Aunque el gobernador general puede por sí hacer la guerra en caso de invasion, ó para evitarla, las rentas de la India no pueden ser

empleadas en operaciones militares sin autorizacion del Parlamento, y la declaracion de guerra debe ser puesta en conocimiento del último dentro de un plazo determinado. El estatuto contiene además otras muchas prescripciones importantes, que la índole y los límites de este artículo no permiten consignar.

Suele decirse que Inglaterra, desde aquella fecha, adoptó el principio que la India debe ser gobernada en beneficio de sus naturales: esta interpretacion de unas frases de la proclama de la reina Victoria á sus súbditos en aquel país, no es exacta. Hasta 1857 la política francamente profesada por el gobierno británico en esta materia, fué la de que la India debia ser gobernada en beneficio de Inglaterra: en 1858 la reina Victoria anunció que no haria distincion entre unos y otros súbditos, que todos eran para ella iguales; pero de esto lo que deducen varios escritores, y lo que se practica es, que la India debe sèr y es gobernada en beneficio del imperio británico sin distincion de porciones.

No podemos entrar en una descripcion minuciosa del gobierno inglés en la India y en las ocho grandes provincias (las tres antiguas presidencias, Ouda, Punjab, Birmania, provincias Centrales y provincias del Noroeste) en que se divide: diremos solamente, que el gobernador general ó virey, además de su ministerio de cinco miembros, en el que puede él desempeñar una ó más carteras, tiene un Consejo compuesto de altos funcionarios y de particulares, algunos de estos indígenas, aunque no es obligatorio en el primero conformarse con sus decisiones. Existe otro Consejo para la lugartenencia de Bengala y para cada una de las otras siete grandes provincias.

III. Las colonias inglesas en Australia son siete; cinco en el continente, á saber: Australia Meridional, Australia Occidental, Victoria, Nueva Gales del Sur y Queensland, y dos insulares, Tasmania y Nueva Zelanda; todas ellas son «agrícolas», aun cuando algunas sacan mayores productos del pastoreo y de la exportacion de lanas que de la agricultura propiamente dicha. Todas ellas tambien se asemejan en que tienen gobierno representativo y, si se exceptúa la Australia Occidental, gobierno responsable. Sus habitantes casi en totalidad son de raza europea. Su número se aproxima hoy dia á 2.000,000 de almas, y aumenta de un modo considerable por la inmigracion. Acerca de los orígenes de estas colonias y de la rápida

prosperidad material que debieron al trabajo de los *convictos* ó penados de la metrópoli, emitimos ya nuestra opinion y apuntamos los datos necesarios en el capítulo IX de esta obra.

El gobierno representativo data en la Nueva Gales del Sur de 1841; el responsable la fué concedido por acta del Parlamento de 1855, que forma su actual Constitucion. Conforme á ella el gobernador es nombrado por la Corona, así como el Consejo legislativo, cuyos miembros vitalicios ascienden á veinte y uno, de los que las cuatro quintas partes no deben desempeñar empleo que dependa de la Corona. La Asamblea Legislativa se compone de setenta y dos miembros. El cuerpo electoral en esta colonia se divide en electores residentes, á quienes no se exige la condicion de propietarios, bastando para obtener el voto en esta categoría haber nacido en la colonia, ó llevar en ella tres años de residencia y tener veinte y un años de edad: los electores no residentes, no necesitan justificar la condicion de residencia; les basta poseer en el distrito una finca de valor de cien libras, ó que produzca una renta anual de diez libras, ó pagar igual cantidad por alquiler de casa ó tienda. Las leyes inglesas rigen en esta colonia, cuya poblacion asciende á medio millon de habitantes; y aumenta rápidamente por efecto del exceso de los nacimientos y por la emigracion de la mádre pátria, aunque esta última ha disminuido un tanto desde que se suprimió recientemente el subsidio que se otorgaba á determinada clase de inmigrantes por el tesoro colonial.

El rio Murray separa la colonia de Victoria de la Nueva Gales del Sur, de la que formó anteriormente un distrito bajo el nombre de Puerto Phillip. La poblacion de este distrito fué iniciada por colonos de Tasmania en 1834 y continuada por otros de Sydney: su capital Melbourne, que hoy cuenta 130,000 habitantes, data solamente de 1837. En 1851 el distrito de Puerto Phillip fué erigido por acta del Parlamento imperial en colonia separada, recibiendo su actual nombre de Victoria: su poblacion, que en 1836 era de 177 habitantes, ascendia en 1869 á 690,000. Los terrenos auríferos descubiertos en Victoria son los más productivos del mundo: durante los diez y ocho años trascurridos desde 1851 á 1868, el valor de sus productos ascendió á 143.000,000 de libras esterlinas, ó sean 14,300.000,000 de reales. La colonia obtiene un considerable ingre-

so derivado de estos productos, ya en forma de derechos de exportacion, ya en la de permisos y licencias de minería: dicha renta ascendió en 1865 á 13.000,000 de reales. Conforme á su actual Constitucion, Victoria tiene un gobernador nombrado por la Corona, asistido por un Consejo ejecutivo ó gabinete, compuesto de diez miembros. El Parlamento de esta colonia lo forman dos Cámaras, ambas electivas, y una de ellas, la Asamblea, por sufragio universal.

La colonizacion de la Australia meridional, cuyo inmenso territorio abarca 380,000 millas cuadradas, data de 1836 y se debió á una compañía organizada en la metrópoli en virtud de concesion imperial. Su Constitucion es de 1846. La de la Australia Occidental, colonia que data de 1829 y que es la ménos próspera de aquel continente, puesto que su poblacion no pasa de 22,000 almas, la fué otorgada en 1870. Gobiérnase por un Consejo de diez y ocho miembros, doce de ellos elegidos por los colonos y seis nombrados por la Corona. La colonia de Queensland, la más moderna de las de Australia, data de 1859, y antes habia sido un distrito de la Nueva Gales del Sur: su gobierno es representativo y responsable, y su poblacion asciende á 120,000 habitantes sin contar los indígenas. La Tasmania y la Nueva Zelanda poseen tambien gobierno responsable, y se hallan, especialmente la última, en vias de gran prosperidad.

«Por esta breve reseña, deciamos examinando en otro lugar [1] con alguna detencion los caractéres de las colonias que la Inglaterra posee en la Oceanía, vemos que la semejanza entre las intituciones políticas de Australia y las de la metrópoli, consiste más en la forma que en la esencia: Australia ha tomado todo lo de Inglaterra, ménos lo conservador; ménos la tradicion y el prestigio de la Corona, ménos la aristocracia, ménos la Iglesia establecida, ménos la estabilidad de las leyes y de los gobiernos: ahora bien; Inglaterra ménos lo conservador no es Inglaterra, sino su hijo y sucesor los Estados-Unidos. Y en efecto; al paso que estos van avanzando por la Oceanía y estableciéndose en varias islas del Pacífico situadas en la ruta de Europa á China se aproximan á Australia, y que la línea de vapores traspacíficos establecida entre la última y el istmo de Panamá, y la ter-

[1] *Las Colonias de Australia,* artículo en el primer semestre de 1871 de la *Revista de España.*

minacion del gran ferro-carril que une á Nueva-York con San Francisco, facilitan las comunicaciones de ambos pueblos, las influencias del primero en el último se dejan sentir cada vez, y determinan la completa trasformacion de sus instituciones políticas en democráticas, ó para hablar con propiedad, en republicanas. Falta muy poco á las colonias australes para ser otras tantas repúblicas, y ese paso, no obstante el alborozo con que allí ha sido recibido el hijo de la reina Victoria duque de Edimburgo, cualquier suceso, la menor ocasion puede impulsarlas á andarlo».

«La metrópoli por su parte, parece hallarse preparada á ese suceso desde hace más de veinte años. El Estado en Inglaterra ha sido siempre, respecto de Australia, poco ménos indiferente que lo fué Holanda en el siglo y medio que nominalmente dominó en los países descubiertos por Tasman. El Acta de 1850, que al reconocer la separacion de Puerto Philip de la Nueva Gales y su ereccion en colonia autonómica con el nombre de «Victoria», formuló en el terreno legal la doctrina de la abstencion de Inglaterra en los asuntos y régimen de dichas colonias, y la autonomía de las mismas, no hacía más que interpretar los hechos. En las raras ocasiones en que las circunstancias han exigido en Australia la concentracion del poder, los gobernadores han recibido órden de consultar á los habitantes más notables, y de tener muy en cuenta su opinion: todo parece indicar que el gobierno británico, no solo se conformará, sino que prepara y casi desea la emancipacion de las colonias australes, á las que no considera más que como un respiradero á la poblacion exhuberante de la Gran Bretaña, y como un mercado para sus manufacturas; caractéres ambos que la experiencia ha demostrado que se desenvuelven en determinadas condiciones aún más fácilmente con el auxilio de la independencia que con la sumision á la madre pátria».

«Inglaterra puede pensar así, porque posee más de 5.000,000 de millas cuadradas de colonias, pobladas por 200.000,000 de habitantes; una inmensa red extendida por todo el globo de estaciones mercantiles y militares, y porque las más ricas y de mayor porvenir de esas colonias han sido formadas por una reciente emigracion británica que conserva los gustos, hábitos y afectos que tenia en la metrópoli, y que son otros tantos vínculos morales y materiales entre los pueblos. El gobierno inglés, además, nada ha hecho por las co-

lonias australes, más que verter en ellas la escoria de la poblacion europea, y en rigor nada puede pedirlas: aquellas se han formado por sí solas, sin sacrificios ni esfuerzos de la metrópolí, á la que, por el contrario, han sido de suma utilidad».

«Su independencia estaria, pues, en algun modo justificada, no solamente por dichas singulares circunstancias, sino tambien por otra consideracion muy poderosa, pues cuando llegue aquel caso, las colonias australes, cuyo rápido desarrollo acabamos de ver, que no cesan de recibir la corriente vivificadora de la emigracion de su propia raza, con sus propios idiomas, vínculos y costumbres, se hallarán ó tardarán muy poco en encontrarse en situacion de formar una nacionalidad fuerte, verdaderamente independiente, capaz de defenderse sin ajeno auxilio y libre de enemigos exteriores por la posicion que ocupará en el globo».

Con esas circunstancias la emancipacion es un hecho natural como la del hijo que alcanza la mayor edad. Sin ellas, ni Inglaterra que ha hecho grandes sacrificios para conservar la India, la consentiria probablemente, ni la poblacion australiense, que está dotada del buen sentido propio de la raza anglo-sajona, y que no da muestras de querer precipitar el momento de la ruptura del vínculo legal con la metrópoli, pensaria en lanzarse á una existencia azarosa, en la que en vez de gloria y porvenir, no hallaria más que la tumba de su honra y de su prosperidad.

IV. En el extremo meridional del Africa, y en regiones favorables á la salud y á la multiplicacion de la raza blanca, posee Inglaterra de hecho desde 1795, y de derecho desde la paz de 1815, la vasta colonia del Cabo de Buena Esperanza, que la fué cedida por la Holanda. La conservacion de esta colonia ha costado á la metrópoli guerras largas y crueles con los belicosos cafres; pero el resultado ha sido extenderse aquella por un espacio que abarca 201,000 millas cuadradas, y comprende una poblacion de 560,000 habitantes, en su mayor parte dedicados al pastoreo y al cultivo de los ricos frutos que produce la tierra. Conforme á la constitucion de esta colonia, que data de 1853, su gobierno es representativo, pero no responsable: el gobernador es asistido por un Consejo ejecutivo, compuesto de corto número de altos funcionarios nombrados por la Corona, y existen dos Cámaras: la primera compuesta de veinte y un miembros elegi-

dos, á quienes preside de oficio el principal magistrado de la colonia, y la segunda de sesenta y seis miembros elegidos en representacion de los distritos rurales y de las grandes poblaciones: los ministros coloniales son miembros de ambas Camaras, y pueden tomar parte en sus deliberaciones, aunque no tienen voto. A 600 millas del Cabo, Inglaterra posee la colonia de Natal, así nombrada por Vasco de Gama, por haber descubierto su territorio el dia del nacimiento del Señor del año 1497: su poblacion se calcula en 200,000 habitantes, de los que 20,000 son europeos, y 170,000 cafres: gobiérnala un teniente gobernador, asistido por un Consejo ejecutivo, compuesto de seis miembros ó ministros, y un Consejo legislativo, que se compone de cuatro altos funcionarios y doce miembros elegidos por los condados y villas.

CAPÍTULO XVIII.

LA METRÓPOLI.

I. ¿Debe haber en el Parlamento metropolítico representantes de las colonias? Principio de la representacion virtual. Dificultades que complican esta materia, tratándose de colonias de gobierno responsable.—II. Instituciones metropolíticas: en Inglaterra: dos ministerios; Consejo de la India. En España: Ministerio de Ultramar; Consejos. Instituciones de igual clase en Francia y Holanda.—III. Carrera de la administracion civil ultramarina en Holanda y en la Gran Bretaña: colegios de Haylebury y Delft. Provision de los empleos por concursos públicos. Vacilaciones para introducir en España el mismo sistema.—IV. Sociedades de emigracion y colonizacion en el extranjero: sus resultados. Sociedades de propaganda religiosa en Europa.

I. Réstanos, para terminar el árduo trabajo á que hemos dado comienzo, examinar los principios sobre los cuales basan en los dos sistemas que hemos descrito, el Administrativo y el Liberal, las instituciones metropolíticas, ó sean aquellas que el Estado matriz ha creido conveniente adoptar para el gobierno y administracion de las colonias desde el mismo. No pretendemos abarcar en un solo capítulo materia tan vasta, que por sí sola podria dar lugar á un libro; habremos de limitarnos forzosamente á consignar algunos principios generales y á apuntar breves observaciones acerca del carácter diverso de las instituciones metropolíticas en el extranjero y en nuestra pátria, conforme á la marcha que para el presente estudio hemos adoptado.

La primera de las cuestiones que nos sale al paso, es la de si debe admitirse en el Parlamento metropolítico representantes de las colonias. En el sistema que hemos denominado *administrativo*, suponiendo que este haya llegado á su grado máximo de desarrollo, dicha cuestion es mucho más sencilla que en el liberal, cuando las colonias poseen ya instituciones representativas ó de gobierno responsable. Bien puede asegurarse que la «representacion virtual», ó sea la de las provincias ultramarinas en el Parlamento de la metrópoli, por todos y cada uno de los diputados ó representantes de la misma,

de que el último conste, ha sido ya desechada por las potencias coloniales de Europa: Francia que, con diversas alternativas, aplicó ese principio hasta 1870, tuvo ya en 1848, y ha vuelto á tener en la actualidad, representantes de las colonias en el Parlamento, exceptuando la Argelia: España, que admitió á los diputados del continente americano y de las Antillas en 1812 y en 1823, y que se negó á admitirlos al adoptar en 1836 el sistema de *leyes especiales* para las provincias ultramarinas, solamente en el período trascurrido desde aquella fecha hasta 1869 puede decirse que se guió por el principio de la representacion virtual, definitivamente abandonado en lo que concierne á las Antillas en la Constitucion de 1869, la cual prescribió que estas provincias tendrian representacion efectiva en ambas Cámaras, como en efecto la ha tenido ya en dos legislaturas la provincia exterior de Puerto-Rico.

En las naciones coloniales de Europa que, como Inglaterra, han otorgado á sus posesiones ultramarinas, ó las han confirmado ámplias libertades, la cuestion se complica: si la union ha de ser completa, no debe de haber, en rigorosa lógica, parlamentos provinciales, como no los tienen ya, por ejemplo, Irlanda y Escocia respecto de Inglaterra, ó Bretaña y Normandía respecto de Francia; pero entonces resultará que las grandes colonias á quienes se ha concedido intervencion directa y constante en sus asuntos propios interiores, no podrán votar los impuestos; facultad reservada á un cuerpo en el que se hallarán en ínfima minoría. Y si, por el contrario, las colonias, además de su representacion en el Parlamento metropolítico, han de tener legislaturas locales, claro está que las atribuciones de las últimas habrán de ser limitadas, no obstante representar de una manera más genuina la opinion pública de la colonia, y de hallarse más en aptitud de apreciar sus peculiares intereses. En nuestro entender, el sistema del gobierno representativo, y con mayor razon el responsable en las colonias, excluye su representacion efectiva en el Parlamento metropolítico; mas en aquellas naciones que, como Francia y España, conservan más ó ménos modificado el sistema administrativo, los representantes de Ultramar deben de formar parte de la Asamblea nacional, no manteniéndose el principio de la representacion virtual (que no debe ser confundido con el de la supremacía del Parlamento metropolítico), sino para aquellas provincias exterio-

res que se hallen pobladas por razas distintas de la europea y semicivilizadas, y en las que los colonos procedentes de la madre pátria formen tan solo una pequeña minoría.

Conviene repetir, que aún tratándose de posesiones, como las que en Inglaterra se conocen con el nombre de «Colonias de constitucion propia», la metrópoli se ha reservado diversos medios de accion y de influencia, que podremos condensar de este modo: 1.° omnipotencia legal del Parlamento; 2.° potestad en la Corona de conceder ó negar su sancion á las leyes hechas por los parlamentos coloniales; 3.° proteccion militar; 4.° autoridad político-administrativa del gobernador nombrado por la Corona.

Sobre todos estos puntos hemos dicho ya lo que basta en nuestro concepto para formar idea de la fortaleza del vínculo jurídico aun dentro del sistema referido, y no necesitamos entrar en mayores detalles.

II. Nos limitaremos, pues, á completar el exámen que hemos trazado en los capítulos anteriores de la política colonial de Inglaterra, añadiendo que los poderes de la Corona arriba mencionados son ejercidos en aquel país por dos de los cinco principales secretarios de Estado que en la direccion de los asuntos públicos intervienen; el ministro de las Colonias, y el ministro de la India. El primero de estos dos secretarios de Estado es miembro del gabinete y sigue su suerte, retirándose cuando este se retira. Le auxilian en sus tareas un subsecretario permanente, que no es miembro de ninguna de las dos Cámaras, y otro secretario de Estado, habitualmente elegido entre los miembros de aquella Cámara á que el ministro no pertenece, y el cual por su carácter político dimite cuando cae el ministerio. En lo que concierne al gobierno de la India en la metrópoli, suprimido como hemos dicho en otro lugar en 1858 el sistema del *doble gobierno*, ó sea del Board of Control y de la Junta de directores, nombrados por los propietarios de acciones de la Compañía, la suprema autoridad central es el ministro de la India, auxiliado como el de las Colonias, por dos subsecretarios; uno permanente con carácter administrativo, y otro amovible con carácter político: existe además en la metrópoli un Consejo de la India, compuesto de quince miembros que no pueden pertenecer al Parlamento, y que en su mayor parte deben ser elegidos de entre aquellas per-

sonas que hayan residido diez años en la India ó que hayan prestado en los asuntos de este país notables servicios [1]. (V. Ap. *D.*)

Es sabido el papel que en el sistema colonial de España representó el antiguo Consejo de Indias, creado por Cárlos I en 1524, y cuya jurisdiccion se extendió á todas las posesiones españolas de Ultramar, así para la gobernacion, como para la administracion de justicia. Tras de varias vicisitudes en el siglo presente, en 1834 aquel Consejo, del cual habian salido las justamente famosas *Leyes de Indias*, fué suprimido cuando ya el imperio colonial fundado en el siglo XVI quedaba reducido á pocas, aunque todavía importantes provincias. En 1851 se creó un Consejo de Ultramar, cuyo presidente debia ser el del Consejo de Ministros, y que contaba ocho consejeros ordinarios y ocho extraordinarios, un Vicepresidente y un Fiscal: sus atribuciones eran puramente consultivas; pero aun así no pudo sostenerse mucho tiempo, pues fué suprimido en 1853. La ley orgánica de 17 de Agosto de 1860 del Consejo de Estado, dividió esta corporacion en seis secciones, una de las cuales fué la de Ultramar, en la que debe de haber siempre dos consejeros que hayan servido en aquellas posesiones. El Consejo debe ser oido necesariamente y en pleno sobre todos los asuntos concernientes al Real Patronato de Indias, así como sobre cualquiera innovacion en las leyes, ordenanzas y reglamentos generales de las provincias ultramarinas.

La mencionada seccion entiende además en todos los asuntos relativos al régimen especial de dichas posesiones. En 1863 la antigua Direccion de Ultramar, que unida á la presidencia del Consejo habia desempeñado la direccion de los asuntos coloniales desde la metrópoli, fué trasformada en Ministerio, como lo requeria la importancia de nuestras posesiones exteriores, las cuales, no obstante las grandes pérdidas que España por este concepto ha sufrido, la dan derecho á ocupar el tercer puesto entre las potencias coloniales de Europa. En 1870 fué instalado asimismo en Madrid un Consejo para las Islas Filipinas á imitacion, siquiera fuese en mucha menor escala, del que hemos visto que Inglaterra estableció en Lóndres para sus posesiones de la India. En esta corporacion, especialmente encargada de ilustrar la importante materia de las reformas conve-

[1] Edward Creasy: *The Constitutions of the britannic Empire.*

nientes en la legislacion del Archipiélago, fueron admitidos representantes del último, nombrados por el ayuntamiento de Manila, al lado de otros de nombramiento del gobierno. Los gastos del Ministerio de Ultramar corren á cargo del presupuesto de las colonias.

Esta organizacion incompleta de la Administracion colonial Española en la metrópoli, tiene más semejanza con la adoptada por Francia en la misma materia, que con la que rige en Inglaterra; semejanza que se extiende tambien á la instabilidad de las instituciones. En aquel país, un Senado-Consulto de 3 de Mayo de 1854, estableció la constitucion y organizacion política y administrativa de las tres colonias, la Martinica, la Guadalupe y la Reunion. Conforme á esta acta constituyente, los diversos intereses coloniales son, segun su importancia, reglados por leyes, ó por decretos, en lo que concierne á las tres posesiones mencionadas; y respecto de las demás colonias francesas, por decretos, aunque provisionalmente. El Senado-Consulto de 1854 concentró la administracion colonial en el ministerio de Marina y de las Colonias, pues ha sido característico hasta ahora en el sistema francés, subordinar el interés de las últimas al de la primera. En 1858, sin embargo, fué creado el Ministerio de la Argelia y de las Colonias, cuyo primer titular fué el príncipe Napoleon. Formóse para auxiliar al ministro un comité consultivo permanente, compuesto de cuatro miembros nombrados por el emperador, y de un diputado por cada una de las tres colonias, Martinica, Guadalupe y Reunion, elegido en cada una de ellas por el Consejo general y retribuido por el presupuesto de las mismas; mas este ministerio fué suprimido antes de 1862, y las colonias francesas quedaron sin representacion hasta la caida del Imperio. En cada una de las tres posesiones mencionadas, el mando general y la administracion superior están encomendados á un gobernador auxiliado por un Consejo consultivo, privado, y existe además un Consejo general, cuya principal funcion es votar el presupuesto de la colonia: en las posesiones de la India y del Senegal este último consejo no se conoce.

En Holanda el rey, conforme á la Constitucion de 25 de Octubre de 1845, ejerce en calidad de jefe del Poder ejecutivo, la direccion superior de las colonias y posesiones de Ultramar; y á partir de 2 de Julio de 1862, existe un ministerio de las colonias en donde se con-

centran los asuntos relativos á las mismas. Hay gran diferencia entre el régimen de las posesiones ultramarinas holandesas de América y las de Asia: las primeras, en verdad poco importantes, disfrutan derechos y libertades análogos á los de la metrópoli, que no han sido hechos extensivos á las segundas, en las que la poblacion de orígen europeo se encuentra en insignificante minoría.

En cambio Holanda ha imitado con el mejor éxito, en sus posesiones de Asia, el ejemplo que la daba la Inglaterra en la India, organizando bajo excelentes bases la carrera de la administracion civil propiamente dicha y la judicial. Como esta materia es de mucha importancia en la administracion ultramarina y en el sistema adoptado para ella por las dos naciones europeas, que caminan á la cabeza de las demás en cuanto á los adelantos coloniales se refiere, nos será permitido entrar en algunos detalles.

III. Divídese lo que los ingleses llaman *Civil service* para la India, en dos clases: *covenanted* ó contratada (más propiamente «reglamentada»), y *uncovenanted*, no contratada ó libre. Para el ingreso en la primera se requiere ser súbdito inglés, de edad de diez y ocho á veintitres años, de buena salud y conducta moral. El aspirante que reuna estas condiciones, necesita someterse á un exámen que versa sobre las materias siguientes: composicion inglesa; literatura (incluyendo el conocimiento de las leyes y constitucion de Inglaterra); historia de Inglaterra, Roma, Francia, Alemania é Italia; matemáticas puras y mixtas; ciencias naturales (química, electricidad y geología); ciencias morales (lógica, moral y filosofía política); idiomas sanscrito y árabe. Seis meses despues de aprobado el aspirante en estas materias (de muchas de las cuales no se piden más que nociones), sufre otro exámen que versa sobre composicion inglesa, historia y geografía de la India, é idiomas bengalí é indostani.

El *Civil service* comprende 800 miembros, cuyos sueldos varian desde 300 á 800 libras esterlinas, sin contar el derecho á pension y las licencias con sueldo para Europa, en donde de cada diez años tiene que pasar uno el funcionario inglés de la India. Para el servicio civil *uncovenanted* no se exigen condiciones, y es accesible á los indígenas como á los europeos: comprende este ramo de la administracion inglesa en la India entre europeos *eurasianos* (producto de la union del europeo con la mujer asiática) é indígenas 6,200 indivi-

duos (en 1862), con sueldos que varían desde 12 á 3,000 libras para los europeos, y entre 18 y 1,500 libras para los indígenas.

Antes de 1858 el *Civil service*, aunque reglamentado y para cuyos estudios habia sido establecido el gran colegio de Haylebury en Inglaterra, y en la India el Colegio del Fort William, y luego la Universidad de Calcuta, no era accesible más que á los parientes y protegidos de los miembros de la *Compañía de las Indias;* pero suprimida esta, han entrado á competir con los vástagos de la aristocracia de la sangre y de la banca, hijos de las clases medias, hasta el presente con muy buen resultado. La administracion británica en la India, que en los tiempos de Clive, de Warren Hastings y hasta fines del siglo XVIII dejó muy atrás en materia de concusiones, fraudes y violencia respecto de los indígenas cuanto pueda decirse de la española en su peor época, comenzó á moralizarse desde que lord Cornwllis, en 1794, prohibió severamente á los funcionarios de la Compañía las operaciones mercantiles y toda clase de tráfico por cuenta propia, señalándoles al propio tiempo crecidos sueldos y pensiones de retiro; mejoró rápidamente cuando bajo la administracion de lord Benthink se atendió en Europa y en Asia á la educacion y preparacion especial del funcionario, exigiéndole determinados conocimientos, y es en el dia una administracion excelente bajo el concepto de la capacidad como bajo el de la moralidad, merced á las reglas y á las garantías que rápidamente acabamos de enumerar.

El mismo sistema ha sido adoptado en los últimos tiempos, para las colonias de la Corona, isla de Ceylan é isla Mauricio.

Holanda ha conseguido igual resultado por el propio camino. Tambien la administracion neerlandesa en Asia disfrutó de un concepto poco envidiable durante la vida de la Compañía de las Indias, quien acabó, como es sabido, con la bancarota; pero desde 1832, reorganizada por el general Van der Bosch, muy vigilada y atendida por el gobierno metropolítico, que diez años más tarde establecia la institución ó colegio de Delft con el propio objeto del de Haylebury, ha mejorado hasta el punto de ser citada justamente como modelo, contribuyendo mucho al estado floreciente en que hoy se hallan en Java los cultivos, las vías férreas y las ordinarias, y la Hacienda pública que deja sobrantes de mucha consideracion á la metrópoli.

Los funcionarios civiles en Java se dividen en tres categorías: la

primera y segunda son *covenanted* ó sujetas á reglas y condiciones como el civil *service* de la India. La primera clase se compone de los que han obtenido en Holanda el grado de doctor en leyes, los cuales, antes de ser declarados aptos para el ingreso en la administracion colonial, sufren en el colegio de Delft un exámen que versa sobre las materias siguientes: idioma javanes; idioma malayo; conocimiento de los países y naciones de la India neerlandesa; instituciones judiciales y leyes mahometanas; composicion holandesa; idiomas europeos (francés, inglés y aleman); álgebra, geometría y trigonometría; levantamiento de planos; cosmografía, incluyendo la geología y la geografía; física, química é historia natural; economía política, dibujo y teneduría de libros por el método italiano.

A su llegada á Java el nuevo funcionario recibe 150 florines mensuales hasta ser colocado. El título de doctor en leyes habilita para los más elevados cargos en la magistratura y en los cuerpos consultivos; los que han estudiado en Delft las materias expresadas y no son doctores, no ascienden tan rápidamente ni á cargos tan elevados. La tercera categoría de funcionarios coloniales holandeses es libre y no tiene que probar tantos estudios; pero no pasa de los empleos retribuidos con 450 florines al mes, á ménos que no vengan á Europa sus miembros á sufrir los exámenes que pueden habilitarlos para los empleos superiores [1].

España, como hemos dicho en otro lugar, comprendiendo los beneficios que podian resultar para sus vastas y ricas posesiones en Asia de la organizacion civil administrativa sobre bases análogas á las que acabamos de exponer, publicó los decretos de la Regencia de 16 y 19 de Agosto y 2 de Octubre de 1870, exigiendo el ingreso en la carrera administrativa de Filipinas por el puesto de aspirante, pidiendo á este conocimientos varios y sometiéndole á exámenes y concursos públicos; pero han pasado tres años, y hasta el presente aquellos decretos, de los que debia esperarse no corto fruto, siguen siendo letra muerta, como con frecuencia acontece en nuestro país.

IV. Mencionaremos tambien en este último capítulo de la pre-

[1] Véase J. B. Money, *Java or how to manage a Colony* (London 1861); y *British India*, by Montgomery Martin. London, 1862.

sente obra, otro género de instituciones desconocidas aún en España, pero de gran influencia en la prosperidad de las colonias, que abundan en Inglaterra y en sus posesiones de América y Oceanía, y que son de carácter privado. Nos referimos á las asociaciones, ya filantrópicas, ya impulsadas por un motivo religioso ó patriótico, y aun por un objeto de especulacion ó lucro, que tienden á fomentar ó á proteger la emigracion. Estas sociedades eran conocidas en la Gran Bretaña antes de 1851, y ya hemos visto en su lugar, tratando de la influencia que la *Escuela de la Colonizacion sistemática* ejerció en aquel país en 1830, de qué modo la iniciativa individual ha contribuido allí al adelanto y prosperidad de las colonias; mas en la primera de las dos épocas citadas, cuando *la calentura del oro* acometió á la poblacion de Australia, como á la de la metrópoli, fueron muchas las sociedades particulares que se organizaron para fomentar la emigracion. Patrocinada por el príncipe Alberto y por no pocos hombres públicos notables, se formó para la emigracion de los pobladores de las montañas de Escocia una Compañía importante, á la que siguieron otras muchas, y á la cabeza de este movimiento se colocaron los distritos manufactureros, que temian ver disminuida la importacion de lanas. Algunas de estas sociedades se proponian un objeto particular, como la titulada *The british femal emigration*, dedicada á reclutar jóvenes solteras, especialmente costureras y criadas, cuyo viage y colocacion procuraba: en 1853 se formó otra para la emigracion de los judíos, patrocinada por los Rostchild, los Golsmith y otros grandes banqueros Israelitas; y fué tambien notable la fundada por una mujer, Mme. Chilshom, con el título de *Sociedad de préstamos á la colonizacion por la familia*. El nombre de esta señora es aún en el dia pronunciado con respeto en el Oriente y en Europa: siendo mujer de un capitan al servicio de la Compañía de la India, fundó en Madras la *Escuela de familias militares* para la educacion de las jóvenes destinadas á esposas de los soldados y subalternos; despues siguió á su marido á Sidney, donde salvó de la miseria y del vicio á multitud de jóvenes emigrantas sin fortuna, recogiéndolas en el *Asilo de las recien llegadas*, y colocándolas luego con honradas familias campesinas, á cuyos apartados domicilios las conducia ella misma, atravesando á caballo territorios casi desiertos á la cabeza de su caravana femenina. Tras de ocho

años de apostolado en Australia, regresó á su pátria para defender la causa de sus protegidas, y aprovechando el crédito que para con la opinion pública y para con los gobernantes tenia, fundó la *Colonization family loan Society* mencionada, consiguiendo reunir clientes escogidas que embarcó en un buque y acompañó desde Lóndres á Sidney, velando por ellas durante el viage y á la llegada con maternal solicitud. Murió Mme. Chilshom en Australia en 1838 bendecida por todo un pueblo, como á patrona de las emigrantas.

Instituciones metropolíticas son, y muy notables, como auxiliares eficaces de la colonizacion, las sociedades de propaganda religiosa en los países sin civilizar, á cuya cabeza debe mencionarse la Romana de *Propaganda fide*, que tan poderosamente ha contribuido á difundir los dogmas y la cultura cristianos por todo el mundo. En Inglaterra el gobierno no necesita intervenir en esta materia, pues las diferentes sectas protestantes, en especial la Wesleyana, emplean grandes esfuerzos y considerables sumas, producto de donativos particulares en aquel objeto. En España, aun despues de suprimidas las órdenes religiosas, los colegios, llamados vulgarmente de *Filipinos*, de Valladolid, Ocaña, Pastrana y Monteagudo preparan, instruyen y educan convenientemente, con gran celo y buen resultado, á cierto número de jóvenes, para las misiones y el desempeño de la Cura de almas en las provincias del Archipiélago asiático.

CONCLUSION.

Expuesto el concepto de la colonia; clasificadas estas segun sus diversos caractéres; descrita la manera con que funciona su principal agente, la emigracion; discutidas las importantes cuestiones de las razas y de su empleo en la colonizacion, así como del trabajo, ya libre, ya forzoso, y de los diversos modos de utilizar en beneficio de aquella las tierras de la colonia; trazada una breve reseña de las instituciones coloniales, así ultramarinas como metropolíticas, de los Estados europeos que más contribuyen á la expansion de la raza caucásica y á difundir la civilizacion cristiana por el mundo, se halla cumplido, siquiera sea de una manera parcial é imperfecta, el objeto que al escribir estos *Principios generales del arte de la colonizacion* nos propusimos. Nuestros lectores fácilmente habrán deducido de los datos y observaciones que dejamos sentados, que si hay principios aplicables á todas las colonias, no es en cambio fácil juzgar sin apelacion de la bondad de los sistemas practicados en ellas, sobre todo en lo que concierne á la política. No es, por ejemplo, principio absoluto el de la anexion de la colonia á la metrópoli, puesto que la historia nos ofrece algun caso de separacion ó de independencia de la última, tan natural y preparada por los hechos históricos que no hubiera sido posible evitarla, y que ha sido fecunda; no lo es la separacion, porque la gran mayoría de las colonias de las naciones europeas, y casi la totalidad de las de Francia, Holanda y España no se hallan en situacion de bastarse y defenderse á sí propias, y porque, sobre proceder contra justicia, irian contra sus propios intereses, realizando la independencia. Entre esos dos términos opuestos «anexion» y «separacion» caben, como hemos visto, multitud de

combinaciones, dentro de las cuales es dable realizar el progreso material y político de la colonia, sin perjuicio de los vínculos jurídico y moral que la unen á la pátria. Y no se crea que al hablar del vínculo legal nos referimos á la fuerza, á los medios de coercion de que hoy más que nunca, merced á los adelantos navales y militares, puede disponer un gran Estado europeo, sino meramente á la obediencia á la ley y á su órgano el poder de parte de la colonia. El vínculo moral es aún más poderoso que el primero: consiste en la mútua simpatía, en el amor fraternal entre el Estado matriz y su progénie allende los mares; en las relaciones de familia continuadas á través de los mismos; en la comunicacion contínua facilitada por el progreso de la navegacion y de la telegrafía eléctrica, que acorta y casi suprime las distancias, y por el comercio que establece la solidaridad entre los pueblos.

Acabamos de ver que existen colonias en las que el vínculo moral se mantiene mejor y más fácilmente que en otras, y son las producidas por emigracion de una sola raza, que se establece en un país nuevo por ocupacion y no por conquista, y que en idioma, costumbres é instituciones prosigue siendo similar á la metrópoli: en esta clase de colonias es menor el peligro de que el vínculo positivo de la obediencia á una sola autoridad se afloje, porque las relaciones entre ellas y la metrópoli están fundadas sobre bases permanentes; mas en aquellas donde coexisten razas diversas, y que carecen de inmigracion regular y constante, el vínculo positivo tiene que ser mantenido por la metrópoli con mayor esmero y teson, porque la pérdida que sufriese seria definitiva; no como la del hijo, que llegado á la mayor edad se separa de los padres naturalmente, sin dejar de mantener con ellos íntimas relaciones, sino como la de aquel que rompe con la familia y del que no se vuelve á tener noticia.

No faltará quien pregunte si el término de la carrera de toda colonia no debe ser la separacion del Estado de que emanó. Por nuestra parte, resueltamente respondemos que ese término no es en manera alguna forzoso, y que lejos de constituir la regla, constituye la excepcion. En algun caso muy especial, pues hasta ahora no hay ejemplo de una gran colonia emancipada expontáneamente por la metrópoli, la separacion puede ser natural y aun legítima. Cuando

la primera nada debe á la metrópoli como Estado ó Nacion; cuando se ha fundado sin su auxilio y progresado sin su intervencion; cuando lejos de exigir de ella sacrificios como guerras costosas y largas, ó aumento de la deuda nacional, la ha sido útil ó beneficiosa; cuando por su lejanía, extension y poblacion no puede ser bien gobernada desde la metrópoli, y se halla en cambio en situacion de gobernarse y defenderse á sí propia; cuando la ruptura del vinculo material, en fin, por más que cree una situacion nueva, altera poco las relaciones entre ambas, la separacion puede considerarse motivada y ser fuente de bienes para el hijo emancipado. Los Estados-Unidos en 1774 llenaban la mayor parte de aquellas condiciones: habian sido fundados sin intervencion directa de la metrópoli, y para ahorrarla dificultades y complicaciones; habian crecido por medio de una emigracion individual y voluntaria, y que por la época en que se verificó era republicana por sentimientos antes de serlo por ideas; no tardaron, pues, en reunir todos los elementos necesarios para formar una nacion, y al propio tiempo se encontraron sin vecinos que amenazaran absorberlos, que pusieran en peligro su seguridad ó que fuesen capaces de contener su progreso.

Las colonias británicas en Australasia reunen hoy dia condiciones parecidas á aquellas; han sido fundadas por emigracion individual de una sola raza, con escasa intervencion del Estado, desde que cesó de desaguar en ellas la hez de su poblacion; no tienen tampoco vecinos, ni enemigos poderosos, ni razas indígenas en número bastante crecido para inspirarlas temor; y sin embargo, ni esas colonias han pensado hasta ahora en la independencia, creyendo seguramente que perderian con ella mucho más que lo que podrian ganar, ni la metrópoli, á pesar de sus protestas de que no se opondrá á ella, se ha anticipado á ofrecérsela, ni ha abdicado ninguna de las prerogativas del parlamento imperial. La mayor parte de las colonias de las otras potencias europeas son harto pequeñas y están demasiado apartadas de las metrópolis para que puedan ser anexionadas á estas, y al propio tiempo no son bastante grandes, ni pobladas, ni fuertes para constituir Estados independientes: la anexion y la autonomía como término de su respectiva carrera son, pues, igualmente impracticables. Si hubiéramos de elegir entre ambos extremos, no titubeariamos en decidirnos por el primero, á lo que nos

persuadíria el ejemplo de las Baleares y las Canarias respecto de España, de las Azores y la Madera respecto de Portugal, de Córcega respecto de Francia, de Irlanda respecto de Inglaterra; pero la distancia, las razas, los climas y en general la diversidad serán siempre un gran obstáculo á aquel término de la carrera de una colonia. La ley á que obedece el mundo contemporáneo no es, á juicio de ilustres escritores, ni la unificacion, ni la diversidad en absoluto; sino la de la unidad dentro de la variedad.

Dejando estos problemas del porvenir para obras más filosóficas que la presente, y para plumas más hábiles, y aceptando los hechos tales como la Estadística, la Geografía y la Historia nos los ofrecen, diremos, que entre los dos polos opuestos «separacion, anexion», caben multitud de combinaciones intermedias, las cuales á su vez pueden ser reducidas á estos tres sistemas:

Autonomía.

Esplotacion.

Asimilacion.

El primero de estos sistemas, generalmente mal interpretado en opuestos sentidos, no significa separacion ni independencia, como hemos visto en el curso de este estudio, por el ejemplo de muchas colonias inglesas. La pasion política suele confundir ambas cosas, fundándose en la nocion, exacta en verdad, de que la independencia es siempre el peligro, y en algun caso, el término de la autonomía; mas en el fondo, la última deja subsistentes, aparte del vínculo moral, vínculos legales todavía muy poderosos, mientras la metrópoli no degenere ó decaiga. En lo que no cabe la menor duda, es en que el sistema autonómico supone la independencia administrativa en la colonia y una gran descentralizacion política; así como que para este régimen son necesarias condiciones muy especiales, comenzando por la de una gran aptitud para el *self-government*, de que los pueblos de raza latina generalmente carecen. Como preparacion á la independencia, el régimen autonómico no conviene, en nuestro concepto, sino á aquellas grandes colonias, ya familiarizadas con las libertades municipales y provinciales, que se encuentren en aptitud para gobernarse y defenderse por sí propias. Mas aun en este caso no pueden ser dichas colonias árbitras de elegir el momento de la separacion, á ménos de cometer una gran injusticia, pues además de ser

correlativos los derechos y los deberes, de modo que no se comprende que teniendo la colonia el derecho de reclamar la proteccion y amparo de la metrópoli, esté exenta del deber del respeto y la obediencia, la union entre ambas ha creado vínculos é intereses en gran número que no pueden estar á merced de una de las partes, y ménos de una minoría.

Tal vez se extrañe que hayamos incluido en el número de los sistemas de gobierno y administracion de una colonia el llamado de *Esplotacion*, que á primera vista pugna con el principio de justicia. La verdad es que este sistema no es aplicable á las *colonias* propiamente dichas, sino á aquellas posesiones ultramarinas que no han sido fundadas por la emigracion, y que se hallan en su mayor parte pobladas por razas distintas de la europea. Aun en este caso debe tenerse presente, que la esplotacion, como sistema colonial, comprende dos términos diversos; pues si por una parte supone la máxima de que la posesion ultramarina debe producir beneficio material é inmediato á la metrópoli, por otra parte se funda en el principio, exacto y fecundo, de que el trabajo es un poderoso elemento de cultura en países poco civilizados, y cuya poblacion, por efecto del clima, la raza y la fecundidad del suelo es propensa á la indolencia. La administracion holandesa en Java, tipo el más acabado de este sistema, alega en su defensa, aparte de la gran prosperidad material de aquella isla, dos circunstancias que se deben tener en cuenta para juzgarla: la primera es, que el trabajo reglamentado á que somete al indígena es en un todo conforme al *adat* ó constitucion inmemorial de aquel país, habiendo sido siempre exigido, y siéndolo todavía por los príncipes indígenas, en forma mucho más ruda y penosa que la que la primera ha adoptado; la segunda circunstancia, aún más atendible, es la de que ese sistema, además del bienestar material que ha difundido por la isla, ha producido el resultado moral muy notable de estrechar relaciones entre dominadores y dominados, de manera que ambas razas pueden considerarse fundidas. Por nuestra parte añadiremos tan solo, que el sistema de esplotacion circunscrito á los términos con que acabamos de exponerle, es siempre transitorio, y que bajo este aspecto cae dentro de la jurisdiccion de la ciencia política.

Ningun otro sistema más que el de la Asimilacion, ofrece el ca-

rácter ventajoso de convenir más ó ménos á todas las colonias, aun á aquellas pobladas por razas distintas de la dominadora. Él llama á la colonia á la vida nacional y comun, obedeciendo á la ley de la unificacion que rige en el mundo contemporáneo; él propaga la cultura cristiana en el nuevo y en el viejo mundo; mantiene la union entre la colonia y la metrópoli, y prepara la absorcion de la primera por la última en los casos en que sea posible. Instrumentos de este sistema son el idioma, la religion, la comunidad de intereses y de costumbres, y por último la similitud de instituciones. Su peligro es la *identidad*, es decir, el error de trasladar á la colonia sin modificacion alguna, y sin tener en cuenta los climas, las razas y las costumbres, todas y cada una de las instituciones metropolitiças. El procedimiento en este sistema es importante, pues si bien se funda en el principio de que los colonos deben participar de todas maneras en la vida nacional, no les concede las libertades políticas sino gradualmente, comenzando por el derecho de peticion y concluyendo por la intervencion directa en los asuntos de la madre pátria, sino á medida que igualan en condiciones al habitante de la última. Se inspira, en fin, este sistema en un criterio más expansivo que el de la Autonomía, pues reconoce en toda gran nacion el derecho y la necesidad que tiene de dilatarse, de *exteriorizarse*, por decirlo así, manteniendo su integridad al propio tiempo que trabaja para el porvenir y contribuye á la gran obra de la cultura y poblacion del mundo, en la que tanta y tan legítima gloria puede adquirir un pueblo.

Los medios que el sistema que vamos describiendo emplea para traer poco á poco á la colonia á la vida comun nacional sin perjuicio de su desenvolvimiento interior son: union política, descentralizacion administrativa, asimilacion progresiva [1]. *Union política* significa que obedezcan la colonia y la metrópoli á la misma autoridad soberana; que además del vínculo moral de las relaciones de familia y de la solidaridad de intereses, subsista el vínculo jurídico representado por las instituciones legales. Supone este sistema una administracion ultramarina en la metrópoli, ora figure á su cabeza un Ministerio como en España, Holanda é Inglaterra, ora una Direc-

[1] *Les colonies et la politique coloniale de la France*, par Mr. Jules Duval, pág. 471.

cion como en Francia en la actualidad, y antes de 1863 en nuestra patria; y por parte de las últimas, supone tambien representacion cerca de aquel gobierno, ya por medio de mandatarios especiales, como los que figuran en nuestro Consejo de Filipinas, ya por representacion directa en el Parlamento nacional, como sucede respecto de la provincia de Puerto-Rico.

La *descentralizacion administrativa* se funda en la diversidad que el clima, las razas, las costumbres y la distancia establecen entre la colonia y la metrópoli, los cuales impiden que sean aplicables á la primera sin profundas modificaciones, la legislacion y los procedimientos administrativos de la última. Tratándose de una colonia, es aún más exacta que respecto de una provincia mediterránea la máxima de que se gobierna de lejos, pero no se administra sino de cerca, aun en el siglo del vapor y del telégrafo trasatlántico, los cuales, si sirven para abreviar la distancia, no son poderosos á suprimir la diferencia de caractéres, de hábitos y de vida. La centralizacion aplicada á los asuntos de Ultramar, es causa de que los negocios se retrasen, de que las partes interesadas difícilmente sean oidas, de que se carezca de las noticias locales necesarias para resolver con acierto, de que las resoluciones en muchos casos no lleguen á tiempo, y de que se aplique por regla general á los asuntos de la colonia el mismo criterio que prevalece para la resolucion de los de la metrópoli.

La *asimilacion progresiva* conviene á toda colonia, ya camine á la anexion, ya á la autonomía: significa en el órden económico supresion de los monopolios establecidos, declaracion del comercio, entre aquella y la metrópoli, de cabotaje, union aduanera y franquicias mercantiles; y en un órden más elevado la propagacion del idioma, la religion y la instruccion pública de la metrópoli en el grado que la sea posible.

Pero debemos declarar con plena franqueza que todos los sistemas que acabamos de mencionar, todos los medios expuestos de atraer á la vida comun nacional á la colonia, y fundirla con la madre pátria, serán al cabo inútiles si la última degenera y decae. Hemos visto en el curso de este estudio, que existe una proporcion material, fundada en la extension del territorio y en el número de pobladores entre la colonia y la metrópoli y que una cabeza chica

difícilmente puede regir un cuerpo enorme. Existe además otra proporcion moral, conforme á la que, cuando la metrópoli se debilita y decae, cuando no ya alguna crisis aguda, sino una enfermedad crónica postra sus fuerzas, y la priva de vigor intelectual y físico, los vínculos que la unen á su progénie se aflojan ó desatan. Y no consideramos necesario añadir, que entre el rompimiento de esos vínculos por el desarrollo natural y expontáneo en poblacion y en fuerzas de la colonia, y el propio resultado por efecto de decadencia y postracion en la metrópoli, el interés de la civilizacion y de la humanidad milita de parte del primero, con el cual una de las partes al ménos aparece robusta y próspera, y no se interrumpe el progreso; mientras que el segundo supone el ocaso de una nacion, sin que en el horizonte se presente un pueblo nuevo, de ella nacido, y capaz de perpetuar su memoria y de hacerla respetable y amada de las generaciones venideras.

FIN.

APÉNDICE A.

Informe presentado por Mr. Jules Duval al Congreso internacional de beneficencia de Bruselas en 17 de Setiembre de 1856.

SEÑORES:

Tomo la palabra en nombre de la segunda seccion del Congreso, que me ha conferido la comision especial de expresar sus deseos acerca de las cuestiones relativas á poblacion y emigracion. En el programa del Congreso, dichas cuestiones aparecen formuladas en los términos siguientes: «Determinar los medios de prevenir el aumento desordenado de la poblacion, así como la organizacion permanente y regular de la emigracion».

La Seccion ha acordado las siguientes conclusiones:

1.ª El aumento de poblacion no puede ni debe ser combatido por la ley.

2.ª Los males del pauperismo, debidos á la extension de la poblacion, son atenuados de una manera eficaz, aunque indirecta, por la emigracion.

3.ª Por consiguiente, debe de concederse á ésta proteccion y libertad.

4.ª Los gobiernos, las Asociaciones é individuos, deben combinar sus esfuerzos, cada cual en su esfera propia, para obtener de la emigracion los beneficios de que es susceptible.

5.ª La institucion que se ha proyectado de una correspondencia internacional, debe incluir especialmente en sus investigaciones á la emigracion.

Poblacion, emigracion: tales son las dos fases del problema: la division de este trabajo se halla, pues, trazada.

I.—POBLACION.

Respecto de esta primera rama del problema, háse reconocido que el escaso tiempo de que la seccion podia disponer, no permitia su estudio regular y detenido. La cuestion de poblacion es una de las más importantes, á la

vez que más árduas de la Economía social; para examinarla á fondo, hubieran sido necesarias numerosas sesiones. Á riesgo de no responder plenamente á la espectativa del Congreso, la Comision ha preferido abstenerse, excepto en un punto capital. El programa habla en diversas ocasiones *del aumento desordenado de la poblacion y de los medios de evitarle*: ¿se alude solamente con esto á la situacion excepcional de ciertos países y ciertas épocas, en los que el exceso de poblacion viene á ser un estorbo indisputable para los gobiernos y los municipios? Dentro de este círculo local y limitado, la Comision no desconoce la realidad del mal ni la solicitud del Programa; pero cree que el remedio para evitarle no debe proceder de la ley. Toda tentativa arbitraria para disminuir la poblacion, conduce á desórdenes graves. El espíritu de prevision, la conciencia individual de los jefes de familia, son los que deben apreciar los recursos de que disponen para la educacion y mantenimiento de los hijos: es este un terreno privado en el que la ley no debe penetrar. Mas si el Programa ha querido, convirtiéndose en eco de ciertas doctrinas, proclamar como desordenado en sí el aumento de poblacion debido á causas naturales, tales como la facilidad y fecundidad de los matrimonios, el exceso de los nacimientos sobre las defunciones, la prolongacion de la vida media, y ver en estos aumentos una calamidad social que es necesario prevenir, entonces la Comision, unánime, rehusaria asociarse á estas tendencias. Basta tender una ojeada por el globo para reconocer que la poblacion humana, lejos de superabundar, en casi todas partes es escasa, y que no podrá ser en mucho tiempo proporcionada á la extension de las tierras vacantes. Penetrada de este sentimiento, la Comision ha creido que el Programa del Congreso se referia solamente al exceso de poblacion local y accidental, efecto de circunstancias especiales. El pauperismo que de aquí resulte hallará sin duda un poderoso contrapeso en la emigracion. El espíritu divino no ha dicho solamente á la humanidad *creced y multiplicaos*, sino que ha añadido, *llenad la tierra*. El precepto de la multiplicacion lleva en sí mismo su freno; el principio de la emigracion, se halla establecido desde la primera edad del mundo como remedio á la exhuberancia local. En este punto, como en todos, el Programa del hombre no tiene que hacer más sino seguir el Programa divino.

II.—Emigracion.

Llegamos á la segunda parte del problema. Concentrando sus debates la Comision, ha sentado una cuestion de principio y una cuestion de medios:

En principio, ¿la emigracion es un remedio eficaz al pauperismo? En la aplicacion, ¿cuáles son los medios de hacerla saludable y de organizarla ya de un modo transitorio, ya de un modo permanente?

I. En cuanto al principio, la emigracion se nos aparece como remedio indirecto, y sin embargo, eficaz á la miseria que engendra el pauperismo. Decimos indirecto, porque la mayor parte de los individuos que viven de la asistencia pública, son los ancianos, los niños, las mujeres, los inválidos, las víctimas incurables de las enfermedades de cuerpo ó de espíritu; en una palabra, aquellos en quienes el rigor de la suerte más ha disminuido la aptitud para el trabajo. Bajo el punto de vista de la emigracion constituyen cantidades negativas que aquella se ve obligada á rechazar, porque necesita brazos vigorosos y espíritus activos é inteligentes. Dicha categoría de la poblacion miserable, que es siempre la más numerosa, no saca provecho directo de la emigracion. Pero no debemos exagerar la impotencia de la última: si los séres débiles y aislados no pueden ser trasplantados, no sucede lo mismo respecto de los padres ó de los hijos, que forman parte integrante de la familia. Mediante algunas precauciones, la emigracion no aumenta respecto de estos el riesgo de mortalidad; disminuye, por el contrario, el riesgo de las privaciones, asociándolos en la nueva pátria al bienestar de una situacion mejor; la presencia de unos y otros es un poderoso aguijon para los miembros activos de la familia; la reunion de todos los afectos preserva de la nostalgia y del desfallecimiento, y disminuye los cuidados y pesares. Mas para que no se nos acuse de exagerar el papel del sentimiento en empresas que á muchos parecen refractarias al mismo, nos limitaremos á consignar cómo la emigracion atenúa indirectamente el pauperismo. Este último, cualesquiera que sean sus causas generadoras, se manifiesta por un signo característico, que es en algun modo como su esencia, á saber: desproporcion del salario y de las necesidades, ya por el alza de las subsistencias, ya por la baja de los salarios, ya por el concurso de ambas causas. La excesiva densidad de poblacion fomenta este doble mal: la concurrencia de los trabajadores, que para vivir ofrecen sus brazos á un precio ínfimo, produce la baja del salario; la concurrencia de los mismos trabajadores que se disputan las subsistencias, produce el alza de las mismas: disminuid la poblacion, é influireis á la vez, y en opuesto sentido, en el precio del trabajo y en el de las subsistencias. Con menor oferta, el trabajo subirá de precio; con menor demanda, disminuirá el de las subsistencias: usando un tanto modificada la pintoresca expresion de Cobden, ya popular: con la

plétora de poblacion el obrero corria tras del empresario; con una poblacion disminuida, si el empresario no corre tras el obrero, por lo ménos marchan con paso igual el uno hácia el otro. Y lo propio sucede respecto del vendedor y el comprador. El pauperismo es combatido en su fuente principal desde el momento en que el tipo del salario y el de las subsistencias se equilibran: la emigracion muestra su eficacia facilitando esa gran reforma.

¿No tienen algo de quiméricas estas deducciones? ¿Se ha demostrado su realidad en alguna parte? Sí, señores: una gran experiencia se ha verificado en nuestros tiempos, á nuestra vista, y ha revelado las propiedades hasta aquí poco conocidas de la emigracion. Este ejemplo es el de la Irlanda. Todos sabeis en qué abismo de miseria aquel hermoso país habia caido. Las malas léyes, la mala constitucion de la propiedad eran sin duda la causa principal de aquel estado; pero con una poblacion que crecia más aprisa que los medios de subsistencia, los vicios de las instituciones políticas y territoriales se envenenaban hasta el punto de constituir la más horrible de las plagas. Ocurrió entonces la idea de la emigracion; acogida con ánsia, pronto se convirtió en hecho. La corriente, al principio poco visible, se ensanchó, creció, se extendió á todas las provincias. Vióse renovado el antiguo Exódo de un pueblo. En el espacio de diez años, cerca de 2.000,000 de almas por ocho, abandonaron una tierra inhospitalaria; y ¡admirad el resultado maravilloso, digno de ser meditado por la prudencia humana, de este fenómeno! Mientras que la poblacion no ha disminuido sino en una cuarta parte, el número de pobres inscritos en los libros de beneficencia pública ha disminuido en 5/6 partes: de más de 600,000 que eran en 1850, bajaron en 1855 á 106,802. Fácil es analizar la trasformacion que expresamos. La concurrencia en el arrendamiento de tierras, que bajo el aguijon del hambre alcanzaba precios exorbitantes, ha sido reducida á precios más moderados. El trabajo industrial, antes depreciado, subió de valor: los 6.000,000 de individuos que permanecieron en el país, han tenido el suelo más abundante y barato, más ganados, trabajo y artículos de primera necesidad; han podido, pues, vivir y prosperar donde antes se arruinaban y perecian.

Lejos de nosotros el negar lo precioso del concurso de las reformas legales y políticas, debidas á la iniciativa firme, á la par que audaz de un ministro cuyo nombre han inmortalizado: han contribuido poderosamente á la mejoría general; mas para ser fecundas, ha sido preciso que la emigracion hiciera desaparecer del campo de aplicacion el principal obstáculo, el exce-

so de pobladores. Inglaterra lo reconoció así, puesto que empleó su admirable energía en organizar y desarrollar la emigracion, comprendiendo que esta reduccion de pobladores, que á otros hubiera parecido una disminucion de poder, era la salvacion de Inglaterra y de Irlanda. Estamos, pues, autorizados para decir que la emigracion ha hecho sus pruebas en grande escala á la faz del mundo, en lo que concierne al remedio del pauperismo en los Estados que le padecen. Consideremos ahora sus efectos en la parte de poblacion que emigra. Aquí sus beneficios son más directos y visibles.

No necesita ser muy bien dirigida la emigracion para no perderse en aventuras: va derecha á su objeto; el trabajo y la colonizacion. Apenas ha tocado el suelo extranjero, una nueva sávia vivifica su cuerpo y su alma. ¿Sucede que el emigrante ó por inclinacion ó por falta de recursos forma en la clase jornalera? Pues en todo país nuevo halla un salario, no ya inferior á las necesidades de la vida, sino dos y tres veces superior: ganando más de lo que necesita consumir ahorra, y al cabo de pocos años el obrero se halla en situacion de convertirse en propietario. ¿Sucede que el emigrante dispone de los recursos necesarios para adquirir y esplotar una propiedad? Pues goza de todas las ventajas de un país nuevo, en el que la tierra, los ganados, las fuerzas vivas de la naturaleza son gratuitos ó tienen bajo precio, y fecundándolos con su propio trabajo adquiere rápidamente el bienestar.

Que no referimos una leyenda sino una historia, lo dirá la administracion de correos, demostrando lo que los propietarios de la víspera en Irlanda, en Alemania, Francia, Suiza, trasportados á otros climas, mandan á sus parientes y amigos que han permanecido en Europa: á muchos millones de francos asciende esta cuenta. Gracias á estos socorros pecuniarios, los parientes y amigos emprenden á su vez el mismo lejano y costoso viaje. En esta forma se ha verificado el exodo irlandés que hubiera agotado las subvenciones de la beneficencia pública ó privada. En pocos años esas mismas familias, que hubieran vegetado toda su vida en la miseria, se han visto convertidas en propietarios y capitalistas, y esta trasformacion se ha verificado por la emigracion ó más bien por el trabajo libre, ardiente y fructífero que de ella emana.

Los mismos Estados que ven alejarse una parte de su poblacion, no tienen por qué deplorarlo: unos, los que poseen colonias, aprovechan directamente la emigracion por la nueva corriente de cambios que se establece entre la metrópoli y la colonia, y es sabido que en las colonias que prosperan

los cambios toman pronto grandes proporciones, como lo demuestran la Australia respecto de Inglaterra y la Argelia respecto de Francia; otros, si no poseen colonias, pueden crearse tambien relaciones nuevas de comercio que el porvenir desarrollará. Y desde luego es ya un gran beneficio el haberse desembarazado sin violencia alguna de un exceso de poblacion que constituia un peligro social, y el haber preparado de esta suerte mejor condicion á los que permanecen, aumentando la suma disponible de trabajo y de socorros. La Comision, por lo tanto, no cree que la emigracion deba ser restringida á las familias necesitadas. Por el contrario, para ser fecunda debe contar con los tres elementos inseparables de toda produccion normal: el capital que suministra los anticipos é instrumentos de trabajo; la inteligencia, que dirige su aplicacion, y el trabajo que los utiliza. El elemento del pauperismo aislado engendra el riesgo de reemplazar una miseria con otra. Tampoco los Estados se empobrecen con la emigracion; los comerciantes é industriales en pequeño que permanecen en el país, ven aumentadas, con la disminucion de la concurrencia, sus probabilidades de éxito; los capitales adquieren mayor fecundidad.

No titubeemos, pues, en proclamar que bajo cualquier punto de vista que se la considere, la emigracion es un útil preservativo de la miseria popular. Por esta razon, aun cuando sea acogida con escasa simpatía, se impone como un hecho general que ha venido á ser elemento esencial de la situacion económica de las naciones europeas. En vano los gobiernos han intentado algunas veces impedirla, pues se burla de las prohibiciones. Y es que bajo de este hecho se oculta una alta ley de providencial sabiduría. El globo debe ser poblado y cultivado, porque las naciones más adelantadas en civilizacion sienten los efectos de la falta de cultivo que en otras regiones remotas se padece. Las orillas infestadas del Ganges nos envian el cólera [1]; el simoun de los desiertos de Africa arrebata las cosechas de la Europa meridional. Para el cumplimiento de su mision, la humanidad, como todas las fuerzas naturales, necesita de expansion y de equilibrio. Cuando este equilibrio se rompe por la acumulacion del flúido humano, permítasenos la frase, en un solo punto, se produce el malestar, y hay peligro de explosion terrible. Con la libre circulacion, cada átomo de la humanidad se esparce por donde

1 Estas apreciaciones son exageradas ó erróneas: las orillas del Ganges son una de las regiones más pobladas y cultivadas del mundo, y no hay poder humano que baste á suprimir el desierto de Sahara.

J. M.

la atraccion, y en algun modo su peso específico, le llevan: la armonía resulta del equilibrio.

Hubo un tiempo en que esta libre espansion de la humanidad en el globo, se hacia imposible por la dificultad de las comunicaciones: hoy, merced sobre todo al vapor, está para cumplirse una inmensa reforma en el destino humano. No pasará mucho tiempo sin que cada cual pueda escoger libremente el país y aun el gobierno que convengan á sus necesidades, á sus gustos, á sus creencias políticas y religiosas. Los caminos de hierro serán los hilos conductores que distribuirán á los diversos puntos del globo las corrientes de la humanidad viva. Estos beneficios de primer órden harán que sea bendita por la posteridad la memoria del Rey, del Gobierno, del Ministro, que en esta noble tierra de Bélgica, abierta á todos los progresos como á todas las libertades, tomaron hace ya más de veinte años la iniciativa gloriosa y fecunda de la construccion de las vías férreas. En nombre de estos principios y de estos sentimientos, vuestra Comision os propone, señores, proclamar que la emigracion es en el seno de cada pueblo uno de los remedios eficaces, aunque indirectos del pauperismo, y que debe otorgársela plena libertad.

De los principios pasemos á los medios.

II. Para obtener de la emigracion todos los frutos de que es susceptible, basta apenas el concurso de las fuerzas sociales de todos grados: gobiernos, asociaciones libres é individuos; con la única condicion de que cada una de ellas realice sus funciones sin confusion ni impedimento.

La mision de los gobiernos se halla netamente trazada; consiste siempre en ilustrar, vigilar, proteger, algunas veces en alentar; rara vez, ó nunca, en trabajar por sí mismos.

El gobierno de los países de donde la emigracion parte, ilustrará al pueblo inquiriendo por medio de sus agentes consulares las condiciones políticas, materiales y morales de los Estados que á la emigracion invitan. Por medio de la prensa oficial, estas informaciones pasarán al dominio público é ilustrarán á los interesados. Los gobiernos vigilarán tambien el reclutamiento de la emigracion, las condiciones reglamentarias de los contratos, de los trasportes por tierra y por agua, y sin aspirar á una tutela sobrado minuciosa que nada dejaria á la personalidad, moderarán las tendencias opresoras y fraudulentas á veces de la especulacion.

Protegerán al emigrante no solamente en su tránsito por el país que abandona, sino tambien por sus agentes consulares en aquel adonde se di-

rige, de manera que el representante político y comercial de la nacion emigrante será el patrono de los emigrados de su pátria, su consejero, su abogado y el intermediario natural de las relaciones entre ambos países, recuerdo siempre vivo de la madre pátria. En los casos, por fortuna raros, en que la gravedad del mal invita á los gobiernos á más activa solicitud, podrán por medio de algunos favores alentar la emigracion: tales son los trasportes gratuitos, las ventajas pecuniarias ó materiales concedidas á compañías, los donativos de instrumentos y semillas, y aún la aplicacion de sumas equivalentes á las que el pauperismo emigrante consumia en el país de procedencia, juntamente con otras combinaciones que las circunstancias más bien que los principios, indicarán. El gobierno podrá en este caso, si es que no posee colonias, negociar con otros Estados convenios de emigracion y de colonizacion, estipulando los derechos y deberes de sus súbditos como se pactan tratados de comercio.

Muy distinto es el papel de las asociaciones y compañías. Las primeras se constituyen espontáneamente en nombre de la beneficencia religiosa, filantrópica ó política, y se erigen en patronos celosos de los emigrantes. Inglaterra cuenta muchas de estas generosas instituciones que merecen aprobacion sin tasa. En otras partes son iniciadas por el gobierno y componen un mecanismo administrativo; mas pueden tambien ser útiles cuando el celo de sus miembros responde al espíritu de la institucion. Las Compañías ó sociedades financieras se inspiran, por el contrario, en la especulacion, asociada á veces á un honroso patriotismo, pero que por lo comun no responde á otra mira más que á la de la ganancia. No obstante este carácter egoista y personal no debe recaer sobre ellas mayor descrédito que sobre cualquier otra industria honrosamente ejercida con un fin de lucro. Son legítimas, puesto que responden á uno de los grandes principios de la industria moderna, á la division del trabajo. Todavía mejor que los gobiernos y que los individuos aislados, una Compañía cuyo objeto sea la especulacion, sabrá escoger el país y terrenos más propios para colonizar, así como obtener de los gobiernos nacionales ó extranjeros las mejores condiciones; será muy apta para escoger los elementos útiles de la emigracion, rechazando los inservibles, para organizarlos en convoyes y trasportarlos con baratura por tierra y por mar. Merced á su trabajo, el emigrante apenas desembarcado, irá derecho á su casa, á sus campos, sin pérdida de tiempo ni de dinero, en las ciudades ni en los caminos. Sin duda esta Compañía se hará pagar sus servicios con un beneficio sobre la venta de las tierras, ó mediante ciertos

derechos; mas seria preciso qus sus pretensiones fuesen harto abusivas si el emigrante no encontraba ventaja en esta organizacion con preferencia á los riesgos de individuales aventuras.

Sin embargo, las familias ya establecidas en un país pueden ofrecer á los emigrantes, sus compatriotas, facilidades y garantías que dispensen de la intervencion de las compañías: en este caso no habrá para qué echar de ménos la supresion de una rueda intermedia. En fin, cuando el individuo se halla instalado en su puesto, comienza el papel de la personalidad. En este punto debe cesar, salvo los consejos benévolos, la tutela de las compañías, así como la de los gobiernos, para dejar al impulso individual toda su energía. ¿Es el emigrante un simple obrero? pues que contrate libremente su salario y disponga de él á su gusto; que las compañías no le impongan compromisos á largo plazo, manantial de conflictos y de amarguras, porque limitan la libertad humana; que los gobiernos renuncien á un régimen provisional de propiedad, bajo la forma de concesiones condicionales, que privan al colono de crédito y seguridad, y le entregan á discrecion de los funcionarios públicos; que la propiedad sea de fácil acceso, barata, definitiva sobre todo.

En caso de arrendamiento, de aparcería, ó de servicios domésticos, que los propietarios usen con sobriedad de los anticipos ó de los pagos en especie que ocultan al colono la extension de sus cargas y le empeñan en una sucesion de cuentas corrientes difícil de romper. La pura y simple libertad de accion del colono por su cuenta y riesgo, los contratos de corta duracion, el salario en dinero, la propiedad inmediata ó próxima, tales son las mejores condiciones para el buen empleo de las fuerzas individuales. Hé aquí, señores, á grandes rasgos, trazadas las principales ideas que deben dominar en un plan de organizacion de la emigracion.

¿Basta lo dicho para constituir una institucion permanente, tal como la reclama el programa del Congreso? No, señores; es menester un complemento: este consistirá en la centralizacion en alguna parte de todos los hechos, de todos los documentos relativos á la emigracion, así en los países de orígen como en los de arribo. Una institucion de esta clase, que se apoyase en un Boletin de colonizacion general, prestaria grandes servicios. No pediremos su creacion á la iniciativa de los gobiernos, para no tropezar con el obstáculo de la inercia de las oficinas: preferiríamos deberla al celo de los particulares, que se inspirasen en los mismos sentimientos que en Inglaterra han provocado la creacion de comités voluntarios de emigracion.

El proyecto de correspondencia internacional de que se nos ha dado conocimiento, podria comprender esta idea.

Quédanos, señores, para dar por concluida nuestra tarea, que añadir algunas palabras sobre los países que ofrecen á los emigrantes las mejores condiciones y las más formales garantías. Emprenderiamos una tarea delicada y extraña quizás al objeto del Congreso, si pretendiésemos establecer comparaciones y provocar preferencias. Mas es fácil evitar este escollo permaneciendo fieles al principio que ha dictado los votos de la Comision: la humanidad debe ocupar todo el globo; todo país, tiene, pues, derecho á una parte de nuestras simpatías: sin embargo, en la actualidad no ofrecen todos las mismas ventajas.

Ha sido hecha en el seno de la Comision alguna indicacion á favor de la Hungría. Uno de nuestros colegas ha presentado una nota impresa expresiva de las ventajas de la civilizacion en el Mediodía de Europa, en Italia sobre todo y en Oriente. La principal objecion que estas proposiciones provocan, nace del silencio guardado por los gobiernos de aquellos países. Las empresas privadas son en todas partes posibles y quizás lucrativas, pero no puede establecerse en el extranjero una corriente formal de emigracion sin el concurso de los gobiernos. Ahora bien; ninguna declaracion ni manifestacion pública autoriza á creer que los de Italia y Austria se hallan dispuestos á acoger al presente la emigracion europea.

No es de temer este obstáculo en lo que concierne al Oriente, y la Turquía en especial se prestaria con facilidad á las invasiones del génio industrial y agrícola; mas la propiedad del suelo es la base de toda colonizacion, y hasta estos últimos tiempos ha estado prohibida á los cristianos. Recientemente se ha introducido un derecho nuevo en esta materia, pero no sabemos que haya pasado de la teoría á la aplicacion, y sobre todo á las costumbres. Es de temer que las empresas de colonizacion no estuviesen á cubierto de las exacciones de los funcionarios públicos, y de las correrías de las hordas que hace siglos que son un azote en los países musulmanes. No hemos de permitirnos, sin embargo, pronunciar sentencia de exclusion contra aquellos magníficos países que fueron los más ricos y célebres del mundo antiguo; mas bien puede afirmarse, que solamente compañías poderosas pueden abrir camino en estos parages á la emigracion y á la colonizacion: solamente ellas sabrán hacerse respetar. En la actualidad los países que llaman la emigracion son los siguientes: Inglaterra respecto del Canadá, Australia, Nueva Zelanda y el Cabo; despues los Estados-Unidos, el Brasil, las

provincias de la Confederacion argentina, en fin, la Francia en lo que concierne á la Argelia en el Norte de Africa. Habiamos pensado decir algunas palabras, sobre las condiciones que ofrecen á los emigrantes estos diversos países; pero nos abstenemos por el temor de que, la exposicion de dichas condiciones parezca una recomendacion favorable á determinados países con preferencia á otros. Concluyo, señores, con una comparacion: la emigracion no desconoce ninguno de los servicios que pueden prestar los demás medios de beneficencia: cada uno dentro de su cuadro realiza una parte de bien; pero séame permitido decir que, mientras la mayor parte de los otros remedios no son más que paliativos que suponen la permanencia del pauperismo, la emigracion obra con mayor energía, al ménos en lo que concierne á la poblacion emigrante. Sustituyendo el bienestar á la miseria, la propiedad al proletariado, la libertad del bienestar á la servidumbre de las necesidades, logra lo que no consigue ningun otro remedio, es decir, llega á hacer inútil la beneficencia, objeto último de la verdadera filantropía».

Despues de una discusion profunda, las conclusiones del Informe fueron votadas por el Congreso en los términos siguientes:

1.ª El aumento de la poblacion no puede ni debe ser combatido por ninguna disposicion legal.

2.ª Los males del pauperismo, debidos á la extension de la poblacion, pueden ser atenuados de una manera eficaz, aunque indirecta, por medio de la emigracion.

3.ª Por consiguiente, debe concederse á los emigrantes libertad y proteccion ilimitadas.

4.ª Los gobiernos, las asociaciones y los individuos, deben combinar sus esfuerzos, cada cual dentro de su propia esfera, con objeto de obtener de la emigracion todos los beneficios de que es susceptible.

5.ª La proyectada institucion de una correspondencia internacional, debe comprender de un modo especial á la emigracion dentro del cuadro de sus noticias é investigaciones.

APÉNDICE B.

Ley de emancipacion de los esclavos en España, promulgada en 6 de Julio de 1870.

Artículo 1.° Todos los hijos de madres esclavas que nazcan despues de la publicacion de esta ley son declarados libres.

Art. 2.° Todos los esclavos nacidos desde el 17 de Setiembre de 1868 hasta la publicacion de esta ley, son adquiridos por el Estado mediante el pago á sus dueños de la cantidad de 125 pesetas.

Art. 3.° Todos los esclavos que hayan servido bajo la bandera española ó de cualquiera manera hayan auxiliado á las tropas durante la actual insurreccion de Cuba, son declarados libres. Igualmente quedan reconocidos como tales, todos los que hubieran sido declarados libres por el gobernador superior de Cuba en uso de sus atribuciones. El Estado indemnizará de su valor á los dueños si han permanecido fieles á la causa española; si pertenecieren á los insurrectos, no habrá lugar á indemnizacion.

Art. 4.° Los esclavos que á la publicacion de esta ley hubieren cumplido sesenta años, quedan declarados libres sin indemnizacion á sus dueños. El mismo beneficio gozarán los que en adelante llegaren á esa edad.

Art. 5.° Todos los esclavos que por cualquiera causa pertenezcan al Estado, son declarados libres. Asímismo aquellos que á título de emancipados estuvieron bajo la proteccion del Estado, entrarán desde luego en el pleno ejercicio de los derechos de los ingénuos.

Art. 6.° Los libertos por ministerio de esta ley, de que hablan los artículos 1.° y 2.°, quedarán bajo el patronato de los dueños de la madre, prévia indemnizacion, conforme á lo prescrito en el art. 11.

Art. 7.° El patronato á que se refiere el artículo anterior, impone al patrono la obligacion de mantener á sus clientes, vestirlos, asistirlos en sus enfermedades y darles la enseñanza primaria, y la educacion necesaria para ejercer un arte ó un oficio.

El patrono adquiere todos los derechos de tutor, pudiendo á más apro-

vecharse del trabajo del liberto sin retribucion alguna, hasta la edad de diez y ocho años.

Art. 8.° Llegado el liberto á la edad de diez y ocho años, ganará la mitad del jornal de un libre, segun su clase y oficio. De este jornal se le entregará desde luego la mitad, reservándose la otra mitad para formarle un peculio de la manera que determinen disposiciones posteriores.

Art. 9.° Al cumplir los veintidos años, el liberto adquirirá el pleno goce de sus derechos, cesando el patronato, y se le entregará su peculio.

Art. 10. El patronato terminará tambien:

1.° Por el matrimonio del liberto, cuando lo verifiquen las hembras despues de los catorce años y los varones despues de los diez y ocho.

2.° Por abuso justificado del patrono en castigos ó por faltas á sus deberes, consignados en el art. 7.°

3.° Cuando el patrono prostituya ó favorezca la prostitucion del liberto.

Art. 11. El patronato es trasmisible por todos los medios conocidos en derecho, y renunciable por justas causas.

Los padres legítimos ó naturales que sean libres, podrán reivindicar el patronato de sus hijos, abonando al patrono una indemnizacion por los gastos hechos en beneficio del liberto.

Disposiciones posteriores fijarán la base de esta indemnizacion.

Art. 12. El gobernador superior civil proveerá, en el término de un mes, desde la publicacion de esta ley, las listas de los esclavos que están comprendidos en los artículos 3.° y 5.°

Art. 13. Los libertos y libres á que se refiere el artículo anterior, quedarán bajo la proteccion del Estado, reducida á protegerlos y proporcionarlos el medio de ganar su subsistencia sin coartarles de modo alguno su libertad.

Los que prefieran volver al Africa, serán conducidos á ella.

Art. 14. Los esclavos á que se refiere el art. 4.°, podrán permanecer en la casa de sus dueños, que adquirirán en este caso el carácter de patronos.

Cuando hubieren optado por continuar en la casa de sus patronos, será potestativo en estos retribuirlos ó no; pero en todo caso, y especialmente en el de imposibilidad física para mantenerse por sí, tendrán la obligacion de alimentarlos, vestirlos y asistirlos en sus enfermedades, como tambien el derecho de ocuparlos en trabajos adecuados á su estado.

Si se negare el liberto á cumplir la obligacion de trabajar, ó produjere trastornos en la casa del patrono, la autoridad decidirá, oyendo antes al liberto.

Art. 15. Si el liberto por su voluntad saliese del patronato de su antiguo amo, no tendrán ya efecto para con este las obligaciones contenidas en el precedente artículo.

Art. 16. El gobierno arbitrará los recursos necesarios para las indemnizaciones á que dará lugar la presente ley, por medio de un impuesto sobre los que, permaneciendo aun en servidumbre, estén comprendidos en la edad de once á sesenta años.

Art. 17. El delito de sevicia, justificado y penado por los tribunales de justicia, traerá consigo la consecuencia de la libertad del siervo que sufriese el exceso.

Art. 18. Toda ocultacion que impida la aplicacion de los beneficios de esta ley, será castigada con arreglo al tít. 13 del Código penal.

Art. 19. Serán considerados libres todos los que no aparezcan inscritos en el censo formado en la isla de Puerto-Rico en 31 de Diciembre de 1869, y en el que deberá quedar terminado en la isla de Cuba en 31 de Diciembre del corriente año de 1870.

Art. 20. El gobierno dictará un reglamento especial para el cumplimiento de esta ley.

Art. 21. El gobierno presentará á las Córtes, cuando en ellas hayan sido admitidos los diputados de Cuba, el proyecto de ley de emancipacion indemnizada de los que queden en servidumbre despues del planteamiento de esta ley.

Ínterin esta emancipacion se verifica, queda suprimido el castigo de azotes, que autorizó el capítulo 13 del reglamento de Puerto-Rico y su equivalente en Cuba.

Tampoco podrán venderse separadamente de sus madres los hijos menores de catorce años, ni los esclavos que estén unidos en matrimonio.

De acuerdo con las Córtes Constituyentes, se comunica al Regente del Reino para su promulgacion como ley.

Ley de 22 de Marzo de 1873 sobre abolicion de la esclavitud en Puerto-Rico.

Artículo 1.° Queda abolida para siempre la esclavitud en la isla de Puerto-Rico.

Art. 2.° Los libertos quedan obligados á celebrar contratos con sus actuales poseedores, con otras personas ó con el Estado, por un tiempo que no bajará de tres años.

En estos contratos intervendrán, con el carácter de curadores de los libertos, tres funcionarios especiales nombrados por el gobierno superior, con el nombre de protectores de los libertos.

Art. 3.° Los poseedores de esclavos serán indemnizados de su valor en el término de seis meses, despues de publicada esta ley en la *Gaceta de Madrid.*

Los poseedores con quienes no quisieran celebrar contratos sus antiguos esclavos, obtendrán un beneficio de 25 por 100 sobre la indemnizacion que hubiera de corresponderles en otro caso.

Art. 4.° Esta indemnizacion se fija en la cantidad de 35.000,000 de pesetas, que se hará en efectivo mediante un empréstito que realizará el gobierno, sobre la exclusiva garantía de las rentas de la isla de Puerto-Rico, comprendiendo en los presupuestos de la misma la cantidad de 3.500,000 pesetas anuales para intereses y amortizacion de dicho empréstito.

Art. 5.° La distribucion se hará por una Junta compuesta del gobernador superior civil de la Isla, presidente; del jefe económico; del fiscal de la Audiencia; de tres diputados provinciales elegidos por la Diputacion; del síndico del Ayuntamiento de la capital; de dos propietarios elegidos por los 50 poseedores del mayor número de esclavos, y de otros dos elegidos por los 50 poseedores del menor número.

Los acuerdos de esta Comision serán tomados por mayoría de votos.

Art. 6.° Si el gobierno no colocase el empréstito, entregará los títulos á los actuales poseedores de esclavos.

Art. 7.° Los libertos entrarán en el pleno goce de sus derechos políticos á los cinco años de publicada la ley en la *Gaceta de Madrid.*

Art. 8.° El gobierno dictará las disposiciones necesarias para la ejecucion de esta ley y atender á las necesidades de beneficencia y de trabajo que la misma hiciere precisas.

APÉNDICE C.

Mr. J. L. Tarleton Esq., cónsul americano en Australia, dió en el hipódromo americano de Melbourne una lectura sobre el sistema de venta de tierras en los Estados-Unidos, que incluye en sus *Australian facts and Prospects* [1], Mr. R. H. Horne, y de la cual tomamos los datos y consideraciones siguientes:

«Conforme á la constitucion de los Estados-Unidos, el Congreso tiene la facultad de disponer lo que juzgue conducente á la venta de las tierras federales. El gobierno y el Congreso nunca han tratado de restringir la ocupacion y posesion de las tierras por el pueblo, sino que, por el contrario, han pensado siempre que el pueblo debe tener las tierras tan libremente como el aire *(the people should have the land as freé as the air):* «Las tierras públicas» *the public land* (no las tierras del gobierno, ni las de la Corona, ni las de los Estados-Unidos), se denominan en la Union las que á esta pertenecen y se sacan á la venta *pro bono publico.* Ningun ocupante puede posesionarse en dichos Estados de una extension de tierras mayor de 80 acres, ó cuando más de 160: el término medio de un título de esta clase es de 14 cénts. de dollar ó poco más; el de la medicion de 2 cénts., el de la venta 5 cents., lo que da un total de 22 cénts.; así, pues, recibiendo el gobierno un dollar y 25 cénts. por acre, obtiene un beneficio neto de algo más de un dollar. Desde 1833 á 1856, más de 110.000,000 de acres han sido vendidos..... La oficina principal de venta se halla en Washington, dirigida por un Jefe que tiene á sus órdenes unos 176 empleados. Relacionada con ella se encuentra otra oficina de medicion que cuenta 124 empleados; pero la mayor y más importante suma de los negocios de esta clase, se verifica en las oficinas locales de ventas de tierras en los diferentes Estados, particularmente en los de más moderna creacion, que tienen de 5 á 10 empleados. Primeramente las tierras son sacadas á la venta por proclama del Presidente de los Estados-Unidos; pero esta proclama no se refiere al colono ya es-

1 Londoh Smith Elder and co: 65 Cornhill, 1859.

tablecido. La tierra es luego dividida en townships, cada uno de los cuales contiene 6 millas cuadradas, ó 36 secciones de á 640 acres cada una; estas secciones son divididas en porciones de á 40 acres, de manera que cada comprador pueda adquirir de una vez la diez y seisava parte de una seccion: una diez y seisava parte de seccion es reservada por el gobierno federal para las Escuelas, pero además de esto, suelen concederse otras ventajas para la educacion pública.

La suma de las tierras vendidas por subasta, comparada con la de las que han sido ocupadas por los colonos, bien puede decirse que es casi insignificante. «Yo he visto, dice el cónsul americano, venderse tierras, de las cuales solamente 2,000 acres pudieron ser adjudicados en dos semanas, porque su fertilidad estaba agotada». Rara vez en las tierras vendidas por subasta el precio excede de un dollar $^1/_4$ el acre. El gran número de títulos de propiedad que el Presidente de la Union tiene que expedir, ha sido causa de que se destine á esto un solo secretario del mismo, que no hace más que firmar, y que recibe por esta tarea un sueldo de 1,500 dollars al año. El comprador no tiene que pagar por ningun concepto, ni aun por el de franqueo de carta más que el dollar y $^1/_4$ mencionado. La especulacion con las tierras se evita por la bondad misma del sistema, y tambien porque, desde el momento que el comprador entra en posesion de aquellas, queda sometido á los impuestos locales. Merced á este sistema, la poblacion de los Estados-Unidos ha subido desde 3 millones á 30 millones de habitantes (en 1858); el tonelaje de su marina mercante excede del de cualquiera otra nacion del mundo, además de los buques mercantes y de guerra que hemos construido para otros países. En 1828 no teníamos más que 3,000 millas de ferrocarriles, y hoy tenemos 28,000 millas y 12,000 en construccion, de las cuales 6,000 tienen por objeto la union de los dos Océanos; hemos construido 36,000 iglesias, en las que caben 14 millones de individuos, y esto sin ayuda alguna del Estado. En cuanto á escuelas públicas, no hay poblacion ni aldea que no tenga la suya, en la que los niños y niñas aprenden durante seis meses al año á leer, escribir, contar, con algo de gramática y geografía. En 1856 nuestras exportaciones ascendieron á 327 millones de dollars, de los cuales 5 millones fueron para estas colonias (las de Australia). Muchas causas han producido estos resultados; los mares interiores, los grandes rios y otras que no necesito mencionar; pero la grande, la principal causa, la que sobresale sobre todas, fué el sistema de la venta de tierras que esparce y fija al pueblo en todo el territorio de la Union».

APÉNDICE D.

Poderes de un funcionario nombrado para dirigir un gobierno colonial.

(Colonial Office List. Rules and Regulations).

22. Los poderes de todo funcionario á quien se encomienda el gobierno de una Colonia, son conferidos, y sus deberes en su mayor parte definidos, en la «Comision é Instrucciones de S. M.», de que se le provee. Lo que sigue es una reseña general de la naturaleza de los poderes con que se le inviste, sujetos á la ley especial de cada colonia.

23. Está autorizado para otorgar perdon ó rebaja de condena á cualquier criminal sentenciado por los tribunales de la Colonia.

24. Puede asimismo perdonar á las personas presas en las cárceles de la colonia, en virtud de sentencia de un tribunal militar; pero en este caso necesita consultar precisamente al oficial comandante de las fuerzas.

25. Tiene en general facultad de condonar multas, pero si exceden de 50 libras, en algunas colonias solo está autorizado el pago hasta que sea conocida la resolucion de S. M.

26. Los gastos ocasionados por los servicios públicos, se verifican por órden suya, conforme á la ley aplicable en cada caso particular.

27. Concede licencias para contraer matrimonio y otras gracias análogas, excepto cuando, conforme á la ley local, corresponda hacerlo en forma judicial. En muchos casos tiene tambien la facultad de presentacion á los beneficios de la Iglesia de Inglaterra en la colonia, dentro de las reglas de antemano establecidas.

28. A nombre de la Reina convoca á elecciones para representantes en las Asambleas y Consejos; convoca y prorroga los Cuerpos legislativos, y disuelve aquellos que legalmente puedan serlo.

29. Nombra para los empleos dentro de la colonia, ya definitivamente, cuando las leyes locales se lo permitan, ya temporal ó provisionalmente hasta decision del gobierno de S. M.

30. En colonias de gobierno representativo tiene, en union con el Consejo, plena facultad de suspender ó separar á los funcionarios públicos de carácter amovible. En las demás colonias, puede suspenderlos del ejercicio de sus funciones dentro de ciertas reglas, y tiene facultad limitada de separarlos.

31. Recibe el juramento á toda clase de personas, ya sean ó no funcionarios, y en particular el de obediencia.

32. Concede ó niega su asentimiento á todo *bill* votado por los Cuerpos legislativos.

33. En determinados casos sus Instrucciones le previenen reservar algunos *bills* para la sancion régia, ó concederles la suya con cláusula de que no regirán hasta que sean confirmados por la Corona. Estos casos no están definidos en todas las Instrucciones, pero comprenden, en general, las materias relativas á crédito, ejército y armada, derechos diferenciales, efectos de los tratados con naciones extranjeras, y asuntos extraordinarios que afecten á la régia prerogativa ó á los derechos de los súbditos de S. M. no residentes en la colonia.

34. Si algo no previsto en la Comision é Instrucciones del gobernador ocurriera que pudiese redundar en beneficio ó seguridad de la colonia, aquel podrá resolver por sí mismo.

35. No puede declarar ni hacer la guerra á ningun Estado extranjero, ni á los súbditos de un Estado extranjero; pero debe repeler en todo tiempo la agresion hasta donde sea posible, y emplear todas sus fuerzas en la supresion de la piratería.

36. Debe atender siempre con esmero al estado de disciplina y material de la milicia y voluntarios de la colonia y remitir á la metrópoli estados mensuales de su número y armamento.

TABLA ALFABÉTICA

Acuerdos Real-ultramar — 228-224

ADMINISTRACION CIVIL ULTRAMARINA de Inglaterra y Holanda, pág. 261:

ADMINISTRATIVO (sistema colonial), página 225.

AMALGAMA entre la raza dominadora y la inferior, pág. 217.

ARTE de la colonizacion, pág. 39.

ASIMILACION (sistema de la), pág. 271.—Medios que emplea para atraer á la colonia á la vida comun, pág. 271.

AUSENTISMO, pág. 52.

AUTONOMÍA COLONIAL (sistema de la), páginas 23 y 269.

BACON: su definicion de la colonia, pág. 9.

BURKE: su opinion acerca de la supremacía del Parlamento británico, pág. 241.

CAPITAL: su importancia en la colonizacion, pág. 56.

CIVILIZACION de las razas indígenas, página 209.—Deberes de los gobiernos en esta materia, pág. 213.

CLIMAS: su influencia en la colonizacion, páginas 88, 89 á 96.

COLONIAS: su concepto, pág. 27.—Sus caractéres, pág. 31.—Clasificacion de las mismas, pág. 34. — ¿Son colonias las provincias de Ultramar? pág. 36.

COLONIZACION, páginas 3 y 9.

COLONIZACION SISTEMÁTICA (Escuela de la), páginas 14, 15 y 16.

CONCESIONES (de tierras coloniales), página 199.

CONSEJOS de Administracion en las provincias de Ultramar, pág. 229.—De Estado (seccion de Ultramar), pág. 259.—De Filipinas, pág. 259.

CONSTITUCIONES: del Canadá, pág. 243.—De las colonias de Australia, pág. 251.—Estatuto de la India inglesa, pág. 249.—Constitucion de la colonia del Cabo, pág. 254.

DEPORTACION (sistema de la) comparado con el penitenciario, pág. 151.—Lo que puede hacerse en España en esta materia, página 156.

DESTINO de la colonia, páginas 24 y 272.

ECONOMÍA POLÍTICA en sus relaciones con la colonizacion, páginas 12 y 13. — 172

EMANCIPACION de esclavos africanos: propaganda abolicionista, pág. 170.—Efectos de la abolicion, pág. 171.—Diversos métodos empleados para la emancipacion, página 173.—Resultados de la emancipacion en las colonias inglesas, pág. 175.—En las francesas, pág. 177.—En los Estados-Unidos, pág. 180.—Emancipacion en la legislacion española, pág. 183.

EMANCIPACION de una colonia, páginas 23 y 272.

EMIGRACION, páginas 10 y 52.—Sus causas y divisiones, pág. 54.—Reseña histórica, página 59.—Emigracion contemporánea, página 61.—Española, pág. 69.—Juicio de la emigracion, pág. 83.

ESCLAVITUD, pág. 160.—Inferioridad del trabajo esclavo respecto del libre, pág. 161.

ESTADO de colonizacion del mundo, pág. 49.

ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA; causas de su independencia, pág. 239.